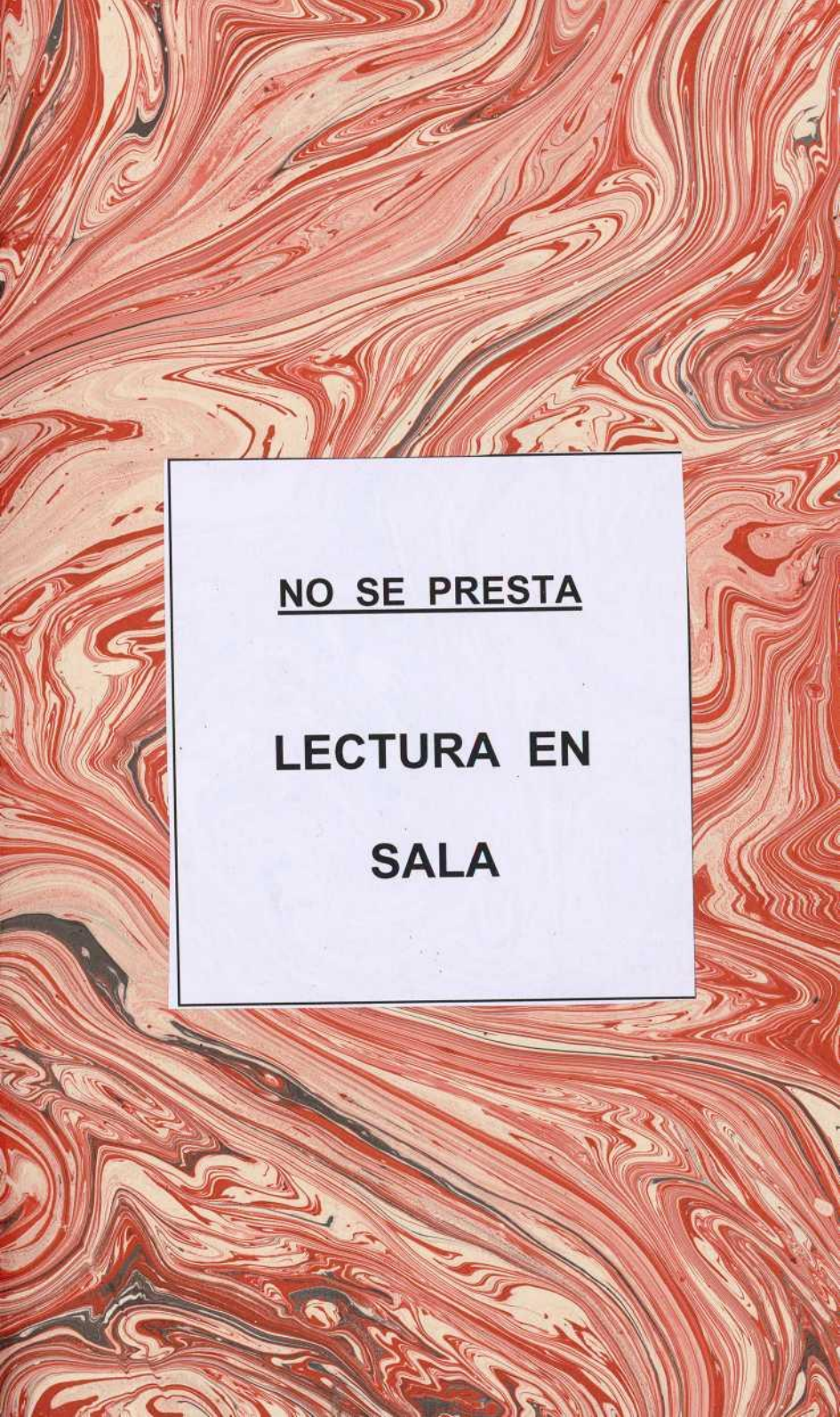



NO SE PRESTA
LECTURA EN
SALA

I 379384
R 11389

PETICION

DIRIGIDA Á LAS

CORTES CONSTITUYENTES

EN FAVOR DE LA

UNIDAD CATÓLICA

EN ESPAÑA.

MADRID:
IMP. DE "LA ESPERANZA," Á CARGO DE D. A. P. DUBRULL.
Calle de Moriones (antes del Pez), 6, pral.

1869.

PETICION

DIRIGIDA Á LAS

CORTES CONSTITUYENTES

EN FAVOR DE LA

UNIDAD CATÓLICA

EN ESPAÑA.



Gobierno de La Rioja
Educación, Cultura y Turismo
Dirección General de Cultura
Biblioteca de La Rioja

R.2149.391

MADRID:

IMPRENTA DE «LA ESPERANZA,» Á CARGO DE D. A. P. DUBRULL.

Calle de Moriones (antes del Pez), 6, pral.

—

1869.

La Junta superior de la Asociacion de católicos en España creyó que debia dar principio á sus tareas haciendo un llamamiento á los católicos españoles para que acudieran á las Cortes Constituyentes pidiendo la conservacion de la unidad religiosa en los momentos en que la veíamos amenazada de perder esta preciosa joya que constituye el carácter de nuestra nacionalidad. Con este fin, en el mes de diciembre del año pasado publicó un manifiesto é instrucciones para que de un modo uniforme se suscribiera en todas partes la sencilla peticion que se habia de presentar al Congreso de los diputados. Pocas eran nuestras esperanzas; pero creimos siempre que si los que se llaman *representantes de la nacion* se hacian sordos á nuestros ruegos; si no conseguian apartarles de su camino las súplicas ardientes de los pueblos, obtendríamos al menos una manifestacion solemne que sirviera de protesta contra el ataque que iba á sufrir el sentimiento mas vivo de España, y fuera un monumento perpetuo de la religiosidad de nuestra patria.

La Providencia se ha complacido en bendecir nues-

tra empresa, pues á pesar de los gravísimos y casi insuperables obstáculos con que la impiedad ha tratado de impedirla, cerca de cuatro millones de firmas, correspondientes á diez mil pueblos, atestiguarán perpetuamente que la opinion, que el comun deseo de España era y es conservar la preciosa unidad establecida con tanta gloria, con tanto heroismo sostenida, tan firmemente consolidada, reclamada con tanto entusiasmo, y hoy tristemente perdida.

Cumpliendo con la promesa que hizo esta Junta superior, se publica hoy el Catálogo de los pueblos que por su conducto han elevado su voz á las Cortes Constituyentes; y al hacerlo, hemos creido que debíamos dar noticia de algunas de las causas que han impedido que la peticion de la unidad católica no haya sido suscrita por casi todos los españoles, ya que relativamente al número de los que lo desean, es una cifra muy insignificante la de cuatro millones.

El derecho de peticion ha sido siempre en España un derecho sagrado. Los Reyes no han tratado jamás de limitarlo ni de impedirlo; y aunque ahora no se ha dado ninguna ley que lo negara, sin embargo, para los católicos no existe; por primera vez se ha prohibido dirigirse reverentemente á las autoridades; se ha considerado como un delito, y se ha perseguido y castigado el esponer á los poderes públicos los deseos de los pueblos. En este punto hemos sido víctimas de injustificados atropellos, y hemos podido conocer que las libertades que se proclaman nunca serán para los católicos, que nunca gozarán de la de asociacion, ni de reunion, ni de imprenta, ni de peticion.

Larga tarea seria hacer una relacion minuciosa de los actos de las autoridades y de las invenciones de los impíos para impedir ó disminuir el número de firmas. No pretendemos enumerarlos todos, y solo recordaremos que con este motivo han publicado circulares varios gobernadores de provincia, entre los cuales podemos citar los de Logroño, Búrgos, Zaragoza, Valencia, Alicante, Coruña y Leon, cuyas circulares tenemos en nuestro poder. En algunas de ellas se ha prohibido recoger firmas, en otras se ha considerado y declarado sospechosos á los que promovian la suscricion, en casi todas se ha sujetado á la vigilancia de la autoridad á los sacerdotes que se dedicaran á esta legal y piadosa tarea. Estas circulares dieron naturalmente su resultado; pues aunque muchos católicos, eludiendo las arbitrarias disposiciones de las autoridades, recogian firmas, sin embargo, el número fue estraordinariamente menor del que habria sido, pues las autoridades eclesiásticas y los sacerdotes, no por temor de ser víctimas de atropellos, lo cual no los hubiera arredrado, sino por evitar mayores males, se vieron precisados á desistir de su noble empeño.

El ejemplo de los gobernadores estimuló á los alcaldes revolucionarios y á las autoridades subalternas, que creyeron, tal vez con razon, que adquirian méritos á los ojos de sus jefes con la comision de atropellos, estorsiones é injusticias. En unas partes se secuestraron las firmas recogidas, llegando á dar muchos alcaldes recibo de ellas; en otros pueblos se mandaba comparecer al cura párroco ante el alcalde y el ayuntamiento revolucionario, se le interrogaba y amenazaba con destierros y prisiones; muchísimos pliegos han sido rasgados vio-

lentamente por los que debieran haber protegido un acto conforme á la ley, y no pocos católicos han sufrido el rigor de las cárceles por órden de autoridades revolucionarias, que sabian que habia impunidad para tales abusos.

Un abultadísimo espediente podríamos formar con las numerosas cartas autorizadas, que conservamos, en que se nos da noticia de las estorsiones y medios abusivos que se han practicado para cohibir el derecho de peticion, con los periódicos y boletines en que existen las pruebas de la falta de libertad que ha habido en España para esta santa empresa. No creemos prudente publicar los nombres de los pueblos, porque la libertad no es hoy mayor, ni la justicia mas respetada.

Admirable es que haya habido, á pesar de tantas coacciones, valor bastante para prescindir de las amenazas, para resistir las dificultades, para sufrir los castigos, llevando á cabo una esposicion tan numerosa. Y es mas admirable si se tiene en cuenta que, no solo ha habido que vencer la tiranía de los agentes del gobierno, sino tambien la presion de los impíos, para los cuales son todas las libertades. Gacetillas, caricaturas y sátiras, estrañas y ridículas fábulas, calumnias, amenazas y atropellos: todo se ha puesto en juego para conseguir que no fueran numerosas las firmas y fracasara este monumento de la religiosidad española.

En muchas comarcas de España, como si los impíos obedeciesen á una consigna, se ha propalado la noticia de que el objeto de las firmas era el restablecimiento de la Inquisicion. En otras comarcas se ha dicho que era un ardid para formar un censo verdadero de la pobla-

cion, con el fin de aumentar la capitacion y otras contribuciones, y en casi todas las provincias de España se ha procurado hacer creer á las gentes sencillas que el objeto que se proponian los que recogian firmas era saber quiénes se comprometian á pagar en adelante diezmos y primicias.

Estas invenciones diabólicas, y las amenazas que en pasquines y hojas sueltas se hacian de que se cortaria la mano derecha á los que firmaran, y que serian considerados como enemigos de la revolucion, fueron causa de que en cierto obispado pueblos enteros pidieran retirar sus esposiciones, que les fueron devueltas en el acto, pues ha habido gran empeño en que esta peticion brillara por la espontaneidad de los firmantes.

En este punto la Junta y los que cooperaron á esta empresa han tomado tales precauciones, que mayores no las puede exigir la mas escrupulosa prudencia, y hemos adquirido la seguridad de que la esposicion tiene el sello de la mas apetecible autenticidad en una obra de esta clase. En esta confianza, no tuvimos inconveniente en imprimir un Catálogo y repartirlo á los señores diputados, para que pudieran ver el número de firmas de los pueblos de su distrito, y adquirir noticias acerca de su legitimidad y exactitud.

Á los que á pesar de conocer las dificultades de esta esposicion han creido que gran número de firmas era de niños engañados, debemos decirles que en varios pueblos solo han firmado los padres de familia en nombre de todos los individuos que la componen, sin decir cuántos eran; que en muchas partes solo se han contado las firmas de los que sabian escribir, dejando las de

aquellos que lo encargaban á otro, y que solo contamos una firma de los pueblos en que el párroco ú otra persona firmaba por todos.

Esto no obstante, se han reunido mas de tres millones y medio de firmas, y se ha podido presentar á las Cortes una peticion de que no hay ningun ejemplo en España, y alguno muy raro en el estranjero. La falta de tiempo, la falta de medios, y acaso en algunos la falta de valor para vencer los obstáculos, ha impedido que se presentara á las Cortes con triplicado número de firmas esta peticion sencilla, lacónica, pero que tiene el mérito incomparable de contener en pocas líneas el mas vivo deseo, el mas ardiente sentimiento del pueblo español.

Este deseo, tan solemnemente manifestado, ha sido desatendido por los invocadores y sostenedores del sufragio universal. No han sido escuchados los argumentos que los diputados católicos han fundado en esta manifestacion, verdadera espresion de la voluntad de los pueblos. Las Cortes han votado la libertad de cultos. Las puertas de España han sido abiertas á la herejía, al protestantismo, á la religion de Mahoma, á las supersticiones judías y á la idolatría. Se ha conquistado ya por la Revolucion el derecho de blasfemar públicamente de la Inmaculada siempre Vírgen María, Madre nuestra, de la Trinidad Beatísima, del nombre de Dios tres veces Santo. ¡Dios perdone á los blasfemos!

Nuestros pecados han atraido sobre nosotros el rigor de la justicia de Dios. Hagámonos dignos de su misericordia, y tratemos con la oracion de conseguir el triunfo de la Iglesia y la salvacion de la patria.

La Junta superior de la Asociacion de católicos tiene

aun deberes muy sagrados que cumplir, y empresas santas que acometer.

Nuestro Santísimo Padre el inmortal Pio IX se ha dignado, no solo bendecir á esta Asociacion, sino tambien á todos los que cooperen á los fines de la misma. La honrosísima carta de Su Santidad, que insertamos á continuacion, es un poderoso estímulo para el cumplimiento de nuestros deberes, y no dudamos que lo será tambien para que todos los buenos católicos, inscribiéndose en esta Asociacion, se hagan dignos de las bendiciones de nuestro amoroso y santísimo Padre.

CARTA

DE

NUESTRO SSMO. PADRE EL PAPA

PIO IX

A LA JUNTA SUPERIOR

DE LA

ASOCIACION DE CATOLICOS

EN ESPAÑA.

DILECTIS FILIIS

marchioni de Viluma, præsidi; comiti de Castrillo y de Orgaz, comiti de Vico, Leoni Carbonero y Sol, Francisco Josepho Garvia, Raymundo Vinader, et Henrico Perez Hernandez, Societatis Catholicæ in Hispania. Madritum.

PIUS PP. IX.

Dilecti filii, salutem et Apostolicam Benedictionem. Nihil certe gratius, nihil optatius, nihilque potius Nobis esse potest, quam ut in hac tanta contra rem catholicam insectatione ex inferorum portis excitata surgant ubique homines, qui egregiis religionis sensibus animati, aliisque præclaris animi, ingeniique dotibus ornati catholicæ Ecclesiæ causam, ejusque salutarem doctrinam, ad veneranda jura strenue tueantur ac defendant. Itaque maxima quidem lætitia affecti fuimus, dilecti filii, ubi primum vestras gratissimas accepimus litteras intimo erga Nos, et hanc Petri Cathedram catholicæ unitatis centrum amoris, et observantiæ sensu conscriptas, ac proximo mense decembri datas. Ex iis enim singulari animi Nostri consolatione agnovimus, vos à quamplurimis hispanis catholi-

cis virtutis laude et generis nobilitate claris electos fuisse ad magnam catholicam in Hispania Societatem instituendam, quæ à politicis rebus prorsus aliena suam omnem operam unice impendat in Sancta catholica apostolica romana Ecclesia in Hispania totis viribus, ac vel ipsius vitæ discrimine tuenda et propugnanda. Verbis quidem exprimere vix possumus quam gratum hujusmodi susceptum consilium nobis fuerit, qui vel maxime dolemus tristissimam sane, et nunquam satis lugendam conditionem, in qua Hispania catholicæ Ecclesiæ amore, et erga hanc Apostolicam Sedem observantia insignis nunc misere versatur ob gravissimam rerum et ordinis perturbationem. Ex quo evenit, ut improbi homines nefariis quibusque fraudibus et ausibus omnia conentur, quo in Hispana natione, si fieri unquam posset, catholicam Ecclesiam funditus evertant, ejusque salutarem doctrinam, quæ temporariæ quoque populorum felicitati maxime conducit, radicitus evellant, ac jura quæque divina et humana deleant, omniumque animos, mentesque pravis omnis generis doctrinis inficiant, corrumpant, atque ad ruinam impellant. Itaque, dilecti filii, tum Vobis, tum omnibus Hispanis catholicis hoc eximio in catholicam Ecclesiam affectu mirifice incensis ex animo vehementer gratulamur, et maximas, meritasque laudes tribuimus, atque humiliter enixeque Deum adprecamur ut uberrimis divinæ suæ gratiæ donis Vos, aliosque Hispanos vere catholicos replere velit, quo hujusmodi Hispana Catholica Societas sub sacrorum Hispaniensium Antistitum ductu prospere, feliciterque instituatur, et magis in dies augeatur, propagetur, ac uberes ex ea fructus percipiantur. Hic vero haud possumus quin amplissimis laudibus prosequamur, tot pientissimas ac nobilissimas Hispanas Feminas, quæ animo prorsus catholico, et virili sanctissimæ nostræ Religionis integritatem, et incolumitatem palam publiceque in

primis vindicare ac sacrilegis impiorum hominum ausibus, obsistere, vel maximæ gloriatæ sunt. Denique cœlestium omnium munerum auspicem, et certissimum præcipuæ Nostræ benevolentiæ pignus Apostolicam Benedictionem ex intimo corde profectam Vobis, dilecti filii, omnibusque hujus Catholicæ Societatis sodalibus, et commemoratis Feminis peramanter impertimus.

Datum Romæ, apud S. Petrum die 7 januarii anno MDCCCLXIX.

Pontificatus nostri anno vicesimo tertio.

PIUS PP. IX.

Traduccion de la Carta de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX á la Junta superior de la *Asociacion de católicos* en España:

A MIS AMADOS HIJOS

el marques de Viluma, presidente; el conde de Castrillo y de Orgaz, el conde de Vigo, Leon Carbonero y Sol, Francisco José Garvia, Ramon Vinader, y Enrique Perez Hernandez, de la Sociedad de católicos en España. Madrid.

PIO PAPA IX.

Amados hijos: Salud y Bendicion Apostólica.

Nada ciertamente puede sernos mas grato, nada mas deseado ni mas acepto, que ver cómo en medio de tan grande persecucion suscitada por las potestades del infierno contra la Religion católica, surgen en todas partes hombres que, animados de escelente espíritu religioso, y adornados de otras insignes dotes de carácter y de inteligencia, protegen y defienden con denuedo la causa de la Iglesia católica y sus doctrinas saludables y sus derechos venerandos.

Sumo júbilo, por tanto, hemos sentido, amados hijos, al recibir vuestra gratísima carta del próximo pasado diciembre, inspirada por el mas profundo sentimiento de amor y reverencia hácia Nos y hácia esta Cátedra de Pedro, centro de la unidad católica.

Por ella hemos sabido con singular regocijo de nuestro ánimo que habíais sido elegidos por muchos católicos españoles, insignes por el lustre de su virtud y noble condicion, para fundar en España una gran Sociedad católica que, enteramente ajena á la política, se emplea únicamente en amparar y defender con todas sus fuerzas, y hasta con riesgo de la misma vida, la santa Iglesia católica apostólica romana.

Apenas hallamos palabras para espresaros cuán grata ha sido esta determinacion para Nos, que tan profundamente lamentamos la condicion tristísima y nunca bastantemente llorada, en que de resultas de la gravísima perturbacion del órden público se encuentra hoy España, tan señalada por su amor á la Iglesia católica y por su reverencia á esta Apostólica Sede.

De esta perturbacion nace que hombres malvados, con todo linaje de fraudes y atentados inicuos, á todo se atrevan, con propósito de echar por tierra, si fuera posible, á la Iglesia católica en la nacion española, y de arrancar de raiz su doctrina salvadora, que tan provechosa es, aun para la felicidad temporal de los pueblos, de conculcar todos los derechos divinos y humanos, y de inficionar y corromper y empujar hácia la perdicion con perversas doctrinas las almas y las inteligencias de todos.

Por tanto, amados hijos, felicitamos con toda Nuestra alma, y tributamos las mayores y merecidas alabanzas, lo propio á vosotros que á todos los católicos españoles, tan maravillosamente encendidos en este insigne afecto á la Iglesia católica; y humilde y fervorosamente pedimos á Dios se digne colmar de los abun-

dantísimos dones de su divina gracia, á vosotros y á los demas españoles verdaderamente católicos, con lo cual esta Sociedad católica española se funde próspera y dichosamente bajo la guia de los venerables Prelados españoles, se aumente, y propague y fructifique mas y mas cada dia.

Y al llegar aquí no podemos menos de tributar los mas cumplidos elogios á tantas piadosísimas y nobilísimas Españolas, que con ánimo resueltamente católico y varonil han tenido á gloria ser las primeras en salir abierta y públicamente á la defensa de la integridad é incolumidad de nuestra Religion santísima, y en oponerse á los sacrílegos atentados de los impíos.

Últimamente, como presagio de todos los dones celestiales y segurísima prenda de Nuestra especial benevolencia, á vosotros, amados hijos, y á todos los miembros de esta católica Sociedad, y á las Españolas de que antes hemos hablado, enviamos amorosísimamente la Bendicion Apostólica desde lo íntimo de nuestro corazon.

Dado en Roma, en San Pedro, á 7 de enero de 1869, año vigésimotercero de nuestro Pontificado.

PIO PAPA IX.

La impresion del texto latino de la Carta anterior de Su Santidad, es copia fiel del original, de que certificamos.

Madrid 18 de marzo de 1869.

FRANCISCO J. GARVIA, Secretario.

RAMON VINADER, Secretario.

ENRIQUE PEREZ HERNANDEZ, Secretario.

JUNTA SUPERIOR

DE LA

ASOCIACION DE CATOLICOS

EN ESPAÑA.

PETICION Á LAS CORTES.

Los que suscriben piden á las Cortes Constituyentes se sirvan decretar que la Religion católica apostólica romana, única verdadera, continúa siendo y será perpetuamente la Religion de la nacion española, con esclusion de todo otro culto, y gozando de todos los derechos y prerogativas de que debe gozar segun la ley de Dios y lo dispuesto en los sagrados cánones.

Madrid 1.° de abril de 1869.

El Marques de Viluma, *presidente.*

Por el Conde de Orgaz,
El Marques de Viluma.

El Conde de Vigo.

Leon Carbonero y Sol.

Francisco José Garvia.

Ramon Vinader.

Enrique Perez Hernandez.

CATALOGO

DE LOS PUEBLOS Y NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN SUSCRITO LA PETICION ANTERIOR.

PROVINCIAS.

ÁLAVA.

PUEBLOS.	Número de firmantes.
Acevedo	37
Aramayona (Valle de)	2,174
Armentia de Treviño	48
Arrieta	140
Alí	188
Angostina	134
Ascarza	93
Astulez	52
Atauri	77
Arriaga (véase Vitoria).	
Avechuco (id. id.).	
Alberasturi (id. id.).	
Arcaya	126
Andollu	39
Argandoña	65
Arcante	83
Armentia	95
Arechavaleta	70
Araya	431
Añana	572
Armiñon	277
Alegría	378
Ayala	1,835

Arrázua	326
Amurrio	397
Ariñez	100
Antoñana	253
Alda	163
Arlucea	277
Asparrena	431
Bernedo	274
Bolivar Ugazúa	189
Bóveda	251
Basabe	53
Bellogin	50
Bachicabo	180
Barrio de Valdegovia	122
Busto	51
Berrosteguieta	39
Betoño	67
Berguenda	633
Barrundia	398
Baños de Ebro	50
Caranca	70
Corro	112
Condado de Treviño Pedruzo	49
Corres	124
Ciella	87
Crispijana (véase Vitoria).	
Castillo (id. id.).	
Cigoitia	1.361
Cuartango	810
Contrasta	247
Cripan	60
Dordoniz	53
Elosu	169
Escota	52
Elorriaga	85
El Burgo	254
El Ciego	691
El Villar	113
Foronda	701
Gurendes	88

Guebarce..... 394
Gauna..... 108
Gamarra mayor (véase Vitoria).
Gardelegui..... 28
Gaceta..... 46
Hijona..... 60
Izoria..... 172
Ilarraza..... 101
Iruraiz..... 45
Iruña..... 105
Junquitu..... 107
Lermanda..... 60
Lasarte de Alava..... 84
Laño..... 94
Lubiano (véase Vitoria).
Los Huetos..... 177
Lezama..... 1,148
Laguardia..... 457
Lanciego..... 105
Lera..... 107
Laminoria..... 277
Llodio..... 954
Mesanza..... 37
Mioma..... 50
Moscador..... 35
Meana..... 22
Murga..... 124
Mendiola (véase Vitoria).
Monasterioguren (id. id.).
Matanco (id. id.).
Miñano mayor..... 79
Marquinez..... 131
Mendoza..... 192
Moreda..... 77
Navarrete..... 99
Nograzo..... 110
Nafarrate..... 81
Navaridas..... 219
Ormijana..... 68
Osma de Valdegovia..... 195

Olavezar	47
Oyardo	76
Oreitia	112
Oquendo	413
Orbiso	350
Oyon	386
Pinedo	51
Peñacerrada	660
Quintanilla	67
Quejo	44
Quintana	227
Retana (véase Vitoria).	
Ribera Baja	420
Ribera Alta	770
San Millan	715
San Roman de Campezu	131
San Vicente de Arana	50
Salinillas de Buradon	495
Sobron	98
Samiano	49
Subijana de Alava (véase Vitoria).	
Salcedo	348
Salvatierra	902
Sabando	68
Samaniego	128
Tobillas de Alava	55
Tuesta	168
Ulibarri-Arrázua (véase Vitoria).	
Villafria	80
Valluerca	60
Villanañe	163
Villamaderne	102
Villanueva de Valdegovia	193
Vitoria y pueblos de su ayuntamiento	18,133
Villafranca	56
Villareal de Alava	448
Viñaspre	73
Villabuena	126
Yécora	68
Zalduendo	160

Zuazo de Vitoria (véase Vitoria).
Zumelzu (id. id.).
Zuya..... 1,704

RESÚMEN.

—

Total de pueblos..... 146
Total de firmantes..... 50,689

ALBACETE.

Alcaráz..... 547
Almansa..... 1,362
Albacete..... 397
Alpera..... 1,274
Barax..... 407
Ballesteros..... 698
Bogarra..... 219
Cotillas..... 919
Chinchilla..... 198
Hellin..... 3,553
Isso..... 859
La Gineta..... 83
Lietor..... 153
La Roda..... 122
Munera..... 16
Osa de Montiel..... 327
Petrola..... 214
Salobral..... 244
Villar de Chinchilla (véase Murcia, entre las de cuyo radio municipal está la peticion de este pueblo).

RESÚMEN.

—

Total de pueblos..... 19
Total de firmantes..... 11,592

ALICANTE.

Altea..... 1,770
Almudaina..... 437

Alcalá de la Forada	314
Alfafara	137
Alcoy	2,140
Aparecida	359
Alicante	1,043
Aguas	261
Ayora	2,041
Aspe	2,320
Agost	116
Almoradí	2,267
Albatera	948
Ares (véase Benasan).	
Benitachell	565
Benimantell	305
Benisa	1,544
Benejama	2,257
Beniarres	638
Benasan	452
Benimarfull	303
Benifallim	176
Benijofar	649
Bigastro	1,025
Beneferri	485
Biar	709
Busot	269
Benejuzar	1,431
Benimasot	231
Callosa de Segura	2,891
Callosa de Ensarriá	1,148
Castalla	1,772
Cocentaina	6,003
Crevillente	3,181
Campello de Alicante	737
Caudete	3,098
Catral	2,301
Cox	1,274
Cela de Nuñez	394
Denia	158
Desamparados	1,143
Dolores	2,076

Daya Nueva Daya Vieja	695
Elda	2,632
Formentera	615
Gorga	455
Gayanes	337
Guardamar	2,123
Granja de Rocamora	1,100
Hondon de los Frailes	133
Hondon de las Nieves	577
Ibi	1,566
Jávea	1,670
Jacarilla	450
Jijona	2,491
La Algueña-Pinoso	433
Monóvar	2,222
Murada	635
Muro	1,822
Murla	614
Marquesa	669
Molins	465
Molaz	297
Muchamiel	2,542
Monforte	1,018
Nueva Tabarca	201
Novelda	2,840
Orihuela	11,030
Orihuela, Campo de la Matanza, parroquia del Remedio	378
Orihuela Matanza	511
Ondara	1,262
Onil	575
Planes	188
Penáguila	667
Pedreguer	172
Pilas de la Horadada	536
Pinoso	366
Petrel	598
Redovan	715
Romana	694

Rafal	437
Rojales	2,046
Santa Pola	368
San Juan de Alicante	2,701
San Bartolomé	1,061
San Felipe Neri	280
San Fulgencio	699
San Miguel de Salinas	1,129
San Vicente del Raspeig	1,612
Senija	492
Salinas	127
Tibi	586
Torremanzanas	661
Torremendo	735
Torrevieja	2,146
Torre la Mata	189
Vall de Ebó	393
Villena	1,279
Villafranqueza	175
Vall de Gallinera (parroquia de Patro)	654
Vall de Gallinera (parroquia de Benisiva)	639
Verger	103

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	103
Total de firmantes	116,173

ALMERÍA.

Almería	4,540
Arboleas	1,950
Albox	4,600
Abrucena	1,110
Abla	1,288
Antas	1,553
Alcudia	10
Alhama la Seca	203
Almocita	294
Alicun (véase Huécija).	

Albanchez	504
Bayarque	179
Benahadux	383
Baños de Béjar	591
Berja	317
Bacares	743
Bedar	613
Beires	192
Bayarcal	185
Benizalon	172
Canjáyar	192
Castro	295
Cuevas de Vera	8,422
Carbonera	310
Cobdar	378
Cantoria	908
Dalias	6,087
Doña María	487
Enix	114
Escullar	166
Fondon	326
Félix	170
Fines	62
Gádor	1,082
Gergal	662
Huercal	583
Huercal-Overa	5,043
Huécija	904
Huebro	255
Chercos	653
Chirivel	1,009
Lubrin	2,765
Laroya	760
Laujar	347
Lijar	128
Lucainena de las Torres	1,183
Lucar	169
Mojácar	1,339
Marchal de Anton Lopez	34
María	2,003

Nacimiento	313
Níjar	1,057
Ohanez	61
Oria	696
Olula de Castro	303
Olula del Rio	188
Padules	518
Pechina	140
Purchena	786
Paterna	242
Partaloa	287
Pulpí	123
Rioja	902
Ragol	204
Santa Fe de Mondújar	375
Santa María de Nieva	778
Somontin	169
Sierra-Almagrera	79
Seron	2,613
Sorbas	5,063
Senés	298
Tabernas	1,048
Tíjola	1,018
Terque	137
Turre	1,627
Turrillas	161
Tahal	600
Urracal	114
Velez-Rubio	1,812
Viator	630
Vera	177
Velez-Blanco	1,740
Zurgena	912

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	83
Total de firmantes	81,424

ÁVILA.

Avila	2,464
Aldeanueva de Santa Cruz	626
Aldeaseca	223
Aveinte	136
Arenas de San Pedro	87
Arenas	550
Arévalo	680
Arenal	415
Albornos	141
Aliseda de Tormes	232
Adanero	88
Barraco	153
Bravos (véase Sigeres).	
Barajas (véase Navaredonda).	
Barco	88
Bernuy Zapardiel	231
Blasco-Sancho	206
Berlanas	304
Blascomillan	102
Bohodon	188
Belayos	186
Blascoeles	291
Becedillas de Corneja	394
Burgohondo	250
Berrocalejo de Abajo	268
Bohoyo	15
Berrocalejo de Aragona	53
Barroman	268
Bercial de Zapardiel	169
Casillas	41
Casas Viejas	47
Collado de Contreras	107
Cardeñosa	356
Carrera del Barco de Avila	182
Casasola	277
Cillan	49
Constanzana	72

Cabezas de Alambre..... 73
Cebreros..... 239
Candeleda..... 1,692
Casas del Puerto de Villatoro..... 58
Cisla..... 214
Canales..... 75
Cuevas del Valle..... 345
Cabezas del Villar..... 299
Cabezas de Bonilla..... 46
Casa de Sebastian Perez (véase Piedrahita).
Cantiveros..... 119
Cabezas del Pozo..... 101
Donvidas..... 106
Don Jimeno..... 90
Duruelo (véase Casasola).
Diego Alvaro..... 96
Encinares..... 147
Espinosa..... 118
El Hornillo..... 212
El Ajo..... 231
El Losar..... 56
El Fresno..... 125
El Osso..... 173
Fuente el Saz..... 167
Fuentes de Año..... 320
Fresnedilla..... 140
Flores de Avila..... 391
Fontiveros..... 331
Gallegos de Altamiros..... 128
Gutierrez Muñoz..... 297
Guisando..... 275
Garganta de Villar..... 208
Gimialeon..... 145
Grajos..... 424
Grandes..... 90
Gavilanes..... 391
Genueño..... 83
Hoyo de Pinares..... 65
Horcajo de las Torres..... 163
Hoyos de Miguel Muñoz..... 78

Hurtumpascual..... 116
Horcajuelo..... 53
Hoyoredondo..... 298
Horcajada..... 745
Hoyo Quesero..... 428
Hontanares..... 76
Hernan Sancho..... 114
Hoyos del Collado..... 86
Herreros de Suso..... 237
Herguijuela..... 11
Honquilana..... 52
Chamartin..... 120
Iglesuela..... 84
La Parra..... 352
Lastra del Cano..... 64
Lanzahita..... 403
Langa..... 305
La Aldehuela de la Sierra..... 266
Moraleja de Matacabras..... 195
Medinilla..... 72
Madrigal de las Torres..... 992
Maello..... 532
Mijares..... 345
Monsalupe..... 148
Mingorría..... 360
Martin-Herrera..... 189
Manjabálago..... 231
Malpartida de Corneja..... 196
Muñochas..... 73
Muñogalindo..... 160
Mengamuñoz..... 88
Montesclaros..... 120
Muñico..... 74
Mombeltran..... 262
Mirueña..... 134
Mediana..... 105
Mesegar de Corneja..... 202
Navatalgordo..... 774
Navaredonda..... 180
Navacepeda de Corneja..... 628

Niharra..... 86
Nava de Arévalo..... 350
Narrillos del Rebollar..... 60
Navalacruz..... 331
Navaquesera..... 91
Navalosa..... 146
Navascurial..... 33
Naharros del Castillo..... 316
Naharros de Saldueña..... 208
Navalperal de Tormes..... 83
Nuño-Gomez..... 181
Navatejares..... 79
Neila..... 265
Nava del Barco..... 316
Narrillos del Alamo..... 238
Navalonguilla..... 285
Navalperal de Pinares..... 69
Navarredondilla..... 124
Ojos Albos..... 149
Orbita..... 192
Pajares..... 212
Piedrahita..... 217
Pascual Cobo..... 81
Poyales del Hoyo..... 96
Parral (véase Vita).
Pajarejos..... 33
Pozanco..... 122
Pedro Rodriguez..... 180
Palacios de Goda..... 201
Puras..... 28
Pascualgrande..... 180
Pedro Bernardo..... 658
Papatrigo..... 338
Piedralaves..... 104
Peñalva..... 20
Rinconada..... 449
Recedas..... 430
Riofrio..... 408
Rivilla de Barajas..... 140
Riocabado..... 225

Rapariegos	204
Salvador de Zapardiel	11
Santa Cruz del Valle	461
Santa María del Arroyo	140
Santa María del Berrocal	81
Santa María de los Caballeros	271
Santa Lucía	123
San Martin del Pimpollar	92
Santo Tomé de Zabarcos	147
San Bartolomé de Tormes	229
San Bartolomé de Corneja	41
Santiago del Collado	66
San Pedro del Arroyo	92
San Roman	378
San Estéban del Valle	870
San Martin (véase Grandes).	
San Juan de la Nava	12
San Vicente del Palacio	165
San Pascual	78
San Martin de la Vega	66
San Vicente de Arévalo	202
San Bartolomé de Pinares	365
San Bartolomé de Béjar	220
San Estéban de los Pastos	65
Santo Domingo de las Posadas	229
San Estéban de Zapardiel	135
San Juan de la Encinilla	84
Salvadios	79
Sigeres	314
Salobral	145
Solana de Rio Almar	335
Sotillo de las Palomas	6
Sotalvo	69
Salmoral	285
Sinlabajos	104
Solosancho	369
Tejado de Béjar	398
Tornadizos de Arévalo	13
Tornadizos de Avila	73
Tiñosillos	79

Torralba	177
Tórtoles de la Sierra	113
Urraca Miguel	128
Vega de Santa María	226
Venta de San Vicente	366
Villanueva del Campillo	596
Vadillo de la Sierra	466
Viñegra de Moraña	130
Villarejo del Valle	317
Villanueva del Aceral	77
Vita	381
Zorita de los Molinos (véase Cardeñosa).	
Zapardiel de la Rivera	115

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	210
Total de firmantes	45,845

BADAJOZ.

Almendral	1,038
Almendralejo	36
Abertura	163
Alburquerque	636
Aldea de Villareal	81
Albuera	47
Baterno	226
Bodonal	207
Bienvenida	438
Barcarota	483
Badajoz	971
Cordobilla	28
Cabeza la Vaca	562
Cumbres de San Bartolomé	355
Capilla	218
Cristina	150
Castuera	2,131
Cabeza del Buey	2,508
Campanario	3,318

Casas de Don Pedro	156
Campillo	256
Don Benito	5,042
Esparragosa de Lares	426
Esparragalejo de Mérida	146
Esparragosa de la Serena	300
Fregenal	2,700
Fuente de Cantos	2,321
Feria	1,131
Fuente del Maestre	838
Garbayuela	121
Guareña	2,176
Granja de Torrehermosa	370
Garlitos	495
Hinojosa del Valle	246
Higuera la Real	609
Higuera de la Serena	965
Higuera de Vargas	2,109
Cheles	132
La Serena	1,130
La Cañada de Calatrava	353
La Guarda	60
La Serena, cuarto Tomilloso	24
La Lapa	230
La Parra	213
La Morera	102
Manchita	317
Mérida (parroquia de Santa María la Mayor)	38
Mérida	460
Malpartida de la Serena	213
Mengabril	23
Montemolin	459
Medellin	474
Montijo	345
Nogales	525
Oliva de Jerez	840
Olivenza	259
Puebla del Maestre	221
Puebla del Prior	9
Puebla de Sancho Perez	232

Peñalsordo	1,100
Piedrabuena	762
Puebla de Alcocer	219
Quintana	1,125
Retamal	114
Sancti-Spiritus	288
Santa Marta	150
Salvatierra de los Barros	1,007
Salvaleon	1,486
Solana	76
Talavera la Real	349
Táliga	90
Valle de la Serena	75
Valverde de Mérida	568
Valencia de las Torres	680
Villafranca de los Barros	1,625
Valdetorres	210
Villagarcía	1,082
Villanueva del Fresno	2,045
Valencia del Mombuey	315
Villalba	571
Villar del Rey	220
Valencia del Ventoso	1,583
Zalamea de la Serena	1,457
Zafra	872
Zahinos	374
Zarzacapilla	481

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	85
Total de firmantes	59,546

BALEARES.

ISLA DE MALLORCA.

Algaida	686
Alaró	2,399
Artá	2,194

Andraitx	1,716
Alcudia	300
Alquería Blanca (véase Santañy).	
Benisalem	2,391
Buñola	1,407
Bañalbufar	449
Buger	794
Beniamar	336
Biniali	443
Costitx	1,020
Capdellá	533
Calviá	675
Carinari	742
Campanet	1,570
Campos	3,150
Capdepera	367
Consell	910
Deyá	699
Estalleñchs	596
Escorca	305
Esporlas	1,787
Establiments	951
Fornalutx	876
Felanitx	6,105
Inca	3,995
La Esglayeta	143
La Raco	513
La Puebla	1,863
Llumayor	4,445
Llubí	1,561
Lloseta	899
Llorito (véase Sinen).	
Manacor	10,100
Muro	2,315
María	978
Montuiri	1,423
Marratxi	1,562
Mancor	827
Moscari	341
Orient	176

Palma	16,787
Puigpuñent	1,237
Pina	436
Porreras	2,939
Petra	2,189
Pollensa	3,043
Randa	244
Santa María	1,714
Santa Eugenia	1,119
San Juan	1,050
San Lorenzo (véase Manacor).	
Selva	1,300
Santañy	3,336
Salinas (véase Santañy).	
Sinen	1,721
Sansellas	1,798
Son Cervera	125
Sollier	4,831
Valldemosa	1,321
Villafranca	893

ISLA DE MENORCA.

Alayor	2,896
Caserío de Llumesanes (Mahon)	61
Ciudadela	4,116
Ferrerías	690
Fornells	156
Mahon	1,564
Mercadal	634
San Clemente de Mahon	70
San Luis	150
San Cristóbal	779
Villacárlos	161

ISLA DE IBIZA.

Parroquia de Formentera (Isla)	648
— Nuestra Señora de Jesus	724
— San Agustin	701

Parroquia de	San Antonio Abad	1,267
—	San Cristóbal	150
—	San Francisco de Paula	68
—	San Jorge	1,111
—	San José	1,123
—	San Mateo	181
—	San Miguel	988
—	San Pedro Apóstol	402
—	San Rafael	1,022
—	San Salvador	327
—	Santa Eulalia	944
—	Santa Gertrudis	850
—	Santa Inés	663

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	90
Total de firmantes	133,071

BARCELONA.

Alpens	595
Artés	556
Aviá	788
Avinyó	784
Aguilar de Segarra	182
Albarells	23
Brull	262
Borredá	768
Berga	3,537
Barcelona	37,969
Bacarisas	391
Bellinas	302
Balenyá	595
Boixadors	114
Campins	148
Coaner	150
Cardona	2,283
Correa	177
Caserras	957

Ceuró..... 87
Castelladral..... 464
Castellar..... 90
Castellet..... 25
Castellgalí..... 336
Castellnou de Bagés..... 255
Capolat..... 308
Cint..... 339
Callús..... 123
Centellas..... 739
Castellbisbal..... 198
Caldas de Malavella..... 534
Caldas de Mombuy..... 89
Castellfullit del Boix..... 530
Claret..... 55
Calldetenas..... 220
Copons..... 280
Castellcir..... 143
Carbesí..... 113
Clariana de la Goda..... 130
Calders..... 190
Castellitallat..... 333
Castañadell..... 84
Calaf..... 666
Estany..... 479
Espinalvet..... 211
Espúñola..... 191
Espinelvas..... 356
Espluga de Llobregat..... 340
Fonollosa..... 623
Figols..... 348
Fogás..... 140
Fals..... 409
Folgarolas..... 762
Fogás de Tordera..... 190
Gaver..... 16
Gayá..... 441
Gravalosa..... 115
Granollers..... 577
Granera..... 338

Gisclareny	476
Gironella	319
Gélida	37
Gargallá	148
Gurb	748
Gorba	219
Igualada	5,178
Josa	270
La Nou	439
Llinás	180
Llerona	57
Montnegre	324
Madrona	315
Montolar de Berga	362
Monistrol de Calders	333
Manresa (parroquia de Santa María)	8,802
Monistrol de Montserrat	642
Monistrol de Rajadell	89
Mura	729
Montesquin (anejo de San Quirico de Besora)	378
Montanyola	248
Marfá	51
Manlleu	1,679
Montmaneu	196
Mirambell	71
Massana	87
Moscarolas	29
Mataró	3,500
Marganell (véase Santa Cecilia de Montserrat).	
Orsaviña	112
Olivella	341
Orrius	249
Olvan	698
Olesa de Bonasvalls	55
Olmiellas	81
Obiols	89
Pobla de Lillet	1,734
Puigreig	562
Pineda	566
Perafita	486

Prats de Llusanés	1,432
Pujalt	163
Prats del Rey	568
Querol	459
Quart de Poblet	908
Rellinas	302
Rubí	63
Riells Desfay	59
Rocafort	66
Rajadell	193
Rodós	103
Rupit (véase San Juan de Fábregas).	
San Salvador de Bellprat	271
San Salvador de la Vadella	88
San Salvador de Guardiola	351
San Salvador de Miralles	83
Santa Cruz de Cambrils	258
Santa María de Seva	738
Santa María de Palautordera	108
Santa María del Socós de Collsuspina	406
Santa María de Serrateix	335
Santa María de la Quart	158
Santa María de Fagamanent	155
Santa María de Juncadella	119
Santa María de Moyá	1,699
Santa María de Navarcles	291
Santa María de Cornet	105
Santa María de Besora	634
Santa María de Balsareny	736
Santa María de Orta	256
Santa María de Rubió	239
Santa María de Oló	552
Santa María de Olost	1,203
Santa María de Llusá y su anejo	633
Santa Margarita de Mombuy	214
Santa Susana	75
Santa Cecilia de Montserrat	159
Santa Eugenia de Relat	172
Santa Eulalia de Rimprimer	653
Santa Coloma Saserra	157

Santa Cecilia de Volltregá	234
Santa Eulalia de Romana	636
San Agustin de Llusanés	257
San Martin de Ayguafreda	398
San Pedro Motanta	440
San Lorenzo de Prop-Bagá San Julian de Serdañola	403
San Estéban de Sisquer	363
San Andrés de Linyá	54
San Martin de Tous	278
San Estéban de Comiá	61
San Pedro de Valdeneu	107
San Ginés de Vilasar	90
San Julian de Sasorba	146
San Cristóbal de la Castaya	96
San Lorenzo de Argensola	237
San Vicente de Mallá	283
San Julian de Saltor	55
San Martin de Sanroca	206
San Pablo de Seguries	354
San Ginés de Obis	267
San Feliú de Torelló	1,530
San Juan de Fábregas	562
San Juan de Oló	98
San Quirico Safajá	263
San Pedro Ferrerons	124
San Bartolomé del Grau	436
San Baudilio de Llusanés	902
San Lorenzo de Argensola San Pedro de Bellmunt	99
San Vicente de Castellolí	177
San Mauricio	121
San Jaime de Frontanyá	414
San Jaime de Malagarriga	32
San Ginés de Gabarrós	140
San Juan de Vilasar	179
San Celoni	725
San Andrés de Vallgorguina	241
San Pedro de Riu	146
San Félix de Cabrera	120

San Martin de Centellas	382
San Mateo de Bagés	243
San Fructuoso de Bagés	316
San Pedor	357
San Vicente de Castellet	261
San Pedro San Martin de Serrahimá	18
San Cucufate de Salou	108
San Saturnino de Salellas	68
San Martin de Torroella	166
San Quirico de Besora	661
San Martin de Senforas	467
San Andrés de la Bola	246
San Vicente de Torelló	430
San Estéban de Munter	130
San Martin de Sobremunt	287
San Martin de Provensals	2,261
San Jaime de Montpalau	95
San Feliú de Codinas	1,532
San Martin de Marlés	280
San Martin de Sasgayolas	107
San Jaime de la Guardia Pilosa	22
San Pedro de Odena	765
San Andrés de Bancells	103
San Pedro de Torelló	978
San Pedro Sallavinera	210
San Andrés de Oristá	700
San Félix de Terrasola	90
San Martin Secors	491
San Feliú Saserra	369
San Saturnino de Osorenort	218
San Pedro de Sora	520
San Cristóbal de Vespellá	140
San Hipólito de Volltregá	1,521
San Pedro de Bigas	305
San Juan de Orta	1,147
San Ginés de Vilasar	431
San Andrés de Palomar	2,369
San Justo Desvern	74
San Fructuoso de Castelltersol	896

San Cristóbal de Queralt (véase San Salvador de Bellprat).
San Cristóbal de Fillol..... 120
San Andrés de Pruit..... 281
Sarriá..... 2,023
Sorba..... 177
Sagás..... 322
Sabadell..... 1,910
Saderra..... 190
Saló..... 264
Sástago..... 229
Suriá..... 1,120
Sitges..... 1,604
Serrateix..... 133
Salsellas..... 202
Segur..... 135
Tabernolas..... 279
Torre de Oristá..... 259
Tarrasa..... 1,620
Talamanca..... 351
Tona..... 609
Terrasola..... 110
Teyá..... 638
Tavertet..... 388
Tordera..... 884
Taradell..... 841
Villafranca del Panadés..... 839
Valldan..... 226
Vilada de Guardiolans..... 650
Viver..... 385
Villanueva y Geltrú..... 629
Viver de Segarra..... 61
Viladordís..... 75
Vilar y Castellvell..... 392
Vilatorrada..... 67
Vilomara (anejo de Rocafort)..... 86
Vilatorta..... 763
Vila de Caballs..... 88
Vilanova de Sau..... 415
Vilalleons..... 316

Veciana..... 121
Vich..... 5,656

RESÚMEN.

—

Total de pueblos..... 261
Total de firmantes..... 163,087

BÚRGOS.

Añastro..... 171
Argote..... 105
Arenillas de Villadiego..... 121
Arroyo de Salas..... 117
Aguascándidas..... 97
Acinas..... 164
Ailanes..... 162
Ahedo de Linares..... 125
Ayuelas..... 148
Arana..... 34
Agés..... 224
Alcocero..... 185
Aguilar de Bureba..... 245
Aza..... 96
Adrada de Haza..... 127
Atapuerca..... 292
Aranda de Duero..... 430
Arroyo..... 60
Argez..... 81
Abajas..... 159
Arreba..... 102
Alba..... } 116
Ahedillo..... }
Argomedo..... 171
Avellanosa del Páramo..... 246
Arija del Alfoz de Santa Gadea..... 99
Arcellares del Tozo..... 104
Arauzo..... 160
Arcefoncea..... 37
Arroyuelo..... 224

Anzo de Mena	87
Arauzo de Salce	107
Amines	272
Arraya	235
Allendeloyo	110
Arconada	70
Arlanzon	354
Artieta	45
Arenillas de Muñó	89
Ayega	29
Arroyo de Valdivielso	186
Arandilla	137
Berzosa	234
Brulles	49
Barriosuso	73
Bugedo	178
Brazacorta	196
Barrio de la Cuesta	58
Bascones de Zamanzas	74
Barruelo de Medina	112
Bascuñuelos	99
Bascuñana	104
Barruelo de Villadiego	130
Barcenilla de Cerezos	81
Bóveda de la Rivera	182
Betarres	117
Barriopanizares	134
Barcenillas del Rivero	44
Bañuelos de Bureba	180
Barcina de los Montes	208
Baranda	130
Bárcena de Pienza	67
Belorado	1,361
Balbonilla	272
Búrgos	6,118
Baró	30
Bascones	137
Basconcillos del Tozo	60
Brieva de Juarros	98
Barriga	63

Barrasa de Mena..... 28
Barrios de Bureba..... 415
Barcina del Barco..... 52
Basconcillos de Muño (véase Villagomez).
Berrandulez (véase Artieta).
Boada de Roa..... 410
Baños de Valdearados..... 304
Bedon..... 154
Briviesca..... 1,579
Busto de Bureba..... 72
Boltubina y Ubiergo..... 137
Barbadillo de Herreros..... 90
Bezares de Valdelagua (Santa Lucía)..... 59
Barbadillo del Pez..... 411
Biergol..... 60
Bortedo..... 105
Barredo (véase Villaescusa).
Caricedo (véase Villanueva).
Cogullos (véase Quintanilla).
Castellanos de Bureba..... 87
Cameno..... 37
Castrobarto..... 42
Cadiñanos..... 193
Castrillo de Matajudíos..... 157
Carcedo de Bureba..... 138
Calzada de Bureba..... 90
Cebolleros..... 193
Cucho..... 52
Celada la Torre..... 166
Castrillo de la Reina..... 304
Carazo..... 350
Cabo-redondo..... 62
Castil de Lences..... 146
Cornudilla..... 233
Cereceda..... 90
Cornejo..... 160
Cilleruelo de Bezana..... 205
Céspedes..... 106
Cardeñuela Rio-pico..... 128
Cardeña-Jimeno..... 171

Cortes (barrio de Búrgos)..... 298
Cueva de Juarros..... 112
Castrillo de Rucios..... 69
Castrovido..... 141
Campolara..... 177
Castresana..... 122
Cebrecos..... 130
Castrillo Solarana..... 212
Campillo de Aranda..... 103
Cubillos de Losa..... 57
Ciudad de Ebro..... 141
Cerezo Rio Tiron..... 536
Castrillo de Bezana..... 71
Colinas..... 57
Cantabrana..... 101
Casanova..... 86
Campillo de Aranda de Duero..... 407
Cascajares de Bureba..... 96
Cueva (véase Valle de Sotoscueva).
Cubilla..... 35
Castrillo Rio Pisuerga..... 116
Cernégula..... 245
Cobos de la Molina..... 74
Canicosa..... 269
Caleruega..... 370
Castrillo de Valdelomar..... 76
Castellanos de Castro..... 181
Cabezon de la Sierra..... 343
Calzada..... 35
Cabañes..... 28
Castrillo-Murcia..... 365
Castrillo del Monte..... 145
Castrecias..... 73
Castildelgado..... 148
Citeres del Páramo..... 162
Campillo..... 63
Cotar..... 70
Cojobar..... 67
Casillas..... 44
Campo..... 60

Cillaperlata..... 103
Cilleruelo de San Mamés..... 174
Castromorca..... 74
Cidad de Valdeporres..... 127
Cadagua de Mena..... 24
Covides..... 39
Coruña del Conde..... 390
Castrillo de la Vega..... 328
Castrillo del Val..... 193
Distrito de Alfoz de Bricia..... 639
Doña Santos..... 208
Dosante de Valdeporres..... 65
Escalada..... 182
Estramiana..... 223
Edeso..... 86
Espinosa del Monte..... 63
Espinosa de los Monteros..... 265
Espinosa de Cervera..... 273
Encio..... 109
Ezquerra..... 77
Escobados de Abajo..... 139
Escobados de Arriba..... 143
Espinosa del Camino..... 100
Entrambasaguas de Mena..... 39
El Rebollar..... 28
Edesa..... 76
Espinosa de Juarros..... 39
Entrambos-rios (véase Valle de Sotoscueva).
Fresnillo de las Dueñas..... 114
Fresmeña..... 201
Fuentenebro..... 176
Fuentelisendo..... 131
Fuentespina..... 413
Franco de Treviño..... 73
Fuencivil..... 142
Fuentebureba..... 196
Fresno de Riotiron..... 228
Fuentecen..... 475
Frandorniez..... 201
Fuentemolinos..... 111

Fresneda de la Sierra..... 226
Fojedo del Páramo..... 90
Fresno de Losa..... 82
Fuencaliente de Puerta..... 73
Fuente Odra..... 73
Fontioso..... 108
Gumiel de Mercado..... 419
Gumiel de Izan..... 154
Gijano (véase Santecilla).
Golernio..... 50
Gallejones..... 107
Garganchon..... 207
Guadilla de Villamar..... 222
Guinicio..... 59
Garoña..... 54
Guzman..... 51
Grijalva..... 121
Hortigüela de la Sierra..... 267
Hontangas..... 380
Huerta de Abajo..... 109
Humada..... 133
Hozabejas..... 70
Herrera de Cadrechas..... 54
Hortezuelos de Cervera..... 101
Hormazuela..... 92
Hermosilla..... 236
Hontoria de Valdearados..... 209
Hontanas..... 246
Hornilla la Torre..... 88
Hornillalastra..... 44
Hornillos del Camino..... 108
Hormicedo..... 52
Herbosa y Arnedo..... 150
Huidobro..... 124
Hontomin..... 148
Huéspeda..... 47
Hoz de Arreba..... 62
Hoyuelos de la Sierra..... 48
Hoz de Valdivielso..... 136
Huermeces..... 266

Huerta de Arriba (San Martin)..... 237
Hinojar del Rey..... 72
Incinillas..... 175
Isar..... 279
Iglesias..... 371
Itero del Castillo..... 274
Ibrillos..... 165
Iniestra de Juarros..... 56
Ibeas de Juarros..... 208
Imaña (véase Lomana).
Iglesia-Pinta..... 85
Jaramillo de la Fuente..... 238
Junta de Puentedey..... 362
Jaramillo Quemado..... 206
La Vid..... 361
Lastras de las Heras..... 102
Loranguillo..... 126
La Aldea del Portillo de Busto..... 60
Los Tremellos..... 142
Lechedo..... 78
La Molina del Portillo..... 73
La Órden..... 55
Las Viadas..... 131
Lozares..... 84
Leciñana de Mena..... 150
Lomana..... 119
La Rad..... 50
La Aldea y Villanueva la Rad..... 109
Las Rebolledas..... 167
Las Celadas..... 92
Lara de los Infantes..... 139
Loma de Montija..... 121
Leciñana..... 112
Las Huelgas (barrio de Búrgos)..... 344
Landraves..... 74
Las Quintanillas..... 409
La Casta..... 38
Lastras de la Torre..... 84
La Sequera de Aza..... 195
La Rebolleda..... 36

Los Balbases	1,091
La Gallega	345
Las Hormazas	493
Lermilla	60
Las Vesgas	275
Lastras de Tera	61
Los Balcárceres	180
Lences	238
La Nuez de Abajo	292
Las Celadas (parroquia de Nuestra Señora de la Asuncion)	69
La Vid de Bureba	216
La Molina de Ubierna	110
La Vid de Ojeda	134
La Parte de Bureba	244
La Horra	4
La Cerca	117
Lorcio	83
Lezana	56
Lerma	969
La Aguilera	462
Linares (véase Ahedo de Linares).	
Ladrera (véase Ozilla).	
Laparte (véase Valle de Sotoscueva).	
Llorengoz	76
Llano de Mena (véase Santa Cruz).	
Mata de Ubierna	64
Modubar de la Emparedada	102
Marcillo de Bureba	27
Manzanedo	152
Mozuelos de Sedano	75
Melgosa de Villadiego	91
Mirabeche	303
Moriana	75
Montuenga	127
Moraza	68
Munilla	113
Montoto	64
Mundilla	102
Montañana	60

Montejo de San Miguel..... 99
Madrid en Cadreches..... 120
Monco..... 213
Mijangos..... 182
Montejo de Bribicia..... 207
Moncalvillo..... 268
Merindad de Montija..... 81
Montejo de Cevas..... 107
Mamolar..... 250
Moradillo de Sedano..... 160
Miranda de Ebro..... 1,105
Miranda de Ebro (parroquia de S. Juan Bautista). 304
Medina de Pomar..... 802
Momediano..... 170
Mahamud..... 639
Modubar de San Ciprian..... 103
Miñon de Santibañez..... 104
Mijaralengua..... 51
Moradillo de Roa..... 101
Mozoncillo de Juarros..... 167
Monasterio de la Sierra..... 222
Mudoval (véase Villasopliz).
Marmellar de Abajo..... 153
Montecillo de Montija (véase Edesa).
Montiano (véase Santa María de Llano).
Manzanedillo (véase Ciudad de Ebro).
Nocedo..... 34
Navamuel..... 217
Nela..... 75
Nidaguita..... 169
Navas del Pinar..... 225
Navas de Bureva..... 150
Navagos..... 140
Nafuentes..... 155
Neila..... 581
Nebreda..... 95
Olmillos de Muñó..... 98
Oteo..... 175
Ochate..... 32
Orbaneja Rio-pico..... 110

Ozilla..... 93
Ontoria de la Cantera..... 158
Oña..... 620
Ontoria del Pinar..... 484
Ordejon de Mena..... 13
Orna..... 16
Olmos de la Picaza..... 106
Obarenes..... 44
Opio (véase Rio).
Oquillas..... 58
Palazuelos de Muñó..... 157
Pampliega..... 268
Padrones de Bureba..... 232
Pesadas de Búrgos..... 136
Peñalva..... 88
Parayuelo..... 92
Pedrosa de Tovalina..... 90
Paresotas..... 71
Para de la Cuesta..... 72
Pineda de la Sierra..... 266
Pradoluengo..... 1,946
Puebla de Arganzon..... 433
Puros de Villafranca..... 129
Pardilla..... 294
Pedrosa de Valdeporres..... 87
Presencio..... 201
Pradilla de la Sierra..... 57
Peñacoba..... 136
Pozo de la Sal..... 532
Penches..... 121
Puentedura..... 231
Prado la Mata..... 36
Pedrosa de Arcellares..... 100
Pinilla de Barruecos..... 321
Para de Espinosa de los Monteros..... 153
Pampalacios..... 20
Peres..... 187
Pinillos de Esgueva..... 37
Puente-arenas..... 170
Poblacion de Valdivielso..... 170

Pradilla de Hoz de Arreba..... 65
Plagaro..... 70
Pinilla de los Moros..... 119
Peñalva de Castro..... 144
Palacios de Benaver..... 147
Paul de Valdelucio..... 70
Piedrahita de Juarros..... 98
Pedrosa de Rio Urbel..... 280
Pinilla de Trasmonte..... 74
Pedrosa de Duero..... 42
Peñaranda de Duero..... 868
Pino de Bureba..... 119
Quintanapalla..... 256
Quintanilla Escalada..... 98
Quintanaloranco..... 396
Quintanalara..... 178
Quintanaopio..... 147
Quintana Entrepeñas..... 121
Quintanilla Monte Cabezas..... 121
Quintanilla..... 170
Quintana María..... 110
Quintana de la Cuesta..... 136
Quintanilla del Monte..... 128
Quintanaurria..... 109
Quintanadueñas..... 312
Quintanilla Rucandio..... 41
Quintanilla de Pienza..... 84
Quintanilla de los Adrianos..... 54
Quintanilla de Rio-Pico..... 114
Quintanilla San García..... 702
Quintanilla Rampalay..... 76
Quintanilla Bon..... 129
Quintanilla Pedro Marca..... 87
Quemada..... 131
Quintanilla la Presa..... 61
Quintanarruz..... 87
Quincoces..... 96
Quintanaortuño..... 179
Queceda..... 251
Quintanilla Sobresierra..... 196

Quintanilla del Rebollar..... 117
Quintana de los Prados..... 96
Quintanilla del Monte..... 128
Quintana-Manvirgo..... 93
Quintanilla de Urrilla..... 65
Quintana del Pidio..... 214
Quintana Raya..... 59
Quisicedo (véase Valle de Sotoscueva).
Quintanilla (id. id.).
Riva Martin (véase Quintana-Entrepeñas).
Raedo (véase Tobes).
Rábanos..... 117
Redecilla del Campo..... 125
Riosequilla y sus anejos..... 140
Robredo Temiño..... 147
Revilla del Campo..... 395
Rucandio de Bureba..... 80
Rio Quintanilla..... 148
Robledo de Zamanzas..... 69
Rioseras..... 290
Revillarruz..... 181
Ros..... 115
Revilla de Pienza..... 46
Robredo de las Pueblas..... 133
Rio de Losa..... 197
Rucandio..... 161
Regumiel..... 70
Renedo..... 113
Respenda..... 97
Robredo de Losa..... 51
Rayales del Páramo..... 59
Royales del Agua..... 76
Rave de las Calzadas..... 308
Rojas..... 291
Rabanera del Pinar..... 531
Rosío..... 105
Retuerta..... 565
Rio Cerezo..... 280
Riocabado..... 147
Riaño..... 178

Rosales	119
Ribota	44
Rio	66
Santa Cruz del Valle	371
Santa Cruz de Juarros	306
Santa Cruz de Juarros (barrios de Cabañas y Matalindo)	206
Santa Cruz de Andino	112
Santa Cruz	60
Santa María de Llano	74
Santa María de Tajadura	105
Santa María Magdalena de Espinosa de los Monteros	141
Santa María Magdalena Santa Marina de Monasterio de Rodilla	226
Santa Gadea de Alfoz	201
Santa Olalla del Valle	91
Santa Coloma de Rudron	153
Santa Olalla de Bureba	56
Santa Olalla de Espinosa de los Monteros	75
Santa Gadea del Cid	98
San Martin de Humada	117
San Pelayo de Monteja	91
San Martin Galbárin	59
San Martinzar	34
San Felices de Sedano	163
San Martin de Rubiales	376
San Miguel de Pedroso	203
San Medel	149
San Pedro de la Hoz	93
San Andrés de Montearados	68
San Martin de Relloso	95
San Martin de Mancobo y de Valmayor	100
Sandoval de la Reina	464
San Miguel de Cornezuelo	93
San Clemente del Valle	163
San Llorente	118
San Pantaleon de Losa	87
Santo Domingo de Silos	392
San Adrian de Juarros	240

Santo Toribio..... 78
San Martin de las Ollas..... 42
San Tirso de San Totis..... 80
San Vicente del Valle..... 63
San Pantaleon del Páramo..... 43
San Miguel de Resoso..... 12
San Juan del Monte..... 230
San Martin de Don..... 195
Santiago de Tudela..... 61
San Pedro de Temiño y su barrio..... 185
San Martin de Losa..... 146
San Juan de Ortega..... 82
San Mamés de Abar..... 147
San Andrés de Panizares de Valdivielso..... 41
San Cebrian..... 20
San Cristóbal del Monte, en Rioja..... 98
San Millan de Lara..... 116
San Juan Bautista de Miranda de Ebro..... 304
Santurde..... 120
Santovenia..... 57
Sarracin..... 96
Salas de Bureva..... 360
Sedano..... 259
Susinos del Páramo..... 357
Salas de los Infantes..... 257
Sobrepeña..... 71
Salazar junto á Amaya..... 311
Sotillo de Rioja..... 65
Soto de Rucandio..... 85
Soncillo..... 247
Sinobas..... 123
Sasamon..... 519
Solduengo..... 116
Santibañez de Zarzaguda..... 474
Susilla..... 165
Salinas de Rosío..... 164
Siones de Mena..... 60
Salazar de Villarcayo..... 202
Santelices..... 47
Sotillo de la Rivera..... 342

Santecilla..... 98
Sopeñano..... 54
Salguero de Juarros..... 158
Salas de los Infantes..... 257
Tabliega..... 45
Tolbaños de Arriba..... 155
Torrelara..... 211
Turzo..... 83
Tordomar..... 365
Torme..... 207
Tapia..... 203
Tarabero..... 62
Terrazos..... 151
Torres de Abajo..... } 128
Torres de Arriba..... }
Tejada..... 66
Torreandaluz..... 156
Torrecilla del Monte..... 170
Tubilleja..... 115
Tabarejo..... } 192
Tobar..... }
Tablada de Villadiego..... 62
Terrazas de la Sierra..... 115
Teza..... 124
Taranco de Mena..... 16
Tartales de Cilla..... 82
Torrepadre..... 56
Torres de Medina..... 73
Terradillos de Esgueva..... 80
Tamayo..... 135
Torrepadierna..... 67
Tolbaños de Abajo..... 160
Tobes..... 256
Tartales de los Montes..... 130
Torre-Galindo..... 200
Trespaderne..... 356
Tobera (véase Villanueva).
Urquiza..... 140
Ubierna..... 487
Urrez..... 227

Ura 135
Ungo 37
Valdebodres (véase Quintanilla).
Vadocondes 267
Villamayor del Rio 68
Villaescusa 67
Ventosilla 20
Valdenarros 186
Valdeande 60
Villanueva-Carazo 105
Valdezate 333
Villanueva de las Carretas 79
Valdazo 131
Villadiego 557
Villanueva la Rad (véase la Aldea).
Villafuertes 209
Villanueva 37
Villasidro 159
Villarta 270
Villaquirán de los Infantes 154
Villarrobe 214
Villaluenga 40
Villasante 164
Villambistia 393
Viloria de Rioja 164
Villalva 85
Villafria de Búrgos 214
Villalacre 102
Villagalijo 234
Villamudria 115
Villanueva de Puertas 221
Virtus 256
Villanueva Matamala 68
Villatoro 367
Villarias 52
Villatomil 90
Valluércanes 121
Villanueva de Gumiel 300
Valle de Pas de Espinosa de los Monteros 374
Villaldemiro 261

Valmala..... 255
Vizcainos..... 212
Villa de Suzana..... 79
Villalbos..... 117
Villalomez..... 208
Villanueva de la Oca..... 77
Villaveta..... 234
Villalmondar..... 122
Villanueva del Conde..... 237
Villaquirán de la Puebla..... 210
Villasopliz..... 97
Villusto..... 216
Villamasur Rio de Oca..... 169
Villaverde del Monte..... 211
Villanueva Rampalaiz..... 71
Valuguera..... 77
Villazopeque..... 50
Villavasil..... 122
Villalta..... 54
Villasilos..... 321
Villamorico..... 111
Villate..... 146
Valtierra de Rio Pisuerga..... 142
Villanueva de Odra..... 203
Villatuelda..... 129
Vallejo de Arreba..... 80
Villabes..... 140
Valdorros..... 188
Villanueva de los Montes..... 101
Villabascones de Bezana..... 131
Vileña..... 222
Villaescusa del Butron..... 110
Villalba de Duero..... 480
Villalvilla junto á Villadiego..... 206
Villahernando..... 53
Villante..... 111
Villaran..... 210
Villagomez..... 324
Valle de Sotoscueva..... 568
Villaespasa..... 170

Villacian de Losa..... 99
Villota de Losa..... 89
Villalambrús..... 34
Villavedon..... 151
Villalain..... 192
Villanueva la Nia..... 233
Villacomparada (barrio de Medina de Pomar y Bustillo)..... 168
Villoruebo..... 206
Villapañillo..... 81
Villafranca Montes de Oca..... 431
Villa de Veo..... 99
Villasuso de Mena..... 132
Vallejuelo de Mena..... 40
Valle de Mena-Angulo..... 242
Vallejimeno..... 162
Villamel de la Sierra..... 284
Villanueva del Grillo..... 65
Valderias..... 79
Villandiego..... 196
Villamayor de Treviño..... 87
Villasana..... 148
Villamagrin..... } 91
Val de la Cuesta..... }
Valcabada de Roa..... 54
Villaescusa la Sombría..... 122
Villabascones (véase Valle de Sotoscueva).
Vallejo (véase id. id.).
Villaverde Peñaorada..... 209
Villatras..... 86
Villayerno Morquillas..... 237
Vallejera..... 115
Villanueva la Blanca..... 140
Villota..... 86
Vilbestre del Pinar..... 509
Villamedianilla..... 137
Valdegrulla..... } 96
Valdealbin..... }
Villafria..... 64
Villanueva de Mena..... 50

Villamor..... 47
Villanueva de Arriba..... 143
Villaño..... 104
Villanueva la Lastra..... 96
Villalvilla de Gumiel..... 153
Villalmanzo..... 824
Villamartin de Sotoscueva..... 72
Villafruela..... 241
Villalivado..... 90
Valmayor..... 100
Villapañillo..... 81
Yudego..... 372
Zangandez..... 63
Zuñeda..... 208
Zurbito (Condado de Treviño)..... 54
Zumel..... 188
Zael..... 45
Zalduendo..... 193

RESÚMEN.

—

Total de pueblos..... 740
Total de firmantes..... 123,326

CÁCERES.

Acebo..... 739
Almoharin..... 390
Alcollarin..... 369
Aldeanueva de Centenera..... 142
Ahigal..... 603
Almaráz..... 73
Arroyo del Puerco..... 642
Aliseda..... 19
Aldehuela de Galisteo..... 92
Aldea del Obispo..... 78
Belvis de Monroy..... 245
Brozas..... 430
Campana de Albalat (véase Higuera).
Casillas de Coria..... 56

Coria (Seminario de)	270
Coria	1,482
Cumbre	100
Casas de Millan	115
Casar de Palomero	268
Camino-Morisco	363
Casas del Castañar	36
Carcaboso	180
Ceclavin	231
Casatejada	445
Cáceres	301
Cabezabellosa	149
Cabezuela (véase Mijadas).	
Cabrero	17
Dehesa de San Benito	79
Descargamaría	100
Fresnedoso de Ibor	204
Garrovillas de Alconétar	4,760
Galisteo	13
Garguera	87
Gata	243
Granja de Granadilla	278
Granadilla	54
Guijo de Granadilla	102
Holguera	106
Huerta de Animas	133
Hinojal del Campo	100
Herguijuela	102
Higuera (La)	72
Hervás	1,058
Jaraicejo	51
Jarandilla (véase Miajadas).	
Los Hoyos	566
Lugar del Campo	223
Logrosan	25
Mirabel	806
Mohedas de Granadilla	26
Malpartida de Plasencia	254
Madrigal de la Vera	535
Millanes	35

Miajadas	198
Monroy	120
Navalmoral de la Mata (véase Miajadas).	
Portezuelo	102
Peraleda de la Mata	58
Pasaron de la Vera	40
Pedroso	97
Plasencia	4,487
Pievelillas	109
Palenzuela	274
Riolobos	627
Robledillo de la Jara	256
Robledillo de Gata	90
Roman Gordo	54
Santiago del Campo	281
Santibañez el Alto	281
Santibañez el Bajo	542
Serradilla	894
Torrejoncillo	1,912
Trujillo	1,293
Torrecillas de la Tiesa	189
Torrejon el Rubio	32
Tornavacas	646
Valdemorales	324
Villamiel	750
Villas-Buenas	145
Valdeobispo	146
Zorita	779

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	82
Total de firmantes	32,673

CÁDIZ.

Algeciras	604
Arcos de la Frontera	395
Alcalá de los Gazules	2,828
Benaocáz	420

Cádiz	6,536
Ceuta (parroquia del Sagrario)	190
Ceuta (parroquia de Nuestra Señora de los Remedios)	212
Grazalema	1,595
Chipiona	588
Jimena de la Frontera	622
Jerez de la Frontera	11,745
Medinasidonia	1,934
Olvera	498
Puerto de Santa María	3,808
Puerto-Real	408
Sanlúcar de Barrameda	7,725
San Fernando	665
San Roque	90
Tarifa	1,215
Ubrique	1,712
Villamartin	288

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	20
Total de firmantes	44,078

CANARIAS.

Las Palmas de Gran-Canaria	2,389
San Bartolomé de Tirajana	2,364
Santa Lucía de Tirajana	677

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	3
Total de firmantes	5,430

CASTELLON.

Alcalá de Chivert	143
Albocácer	1,193
Ares del Maestre	239
Almazora	9

Artana	3
Alfondeguillas	2
Almenara	1
Benicarló	771
Benasal	173
Borriol	594
Bechí	423
Bel Ballestar	221
Benlloch	1,235
Burriana	9
Benicasim	1
Cortes de Arenoso	721
Cantavieja	1,972
Calig	1,587
Castellfort	393
Cinc-Torres	613
Castellon de la Plana	142
Cuevas de Vinromá	608
Cabanes	3
Espadilla	264
Eslida	4
Forcall	795
Gérica	1,410
Chert	325
Chilanes	3
Chilches	1
La Llosa de Almenara	1
Labansa	311
La Jana	1,390
La Llosa	199
La Mata	201
Ludiente	674
Lucena	37
Morella	557
Mascarell	1
Moncofar	1
Nules	2,356
Ortells	48
Onda	13

Peñíscola	1,400
Palanques	52
Parsent	83
Puebla-Tornesa	397
Puebla de Benifasar (véase Bel).	
Parroquia de la Asuncion de Vall de Uxó	3
Parroquia del Angel de Vall de Uxó	3
Rosell	460
San Mateo	407
Santa Magdalena de Pulpis	169
San Jorge	847
Sierra Engarcerán	655
Salsadella	79
Segorbe	3,098
Torrechina	145
Toga	224
Tirig	759
Traiguera	130
Todolella	398
Torre den Domenech	404
Tales	2
Vinaroz	1,114
Villareal	358
Vallat	173
Vallbona	258
Villores	333
Villareal de Buniel	310
Villar de Canes	513
Villanueva de Alcolea	1,143
Villafamés	6
Villareal	17
Villavieja	2
Zucayena	900
Zurita	196

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	78
Total de firmantes	34,705

CIUDAD-REAL.

Alcázar de San Juan	103
Aldea del Rey	1,524
Agudo	612
Arroba	371
Alcolea de Calatrava	1,211
Ballesteros de Calatrava	798
Carrion de Calatrava	1,082
Ciudad-Real	3,456
Campo de Criptana	1,112
Fuente el Fresno	49
Herencia	2,586
Hato de la Culebrilla	84
Infantes	1,247
Membrilla	145
Malagon	2,374
Miguelturra	3,929
Navalpino	389
Poblachuela	174
Pozuelo de Calatrava	1,183
Valdemanso	57
Valdepeñas	213
Valenzuela	435
Villarrubia de los Ojos	239

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	23
Total de firmantes	23,373

CÓRDOBA.

Aguilar de la Frontera	224
Benamejí	2,370
Baena	1,155
Bujalance	576
Castro del Rio	280
Carcabuey	1,165
Cabra	5,114

Córdoba	11,434
El Viso	3,051
Fuente-Ovejuna	734
Las Coronadas	96
Lucena	2,725
Montilla	3,206
Montoro	1,125
Palma del Rio	1,268
Palenciana	1,515
Puente-Genil	690
Pozo-Blanco	816
Priego de Córdoba	1,659

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	19
Total de firmantes	39,203

CORUÑA.

Ares	1,358
Andeade (véase Nueve-Fuentes).	
Aña	100
Andrade (véase Santiago de Puentedeume).	
Bañobre (véase Santa María de Castro).	
Buen	11
Bamiro	72
Callobre	81
Cesullas	524
Coucieiro	338
Coruña	1,656
Corcubion	63
Dombodan	437
Ferrol	358
Hombre (véase Santiago de Puentedeume).	
La Braña	86
Leson (véase Puebla del Caramiñal).	
Limodre (véase Santiago de Puentedeume).	
Ledoira (véase Aña).	
Langueiron (véase San Andrés de Tallo).	

Mosteiron (véase San Julian de Osedo).	
Muros	1,091
Negreira	139
Noya	677
Noal	480
Nueve-Fuentes	438
Noguerosa (véase Santiago de Puentedeume).	
Orazo (véase Santa María de Loimil).	
Puerto del Son (véase Noal).	
Padron	810
Puebla del Caramiñal	997
Paradela do Monte (parroquia Boemil)	94
Padreiro (Divino Salvador de)	73
Rodeiros	188
San Salvador de Pazos	107
San Salvador de los Couzadoiros	691
San Salvador de Cecebre	50
San Salvador de Ledesma	234
San Salvador de Mesos	343
San Salvador de Lerez	34
San Salvador de Bergondo	553
San Salvador de Sofan	1,154
San Salvador de Camanzo	637
San Salvador de Ervecedo	280
San Salvador de Sayans	411
San Salvador de Collantres	93
San Salvador de Coluns	95
San Salvador de Bembibre	211
San Salvador de Viones	122
San Salvador de Taragoña	1,007
Santa Cruz de Mondoy	37
Santa Cruz de Lamas	249
Santa Cruz de Castrelo	244
Santa Cruz de Rivadulla	172
Santa María de Castro	117
Santa María de Vilabella	824
Santa María de Trazo	223
Santa María de Lestedo	126
Santa María de Paradela en Tabeiros	49
Santa María de Saviña	411

Santa María de los Puentes	507
Santa María de Rus	1,069
Santa María de Ferreira	409
Santa María de Toraz	107
Santa María de Ordenes	754
Santa María de los Angeles	1,223
Santa María de Mugía	427
Santa María de Conjo	1,008
Santa María de Páramo	117
Santa María de Gonzar	565
Santa María de Alon	235
Santa María de Ardaño	212
Santa María de Pastoriza	143
Santa María de Urdilde	482
Santa María de Arzúa	397
Santa María de Piloño	756
Santa María de Hermedelo	260
Santa María de Verines	309
Santa María de Restande	6
Santa María de Sendelle	305
Santa María de Dos-Iglesias	238
Santa María de Cortiñan	275
Santa María de Oirós	240
Santa María de Mera	682
Santa María de Lamas	501
Santa María de Celas	476
Santa María de Aguasantas de Cotovad	205
Santa María de Fronceda	380
Santa María de Bendaña	90
Santa María de César	170
Santa María de Loymil	482
Santa María de Oin	156
Santa María de Castelo	208
Santa María de Loureda	216
Santa María de Marojo	237
Santa María de Bayo	213
Santa María de Gestoso	12
Santa María de Barazan Grande	193
Santa María de Oliveira	193
Santa María de Villadavil	336

Santa María de Leiloyo..... 283
Santa María de Lira..... 372
Santa María de Lojo..... 412
Santa María de Bardaos..... 59
Santa María de Nobela..... 212
Santa María de Dordaño..... 280
Santa María de Cutian..... 225
Santa María de Gándara..... 523
Santa María de Grijoa (véase Padreiro Divino Salvador de).
Santa María de Rigueira..... 102
Santa María de Barbeiros..... 108
Santa María de Chayan..... 90
Santa María de Cullergondo..... 95
Santa María de Marrozos..... 312
Santa María de Mezonzo..... 295
Santa María de Leroño..... 322
Santa María de Portas..... 510
Santa María de Brandoñas..... 311
Santa María de Morlan..... 228
Santa María de Villachá..... 161
Santa María de Sada..... 594
Santa María de Santiso..... 286
Santa María Oural..... 195
Santa María de Figueiras..... 64
Santa María Herbon..... 290
Santa María de Coyro..... 241
Santa María de Vilariño y anejo..... 348
Santa María de Noicela..... 39
Santa María de Cruces..... 306
Santa María de Salto..... 451
Santa María de Vigo..... 99
Santa María de Castrofeito..... 90
Santa María de la O..... 88
Santa María de Ordoeste..... 60
Santa María de Bayo..... 213
Santa María Magdalena de Montemayor..... 218
Santa María Magdalena de Puenteulla..... 109
Santa Cristina de Fecha (véase San Mamed de Piñeiro).

Santa Marina de Bascuas (véase Santa Marina de Piloño).
Santa Marina de Gastrar..... 150
Santa Marina de Berdia..... 135
Santa Magdalena de Montes..... 187
Santa Marina de Carracedo..... 500
Santa Marina de Gafoy..... 75
Santa Marina de Rivela..... 189
Santa Marina de Arcos de Condesa..... 175
Santa Marina de Circes..... 110
Santa Marina de Angeriz..... 280
Santa Marina de Rivasar..... 373
Santa Marina Mayor del Barro..... 116
Santa Marina de San Roman (véase Santa María de Páramo).
Santa Marina de Castrelo (véase San Pedro de Parada).
Santa Cristina Marcelle..... 200
Santa Eulalia de Castro y anejo..... 182
Santa Eulalia de Moar..... 252
Santa Eulalia de Seura..... 66
Santa Eulalia de Vilacoba..... 456
Santa Eulalia de Chacin..... 86
Santa Eulalia de Agron (véase San Julian de Zas de Rey).
Santa Eulalia de Valdoviño..... 276
Santa Eulalia de Serantes (véase San Estéban de Pezobrés).
Santa Eulalia de Curtis..... 806
Santa Eulalia de Dumbría..... 331
Santa Eulalia de Codeso..... 232
Santa Eulalia de Rairiz (véase San Juan de Puente Arcediago).
Santa Eulalia de Ladrido..... 365
Santa Eulalia de Araño..... 540
Santa Eulalia de Gorgullos..... 460
Santa Eulalia de Oza..... 244
Santa Eulalia de Oeste..... 64
Santa Eulalia de la Viña..... 113
Santa Eulalia de Vigo..... 184

Santa Eulalia de Cira..... 531
Santa Eulalia de Boiro..... 614
Santa Eulalia de Arca..... 255
Santa Marta de Babio..... 296
Santa Marta de Ortigueira..... 556
Santa Columba de Carnota..... 227
Santa Leocadia de Branzá (véase Santa María de Fronceda).
Santa Cecilia de Roma (véase San Martin de Meanos).
Santa Juliana de Monfero..... 85
Santa Columba de Gesteda..... 94
Santa Cristina de Nemenzo..... 228
Santa Sabina..... 438
Santa Eugenia de Sao..... 225.
Santiago..... 11,134
Santiago de Puente de Eume y varios de sus ayuntamientos..... 1,386
San Vicente de Mehá (véase Santiago de Puente de Eume).
Santiago de Franza (id. id.)
San Vicente de Meiras..... 201
Santiago de Villamayor..... 68
San Estéban de Abella..... 130
San Juan de Golan..... 277
San Julian de Zas de Rey..... 520
San Cristóbal de Mesía..... 288
San Martin de Andabao..... } 133
San Martin de Boimil..... }
San Félix de Vijoy..... 134
San Pedro de Sorrizo..... 183
San Vicente de Rial (véase San Salvador de Bembibre).
San Cristóbal de Erviñon..... 155
San Cosme de Antes..... 78
San Andrés de Lesta (véase Santa Eulalia de Gorgullos).
San Mamed de Berreo..... 223
San Félix de Caberta (véase Coucieiro).
San Martin de Calvos de Socamino..... 296

San Clemente de Pazos..... 335
San Julian de Osedos..... 202
San Cristóbal (véase San Salvador de los Couzadoiros).
San Juan de Bardullas (véase Santa María de Mugía).
San Miguel de Couso (véase Santa María de Ferreira).
San Pedro de Añobre (véase San Salvador de Camanzo).
San Vicente del Pino (véase Santa Eulalia de Arca).
San Miguel (véase Santa María de Leroño).
San Pedro de Brandomil (véase Santa María de Brandoñas).
San Pedro de Belmil (véase Santa María de Santiso).
San Miguel de Moreira..... 238
San Nicolás de Cinis..... 93
San Julian de Arnois..... 118
San Mamed de Rois..... 362
San Juan de Lousame..... 724
San Estéban de Pezobrés..... 344
San Juan de Paderne..... } 87
San Juan de Villamourel..... }
San Eleuterio de Tella..... 160
San Pedro de Villantime..... }
San Pedro de San Roman..... } 376
San Martin de Varelas..... }
Santiago de Linares (véase Santa María de Nobela).
San Vicente de Rivadulla..... 207
San Miguel de Sarandon..... 237
San Cristóbal de Merin..... } 114
San Mamed de Rivadulla..... }
Santo Tomé de Vilacoba..... 125
San Vicente de Carres (véase Santa María de Cutian).
San Pedro de Ledoño (id. id.).
Santiago de Gres..... 133

San Martin de Rodis..... 730
San Cristóbal del Eijo..... 354
San Mamed de Villerada..... 427
San Cristóbal de Mallon..... 267
San Ginés de Entrecruces..... 472
San Ginés de Ferreiros..... 325
San Ginés de Padriñan..... 224
San Jorge de Codeseda..... 243
San Juan de Barcala..... 241
San Juan del Campo..... 99
San Juan de Meabia..... 79
San Juan de Roó..... 57
San Julian de Guimarey..... 433
San Julian de Astes..... 98
San Justo de Tojosoutos..... 254
San Lorenzo de Carelle..... 200
San Martin de Cocieiro..... 325
San Martin de Fontecada..... 197
San Martin de Frades..... 189
San Martin de Fruime..... 195
San Martin de Miñortos..... 731
San Martin de Oroso..... 157
San Martin de Oleyros..... 116
San Martin de Olveira..... 67
San Martin de Revordelo..... 123
San Martin de Salcedo..... 147
San Martin de Arines..... 314
San Mamed de Carnota..... 1,277
San Miguel de Treos..... 88
San Orente de Entinez..... 327
San Pedro de Loureda..... 225
San Pedro de Santacomba y sus anejos..... 311
San Pedro de Ayazo..... 143
San Pedro de Cotcoesto..... 359
San Pedro de Cardeyro..... 466
San Pedro de Salgueiros..... 100
San Pedro de Herbogo..... 284
San Miguel de Castro (véase Santa Eulalia de Cira).
San Pelayo de Buscás..... 315

San Pelayo de Brejo	163
San Pelayo de Carreira	30
Santiago de Cereijo	402
Santiago de Boimorto	138
Santiago de Tal	106
Santiago de Pardesoa	160
Santiago de Loureiro	102
Santiago de Prevediños	79
Santiago de Traba	246
San Tirso de Mabegondo	227
San Tirso de Villanueva	285
San Vicente	532
San Vicente de Boqueijon	35
San Vicente de Niveiro	392
San Vicente de la Baña	33
San Isidoro de Postmárcos	403
Santo Tomé de Fariña	79
Santo Tomé de Nemeño	71
San Martin de Candoas	309
San Julian de Osedo	202
Santiago de Pantin	88
San Julian de Barbos San Juan del Mosteiro	202
San Mamed de Bodaño	70
San Julian de Pereiriña	111
San Julian de Yermo	453
San Juan de Ouces	273
San Juan de Lubre	380
Santiago de Vilasantar	152
San Juan del Seijo y unido	213
Santiago de Numide	138
San Tirso de Cospindo San Vicente de la Graña	385
San Mamed de Piñeiro	92
San Estéban del Campo	44
San Andrés de Illobre	257
San Cristóbal de Abanqueiro	1,128
Santiago de Arzúa y unido	889
Santiago de Boade y anejo	377
San Estéban de Abeleira	211

San Cristóbal de Enfesta	343
San Félix de Quion	212
San Andrés de Barciela	281
San Vicente de Vilouchada	208
San Andrés de Cures	285
San Lorenzo de Pousada	57
San Pedro de Bealo	492
San Clemente de César	490
San Juan de Calvente	152
San Julian de Cebreiro	181
San Martin de Castrelo	203
San Estéban de Pantiñobre	509
San Mamed de los Angeles	141
San Clemente de Mercurin	217
San Julian de Cabaleiros	12
San Pedro de Tallara	550
San Pedro de Fallas de Castriz	422
San Pedro de Vilanova	149
San Martin de Duyo (véase San Vicente).	
San Juan de Touro	300
San Vicente de Burres	690
San Mamed de Salgueiros	218
San Julian de Malpica	660
San Pedro del Puerto	74
San Juan de Borneiro	210
San Martin de Meanos	537
San Pedro de Boa	287
San Martin de Coses San Juan de Niñones	557
San Pelayo de Cundis San Estéban de Anos	283
San Martin de Turiñan y anejo	182
San Juan de Puente Arcediago San Jorge de Mourazos	650
San Mamed de la Peña San Estéban de Landeira	438
Santiago de Berdeogas San Pedro de Berdoyas	681
San Mamed de Pousada San Jorge de Nogueira	315

San Estéban de Culleredo..... 402
San Juan de Bujan..... 330
San Miguel de Bearriz..... 322
San Vicente de Marantes..... 220
San Mamed de Seavia..... 488
San Pedro de Seá..... 150
San Pedro de Busto..... 186
San Estéban de Sueiro..... 132
San Martin de Villarubin..... 991
San Facundo de Busto..... 145
San Vicente de Aro..... 168
San Juan de Camboño..... 229
San Pedro de Fallas de Arjon..... 127
San Martin de Bandoja..... } 208
Santiago de Reboredo..... }
San Martin do Porto..... } 154
San Mamed de Laraje..... }
Santiago de Meangos..... 217
San Lorenzo de Verdillo..... 13
San Pantaleon das Viñas..... 24
Santo Tomás de Salto..... 33
San Julian de Sales..... 335
San Cristóbal de Beseño..... 376
San Vicente de Morujo (véase San Salvador de Bergondo).
San Jorge de Artes (véase San Salvador de Sofan).
Santiago de Mera (véase Santa María de Mera)..
San Vicente de la Granja (véase Santa María de Lestedo).
San Lorenzo de Irijoa (véase Santa María de Verines).
San Cristóbal de Dormea (véase Santa María de los Angeles).
San Miguel de Castro..... 158
San Julian de Lardeiros..... 340
San Martin de Lesende..... 169
San Tirso de Cando..... 541
San Vicente de Aguasantas..... 388
Santiago de Arteijo..... 200
San Pedro de Armentera..... 132

San Julian de Moraime	469
San Miguel de Cabanas	12
San Martin de Lage	220
San Juan de Serres y unido	331
San Verísimo de Sergude	283
San Jorge de Bea	31
San Félix de Sales	450
San Pedro de Parada	269
San Juan de Sabardes	209
Santiago de Carreira (véase Santa María de Gándara).	
San Juan de Sardiñeiro	330
San Julian de Bastavales	176
San Martin de Marzoa	180
Santiago de Louro	202
San Cipriano de Villaestosa	200
San Adrian de Castro Santiago de Loroño	63
San Pedro de Donas	134
San Mamed del Monte	378
Santiago de Reguan San Estéban de Peadela	145
San Martin de Orto	88
San Martin de Forcarey	320
San Julian de Brantuas	92
Santiago de Mens San Pedro de Barizo	336
San Adrian de Toba	247
San Martin de Liñayo San Pedro de Goute	549
San Pedro de la Mella	122
San Mamed de Suevos	74
San Miguel de Carballedo	116
San Pedro de Ribeira y unidos	229
San Juan de Cambeda	210
San Estéban de Medin	350
San Miguel de Pereira	191
Santiago de Sigrás San Juan de Anceis	532
San Cristóbal de Jabestre	218

San Verísimo de Ozar	316
San Vicente de Aranton	334
San Félix de Allones	180
San Martin de Ozon	405
San Pedro de Cambas	316
San Cosme de Abeancos San Pelagio de Niño	478
San Martin de Gandolliu San Tomé de Castro	173
San Andrés de Tallo	106
San Juan de Fornes	105
San Félix de Monfero	63
San Juan de Villanueva	109
San Pelagio de Figueroa	226
San Estéban de Villamor y unidas	872
Santiago de Sisano	116
Serrano	188
Subeira (véase San Pedro de Donas).	
Vedra	248
Viadeiro (véase Santa María de Castro).	
Viceso	303
Vilabella	1,080
Vimianzo	439
Villadabab	2

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	469
Total de firmantes	123,325

CUENCA.

Alberca	132
Almodóvar del Pinar	443
Acebron	200
Barba Limpia	240
Belmonte de la Mancha	622
Beamud de la Sierra	93
Carrascosa de la Sierra	146
Cuenca	2,260

El Cubillo	214
Fuente el Espino	508
Graja de Campalbo	108
Huete	1,301
Huélamo	363
Herrumblar	357
Honrubio	16
Jabalera	236
La Ventosa	334
Mota del Cuervo	1,600
Morteras en Somiedo	225
Moncalvillo	249
Olivares del Júcar	489
Paracuellos de la Vega	354
Puebla de San Salvador	360
Piqueras	192
Pedroñeras	76
Quintanar del Rey	278
Santa María del Campo	612
San Clemente	111
Tragacete	336
Uclés	3
Vallermoso	106
Valverde del Júcar	302
Villanueva de Guadamejud	84
Villar del Aguila	127
Villamayor de Santiago	135
Villares del Saz de Don Guillen	2
Villanueva de la Jara	45

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	38
Total de firmantes	13,259

GERONA.

Albons	123
Arbucias	794
Anglest	843
Aiguaviva	515

All	110
Aranet (parroquia de)	84
Aja	23
Alp	32
Besalú	1,022
Borgoña	180
Bañolas	1,728
Boadella	152
Bolost	131
Bruguera	177
Bagur	230
Báscara	303
Castell de Ampurdá	66
Cors	167
Castellon de Ampurias	720
Campllonch	258
Castelfullit de Riubregós	482
Campellas	163
Camprodon	938
Cugolls	270
Corsá	101
Cruilles	129
Caballera	128
Castellar del Riu	124
Castellar de la Rivera	165
Cabanellas	121
Cassá de la Selva	1,352
Darnius	108
Dorria	270
Das	104
Estiula	105
Estañol	323
Franciach	209
Figueras	693
Fornells	592
Gombrem	769
Guils	140
Gaserans	416
Gerona	3,388

Guinó (véase San Andrés del Torn).

Hostalrich	473
Justanyá	246
La Estela	66
La Sellera de Anglés	1.066
Las Planas	751
Las Escaulas	81
Llers	947
Llanás	377
Lladó	437
Llorona	281
Llampayas	36
Mata	108
Mojal	213
Masanet de la Selva	1,053
Massanet de Cabrenys	252
Massanas	621
Marasach	10
Molló	320
Montpol	125
Madremaña	143
Mayá	454
Navá	166
Ogasa	197
Olopte	141
Ollés	278
Orús	148
Pujals des Caballers	145
Planolas	277
Palmerola	327
Pujal de Pajeros	147
Puigcerdá	311
Quart	320
Ripoll	2,761
Ruidellots	704
Rivas	661
Rimors	220
Rocabruna	46
San Salvador de Torroella	156
Santa María de las Llosas	220
Santa María de las Ansias	283

Santa María de Porqueras	305
Santa María de Bates	599
Santa María de Finestras	93
Santa Eulalia de Pardiñas	434
Santa Eulalia de Viladonja	237
Santa Seclina	116
Santa Cecilia de Terradas	97
Santa Margarita de Vellors	169
San Julian del Llor	248
San Lorenzo de Sous	59
San Martin de Caros	103
San Bartolomé de Llacy	290
San Cristóbal de Campdevánol	696
San Quintin de Puigrodon	88
San Pedro de Osor	1,042
San Mateo de Juanet	239
San Cristóbal de Cerdans	51
San Hilario Sacalm	1,167
San Feliú de Buxalleu	366
San Martin Sasserras	158
San Dalmay	328
San Ciprian de Lladó	96
San Lorenzo de la Muga	274
San Miguel de Cladells	214
San Martin de Viñolas	114
San Clemente Sasebas	119
San Martin de Fallinas	179
San Andrés Salou	226
San Estéban de Guialbes	276
San Miguel de la Miana	166
San Marsal de Cuarantella	46
San Martin de Riells	321
San Miguel San Martin de Campmajor	370
San Clemente de Arner	200
San Pedro de Falgás	162
San Estéban de Vallespirans	109
San Feliú de Pallarols	1,296
San Andrés del Torn San Estéban de Briolf	453

San Martin de la Pineda	103
San Acisclo de Collort	193
San Pedro de Martorell de la Selva	149
San Morí	162
San Aniol de Finestras	360
San Estéban de Llemana	435
San Vicente de Sellent	267
San Vicente de Camós	306
San Jaime de Caralps	103
San Julian de Vallfogona	883
San Martin de Sacalm	294
San Miguel de la Cot	690
San Juan de las Abadesas	1,722
San Roman de Mianegas }	371
San Roman de Gemol }	
San Lorenzo de Campdevánol	223
Santa Pau	1,406
Santacreu	7
Saldes	857
Setcasas	268
Sagaró	192
Sovellas	259
Saneja	45
Salitja	327
Sanabarre	82
Susqueda	456
Torroella de Montgrí	465
Tosas	181
Talltorta	39
Tirvia	151
Urtg	32
Ventalló	49
Vilopriu	250
Vall del Bach	312
Vilademat	29
Vilafraser	152
Ventola	126
Vallmaña	254
Vilavenut	233
Vilamaré	224

Villalonga	869
Viloví	386
Vidrá	786
Viladran	715
Viñolas	454
Vilana	310
Vilallovent	81
Vilacolum	49
Vall-Llobregá	96
Vilamacolum	60

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	174
Total de firmantes	62,168

GRANADA.

Agron	339
Algarinejo	30
Albondon	1,646
Alhabia	337
Arenas del Rey	231
Alomartes	130
Alcudia de Guadix	991
Alhendin	403
Alfacar	378
Atarfe	64
Almegijar	605
Arnilla	696
Alcázar	457
Alcolea	231
Alboloduy	284
Acequias (véase Mondújar).	
Albuñuelas	105
Alhama de Granada	1,497
Albolote	121
Asquerosa	69
Alquife (véase Marquesado del Zenet).	
Bargis (véase Alcázar).	

Bednar..... 112
Busquitar..... 470
Berdules..... 42
Beas..... 433
Belicena..... 121
Bentarique (véase Illar).
Benalúa de las Villas..... 199
Benecid (véase Presidio).
Castril..... 73
Canjagayar..... 135
Capileira..... 945
Codvijar..... 365
Carataunas y anejo..... 354
Campotéjar..... 151
Cullar..... 799
Cullar de Baza..... 826
Castaras..... 655
Cajar..... 116
Colomera..... 432
Cacin..... 639
Cañar..... 688
Cadiar..... 900
Conchar..... 362
Cénes (véase Pinos de Genil).
Caniles..... 422
Calicasas (véase Güevejar).
Cogollos de la Vega..... 726
Dolar..... 842
Darro..... 47
Dilar..... 347
Dudar..... 181
Durcal..... 651
Dehesas Viejas..... 306
Diputaciones de Ventaquemada, Sauco y Matian (véase Cullar de Baza).
Daifontes..... 191
Freila..... 520
Fuente-Baqueros..... 600
Forned..... 184
Ferreirola..... 406

Granada	15,176
Guadix	518
Guajaras-Faraguit	114
Gualchos	1,662
Gojar	607
Galera	218
Guajar-Alto	221
Graena	80
Güevéjar	325
Híjar	146
Huenéjar	327
Huétor-Santillan	536
Huétor-Tajar	311
Huétor-Vega	186
Churriana	972
Chaucina	802
Illar Instincion	313
Illora	53
Izbol (véase Tablate).	
Jorairatar	147
Jubiles	597
Jayena	461
Jete	113
Jatar	379
Jun (véase Pulianas).	
La Zubia	394
La Peza	676
Lobras	203
Lentegi	30
Laroles	190
Lujar	256
La Calahorra	1,172
Lanteira	1,097
Motril	3,106
Mondújar	522
Montillana	896
Moraleda	575
Melegis Murchas	309

Montefrio	607
Marchal	61
Mecina-Tedel	102
Mairena	169
Mecina-Bombaron	553
Montegicar	1,996
Murtas	2,108
Marquesado del Zenet	626
Moreda	149
Nechite	185
Návila	424
Nivar	149
Orgiva	1,405
Otivar	148
Orce	765
Pinos del Rey	787
Purchil	294
Pulianas Pulianillas	136
Purullena	426
Polopos	88
Pinos de Genil	81
Pórtugos	420
Pitres	531
Pinos-Puente	342
Peligros	100
Presidio	135
Padul	1,548
Piñar	175
Picena	96
Pedro Martinez	367
Quentar	398
Restabal	194
Rábita	83
Santa Fe	1,425
Santa Cruz de Alhama	200
Santos Mártires del Monte (Puebla de Don Fadrique)	439
Sillar-Caja	122
Soportújar	167

Salobreña	357
Sabres	181
Talara (véase Mondújar).	
Tocon	215
Timar	119
Tiena	424
Tablate	97
Torbizcon	87
Vertientes (véase Cullar de Baza).	
Villares	364
Villa de la Malá	402
Villanueva-Mesía	38
Valor	366
Velez-Benaudalla	2,372
Viznar	893
Ventas de Huelma	371
Vega y sus anejos (véase Cullar).	
Yator	103
Zafarraya	101
Zújar	1,483

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	164
Total de firmantes	83,099

GUADALAJARA.

Auñon	874
Azañon	301
Alcolea del Pinar	140
Aguilar de Anguita	131
Archilla	216
Adoves	346
Anguela del Pedregal	207
Alcolea de las Peñas	190
Abanades	174
Amayas	150
Algar	249
Alboreca	29

Anchuela del Campo..... 96
Angon..... 286
Algora..... 114
Alustante..... 386
Alocen..... 51
Anchuela del Pedregal..... 68
Albendiego..... 234
Alpedroches..... 100
Atanzon..... 68
Aragoncillo..... 284
Anguita..... 431
Alcuneza..... 31
Almuña de Tajuña..... 36
Aldeanueva de Atienza..... 52
Aragosa..... 46
Atienza..... 613
Bata (véase Villarejo).
Beleña..... 191
Bujalaro..... 57
Brihuega..... 302
Bustares..... 296
Balsalobre..... 73
Balbacil..... 304
Barbatona..... 63
Baides..... 113
Bujarrabal..... 199
Baños..... 134
Budia..... 1,010
Barahona..... 157
Berminches..... 388
Balconete..... 17
Carabias y su anejo..... 45
Ciruelos..... 82
Cañizar..... 133
Cifuentes..... 477
Cubillejo del Sitio..... 305
Castilforte..... 140
Cubillejo de la Sierra..... 411
Cendejas de la Torre..... 281
Cendejas de Medio..... 136

Castilnuevo..... 47
Cañamares..... 163
Casillas..... 183
Corduente..... 91
Canales del Ducado..... 63
Castellote..... 42
Canredondo..... 368
Cillas..... 104
Carrascosa de Tajo..... 216
Coveta..... 246
Codes..... 262
Cuevas-Labradas..... 179
Castellar..... 236
Campisábalos..... 318
Condemios de Arriba..... 240
Condemios de Abajo..... 79
Cabrerizos..... 105
Castejon de Henares..... 433
Cercadillo..... 194
Campillo de las Dueñas..... 498
Cortes de Tajuña..... 129
Concha..... 113
Congostrina..... 69
Copernal..... 97
Cogolludo (parroquia de Santa María)..... 255
Cogolludo (parroquia de San Pedro)..... 198
Cantalojas..... 384
Duron..... 276
El Atance..... 123
El Villar de Coveta..... 200
El Pobo..... 167
Estriegana..... 155
El Pozo de Guadalajara..... 154
Embid del Marques..... 140
Establés..... 415
Escalera..... 54
El Cubillo..... 255
Escariche..... 326
Fuentelsaz del Campo..... 434
Fuembellida..... 138

Fontanar..... 60
Fuentenovilla..... 83
Galápagos..... 206
Gallegos de Sobrinos..... 224
Gárgoles de Arriba..... 64
Gárgoles de Abajo..... 113
Garbajosa..... 198
Guijosa..... 176
Guascueña de Alto-Rey..... 245
Gabanes..... 152
Girueque..... 174
Gualda..... 153
Guadalajara..... 649
Galve..... 237
Humbralejo..... 202
Herrería..... 263
Huérmeces..... 183
Hinojosa..... 190
Huetos..... 115
Hortezuela de Ocen..... 221
Hueva..... 290
Hiendelaencina..... 11
Hita..... 168
Higes..... 132
Huerta-Hernando..... 160
Chera..... 157
Checa..... 111
Imon..... 509
Iriepal..... 379
Ibiernas..... 58
Jadraque..... 96
Junquera..... 186
Jodra del Pinar (véase Sauca).
La Puerta..... 269
La Ventosa de Molina..... 105
Labros..... 144
La Miñosa..... 255
Luzaga..... 219
Las Navas..... 110
La Olmeda de Coveta..... 156

Luzon..... 533
La Barbolla..... 35
Lebrancon..... 160
La Casa de Uceda..... 305
La Casa de San Galindo..... 60
La Huera..... 231
Loranca de Tajuña..... 478
La Bodera..... 252
Morenilla..... 122
Montarron..... 279
Milmarcos..... 703
Madrigal..... 181
Mazarete..... 150
Molina..... 604
Moratilla de Henares..... 109
Morillejo..... 378
Mochales..... 439
Mejina..... 129
Mira el Rio..... 8
Marazobel..... 147
Motos..... 128
Molina de Aragon..... 92
Masegoso..... 197
Medranda..... 95
Mojares..... 56
Miedes..... 102
Matillas..... 60
Moranchel..... 124
Matas..... 74
Mamayona..... 227
Mirabueno..... 174
Membrillera..... 452
Matarubia..... 1
Narros de Atienza (véase La Miñosa).
Negredo..... 171
Odon..... 584
Oler..... 120
Ocentejo..... 202
Orea..... 432
Olmedilla..... 66

Ordial..... 55
Olmeda de Jadraque..... 153
Otilla (véase Torrecuadrada de Molina).
Prados Redondos..... 232
Pradilla..... 128
Pastrana..... 677
Peralejos..... 465
Piqueras..... 222
Palmaces de Jadraque..... 252
Pinilla de Molina..... 167
Puebla de Valles..... 139
Pozuel del Campo..... 336
Pajares..... 143
Palazuelos de Sigüenza..... 209
Palancares..... 92
Pradera..... 109
Pozamos..... 100
Pinilla de Jadraque..... 233
Peregrina..... 110
Paredes de Sigüenza..... 85
Picazo (véase Valdelagua).
Querencia (véase Tobes).
Rillo..... 193
Rueda..... 179
Romanillos de Atienza..... 264
Ruguilla..... 234
Robledo..... 288
Retortillo..... 290
Riva de Saelices..... 107
Rienda..... 171
Riva de Santiuste..... 152
Romanones..... 344
Riosalido y agregado..... 234
Rebollosa de Hita..... 127
Rehales..... 101
Santa María de Buenafuente..... 97
San Andrés del Congosto..... 148
San Miguel de Heras..... 168
San Martin de Molina..... 932
Selas..... 230

Sienes	188
Sotoca	103
Sauca	212
Somolinos	218
Setiles	110
Santibañez de Ayllon	338
Sisamon	390
Sacecorbo	72
Saelices	106
Sigüenza	2,473
Santamera	82
Santiuste	62
Sacedon	480
Tomellosa	243
Taramueña	127
Torremochuelo	196
Tordellego	290
Trillo	663
Tartanedo	297
Torrubia	222
Tordelajo	82
Tierzo	198
Turmiel	349
Terzaga	239
Tobes	88
Torrecuadrada de Molina	320
Tortuero	233
Tortuera	414
Talamillo	111
Torremocha del Campo	188
Torrecuadradilla	76
Torremocha del Pinar	131
Taravilla	265
Tordelrábano	114
Torete	67
Tortonda	153
Traed	370
Teroleja	99
Tordesilos	68
Torre del Burgo	78

Tendilla	70
Trijueque	4
Torrebeleña	64
Torre-Sabiñan	48
Terraza (véase La Ventosa de Molina).	
Usanos	430
Ujados	58
Utande	246
Ures de Medinaceli	78
Ures (véase Matas).	
Villaverde del Ducado	185
Valdesotos	90
Vallehermoso de Tajuña	342
Villa de la Cabrera de Sigüenza	50
Vallfermoso	111
Villarejo	338
Villacadina	179
Valdeavellano de la Alcarria	251
Valdelcubo	250
Valverde	366
Villacorza	58
Valdeolivas	272
Valhermoso	184
Valdearenas	216
Villanueva de Alcoron	337
Val de Anchecha	70
Villaseca de Henares	144
Valdelagua	14
Valdarachas	99
Valdeancheta	75
Valdepinillos (véase La Huera).	
Yélamos de Arriba	192
Zarzuela de Jadraque	33
Zendejas de Padrastro (véase Girueque).	
Zarzuela de Galdo (véase Valverde).	

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	287
Total de firmantes	59,300

GUIPÚZCOA.

Alquiza	387
Alzo	406
Alzola	156
Apozaga	105
Azcaraso	51
Ataun	1,948
Anoeta	273
Aduna	453
Anzuola	1,112
Aizarna	505
Aizarnazábal	386
Astigarraga	1,280
Arrona	537
Azcoitia	3,379
Azpeitia	3,916
Anteiglesia de Guellano (en la jurisdiccion de Escoriaza)	70
Aguinaga	56
Albiztur	487
Aya (Barrio de Alzola)	1,730
Alegría	668
Andoain	1,467
Aozaraza	97
Arenaza	73
Alza	851
Astigarreta	266
Asteasu	1,024
Betelú	456
Beizama	561
Belaunza	204
Baliarrain	126
Barrio del antiguo San Sebastian	354
Cizurquil	698
Cestona	736
Cerain	132
Cegama	1,291
Deva	599

Escoriaza	470
Errazquin	256
Eibar	274
Elgoibar	550
Ezquioga	610
Eldua	17
Goyaz	188
Guetaria	563
Gaztelu	229
Gaviria	150
Garagarza (véase Mendaro).	
Hernani	1,537
Hernialde	270
Irun	5,456
Irura	288
Iraeta	122
Ibarra	515
Isasondo	411
Idiazábal	430
Igueldo	223
Ichaso	121
Lasarte	176
Larraul	288
Lizarza	406
Leaburu	134
Lezo	550
Legorreta	532
Legazpia	425
Larrino	81
Mazmela	202
Mendiola (anteiglesia de Escoriaza)	104
Mondragon	1,906
Mutiloa	345
Mendaro	44
Oñate	3,213
Orio	999
Oyarzun	3,853
Ormaiztegui	425
Orendain	393
Orexa	93

Placencia	793
Pasajes de San Pedro	296
Quellano	74
Regil	1,526
Rentería	1,528
San Sebastian	2,338
Salinas de Guipúzcoa	466
Segura de Guipúzcoa y su barrio	886
Tolosa	3,865
Urnieta	586
Urrestilla	999
Usurbil	1,477
Villafranca de Guipúzcoa	28
Vidania	585
Vergara	4,145
Villabona	925
Villafranca	456
Yáben	103
Zarrimuz	167
Zaldivia	985
Zarauz	1,617
Zumaya	881
Zumárraga	985

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	99
Total de firmantes	79,829

HUELVA.

Aracena	1,301
Aldea del Pozuelo	77
Aldea del Buitron	43
Ayamonte	664
Almonte	1,393
Alajar	232
Bollullos del Condado	2,350
Berrocal	81
Campofrio	48

Corte-Concepcion	119
Cala	496
Carboneras	103
Cumbres Mayores	347
Cerro de Andévalo	1,633
Cumbres de Enmedio	40
Cortelazor	344
Escacena	602
Fuente-Heridos	314
Hinojos	759
La Granada	31
Las Delgadas	133
Lepe	2,133
Los Marines	441
La Umbría (véase Puerto-Moral).	
Paterna del Campo	1,419
Puerto-Moral	65
Rio Tinto	56
San Juan del Puerto	677
Sanlúcar de Guadiana	38
Villa Blanca	87
Villar	149
Zalamea la Real	367

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	32
Total de firmantes	16,542

HUESCA.

Antensa	57
Asieso	47
Ascara	158
Asque	81
Altorricon	236
Arries	64
Abizanda	133
Alastuey	110
Arro	92

Aso de Sobremonte..... 123
Allué..... 64
Arasano..... 24
Albero-alto..... 242
Abella..... 190
Apies..... 255
Adahuesca..... 278
Alberuela de la Liena..... 172
Aler..... 95
Azanuy..... 555
Almunia de San Juan..... 470
Aren..... 617
Abiego..... 481
Alius de Litera..... 18
Ara..... 186
Azara..... 378
Albelda..... 178
Aguilar..... 114
Aulet..... 54
Alcampel..... 3
Almunia (véase San Lorenzo).
Aneto..... 76
Azlor..... 231
Arascúes..... 45
Buerba (véase Fanlo).
Buisan (véase Fanlo).
Benifons (véase Noales).
Binúe..... 119
Bailo..... 432
Barós..... 89
Badaguas..... } 77
Baraguas..... }
Bárcabo..... 56
Benasque..... 227
Biescas..... 39
Benavente..... 49
Betesa..... 309
Benabarre..... 643
Barbuñales..... 400
Burceat..... 129

Bellestarchar..... 44
Binefar..... 299
Barbastro..... 1,407
Berroy..... 40
Biesdras de Odarra..... 87
Banaguas..... 124
Besians..... 132
Baells..... 1,065
Berbegal..... 719
Beranuy..... 144
Ballabriga..... 101
Bafaluy..... 55
Cercler..... 124
Costean..... 317
Cagijar..... 204
Castellflorite..... 157
Ceresola..... 2
Casbas..... 380
Caspella..... 83
Calveras..... 45
Castarner..... 178
Castanesa..... 291
Campo..... 392
Camporrells..... 72
Castejon de Sos..... 533
Cirés..... 182
Calasanz..... 240
Coscujuela de Sobrarve..... 138
Castigaleu..... 214
Coscujuelo (véase Adahuesca).
Cornudella..... 73
Castillonroy..... 201
Claravalls de Aragon..... 49
Colungo..... 207
Ceresuela (véase Fanlo).
Caucer (véase Pueyo de Marguillan).
Castarlenas (id. id.).
Clamosa..... 128
Denuy..... 114
El Salvador de Basarán..... 189

Estiche..... 152
Ejep..... 60
Estopinan..... 868
Estana..... 63
Escanilla..... 208
Estada..... 535
El Pueyo..... 11
Enate..... 125
Estall..... 59
Estadilla..... 157
Egea del Valle de Lierp..... 115
Esdolomada..... 56
El Tormillo..... 136
Fanlo..... 796
Foradeda..... 684
Finestras..... 84
Fet..... 151
Fraga..... 1,311
Graus..... 1,021
Gavin..... 67
Güell..... 212
Grustan..... 67
Gabasa..... 151
Gillué..... 125
Gracionepel..... 2
Ginaste..... 26
Huesca..... 1,889
Hoz de Barbastro..... 135
Chia..... 207
Chiriveta..... 137
Chiro (véase Torre de Baro).
Ipas..... 98
Ipies..... 46
Ibort..... 70
Ilche..... 60
Jaca..... 874
Jañovas..... 181
Juseu..... 250
Javierrelatre..... 267
Javierre..... 105

Jabarrella..... 65
Lacuadrada..... 106
Literá..... 160
Lecina..... 92
Luzás..... 209
La Velilla..... 51
Laguarta..... 78
Los Santos Reyes de Costillas..... 303
Latras..... 32
Liguerri de Cinca..... 97
Lamasadera..... 48
Laguna Rota..... 487
La Luenga..... 310
Laguarres..... 166
Llert..... 57
Montanuy..... 142
Morilla..... 126
Merli..... 64
Mipanas..... 131
Mártes..... 80
Matidero..... 18
Monesma de San Juan..... 119
Morillo de Tou..... 84
Murillo de Gállego..... 221
Monesma de Rivagorza..... 191
Montañana..... 508
Nachá..... 331
Naval..... 353
Nuestra Señora de la Asuncion de Fiscal..... 2
Noales..... 218
Nueno..... 134
Nengin (véase Fanlo).
Ola..... 108
Orante..... 14
Obarra..... 55
Osan..... 77
Ontiñena..... 546
Planillo (véase Abella).
Pozan de Vero..... 568
Paules de Lara..... 225

Pedramorrera..... 117
Puy de Cinca..... 173
Panillo..... 152
Pano..... 79
Pueyo de Marguillan..... 211
Puebla de Fontova..... 251
Peraltilla..... 67
Portaspana..... 61
Planillo (véase Abella).
Pueyo de Moros..... 112
Palo..... 97
Perarrua..... 53
Radiguero..... 59
Santa María de Latas..... 183
Santa María de Buil..... 289
Santa Lecina..... 8
Santa Olaria (véase Javierre).
Santa Liestra..... 122
San Estéban de Litera..... 404
San Estéban del Mall..... 99
San Miguel Arcángel de Otar (véase el Salvador de Basarán).
San Juan de Huesca..... 109
San Clemente de Perarrua..... 101
San Lorenzo..... 94
San Felices..... 81
San Juan Bautista de Monto de Roda..... 125
San Vicente de Jaca..... 104
San Julian de Escartin..... 120
San Pedro de Vallsenyá..... 93
San Miguel Arcángel de Martirero..... 18
Secorum (parroquia de la Asuncion)..... 103
Selgua..... 338
Sigena..... 36
Soperun..... 27
Soler..... 62
Serraduy..... 220
Sena..... 74
Sabayés..... 90
Samitier (véase Radiguero).

Sercue (véase Fanlo).
Serveto 224
Sesa 256
Secastilla 227
Sardas 71
Soliva 46
Salas Altas 656
Senegüe 171
Santorens 186
Sopeira 176
Sin 237
Sase 127
Serch (véase Baells).
Tolba 36
Torruella 92
Tricas 134
Torre de Baro 76
Torrente de Cinca 157
Tamarite 552
Torre de Esera 80
Torre de Obato 70
Torrelabat 97
Torres de Montes 212
Torres del Obispo 140
Torrolluela ..... } 18
Torruellala (San Andrés) ..... }
Torre la Rivera 174
Ulle 71
Vilas de Turbon 90
Villacarle 124
Valdellon 19
Villanúa 63
Valle de Bardají 78
Vio (véase Fanlo).
Yosa de Sobremonte 5
Yebra 198
Yésero 111
Yeba (véase Fanlo).
Zurita 108

RESÚMEN.

—

Total de pueblos.....	249
Total de firmantes.....	45,326

JAEN.

Aldeaquemada.....	111
Arjona (parroquia de San Juan Bautista).....	2,176
Arjona (parroquia de San Martin).....	1,312
Alcaudete.....	3,593
Aldea del Larba.....	194
Andújar.....	585
Alcalá la Real.....	2,566
Baeza.....	1,551
Baños de la Encina.....	33
Beas.....	56
Belmez de la Moraleda.....	707
Castillo de Locubin.....	1,523
Carolina (La).....	153
Castellar de Santistéban.....	627
Carboneros.....	297
Carchel.....	218
Carchelejo.....	56
Canena.....	257
Cambil.....	741
Cabra del Santo Cristo.....	229
Cazalilla.....	58
Espeluy.....	154
Guarroman.....	102
Huelma.....	1,960
Higuera de Arjona.....	369
Iznatoraf.....	226
Ibros de Jaen.....	939
Jimena.....	6
Jódar.....	631
Javalquinto.....	386
Jaen.....	7,109
La Puerta.....	156

Linares	449
La Guardia	961
Lopera	669
Mármol	300
Marmolejo	724
Menjíbar	134
Mancha-Real	1,459
Montizon	107
Navas de Tolosa	21
Navas de San Juan	304
Noalejo	1,149
Porcuna	1,360
Pegalajar	587
Rus	583
Sorihuela	89
Santa Elena	52
Santistéban del Puerto	278
Tobarruela	51
Torreperogil	1,780
Torrequebradilla	161
Torreblascopedro	210
Torre del Campo	521
Torredongimeno	1,665
Úbeda	966
Valdepeñas	1,716
Villacarrillo	1,259
Villargordo	199
Villanueva de la Reina	317
Vilches	357

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	60
Total de firmantes	43,459

LEON.

Alvares (véase Bembibre).
Almazcara (id. id.).
Amio (véase Soto).

Anciles	101

Alija de la Rivera..... 36
Armada..... 86
Almanza..... 241
Acevedo..... 295
Argovejo..... 81
Azadinos..... 173
Arienza..... 56
Alcedo..... 127
Adrados de Ordas..... 144
Alcuetas..... 82
Alejico..... 17
Azares del Páramo..... 34
Acebes del Páramo..... 209
Acebo..... 139
Albares..... 298
Alija de los Melones..... 563
Andiñuela..... 138
Antoñan del Valle..... 582
Antoñanes del Páramo..... 163
Arborbuena..... 41
Arganza..... 446
Arlanza..... 189
Astorga..... 3,606
Azadon..... 183
Azares..... 34
Almagarinos..... 194
Abano..... 38
Albaida..... 203
Alege..... 123
Billager (véase San Miguel de Laceana).
Boñar (véase Llamera).
Besande..... 204
Benllera..... 154
Boca de Huérgano..... 128
Barmiedo..... 164
Bernesga..... 100
Bierdes..... 215
Berlanga..... 117
Balbuena..... 165
Boisan..... 79

Banecidas..... 135
Barrio de las Ollas..... 48
Bustillo de Cea..... 116
Bamillos de las Arrimadas..... 158
Baillo de Cabrera Alta..... 169
Banidades..... 106
Bustos..... 193
Bustillo del Páramo..... 293
Brazuelo..... 332
Brimeda..... 230
Borrenes..... 237
Benuzas..... 101
Benavides..... 758
Bembibre..... 1,450
Bembibre del Vierzo..... 288
Barrio del Páramo..... 112
Barrios de Salas..... 559
Barrios de Nistoso..... 469
Barrio de la Puente..... 263
Barrientos de la Vega..... 303
Bárcena del Rio..... 200
Bumadiego (véase Piedras-Albas).
Brugos de Fenar (véase Rabanal).
Banemarias..... 131
Boeza (véase Bembibre).
Barzana (id. id.).
Castrillo (véase Renedo).
Cebrones del Rio..... 141
Cortiguera..... 69
Corporales de Cabrera Alta..... } 322
Culebros de Cepeda..... }
Cabarcos..... 120
Cogorderos..... 173
Campelo..... } 82
Canedo..... }
Castrillo..... 540
Castroquilame..... 189
Castrotierra de la Valduerna..... 184
Corgomo..... 160
Cirujales..... 94

Castro..... 89
Campo de la Lomba..... 72
Cueto..... 123
Castro-Hinojos..... 19
Castrillo..... 265
Cunas de Cabrera Alta..... 282
Carral y Villar..... 286
Calamocos..... 156
Campo..... 229
Castrillo de Cepeda..... 112
Castrocontrigo..... 508
Carrizo..... 1,230
Carucedo..... 340
Carracedo de Compludo..... 101
Compludo..... 141
Cimanes del Tejar..... 266
Calaveras de Arriba..... 79
Castilfale..... 164
Castellanos..... 221
Conforcos..... 46
Callejo de Ordas..... 103
Carande..... 248
Cuadros..... 482
Casares..... 112
Combarros..... 114
Castrotierra de Valmadrigal..... 129
Castrovega..... 173
Casasuertes..... 60
Calaveras de Abajo..... 162
Castroverde de Campos..... 481
Colle..... 153
Celadilla del Páramo..... 176
Cerezales..... 280
Campo Santibañez..... 185
Cornombre (véase Manzaneda).
Castrillo (véase Renedo).
Congosto (véase Quintana).
Cifuentes de Rueda..... 184
Cistierna..... 82
Castrillo de los Poblazares..... 52

Castro de Cepeda..... 103
Corullon..... 560
Curillaz..... 276
Castrillo de las Piedras..... 108
Camposolillo..... 159
Celada..... 208
Castrillo de la Rivera..... 77
Castrillo del Monte..... 154
Cegoñal..... 123
Carbajal y Villazanzo..... 174
Cordonillos..... 130
Carrocera..... 152
Carracedelo..... 224
Cain..... 92
Campo junto á Villavidel..... 279
Cabreros del Rio..... 214
Cerecedo..... 63
Cremendes..... 163
Cumeña..... 101
Castrillo de Porma..... 129
Cuenabres..... 64
Castroañe..... 149
Cacabelos del Vierzo..... 498
Canalejas..... 186
Cuevas..... 95
Cármenes..... 252
Canseco..... 120
Carrizal..... 63
Castrillo..... 14
Congosto..... 508
Camponaraya..... 105
Cambela..... 38
Castro-Calvon..... 420
Corniero..... 160
Cobrana (véase Bembibre).
Cabañas de la Dornilla (id. id.).
Cubillos (id. id.).
Calamocos (id. id.).
Castropodame (id. id.).
Corporales (véase Baillo de Cabrera Alta).

Carneros (véase Sopeña).
Cadafresnes (véase San Vicente de Melesna).
Dehesa de Curueño..... 98
El Valle (véase Bembibre).
Escara..... 201
El Otero de Valdetuéjar..... 87
El Ganso..... 151
Espina..... 156
Espanillo..... 128
Encinedo..... 209
Espinosa de Compludo..... 33
Espinosa de la Rivera..... 407
Escuredo (véase San Félix de las Lavanderas).
Espinareda (véase Suertes).
Ferrel de Bernesga..... 244
Fontanil de los Oteros..... 62
Fresnedo..... 231
Finolledo..... 147
Fontanos..... 85
Filiel..... 628
Fuentes de Peñacorada..... 116
Fresnedo..... 111
Ferradillo..... 175
Folloso..... 56
Fuencebadon..... 182
Faigar..... 244
Fresno de Valduerna..... 209
Forna..... 320
Fontoria..... 158
Fontorio..... 78
Ferreras..... 172
Fresnedelo..... 103
Folgoso del Monte..... 188
Felechares..... 171
Feleches..... 95
Fuentes-nuevas..... 160
Ferreras del Puerto..... 100
Folgosa (véase Bembibre).
Fonfria (id. id.).
Gordoncillo..... 271

Genistacio..... 281
Gradefes..... 182
Garueña..... 88
Genicera..... 106
Guisateche..... 111
Garrafe..... 177
Grisuela del Páramo..... 162
Geras..... 31
Grandoso..... 44
Gabilanes..... 210
Humoso..... 415
Huergas de Babia..... 143
Hospital de Orbigo..... 372
Huerga de Garavalla..... 747
Herreros de Jamuz..... 170
Huelde..... 104
Chana (véase Filiel).
Incio..... 149
Iruela..... 153
Isoba..... 28
Javares de los Oteros..... 28
Jimenez de Jamuz..... 266
La Mata de la Riva..... 152
La Vecilla..... 92
La Baña..... 730
La Bañeza..... 436
Lanora..... 132
La Maluenga..... 103
Lamilla del Páramo..... 114
Lucillo..... 367
Luyego de Somoza..... 370
Lago de Cariscedo..... 374
La Cuesta..... 83
Las Bodas..... 123
La Dehesa de Boñar..... 179
La Flecha (véase Fontanos).
La Serna (véase Fresnedo).
Losadilla (véase Forna).
La Candana..... 99
La Silva (véase Montealegre).

La Torre de Valduerna (véase Posada).
La Rivera (véase Bembibre).
La Riva de Escalote..... 79
La Sota de Valderrueda..... 74
Los Espejos..... 18
Lario..... 169
La Uña..... 103
Leon..... 3,655
La Vega de los Viejos..... 98
Liegos..... 127
Las Omañas..... 174
La Utrera..... 174
Libran..... 229
Laguna Dalga..... 551
Lomba..... 245
Lagunas de Somoza..... 383
Langre..... 350
La Urz..... 103
Laguna de Negrillos..... 447
La Bañeza..... 436
La Ercina..... 124
Las Rozas (véase San Miguel de la Ceana).
La Carre (véase Otero de Escarpizo).
Lois (parroquia de la Natividad)..... 198
Llanaves..... 65
Llama (véase Colle).
Llamas de Cabrera..... 262
Llamas de la Rivera..... 480
Llamera..... 543
Matadeon de los Oteros..... 196
Manzaneda..... 135
Maraña..... 132
Matallana..... 195
Manzaneda..... 215
Mayorga..... 980
Matueca..... 111
Matalavilla..... 138
Murias de Paredes..... 176
Mataluenga..... 308
Marzan..... 206

Marrubio..... 215
Matalobos..... 237
Moscas..... 147
Mansilla del Páramo..... 270
Manzanal de Arriba..... 50
Magaz..... 216
Matons (Parroquia de San Cosme y San Damian)..... 189
Modino..... 82
Montealegre..... 269
Murias de Rechivaldo..... 19
Morales de Somoza..... 180
Manzaneda..... 116
Moral del Valcárcel..... 7
Magaz de Abajo..... 211
Molina Seca..... 548
Molina Ferrera..... 314
Murias de Somoza..... 279
Morla..... 65
Mestajas..... 19
Murias (véase Ponjós).
Matachanes (véase Bembibre).
Miñera..... 99
Matavenero (véase Bembibre).
Mallo (véase San Salvador del Trabanco).
Mirantes (id. id.).
Manzanedo (véase Valdueza).
Matallana (véase Villalfeide).
Narayola..... 193
Navianos de la Vega..... 350
Noceda del Vierzo..... 877
Nogar..... 78
Nistal de la Vega..... 294
Noceda..... 129
Nuestra Señora de la Asuncion de Dragonte... 10
Nocedo..... 74
Orones..... 63
Otero de las Dueñas..... 92
Oteruelo..... 106
Oseja de Sajambre..... 303

Oterico..... 65
Omañuela..... 62
Otero de Escarpizo.....
Villa-Obispo..... 403
Orzonaga..... 220
Onzonilla..... 400
Oceja..... 54
Olleros..... 89
Odollo..... 430
Onamio..... 88
Ornija..... 113
Ozuela..... 168
Otero de Ponferrada..... 114
Ocero..... 512
Oteruelo..... 205
Orellan..... 178
Otero de Villa de Canes..... 411
Oville..... 176
Oliegos (véase Palacios-Mil).
Ouleyo (véase Cabarcos).
Ocejo de la Peña..... 77
Orcadas (véase Carande).
Perros (véase Bembibre).
Pereda..... 102
Piedrafita de Babia..... 67
Palacios de la Valduerna..... 272
Pueblo de Posada..... 217
Pereda..... 266
Posada..... 187
Peñalva..... 19
Porguero..... 36
Palacios-Mil..... 64
Pobladura de la Sierra..... 189
Poibueno..... 216
Piedralba..... 140
Peranzanes..... 310
Paradela del Rio..... 116
Palacios de Jamuz..... 207
Prado-Rey..... 190
Pieros..... 66

Piedras-Albas..... 253
Primon..... 152
Pajares del Puerto..... 253
Parada de Soto..... 260
Pesquera..... 78
Palacio de Valdellorma..... 107
Páramo del Sil..... 424
Posadilla de la Vega..... 293
Palazuelo de Eslonza..... 66
Puebla de Lillo..... 325
Parada de la Solana..... 182
Prioro..... 461
Portilla..... 143
Piedrasecha..... 56
Pobladura de Pelayo García..... 549
Pardisibil..... 60
Pardaré..... 137
Pedrosa de Valdeburon..... 236
Puente de Orbigo..... 66
Palazuelo (véase Robles).
Palazuelo de Torío..... 121
Palacios del Sil (en Laceana)..... 22
Palacios del Sil (Santa Leocadia)..... 386
Pontedo..... 140
Pedrun..... 170
Polvoredo..... 183
Pedredo..... 59
Pozuelo de Vidriales..... 37
Pozos..... 112
Priaranza de Valduerna..... 202
Palazuelo de Orbigo..... 188
Pombriego..... 277
Prada de la Sierra..... 207
Ponferrada (parroquia de San Andrés de)..... 263
Ponferrada..... 786
Ponjós..... 141
Piaranza del Bierzo..... 220
Palacio de Torío..... 94
Palazuelo de Boñar..... 111
Pobladura de Yuso (véase Castrocontrigo).

Pinilla (id. id.).
Quintana del Marco (parroquia de San Pedro)... 330
Quintana del Marco (parroquia de San Salvador). 238
Quilós del Bierzo..... 20
Quintanilla de Rueda..... 123
Quintana del Castrillo..... 184
Quintanilla..... 60
Quintana de Jon..... 128
Quintanilla de Florez..... 150
Quintana..... 296
Quintanilla de Somoza..... 97
Quintanilla de Rabanal Viejo..... 65
Quintanilla del Monte..... 104
Quintanilla del Olmo..... 102
Quintanilla de Sollamas..... 446
Quintanilla de Yuso..... 113
Riofrio de Orbigo..... 130
Rivera de Bembibre..... 295
Riaño..... 472
Redipollos..... 91
Retuerto..... 84
Rozuelo (véase Bembibre).
Revilla (véase Quintana de Jon).
Robles..... 171
Riosequino de Torío..... 129
Robles..... 89
Robledo de las Traviesas..... 84
Rodillazo..... 44
Robledo de la Valdoncina..... 170
Redecilla del Campo..... 258
Rabanal..... 72
Renedo..... 334
Ruiforco de Torío..... 151
Rioseco de Tapia..... 312
Reyero..... 135
Riello..... 165
Rivas de la Valduerna..... 157
Redalga..... 41
Rivera de la Polvorosa..... 98
Robledo sobre Castro..... 114

Riego de la Vega..... 383
Robledo de la Valduerna..... 348
Robledino..... 215
Rosales..... 171
Rigueira..... 42
Rodrigatos..... 140
Rabanal del Camino..... 110
Riego de Ambrós..... 241
Riosequillo..... 159
Regueras de Arriba..... 362
Regueras de Abajo..... 124
Requejo de la Vega..... 134
Rimor..... 200
Robledo de Losada..... 146
Rucayo..... 60
Remolina..... 200
Roperuelos del Páramo..... 180
Requejo de Cepeda (véase Gurillaz).
San Salvador del Trabanco..... 256
San Salvador de Lindoso..... 635
Santa Cruz del Monte..... 100
Santa Cruz de Montes..... 187
Santa Cruz del Sil..... 129
Santa María de la Isla..... 226
Santa María de la Asuncion de Armellada..... 478
Santa María de Turcia..... 355
Santa María de Ordás..... 489
Santa María de los Oteros..... 51
Santa María de Manjarin..... 182
Santa María del Páramo..... 650
Santa María de Sorrivas..... 99
Santa María del Rio..... 173
Santa Olalla..... 159
Santa Olalla de la Rivera..... 45
Santa Colomba de las Arrimadas..... 35
Santa Leocadia del Sil..... 249
Santa Colomba de Somoza..... 310
Santa Marinica..... 93
Santa Marina de Somoza..... 101
Santa Marta de Montrondo..... 134

Santa Marina de Valdeon..... 49
Santa Marina del Rey..... 1,315
Santa Eulalia..... 196
Santa Marina del Sil..... 162
Santa Eulalia de Jamuz..... 247
Santa Lucía de Peñalva..... 138
Santa Catalina..... 16
Santa María Magdalena de la Vega de Valcárcel. 478
Santa Marina de Torre..... 107
Santa Eulalia de Posada de Valdeon..... 201
Santa María Magdalena de Pereja..... 271
Santa Colomba de la Vega..... 67
Santa Cristina del Ariego de Arriba (véase San Pedro de Robledo).
Santa Eulalia de Villacintor..... 219
San Félix de Torío..... 164
San Pedro de Foncollada..... 110
San Pedro de las Dueñas..... 203
San Miguel de Soguillo del Páramo..... 111
San Andrés de Pardamaza..... 101
San Simon de las Medulas..... 89
San Miguel de Losada..... 239
San Verísimo de Valdeviejas..... 189
San Juan Bautista de Villalibre del Bierzo..... 125
San Estéban de Columbrianos..... 149
San Roman el Antiguo..... 535
San Juan de la Mata..... 264
San Roman de los Caballeros..... 222
San Pedro de Congosto..... 100
San Andrés del Ravanedo..... 220
Santibañez de Arcenza..... 87
San Pedro Advíncula de Pedregal..... 112
San Lorenzo de Omañon..... 101
San Roman (véase Bembibre).
San Pedro Castañero (id. id.).
San Andrés de las Puentes (id. id.).
San Facundo (id. id.).
San Cipriano de Poladura..... } 167
Sau Andrés de Viadangos..... }
San Pedro de Rodiezno..... 249

San Roque de la Robla..... 183
San Miguel de Montañan..... 189
San Miguel..... } 173
San Martino de Quintanilla de Babia de Suso. }
Santiago Apóstol de Lorenzana..... 225
San Félix de la Vega..... 106
San Nicolás del Real Camino..... 112
San Estéban del Toral..... 186
San Martin de la Cueza..... 88
Santiago del Molinillo..... 170
Santiago de las Villas..... 148
San Miguel de Villabandin..... 120
San Martin de Valdetuéjar..... 35
San Mamés de Cabañas..... 148
San Martin de Torres..... 205
San Pedro de Villanueva..... 153
San Martin de la Tercia..... 80
San Martin de la Falamosa..... 200
San Pedro de Robledo..... } 158
San Lorenzo de Villarin..... }
San Cosme de Villar..... 50
San Lorenzo de Sahagun..... 196
San Miguel de la Ceana..... 96
San Miguel (véase Langre).
San Pedro de Alcoba..... 157
San Andrés de Montejos..... 204
San Pedro de Paradela..... 239
San Pedro de Pegas..... 83
San Juan de Bouzas..... 133
San Martin de la Isla..... 129
San Roman de Membibre..... 217
San Lorenzo del Bierzo..... 217
San Andrés Campazas..... 179
Santiago el Mayor de Sacaojos..... 127
San Pedro de Montes..... 107
San Miguel de Arganza..... 95
San Pedro de Olleros..... 260
San Roman de la Vega..... 612
San Vicente de Melesna..... 166
San Félix de las Lavanderas..... 190

San Cristóbal de Valdueza..... 211
San Clemente de Valdueza..... 75
San Bartolomé de Toral de Fondo..... 70
San Julian de Valcárcel (véase San Salvador de Lindoso).
Santiago Apóstol de Anderasa..... 121
San Pedro Apóstol de Castrofuerte..... 113
San Cristóbal de la Polantera..... 162
San Martin del Agostedo..... 267
San Justo de la Vega..... 336
San Félix..... 138
San Estéban de Nogales..... 51
San Estéban de Valdueza y anejo..... 270
San Juan de Palnozas..... 110
San Pedro de Pradela..... 282
San Juan de Torres..... 176
San Miguel del Rio en Lena (parroquia de Abajo)..... 175
San Pedro de Valdesabero..... 83
San Pedro de las Dueñas..... 203
Santo Tomás de Castrofuerte..... 173
San Pelagio de Villar..... } 168
San Lorenzo de Corrales..... }
San Miguel de las Dueñas..... 99
San Pedro de Bembibre..... 169
San Félix de la Valdeira..... 92
San Pelayo (véase Castrillo).
San Juan de la Portela (véase Santa María Magdalena de la Vega de Valcárcel).
San Cebrian (véase Camposolillo).
Saelices del Rio..... 245
Santovenia del Monte..... 90
Saelices de Sabero..... 104
Soto de la Vega..... 175
Secos de Porma..... 69
Sarido de Finar..... 184
Salió..... 161
Sagüera..... 52
Seber y unidos (véase Humoso).
Solle..... 157

Siero 245
Soto de Valdeon 290
Sahagun 845
Sosas de Cumbral 180
Selga 82
Sosil 79
Sopeña 113
Sorbeda (véase San Pedro de Paradela).
Santallo 116
Silvan 266
Sésamo 385
Saceda 166
Sancedo 309
Sigüeya 250
Santibañez de la Lomba 81
Santalavilla 104
Suertes 145
Sotillo 118
Soto de la Vega 615
Sueros de la Cepeda 346
Sotelo 216
Sosas de la Ceana 96
Soto 80
Sobillo 110
Santibañez de la Isla 319
Santibañez (véase San Estéban del Toral).
Tapia de la Rivera 211
Tombrío de Arriba 261
Taranilla 79
Torrecillo de Omaña 74
Truchillas 104
Tremon de Arriba 154
Torneros de Jamuz 153
Tombrío de Abajo 332
Toralino de la Vega 105
Toral de los Vados 400
Tremor de Abajo 165
Tejedo de Ancares 307
Torre 79
Torneros de Valderia 62

Trabadelo (San Nicolás)..... 424
Tejedo del Sil..... 2
Torneros y Sotico..... 186
Trobajo del Camino..... 128
Trobajo de Abajo..... 338
Turienzo de los Caballeros..... 213
Truchas..... 209
Tabladillo de Somoza..... 112
Tejados de la Sequeda..... 245
Toreno..... 567
Turienzo (véase Bembibre).
Tejedo (id. id.).
Torá de Merayo..... 421
Tabuyo..... 360
Tedejo (véase El Valle).
Trabazos (véase Encinedo).
Uceda..... 186
Urbiales del Páramo..... 248
Uña de Quintana..... 487
Veneros (véase Las Bodas).
Valcueva (véase Robles).
Villa-Obispo (véase Otero de Escarpizo).
Villablino (véase San Miguel de la Ceana).
Villagaton..... 377
Villarino de Cabrera..... 107
Villabrille de Somoza..... 230
Villar de Farfon..... 184
Villarbon..... 39
Vilorcos..... 282
Villarmeriel de Cepeda..... 66
Villarino..... 202
Valdecastillo..... 104
Villavelasco..... 261
Villanueva de Omaña..... 228
Velilla de la Reina..... 201
Valdefuentes del Páramo..... 28
Villayuste..... 87
Valsemana..... 42
Velilla de Valderaduey..... 103
Val de Rey..... 191

Villalpando	1,588
Valverde del Camino	314
Villalman (parroquia de San Juan Evangelista)	67
Villacé	207
Villamarco	211
Vega de Monasterio	44
Valverde de la Sierra	341
Villalumbroso	172
Valderueda	126
Valcuende	72
Villazala	156
Villaverde de Arcayos	240
Vinayo	170
Vega Cerneja	80
Villafranca	57
Villacelama	138
Villasabariego	100
Villaverde de Sandoval	125
Villarroguel	115
Villamol	201
Vegarienza	161
Villalobar	157
Villamartin del Sil (véase Santa Leocadia del Sil).	
Vidanes	99
Villa de Pan Valbueno	114
Villamizar	301
Villacalabuey	136
Villamartin de Don Sancho	321
Valdemora	184
Villafañe	168
Villalfeide	222
Villarodrigo de las Regueras	122
Villabalter	231
Villares de Orbigo	1,293
Villamoratiel	117
Villadepalos	272
Villaseca Laciana	36
Villanueva de Pontedo	147

Villadangos..... 216
Villabraz..... 368
Valverde de Curueño..... 48
Valdelugueros..... 452
Villimer..... 78
Villacil de la Sobarriba..... 62
Villanofar de Rueda..... 94
Villafranca del Bierzo..... 248
Villar de los Traviesos..... 180
Villaquejida..... 365
Valdesamario..... 295
Villaverde de Omaña..... 65
Viñales (véase Bembibre).
Villaverde (id. id.).
Villayandre..... 126
Valdefuentes del Páramo..... 155
Villabuena..... 300
Villameca de Cepeda..... 62
Villamartin del Bierzo..... 211
Villar de los Barrios de Salas..... 414
Vilella del Bierzo..... 165
Villagarcía de la Vega..... 167
Villarnera..... 77
Villaviciosa de la Rivera..... 276
Villanueva de Valdueza..... 382
Val de San Lorenzo..... 442
Vecilla de la Vega..... 226
Val de San Roman..... 305
Villadecanes..... 334
Villavieja..... 55
Villacerán..... 86
Vallecillo..... 219
Villarejo de Orbigo..... 353
Villacedre..... 81
Valdepiélago..... 175
Vozmediano..... 74
Velilla y Valdorí..... 234
Vegaquemada y Candanedo..... 126
Valdehuesa..... 50
Villanueva del Campo..... 324

Valtuille de Arriba..... 78
Valdorria..... 113
Valdecañada..... 185
Valdespino..... 366
Villar de Golfer..... 95
Valle de Finolledo..... 581
Viarriz y Villagroy..... 98
Veldedo..... 20
Valdesandinas..... 259
Villalis..... 248
Villamontan de la Valduerna..... 197
Villaviciosa de Perros..... 122
Viñambres..... 206
Villar de Ciervos de Somoza..... 122
Valdemanzanas..... 48
Vega Pugin de Omeña..... 164
Veguellina..... 118
Villanueva de Jamuz..... 525
Valcabado del Páramo..... 161
Valtuille de Abajo..... 216
Vega de Magaz..... 29
Villamejil..... 141
Villar del Monte..... 60
Valdavido..... 244
Villar..... 122
Veguellina de Orbigo..... 327
Villoria de Orbigo..... 559
Vega de Espinareda..... 711
Villanueva del Condado..... 102
Valle..... } 66
Villar del Puerto..... }
Villamejil (véase Cogorderos).
Valle (véase Castrotierra de la Valduerna).
Ventosilla (véase San Pedro de Villanueva).
Yebra..... 60
Yugueros..... 144
Zalamillas..... 54
Zacos..... 90
Zotes..... 238
Zabanedo (véase Rodillazo).

RESÚMEN.

—

Total de pueblos..... 805
Total de firmantes..... 149,449

LERIDA.

Alentorn	164
Altet	173
Artias	271
Arrós de Cardós	79
Antest	144
Aspar	220
Ardevol	253
Anglesola	947
Altron	75
Aspa	334
Arfa	194
Alzamora	110
Albages	320
Avellanas	124
Albesa	1,004
Argentera	47
Almenar	392
Aramunt	167
Arreu	61
Alós de Esterri	146
Alós de Balaguer	337
Alins de Vallfarrera	145
Ainet de Besan	62
Arcabell	26
Artesa de Segre	109
Ametllá	122
Alberola	121
Astell	61
Arbeca	538
Ager	1,236
Amurri	153

Adrahent	104
Aguilar	81
Arabel	93
Adrall	151
Anserrall	76
Aranza	122
Alamus	32
Aña	14
Ansobell	10
Alás	232
Ars	182
Aliña	394
Arsaquell	16
Anchs	112
Alfarras	257
Areu	234
Artesa de Lérida	6
Aristot	173
Baltarga	12
Bellver	101
Baguerque	90
Bohí	150
Betren	62
Beranuy	143
Bellpuig	737
Brocá	183
Bergús	172
Bolvir	73
Bayasca	204
Bosost	543
Bernuy	35
Bastida de Sort	29
Betlan	70
Burgo	49
Ballestá	155
Besora	127
Busa	56
Balaguer	2,556
Bell-Lloch	91
Borjas Blancas	1,936

Bellver de Cerdaña..... 414
Boren..... 46
Barruera..... 140
Bolclú..... 51
Bellvehí..... 101
Bastida de Bellera..... 141
Biosca..... 45
Balastuy (véase Anchs).
Burch..... 109
Berent..... 95
Bahent..... 32
Casarill..... 43
Claravalls..... 262
Castell de Areny..... 433
Clariana..... 217
Castellort..... 154
Castellar de Hug..... 949
Corriu..... 140
Claret..... 83
Castelló (parroquia de Casas de Posada)..... 92
Castelldanses..... 270
Castelló de Tor..... 56
Calaf..... 20
Castelló de Farfaña..... 600
Castellviny..... 600
Canalda..... 67
Castellnou de Carcolse..... 154
Castellnou de Jeana..... 306
Cervera..... 1,977
Canos..... 80
Castarner de las Ollas..... 69
Castellnou de Basella..... 153
Coma..... 112
Curullada..... 78
Cosío..... 35
Clua de Meyá..... 47
Castellcintall..... 83
Cedó..... 115
Cabó..... 252
Coll de Nargó..... 322

Ciscar..... 90
Cambrils..... 153
Coll..... 187
Cardet..... 51
Castellbó..... 275
Celluy (véase Anchs).
Castellebre..... 65
Cantó (véase Berent).
Careque..... 196
Civis..... 28
Cubells..... 842
Durro..... 201
Espluga de Francolí..... 1,051
Escuñan..... 99
Espluga de Serra..... 83
Espluga-Calva..... 1,059
Estach..... 143
Escalarre..... 32
Espot..... 181
Estalús..... 65
Erillvall..... 70
Esterri de Aneo..... 262
Eimballa..... 355
Escarlá..... 52
Espills..... 20
Estet..... 70
Estoll..... 35
Estahon..... 81
Figuerosa..... 215
Fondarella..... 215
Freixanet..... 132
Freita..... 75
Fontanet..... 59
Farrera..... 150
Florejach..... 57
Fornols..... 185
Funet y sus anejos..... 211
Ges..... 94
Gerp..... 241
Garós..... 203

Gessa..... 210
Guspi..... 72
Granyena..... 142
Gramós..... 128
Ger..... 48
Golmes..... 195
Gausach..... 126
Gualter..... 193
Grañenella..... 176
Grañena de las Garrigas..... 179
Gotarta..... 61
Grá..... 93
Guisona..... 71
Guimerá..... 523
Guardiolada..... 145
Gabás..... 98
Guardia (véase Mur).
Garsola (véase Argentera).
Hostafranchs..... 39
Ibars..... 51
Iborra..... 183
Irgo..... 74
Isil..... 220
Isaborra..... 47
Joval..... 160
Juneda..... 361
La Salsa..... 201
La Guardia..... 203
Les..... 227
Lérida (parroquia de San Juan)..... 221
Lérida (parroquia de Santa María Magdalena).. 835
Lérida (parroquia de San Lorenzo)..... 1,180
Lérida (parroquia de San Andrés)..... 628
La Llena..... 79
Lomeda de Medina..... 53
Llindés (véase Rubinat).
Llesury..... 207
Lleret..... 65
Llanera..... 310
Lladurs..... 208

Lluellas	363
Llovera	342
Llaborsí	257
Lloverola de Biosca	166
Lladorre	120
Lladrós	121
Llor	155
Llardecans	511
Llés	50
Llesp	85
Montornés	285
Mosoll	38
Masalcoreig	43
Mongay	111
Muso	48
Masoteras	231
Matamargó	191
Miralcamp	396
Montfalcó-Murallat	90
Miravet	136
Montcorban	47
Mafet	27
Monferrer	226
Mollerusa	559
Millá	118
Mur Moró	780
Monclar de Doncell	185
Montoliu de Cervera (San Salvador)	70
Montellá	19
Navés	114
Navines	61
Noves	300
Os de Balaguer	998
Olujas	220
Olius	275
Oliana	570
Orgañá	443
Orones-Ametllá	95
Ortodó	105

Orrite..... 125
Ossó (véase Bellver).
Personada..... 55
Puig de Rials..... 184
Palou de Sanahuja..... 84
Pallerols..... 305
Puigvert de Lérida..... 11
Pons..... 85
Plá de San Tirso..... 101
Prats..... 14
Peramea..... 117
Palou (véase Masoteras).
Puigcercós de Pabordato de Mur (véase Mur).
Pomar y Miñon..... 228
Peracamps..... 115
Pegarolas..... 98
Portell..... 151
Pinós..... 191
Portella..... 143
Pedra..... 495
Pobleta de Bellvehí..... 227
Preixens..... 24
Puebla de Vallbona..... 1,060
Palau de Anglesola..... 386
Preñanosa..... 44
Prullans..... 107
Palau de Noguera..... 18
Pons..... 765
Poal..... 62
Pallerols..... 120
Pujalt..... 41
Pujol..... 67
Quintanaredonda..... 67
Rivera de Cardós..... 103
Rápita de Balaguer..... 71
Rialps..... 621
Riner..... 426
Rodes..... 108
Ribelles..... 180
Rubinat..... 93

Régola (véase Orones-Ametllá).
Rocafort..... 155
San Salvador de Talavera..... 108
San Salvador de Vergós de Cervera..... 164
Santa Cruz de Pomar..... 102
Santa Fe de Sagarra..... 161
Santa Fe de Calonga..... 126
Santa María de Monlleó..... 65
Santa María de Montmagastrell..... 75
Santa María de Marles..... 260
Santa María de Meyá..... 232
Santa María de Civit..... 44
Santa María de la Molsosa..... 252
Santa María de Castellás del Cantó (comprende cinco pueblos)..... 226
Santa María de Preixana..... 133
Santa Eugenia..... 28
Santa Cecilia de Oden..... 127
San Pedro Apóstol de Vila..... 124
San Justo..... 296
San Jaime de Sellent..... 52
San Jaime de Farrán..... 27
San Lorenzo de Morunys..... 1,053
San Vicente de Conill..... 63
San Pedro de Ars..... 80
San Martin de la Tallada..... 93
San Saturnino de Montmayor de Querol de Solsona..... 195
San Estéban del Pujol de Planés..... 162
San Lorenzo de Mongay..... 201
San Pedro Apóstol de Tiurana..... 257
San Pedro de Taradell..... 409
San Justo y Pastor de Sou..... 116
San Pedro de Sendomís..... 98
San Adrian (y todos sus vecinos, en cuyo nombre firman el párroco y dos feligreses)..... 3
Salvanera..... 96
Sapeira..... 140
Sanromá de Tabernoles (véase Rodes).
Sorre..... 97

Salardú 227
Surp 103
Solerás 424
Serch (véase Ges).
Sidamunt (véase Fondarella).
Sendes 84
Sagarras Altas ..... } 56
Sagarras Bajas ..... }
Sarahis 46
Senterada 146
Sanahuja 270
Sellés 106
Su (véase San Justo).
Santquiu de la Plana 226
Saga 40
Surri 57
Santaliña 486
Senet 126
Solsona 1,966
Torrefarrera 168
Tabascan 192
Tredos 222
Torra de Nagó 84
Tartaren 263
Torrens 186
Timonedas 129
Tárrega 976
Taradell (San Pedro) 409
Tremp 399
Tahull 83
Tossal 135
Traveseras (véase Aranza).
Torrelameo 45
Torá 277
Taltahull (véase Masoteras).
Tarroja 76
Torre de Tamurcia (véase Espluga de Serra).
Trespons 26
Tirvia 152
Turbias 138

Tuixent	162
Torre de Rialp	217
Uña	104
Utxafaba	74
Unarre	79
Urgel	2,085
Vallvert	280
Vilach	227
Viella del Valle de Aran	190
Valderodilla	212
Vilagrasa	222
Vallcebre	817
Vergós-Garrejat	82
Vernet	37
Vilaller	307
Valldora	179
Viuhet	58
Vallferosa	179
Valdomá	131
Vilagraseta y Gramontell	106
Valencia de Anen	75
Verdú	508
Vilar	130
Vallfarrera (véase Ainet de Besan).	
Viliella	34
Vilamur	198
Vallebrera	32
Valldan	74

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	383
Total de firmantes	80,208

LOGROÑO.

Autol	480
Aguilar del Rio Alhama	180
Alfaro	3,259
Azagra	58

Arenzana de Abajo	229
Anguta	74
Azofra	332
Aldeanueva de Ebro	1,304
Aldealobos (véase Pipaona).	
Berceo	293
Baños de Rioja	159
Bezares	140
Briñas	345
Badarán	337
Briones	646
Bañares	510
Corporales	97
Cirueña	223
Ciriñuela	79
Clavijo	114
Cañas	269
Cihuri	308
Cuzcurita Riotiron	586
Corera	84
Cárdenas	164
Camprobin	84
Calahorra	2,958
Cornago	534
Cervera del Rio Alhama	6
Estollo	272
El Redal	60
Fonzaleche	202
Foncea	219
Grañon	962
Gallinero de Rioja	115
Galilea de Ocon	85
Haro	165
Hormilleja	232
Horcajo de Cameros	29
Herramelluri	362
Huércanos	329
Igea	833
Ledesma de Rioja	159
Leiva	309

Lardero	74
Logroño	1,013
Lumbreras de Cameros	114
Los Molinos (véase Pipaona).	
Manzanares de Rioja	202
Medrano	115
Morales	90
Nájera	866
Navarrete	500
Negueruela	42
Nalda	329
Ollauri	539
Ochanduri	127
Ocon	241
Ojacastro	328
Oteruelo (véase Pipaona).	
Pipaona	361
Quel	319
Rincon de Soto	39
Rivas	157
Santa María de Mahave	206
Santo Domingo de la Calzada	2,526
San Millan de la Cogolla	438
San Torcuato	110
San Vicente de la Sonsierra (véase Galilea de Ocon).	
Santo Tomás de Arnedo	434
San Cosme y San Damian de Arnedo	689
Santurdejo	524
Sorzano	157
Santurde de Rioja	501
Soto de Cameros	556
Sojuela	146
Tricio	280
Tormantos	454
Torrecilla de Cameros	168
Tirgo	405
Treviana	515
Valgañon	219
Villaverde de Rioja	175

Villarta-Quintana..... 285
Valdenzuelo..... 96
Viniegra de Arriba..... 36
Villaseca..... 94
Viniegra de Abajo..... 340
Villavelayo..... 148
Velasco (véase Herramelluri).
Villar de Torre..... 124
Zarraton de Rioja..... 314

RESÚMEN.

—

Total de pueblos..... 92
Total de firmantes..... 33,622

LUGO.

Alfoz de Castro de Oro..... 142
Ayan (parroquia de San Estéban de Beiriz).... 66
Areal (véase Santa María de Cascallá).
Argomoso (véase Mondoñedo).
Acevedo (véase San Jorge de Piquin).
Barqueira (véase San Pedro de Ernés).
Bilalle..... 387
Brigos..... 122
Baralla (véase Santiago de Aranza).
Constantin (véase Santiago de Aranza).
Curro (véase Santa María de Cascallá).
Cerezal (id. id.).
Cruzul..... 243
Canday..... 251
Cortés..... 516
Corneas..... 274
Coubueira (véase Mondoñedo).
Cuiñas (véase San Jorge de Piquin).
Cervantes (véase San Justo de Quindos).
Camozo (véase Bilalle).
Castro de Rey de Lemos..... 47
Carral..... 86
Cartelos..... 41

Doncos..... 219
Estremeiro..... 219
Entralgo (véase San Pedro de Ernés).
Ernés (id. id.).
Ferreiros (véase Santiago de Aranza).
Furco (véase Santa María de Cascallá).
Fonsagrada..... 639
Fontaneira (véase Fonsagrada).
Ferreira de Pallarés..... 333
Figueiras (véase Mondoñedo).
Fafian (véase San Martin de Fontan).
Frayalbe (véase Santa María de Cirio).
Framean (véase San Salvador de San Breijo).
Gomelle..... 162
Gondrame..... 388
Golpilleira..... 199
Gondelo (véase San Martin de Caraño).
Chabaga..... 247
Incio..... 389
Jove..... 187
La Lagúa (véase Santa María de Cascallá).
Lamela (véase Gomelle).
Lugo..... 4,972
Loureiro de Samos..... 224
Lindin (véase Mondoñedo).
Lorenzana..... 1,281
Leon (véase Santa María de Cortapizarras).
Linares..... 119
Mondoñedo y su distrito municipal..... 7,920
Masma (véase Mondoñedo).
Montau de Samos..... 112
Mansinde..... 239
Mid..... 96
Matellá..... 113
Meira..... 633
Mestre (véase San Jorge de Piquin).
Meyroy (id. id.).
Mosteiro (véase San Salvador de Francos).
Noche..... 176
Noceda..... 875

Nulan..... 145
Oirán (véase Mondoñedo).
Oselle..... 158
Paradela (véase Santa María de Villamayor).
Pradeda (véase Brigos).
Puebla del Brollon..... 528
Puebla de Buron..... 138
Peites..... 295
Paime (véase San Jorge de Piquin).
Pumarega (véase San Salvador de Cellan de Calvos).
Pereira de Arriba..... 65
Pidre..... 558
Puertomarin..... 413
Peibas..... 208
Priorato de San Martin de Suarna (véase Santa María de Allonca).
Rendar (véase San Juan Sirgueiros).
Riveras de Miño..... 111
Riobar (Parroquia de San Estéban del Valle)... 41
Rivera de Lea (véase San Juan de Silva).
Rio de Porto (véase San Pedro de Ernés).
Rio (id. id.).
Rigueira..... 123
San Salvador..... 40
San Salvador de Ladra..... 80
San Salvador de Villar de Donas..... 350
San Salvador de San Breijo..... 133
San Salvador de Cellan de Calvos..... 550
San Salvador de Nogueira..... 671
San Salvador de Monasterio..... 215
San Salvador de Sabadelle..... 283
San Salvador de Francos..... 89
San Salvador de Jusa y unida..... 304
San Salvador de Damil..... 125
San Salvador Toldaos..... 572
San Salvador de Abeancos..... 677
San Salvador de Villasante..... 358
San Salvador do Mato..... 196
San Salvador de Castelo..... 685

San Salvador de Pena..... 191
San Salvador de Ansemar..... 240
San Salvador de Asma..... 200
San Salvador de Neiras..... 331
San Salvador de Balmonte..... 91
San Salvador de Figueiroa..... 189
San Salvador de Besar..... 182
San Salvador de Larin..... 37
San Salvador de la O y unida..... 248
San Salvador de Villacasente..... 436
San Salvador de Fuenmiñana..... 455
San Salvador de Villarriz..... 29
San Salvador de Moreda..... 272
San Salvador de Resgada..... 260
San Salvador de Mosterio..... 148
Sancti Spiritus..... 317
Santa Cruz del Valle de Oro..... 721
Santa Cruz de Retorta..... 148
Santa Cruz de Villasante..... 79
Santa Cruz de Brosnos..... 148
Santa Cruz de Grolos..... 359
Santa Cruz de Villafeile..... 174
Santa Cruz de Robordaos..... 86
Santa María..... 263
Santa María de Goa..... 41
Santa María de Abadin..... 173
Santa María de Proendos..... 507
Santa María de Sabadelle..... 453
Santa María de Riascos (véase San Salvador de Villarriz).
Santa María de Rao..... 265
Santa María de Orol..... 190
Santa María de Chavin..... 380
Santa María de Trovo..... 140
Santa María de Villamayor..... 370
Santa María de Cabreiros..... 58
Santa María de Piñeira..... 268
Santa María de Quintela..... 155
Santa María de Moreda..... 100
Santa María de Gian..... 558

Santa María de Guntin..... 138
Santa María de Pol..... 3,916
Santa María la Mayor..... 7,920
Santa María de Oriz (véase San Salvador de Cellan de Calvos).
Santa María de Pereiro..... 281
Santa María de la Vega de Lodares..... 648
Santa María del Trobo..... 994
Santa María de Galdo..... 734
Santa María de Magazos..... 551
Santa María de Suegos..... 24
Santa María de Villaleal de Suarna..... 435
Santa María de Campo-Ramiro..... 341
Santa María de Castro de Rey de Lemos..... 1,019
Santa María de Capela..... 126
Santa María de Marrube..... 290
Santa María del Mao..... 565
Santa María de Outara..... 195
Santa María de Amandi..... 204
Santa María de Cuiña..... 274
Santa María de Pesqueiras..... 395
Santa María de Corbelle..... 636
Santa María de Lieiro..... 302
Santa María de Cela..... 245
Santa María de Ferreira de Panton..... 667
Santa María de Cortapezas..... 361
Santa María de Vicente..... 176
Santa María la Real del Cebrero..... 600
Santa María de Torible..... 428
Santa María del Monte..... 139
Santa María del Pino..... 141
Santa María de Moreira..... 57
Santa María de Son..... 338
Santa María de Rendar..... 210
Santa María de Pedrazo..... 544
Santa María de Alvare..... 319
Santa María de Villar..... 69
Santa María de Zolle..... 230
Santa María de Queizans..... 287
Santa María de Penamayor..... 328

Santa María de Ramella..... 230
Santa María de Lamas..... 223
Santa María de Lamas de Moreiras..... 834
Santa María de la Parte..... 223
Santa María de Tuimil..... 343
Santa María de Pino..... 48
Santa María de Cirio..... 537
Santa María de Bascuas..... 110
Santa María de Villambran..... 51
Santa María de Alba..... 336
Santa María de Berredo..... 18
Santa María (véase San Salvador de Pena).
Santa María de Fonteu..... 34
Santa María del Pacio..... 125
Santa María de Vilonta..... 213
Santa María de Neira..... 88
Santa María de Allonca..... 1,013
Santa María de Villapena..... 192
Santa María de Sanguiñedo..... 100
Santa María de Carballido..... 837
Santa María de Germar y unidas..... 711
Santa María de San Fiz de Moredo..... 155
Santa María de Villar..... 221
Santa María de Pazos..... } 300
Santa María de Goo..... }
Santa María de Arcos..... 416
Santa María de Tejeiro..... 76
Santa María del Monte..... 300
Santa María de Ousande..... 478
Santa María de Reboiro..... 298
Santa María de Vilalco..... 116
Santa María de Villarello de Cervantes..... 522
Santa María de Lier, Mundin y unidos..... 254
Santa María de Bian..... 122
Santa María de Marey..... 74
Santa María de Rozavalles..... 139
Santa María de Ameijide..... 203
Santa María de Cortegada..... 949
Santa María de Germade..... 147
Santa María de Piñeira..... 321

Santa María de Olveda..... 26
Santa María de Castelo..... 753
Santa María de Valonga..... 606
Santa María de Carballedo y unida..... 573
Santa María de Laborey..... 108
Santa María de Arada en Monterrezó..... 302
Santa María de Guimarey y unida..... 173
Santa María de Giá y unidas..... 184
Santa María de Louseiro..... 15
Santa María de Villamane..... 532
Santa María de Baamorto..... 531
Santa María de Bacoy..... 193
Santa María de Pedraza..... 43
Santa María de Aday..... 189
Santa María de Balboa..... 1,089
Santa María de Rendal..... 423
Santa María de Villaoscura..... 568
Santa María de Nogueira..... 363
Santa María de Franquean..... 226
Santa María de Duancos..... 148
Santa María de Piñeira..... 225
Santa María de Luaces..... 379
Santa María de Gonzan..... 98
Santa María de Tarrio..... } 453
Santa María de Marzá..... }
Santa María de Seteventos..... 248
Santa María de Casa de Naya..... 357
Santa María de Francos..... 262
Santa María del Castro..... 242
Santa María de Sumide..... 276
Santa María de Villaragunte..... 176
Santa María de Castro..... 274
Santa María de Nacon y unida..... 272
Santa María de Pol (véase Santiago de Aranza).
Santa María de Cascallá..... 403
Santa María la Mayor (véase Mondoñedo).
Santa María de Villacampa (véase Santa Cruz del Valle de Oro).
Santa María de Meira..... 633
Santa María de Vilarello de Cervantes..... 522

Santa María de Ferroy..... 48
Santa María de Ludrio..... 170
Santa María de Monforte..... 1,650
Santa María do Pacio..... 48
Santa María de Aguada..... 311
Santa María de Saavedra..... 392
Santa María de Reisiz..... 210
Santa María Usoz..... 620
Santa Eulalia de Rivadeneyra (véase Santiago de Aranza).
Santa Marina (véase San Salvador de Cellan de Calvos).
Santa Eulalia de Lagos..... 196
Santa María Magdalena de Judán..... 387
Santa Eulalia de Frejulfe..... 393
Santa María de Villamena..... 113
Santa Marina de Pedrazos y de Jubial..... 103
Santa Cecilia de Frean..... 209
Santa Comba de Orrea..... 264
Santa Eulalia de Lago..... 124
Santa María Magdalena de Retizós..... 89
Santa Marina de Ramil..... 334
Santa Gertrudis de Samos..... 137
Santa Eulalia..... } 332
Santa Cristina de Paradela..... }
Santa María Magdalena de Fonfria (véase Santa María de Alonca).
Santa María Magdalena y unido..... 240
Santa Eulalia de Roman (véase Santiago de Goiriz).
Santa Eulalia de Dumpin (véase Santa María de Tejeiro).
Santa Eulalia de Alfoz (véase Santa María del Monte).
Santa Cristina de Areas..... 100
Santa Eulalia de Suegos..... 300
Santa Eulalia de Ambas-vias..... 104
Santa Eulalia de Quinta de Cancelada de Abajo. 799
Santa Eulalia de la Devesa (véase Santa María de Lamas).

Santa Elena de Viris..... 251
Santa Eulalia de Bóveda..... 324
Santa Eulalia de Pascais..... 96
Santa Colomba de Fornelas..... 205
Santa Cristina..... 70
Santa Eulalia de Pradeda..... 209
Santa Eulalia de Piedrafita (véase San Juan de Veiga).
Santa Eulalia del Rey..... } 102
Santa Eulalia de Ferreira y Ferreiros..... }
Santa Eufemia de Villarindo (véase Santa Cruz de Villasante).
Santa Magoa de Neira (id. id.).
Santa Eulalia de Teilan..... 685
Santa Cristina de San Roman..... 61
Santa Magdalena de Coeres..... 349
Santa Marina de Castro..... 616
Santa Eulalia de Piquin (véase Santiago de Bruicedo).
Santa María Magdalena de Escoureda..... 124
Santa Marina de Libran..... 407
Santa Eulalia de Pena..... 315
Santa Catalina de Ansian..... 196
Santa Eulalia de Bolaño (véase Santa María Magdalena de Pena).
Santa María Magdalena de Pena..... 852
Santa María Magdalena de Roman de Arriba.. 72
Santa Eulalia de Piquin..... 1,050
Santa Eulalia de Guilfrey..... 371
Santa Marta de Castroncan (véase Santa María de Sunide).
Santa Marina del Puente de Rabade (véase San Juan de la Villa de Otero del Rey).
Santa María Magdalena de Monte de Meda..... 115
Santa Eulalia de Lamas (véase Santa María Magdalena de Monte de Meda).
Santa María Magdalena de la Graña de Villarente..... 162
Santa Marina del Casto..... 129
Santa Marina de Folgoso..... 425

Santa Marina de Aday (véase San Salvador de Villarriz).
Santa Eugenia de Asma..... 29
Santa Eulalia de Merille..... 58
Santa Eulalia de Licin..... 328
Santa María Magdalena de Magan..... 91
Santa Cecilia del Valle de Oro..... 33
Santa Eulalia de Toiriz (véase Santa María).
Santa Columba de Orizon (véase Santa María de Ludrio).
Santa Eulalia de Regordaos..... 200
Santa Eufemia de Villarmosteiro..... 84
Santa Eulalia de Caneda (véase San Martín de Bascós).
Santa Eulalia de Silleda..... 534
Santa Cristina del Viso (véase Santa María de Goa).
Santa Eufemia de Vilar..... 36
Santa Eulalia de Budian..... 948
San Juan de Alaje (véase Santa Eulalia de Budian).
San Mamed de Piñeiras (véase Santa María Magdalena de Magan).
San Pedro de Navallo (id. id.).
San Pedro de Meijide y unidas..... 407
San Félix de Asma..... 47
Santiso de Manduas..... 651
San Pedro de Villareda.....
San Tirso de Palas de Rey..... } 42
Santo Tomé de Filgueira.....
Santiago de Adelan..... 413
San Pedro de San Andrés de Chamoso..... 276
San Pedro de Moman..... 139
San Mamed de Villachá..... 93
San Cosme de Linares..... 120
San Pedro de Rivasaltas..... 455
San Bartolomé de Villalpape..... 163
San Pedro de Sindran..... 375
Santiago de Mundriz (véase Santa María de Ludrio).

San Acisclo de Gullade.....
San Estéban de las Nocedas..... 446
San Cosme de Tiolleda..... 462
San Pedro de Valverde..... 208
San Roman de Acedre..... 48
Santiago de Aranza..... 3,916
San Pedro de Lage y unidas (véase Santiago de Aranza).
San Martin de Robledo (véase Santa María de la Vega de Lodares).
San Vicente de Ambreijo (véase Santa María de Cuiña).
San Juan de Villaronte..... 78
San Julian de Castelo (véase Santa María de Lieiro).
Santiago de Felmil (véase San Salvador de Damil).
San Mamed de Cuence (véase Santa María de Pedrazo).
San Cristóbal de Gundin (id. id.).
Santiago de Vidonredo (id. id.).
San Lorenzo de Pedrazo (id. id.).
San Pedro Félix de Cerdeiras (véase Santa Elena de Viris).
San Juan Friol (véase Santa María de Ramelle).
San Martin de Prado (id. id.).
Santiago de la Vega (véase San Salvador do Mato).
Santiago de Vileba (véase San Salvador de Castelo).
San Saturnino de Ferreiros (véase Santa María de Corbelle).
Santo Tomé de Lebriga (véase Santiago de Aranza).
Santiago de Cobas (id. id.).
San Pedro de Teijeira y unidas (id. id.).
San Pedro Sigirey (id. id.).
San Juan de Lejo (id. id.).
San Cirilo de Recesende y unida (id. id.).
San Jorge de Piquin..... 814

San Fiz (véase San Jorge de Piquin).
San Jorge (id. id.).
San Pedro de Cellan de Mosteiro (véase San Salvador de Cellan de Calvos).
San Pedro de Froyan (véase Santa María de Alba).
San Martin de Governo (véase Santa María de Ameijide).
San Miguel de Oleiros (véase Santa María de Cortegada).
San Julian del Campo (véase Santa María de Castelo).
San Juan de Veiga..... 654
Santiago de Duarria (véase San Juan de Silva).
San Pedro Félix de Rubian (véase Santa Eulalia de Teilan).
San Cristóbal de Gundin (véase Santa María de Aday).
San Lorenzo de Pedraza (id. id.).
San Miguel de Orbazay (id. id.).
San Pedro de Canabal (véase Santa María de Villaoscura).
Santiago de Lestedo (véase Santa María de Tarrio).
Santiago de Villarino (véase Santa María Magdalena de Pena).
San Miguel de Cubelas (id. id.).
San Julian de Preiramá (id. id.).
Santiago de Espasande (id. id.).
San Ciprian de Monte-Cubeiro (id. id.).
Santiago de Laga (véase Santa María de Francos).
San Julian de Ourol (véase Santa Cruz de Grolos).
San Miguel de Villarmas (id. id.).
Santiago de Villaodrid..... 173
San Pelagio de Villar..... 168
San Julian de Piñeira..... 250
Santiago de Triacastela..... 71
Santiago de Cirillon..... } 262
Santiago de Esperante..... }

San Miguel de Marcelle..... 76
San Pedro de Villasante (véase Santa María de Ferroy).
San Juan del Campo (id. id.).
Santiago de Ferroy..... 377
San Martin de Bedro (véase Santa María de Cortapezas).
San Juan de Lage..... 227
San Vicente de Reigosa..... 71
San Martin de Corbelle..... 218
San Pedro de Candía..... 101
San Jorge de Asma..... 135
Santiago de Moucelo..... 206
San Pedro de Goas (véase Santa María de Abadin).
San Miguel de la Braña..... 102
San Pablo de Riobarba..... 76
San Julian de Gaibor..... 142
San Pedro de Villalvite..... 96
San Martin de Anllo..... 428
San Vicente de Lousada..... 180
Santiago de Illan..... 230
San Payo de Reſojos y unido..... 212
San Sebastian de Carballido..... 175
San Pedro de Miñotos..... 248
Santiago de Saa..... 180
San Cristóbal de Borragueiros..... 315
San Máximo de Chantada..... 540
San Pedro de Begonte..... } 155
San Juan de Baldomar..... }
San Estéban de Anllo..... 339
San Vicente del Burgo..... 84
San Juan de Alto..... 13
San Martin de Pontonsillos..... 15
San Vicente de Villange (véase San Salvador).
Santo Tomé de Marlan..... 258
San Pedro Mor..... 414
San Félix de Villamarin..... 270
San Justo de Cabarcos..... 164
San Cosme de Barreiros..... 168

San Julian de Cabarcos..... 441
San Mamed de Villachá de Saboadar..... 93
San Cristóbal de Fornas..... 52
San Juan de Vilatán..... 115
San Pedro de Noceda..... 61
Santiago de Camposo..... 354
San Martin de Vilelos..... 83
San Miguel de Penas y unidas..... 459
San Pedro de Vilachá (véase Santa María Usoz).
San Félix de Paz (véase San Salvador de Mosterio).
San Claudio de Aguiar (id. id.).
San Mamed de Lousada..... 56
San Martin de Curbian..... 92
San Lorenzo de Vilamayor..... 29
San Roman de la Retorta..... 77
San Pedro de Lincora..... 191
San Andrés de Barredo..... } 527
Santiago de Meda..... }
San Martin de Acoba..... } 191
San Lorenzo de Tion..... }
San Cosme de Deigonte..... 198
San Martin de Mariz..... 401
San Pedro de Santacomba..... } 248
San Lorenzo de Reanilbunda..... }
San Miguel de Rosende..... 155
San Vicente de Villamor..... 469
San Lorenzo de Piedrafita..... 77
San Mamed de Bonge..... 197
San Martin de Bascós..... 481
San Pelagio de San Fiz de Osco..... 239
San Simon de la Cuesta y unida..... 654
San Estéban de Pezobres y unida..... 344
San Vicente de Ulloa y unida..... 111
San Miguel de Siador..... 250
San Estéban de Espasantes..... 157
San Tirso de Portocelo..... 291
San Pedro de Santaballa..... 168
San Martin de Codesido..... 178
San Lorenzo de Torneiros..... 165

San Andrés de Ferreiros..... 196
San Martin de Ferreiros..... 194
San Bartolomé de Corbelle..... 195
San Estéban de Reiriz..... 209
San Julian de Tervillid..... 130
San Jorge del Cuadramon..... 360
Santiago de Andrade..... 176
San Vicente de Mourelle..... 46
San Pedro de Argemil..... 339
San Lorenzo Fiz de Rozas..... 252
San Martin de Bóveda..... 62
Santiago de Piegos..... 61
Santiago de Cedron..... 555
San Juan de la Villa de Otero de Rey..... 235
Santiago de Bravos..... 202
San Pedro de Ernes..... 252
San Pedro de Masías..... 103
Santiago de Villar de Ortelle..... 146
San Julian de Boimil..... 214
San Cristóbal de Guntin..... 340
San Miguel de Constante..... 275
San Martin del Rio..... 282
San Martin de Arrojo..... 264
San Julian de Nois..... 145
Santo Tomé de Recaré..... 110
Santiago de Oviaño..... 381
San Juan de Cobas..... 895
Santiago de Cillero..... 608
San Julian de Landrove..... 542
San Estéban de Balcarria..... 422
San Andrés de Boimente..... 21
San Pedro de Juances..... 450
San Miguel de Barcela..... 308
Santiago de Silva..... 339
San Miguel de las Negradas..... 144
Sobrado de los Monges..... 677
San Cristóbal de Coynas..... 372
San Julian de Recaré..... 123
Santiago de Castañedo..... 226
San Julian de Sante..... 187

San Vicente de Cubelas	220
San Cristóbal de Fornas	78
San Martin del Couto	156
San Lorenzo de Gundulfe	133
San Juan de Sisto	555
Santo Tomé de Gayoso	140
San Mamed de la Torre	143
San Juan de Abuime	162
Santiago de Entrambasaguas	88
San Pedro de Maceda	168
San Vicente de Pias San Juan de Tirimol	206
San Pedro Mártir	169
San Pedro de Romean	285
San Estéban de Villaesteve	284
San Juan de Noceda	293
San Cristóbal de la Cervela	287
San Pedro de Cubela	111
San Julian de Bardaos	218
San Tomé de Castelo	88
San Miguel de Villademoros	112
San Vicente de Argozon	245
San Martin de Villapoupre	516
Santiago de Nespeira	323
San Vicente de Rubian de Cima	187
San Juan de Remesar	257
San Mamed de Villasoto	322
San Saturnino de Chave	133
San Andrés de Bendea San Estéban de Loentia	448
Santiago de Espasante	494
San Juan Torés	67
San Bartolomé de Jove	123
San Estéban de Sumoas	160
San Martin de Quiroga	81
San Estéban de Farnadeiros	96
San Roman de la Retorta	144
San Lorenzo de Villamayor	118
Santiago de Rivas pequeñas	376
San Vicente de Deade	248

San Julian de Chorente..... 244
San Saturnino de Freyan..... 363
San Juan de Tor..... 433
San Martin de Cabay..... 151
Santiago de Aldosende..... 306
Santiago de Arcos..... 78
San Estéban de Uriz..... 148
San Pedro de Bande..... 211
Santiago de Gayoso..... 288
Santiago de Formigueiros..... 118
San Pedro de la Esperela..... 291
Santiago de Cubilledo..... 518
San Julian de la Puebla..... 249
San Pedro Muras..... 94
San Martin de Curbian..... 422
San Martin de Hombreiro..... 92
San Pedro de Ambasmestas..... 229
San Vicente de Pena..... 141
San Tomé de Carballo..... 284
San Félix de Reimondez..... 268
San Juan de Sistallo..... 239
Santiago de Goiriz..... 651
San Miguel de Buaños..... 66
San Pedro de Riomol..... 536
San Martin de Zanfoga..... 488
Santiago de Baamonde..... 155
San Mamed..... 244
San Julian de la Vega de Sarriá..... 214
San Julian de Caborrecelle..... 136
San Miguel de Buciños..... 394
San Juan Sirgueiros..... 280
San Pedro de Cervantes..... 432
San Félix de Cangas..... 302
San Juan de Fonfria..... 268
San Juan del Hospital..... 419
Santo Tomé de Cancelada..... 604
San Julian de Serode..... 196
San Isidro de Sejomil..... 310
San Pedro de Tortes..... 389
San Juan de Barredo..... 234

San Julian de Mos	380
San Juan del Campo	259
San Estéban de la Mota	105
San Andrés de Seguin Panton	140
San Juan de Padornelo	165
San Miguel de Barcia	199
San Vicente de Villamea	337
San Félix de Paradela	327
San Martin de Bóveda	265
San Estéban de Eirejalba	241
San Roman Acedre	122
San Pelayo de Arcos Santo Tomás de Souto de Torres	162
San Julian Ousa	677
San Félix de Asma	515
San Juan de los Baos	637
San Miguel de Gurgueiro	56
San Pedro de Serés y unidas	210
Santiago de Cangas	180
San Estéban de Linares	228
San Pedro de Arcos	131
San Miguel de Piñeira	115
San Cristóbal de Martin	632
Santiago de Alba	216
San Pedro Triabá	464
Santiago de Fonteita	200
San Vicente de Ver San Pelayo de Monteiro	310
San Martin Panton	321
San Pedro de Armea	196
San Pedro de Puertomarin	148
Santiago de Freituje	146
Santiago de Guldriz San Juan de Apregacion San Cipriano de Narla	300
San Miguel de Bacurin y filiales	147
San Estéban de Turis	900
San Justo de Quindós	189
San Martin de Loureiro	224
San Martin de Fontao	310

San Vicente de Vilamerelle	89
San Pedro de Villajuste	244
San Vicente de Paradela San Mamed de Castro	471
San Andrés de los Nogales	228
San Cipriano de Aspay	162
San Pedro Cereija	301
San Miguel de Canedo	359
San Nicolás de Folgueira	57
Santiago de Rubian	132
San Martin de Rellaz San Pedro Félix de Margarida	163
San Andrés de Nogales	17
San Juan de Muro	109
San Pedro de Ansemil	151
Santiago de Zoo San Martin San Roman de Lousada	313
San Cristóbal de Novelúa	202
San Julian de Facha	259
Santiago de Gundivós	480
Santiago de Francos	150
San Pedro de Villareda	251
San Tomé de Filgueira	347
San Payo de Paradela	651
San Pedro del Rio	330
Santiago de Cereijedo (en Cervantes) San Pedro de Noceda	770
San Pedro de Cerceda	123
Santiago de Mirad	970
San Pelayo de Bejan Santiago de Justas	308
San Juan de Silva	632
San Martin de Cumbraos	105
San Juan de Paradavella	79
San Jorge de Tierrachá	121
San Estéban del Castro San Pedro Félix San Martin de Amarante	690
San Juan de Lodoso	390

San Félix de Robra	631
Santiago de Arriba	40
San Pedro de Meira	26
San Pedro de Besteiros	45
San Cosme Nullan	155
San Pedro de Hermunde	351
San Roman del Valle de Mao	228
Santiago de Triacastela Queijadoiro	578
San Juan de Peña	183
San Martin de la Rivera San Martin de Dorna San Justo de Villamo	1,007
Santiago de Renche San Martin del Real	659
San Estéban de Ansar	83
San Miguel de Vilela	622
San Ciprian de Vilamelle San Martin de Sios	100
San Pedro de Ronfe San Estéban de Lousadela	302
San Pedro de Narlas y unidas	595
Santiago de Villadonga	215
San Pedro de Santa Cruz de Picoto	2,151
San Juan de Parada	101
Santiago de Taboada San Martin de Villar	342
San Pelagio de Diomondi	175
San Julian de Freijo San Lorenzo de Degollado San Juan de Lastra	695
San Mamed de Couce	48
San Julian de Bocamaos	188
Santiago de Meilan	432
Santiago de Saá	222
Santiago de Soa San Pedro de Loñar	441
San Miguel de Goyan San Miguel de Villapedre	232
San Mamed de Nadar	624
Santo Tomás de Souto de Torres	48

San Lorenzo de Albeirós	51
Santiago de Boente	243
San Martin de Fente y unida	254
Santiago de Losada	345
San Cristóbal de Lobelle San Juan de Milleiros	113
San Juan de Barantes	149
San Nicolás de Millan	140
San Julian de Lobios	423
San Vicente de Pinol San Jorge de Santiorjo San Pedro de Bulso	707
San Cristóbal de Castro	261
San Juan de Bisantoña San Cristóbal de Pezobre	501
Santiago de Saamazas	130
San Pedro de Seteventos San Mamed del Camino	39
Santiago de Villaiz San Juan de Pando	619
San Estéban de Refojo	293
Santiago de Bruicedo	182
San Vitorio de Rivas de Miño	239
San Juan de Laya	611
San Julian San Miguel de Eyré	383
Santiago San Vicente de los Castillones	1,073
San Julian de Mourelos	200
San Juan de Azumara San Juan de Castro-Rey	175
San Martin de Monte de Meda	215
San Juan de Antas	264
San Mamed de Aguela	155
San Martin de Caraño	568
San Pedro de Calde y unidas	429
San Cristóbal de Donalbas	242
San Miguel de Paradela San Lorenzo de Suar	315
San Miguel de Páramo	213

San Andrés de Sirgal..... 136
San Vicente de Ravade..... 37
San Martin de Cruzul..... 40
San Lorenzo de Moimente..... 353
San Juan de Loyo..... } 181
San Facundo de Rivas de Miño..... }
San Martin Negreiros..... 474
San Estéban de Calbor..... 151
San Julian de Pereiramá..... 82
San Ciprian de Monte-Cubeiro..... 920
San Juan Becerreá..... 168
Santiago de Entrambasaguas..... 297
Santiago de Martin..... 544
Santiago de Espasande..... 117
San Juan de Torés..... 879
San Félix de Muja..... 122
San Pedro de Farnadeiros..... 181
San Miguel de Cibreiro..... 12
San Mamed de la Chanca..... 73
San Juan de Santa Eugea..... 140
San Pedro de Láncara..... 241
San Juan de Furelos..... 299
San Roman de Cervantes..... 398
San Pedro de Recelle..... 355
San Juan de Aguaira..... } 115
San Julian de Mourelle..... }
San Pedro de Guillen..... 66
San Miguel de Neira del Rey..... 359
San Vicente de Toldaosa..... }
San Miguel de Monseiro..... } 344
San Estéban de Villonzas..... }
San Martin de Villame y unidas..... 90
San Julian de Villacaiz..... 220
Sasdónigas (véase Mondoñedo).
Sadrarin (véase San Jorge de Piquin).
Sarria..... 730
Sotomenilla (véase San Juan de Barredo).
Sobrecedo (véase San Miguel de Vilela).
Sarciada (véase San Pedro de Ernes).
Sariñá (véase Villange).

Trascastro	136
Toldaos	222
Toubille	197
Villalba	1,035
Vivero	932
Vega de Rivadeo y pueblos de la comarca	1,037
Villar de Sarria	25
Vilelos	338
Villa-Esteba	90
Villange	190
Villapun	264

Vale (véase Santiago de Aranza).
Villarpuente (id. id.).
Valeira (véase Fonsagrada).
Villamor (véase Mondoñedo).
Viloalle (véase Mondoñedo).
Villagurin (véase San Pedro de Ernes).
Villaespasantes (véase Villapun).

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	885
Total de firmantes	214,006

MADRID.

Anchuelo	107
Alcalá de Henares	1,425
Cubas	150
Casarrubuelos	162
Ciempozuelos	159
Colmenar Viejo	1,502
Cervera de Buitrago	145
El Molar	1
El Alamo	109
Espinosa de Henares	300
El Berrueco	225
Fuencarral	819
Fuenlabrada	686
Getafe	1,397

Griñon	416
Guadarrama	41
Humanes	173
Chamartin	25
Chinchon	4
Loeches	277
Madrid	23,843
Móstoles	188
Moraleja de Enmedio	124
Navalcarnero	25
Pozuelo del Rey	638
Puebla de la Mujer Muerta	233
Perales de Tajuña	598
Parla	357
Rivatajada	235
Rascafria	295
Santorcaz	303
Siete-Iglesias	66
San Lorenzo del Escorial	775
San Martin de la Vega	33
Serrada	124
Torrejon de Velasco	319
Torrejon de la Calzada	75
Talamanca	65
Valdilecha	111
Villalvilla	299

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	40
Total de firmantes	36,839

MÁLAGA.

Alfarnate	30
Antequera	1,964
Coin	3,837
Carratraca	271
Gaucin	229
Guaro	52

Istan	46
Málaga	4,555
Monda	103
Nerja	333
Riogordo	887
Tolox	63
Torrox	396
Velez-Málaga	957

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	14
Total de firmantes	13,723

MURCIA.

Alguazas	528
Aguilas	911
Aledo	1,154
Arboleja de Murcia (véase Murcia).	
Almitas de Ferro (véase Murcia).	
Alberca (id. id.).	
Alquerías (id. id.).	
Abanilla	3,347
Alcantarilla	1,314
Alumbres	78
Bullas	3,322
Beniel	595
Blanca	1,168
Cieza	5,243
Cabeza de Tares (véase Murcia).	
Caravaca	2,906
Fortuna	2,891
Hinojar de Cervera	44
Hera-Alta (véase Murcia).	
Jumilla	233
Jumilla (Santa Ana del Monte de)	8
La Union (antes Garbanzal)	28
Lorca	15,290
La Raya (distrito municipal de Murcia)	2,097

Los Garres (véase Murcia).	
Lorquí	706
Monteagudo	819
Molina	478
Murcia y varios pueblos de su radio municipal.	8,602
Monteagudo de Murcia	534
Molina	2,618
Nonduermas (véase Murcia).	
Ojós	107
Palomar	566
Pacheco	32
Palmar (véase Murcia).	
Puente de Tocinos (id. id.).	
Pollo (id. id.).	
Pliego	1,476
Ricote	937
San Javier	336
San Pedro del Pinatar	205
Totana	1,608
Ulea	177
Yecla	2,583

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	45
Total de firmantes	62,641

NAVARRA.

Adios	302
Azcona	187
Anoz	64
Arazuri	212
Azuelo	207
Alzuza	49
Abarzuza	628
Azpá	65
Artariain	141
Armañanzas	272
Amatriain	68

Alaigar..... 230
Avanz..... 22
Ayesa..... 179
Arboníes..... 132
Aranaz..... 849
Aldaba..... 50
Alzorriz..... 125
Artaiz..... 65
Arre..... 160
Azoz..... 59
Arróniz..... 1,264
Albaiz..... 29
Almandoz..... 136
Ardanaz de la Cuenca..... 95
Arzoz..... 286
Arizaleta..... 195
Alloz..... 148
Atondo..... 86
Azqueta..... 89
Artazu..... 473
Arriciba (véase Linzoain).
Ardaiz (id. id.).
Anchoriz..... 35
Arteaga..... 34
Areso..... 435
Azcárate..... 281
Atallo del Valle de Arraiz..... 263
Arraiza..... 224
Aramendia..... 80
Atavia..... 141
Amillano..... 29
Ayegui..... 235
Aizpun..... 102
Azanza..... 143
Ancin..... 309
Asarta..... 80
Aranarache..... 317
Arano..... 134
Aguinaga (véase Galduroz).
Acedo..... 201

Arrieta..... 140
Aspurz..... 158
Artozqui..... 109
Arriba..... 257
Agorreta..... 51
Arbizu..... 552
Arruazu..... 253
Arteta..... 128
Arizcun..... 677
Aos..... 87
Artajo..... 142
Aguerreta..... 41
Arguiñariz..... 171
Arizu..... 41
Asiain..... 147
Arizala..... 106
Arroz (véase Zaspe).
Aberin..... 283
Arguiñano..... 120
Anza..... 145
Arraiz..... 264
Alcoz..... 182
Arizcuren..... 40
Aoiz..... 403
Arellano..... 519
Aibar..... 1,396
Ablitas..... 101
Arquedas..... 797
Aranguren..... 75
Abinzuno..... 48
Beramendi (véase Udabe).
Barillas..... 179
Burutain..... 115
Besioza-Labayen..... 535
Bariain (véase Echagüe).
Burlada..... 174
Barbárin..... 189
Berrueta..... 293
Belzunegui (véase Ilurdoz).
Belascoain..... 258

Beruetes	271
Barasoain	258
Burguete	185
Beorlegui	60
Berbinzana	507
Burgui	97
Beasain	599
Bargota	552
Beriain	147
Beire	250
Badostain	183
Cascante	2,651
Cabredo	193
Cimborain	102
Cilveti (véase Linzoain).	
Caserío de Beroiz (véase Turrillas).	
Caseda	1,003
Cintruénigo	1,131
Ciligueta de Ibargoiti	75
Ciga	20
Corella	3,118
Caparroso	258
Desojo	214
Dicastillo	1,009
Domeño	121
Eulate	325
Eneriz	306
Egües	126
Echagüe	120
Eslaba de Navarra	473
Eusa	77
Espronceda	209
Elvetea	284
Esparza-Salazar	255
Errea (véase Zay).	
Elizondo	728
El Busto	153
Estenoz	98
Erro (véase Linzoain).	
Esnoz (id. id.).	

Enderiz..... 30
Estella..... 3,943
Echalar..... 1,110
Erice..... 86
Echavarri..... 174
Estaga..... 144
Ezcurra..... 377
Equiza (véase Artozqui).
Enguí..... 379
Elgorriaga..... 227
Errazu..... 806
Esain..... 139
Etulain..... 67
Egozcue..... 156
Echalecu..... 221
Ecala..... 151
Elzaburu..... 189
Elso (véase Urrizola).
Esparza Cabe Pamplona..... 171
Echarriaranaz..... 314
Echauri..... 431
Erozul..... 167
Escaroz..... 373
Encitit..... 150
Ezprogui..... 42
Echarri..... 208
Falces..... 2,127
Fontellas..... 174
Gallipienzo..... 609
Genevilla..... 337
Guirguillano..... 179
Gallúes..... 39
Gainza..... 213
Garisoain..... 230
Gurbizar Espinal (véase Linzoain).
Gulz..... 177
Galdeano..... 218
Garde..... 144
Goñi..... 168
Ganuza..... 155

Goizueta 979
Gorraiz (véase Imizcoiz).
Gastiain 168
Galbarra 94
Gúzpegui (véase Zaspe).
Galain (véase Urrízola).
Guerendiain 146
Galar 115
Guendulain de Estiribar 29
Galduroz 49
Güesa 83
Garrain 470
Garisoain (véase Barasoain).
Góngora 64
Guembe 114
Gorronz-Olano 67
Huartearaquil 747
Huarte de Pamplona 415
Izal 126
Ilzarbe 124
Irure 25
Ilarregui 222
Iragui 75
Ibirien de Yerri 118
Iruñuela 90
Idoate 49
Inza del Valle de Araiz 272
Imbuluzqueta 58
Ilarraz 62
Ilurdoz 111
Iroz 81
Indurain 167
Irure 236
Irujo 58
Iracheta 104
Iguzquitza 176
Iloz (véase Zalva).
Iso 33
Ibirien 79
Izco 89

Ibilcieta 74
Imarcoain 84
Izalzu 160
Izu 98
Iraizoz 243
Imizcoiz 147
Igal 69
Irañeta 250
Iturmendi 108
Iturgoyen 215
Izurzu 37
Javier 151
Jaberri 43
Janariz 41
Jaurrieta (San Salvador) 427
Lizarraga de Izagaondoa 73
Leguin Ardanaz 173
Leiza 1,509
Larragueta 75
Lizasoain 69
Liédana 402
Laquidain 77
Lerate 86
Lazarruguia 141
Lete 65
Labian 219
Larrion 103
Legaria 308
Linzoain 1,959
Lerruz 88
Leyun 24
Laboa (véase Zalva).
Lesaca 1,750
Lusarreta 99
Lacabe (véase Muniain).
Leache 200
Lerga 351
Lodosa 1,906
Lacunza 686
Los Arcos 1,353

Leranoz	89
Larrangoz	46
Lanz	239
Lagazcue	34
Lerin	1,455
Larraona	197
Lizaso	171
Locen (véase Ilarregui).	
Larrainzar	215
Lumbier	1,034
Labeaga	44
Lacar	208
Luquin	366
Lazcano	553
Loizu (véase Linzoain).	
Larraingoa Bizaanet (véase Linzoain).	
Learza	43
Lezain	240
Mélida	380
Maya	225
Murillo	95
Meoz	124
Mendavia	297
Murieta	152
Maquiriain	172
Moriones	81
Mendaza	155
Muniain	204
Murugarren	112
Muniain de la Solana	291
Munarriz	207
Melanten	103
Mañeru	853
Mendigorría	1,227
Mendioroz	67
Muneta	61
Miranda de Arga	1,379
Mutiloa Baja Mutiloa Alta	80
Marañon	151

Muzquiz de Guesaláz 100
Muruzábal 422
Moréntin 675
Murieta 182
Monreal de Navarra 468
Muruarte de Reta 155
Monteagudo 971
Meano Aldea de la Poblacion 183
Mues 198
Nuestra Señora de los Abades de Milagro 523
Napal 48
Narvarte 393
Navascués 410
Nuez 251
Nagore 211
Nazar 171
Narcue 73
Ochagavia 624
Olagüe 340
Oxorvia 230
Oronz 107
Oscoz 199
Oco 196
Ollogoyen 72
Ochovi 119
Oiz 159
Osa 19
Ozcariz 63
Ollobarren 47
Olondriz (véase Linzoain).
Olaiz 38
Olave 81
Ortiz 79
Otazu 49
Olloqui 38
Orteriz 41
Olza 62
Oloriz 122
Oricain 126
Ordaniz 85

Orderiz	21
Orisoain	229
Oricin	72
Olleta	310
Orbaiz	107
Oroquieta	135
Orosbetelu	426
Piedramillera	270
Pamplona	9,756
Pitillas de Navarra	256
Petilla de Aragon	92
Pueyo	500
Puente la Reina	2,268
Reta	83
Rocaforte	91
Roncal	73
Redin	60
Riezu	339
Roncesvalles	95
San Miguel de Sarriá (barrio de Puente la Reina)	101
San Martin de Amescoa	197
San Adrian	301
San Martin de Unx	404
Sorlada	230
Sangüesa	2,516
Sansol	205
Sorauren	175
Sarries	92
Solchaga	121
Sesma	1,031
Sarasa	138
Saragüeta	71
Salinas de Oro	440
Sariguren	59
Saigos	41
Satrústegui	111
Setoain	32
Salinas de Pamplona	130
Sarasibar	50
Saldias	255

Sagües y pueblos comprendidos en el distrito de Cizur	1,358
Sada	533
Sumbilla	810
Turrillas	128
Tudela	4,547
Tulebras	179
Torres	204
Tajonar	157
Torralva	208
Tafalla	1,372
Uztegui del Valle de Araiz	223
Urdiroz (véase Lusarreta).	
Urroz de Santestéban	261
Urdax	215
Ucar	249
Uterga	412
Urroz	345
Urriz del Valle de Arce	47
Uscarres	35
Uztarroz	299
Ubarri	73
Urtasun	74
Usun	69
Urrizola	174
Urzainqui	125
Usechi	57
Unzué	313
Ujué	779
Urdanoz	122
Ulibarri	94
Urricelqui	68
Urraul Alto	859
Urbiola	98
Udabe	96
Urniza Mezquinez (véase Linzoain).	
Villalba	559
Viguria	83
Villanueva de Yerri	186
Vidaurre	161

Villanueva de Irierri..... 35
Vidaurreta..... 194
Villanueva..... 61
Villanueva de Araquil..... 75
Villatuerta..... 516
Vera de Navarra..... 1,483
Viorieta (véase Zunzarren).
Villanueva de Arrieta..... 79
Viloria de Navarra..... 185
Vidangoz..... 87
Valle de Urraul Bajo..... 935
Viana..... 1,443
Villamayor..... 203
Villafranca de Navarra..... 1,445
Yamoz..... 50
Yelz..... 56
Yesa..... 350
Yabar..... 274
Zuazu..... 105
Zuasti..... 55
Zolina..... 121
Zay..... 69
Zabalza..... 158
Zabaldica..... 82
Zuriain..... 79
Zuarbe (véase Ilarregui).
Zaspe..... 68
Zubieta..... 432
Zúñiga..... 233
Zudiri..... 95
Zalva..... 112
Zunzarren..... 76
Zandueta (véase Lusarreta).
Zuazu del Valle de Izagaondoa..... 117
Zaldaiz (véase Urricelqui).
Zufia..... 136
Zugarramurdi..... 495

RESÚMEN.

—

Total de pueblos.....	449
Total de firmantes.....	135,171

ORENSE.

Acebedo	632
Allariz y anejos	1,352
Arnado	34
Abion	105
Arzadegos	157
Barja	286
Baños	138
Barco de Valdeorras	226
Bembibre de Viana del Bollo	183
Bóveda de Amoeiro (parroquia de)	59
Cilleros	35
Castromao	107
Coba	252
Casteliojo de Queija	155
Casoyo	148
Couso (véase Santa Marta).	
Carballada	50
Castro Cotarones	48
Castro-Caldelas	430
Corregido	236
Castro de Valdeorras	349
Castiñeira	279
Currá (véase Espino).	
Cousa de Salas	74
Castro (véase Soulicin).	
Cerdeira (parroquia de)	237
Carrajo, anejo de Castro de Laza	118
Domez	246
Espino	159
Edroso	137
Entrambos-rios	166

Encineira..... 15
Entrimo (parroquia de)..... 70
Freas de Eiras (corporacion municipal de)..... 12
Freas de Eiras..... 12
Frodelo..... 411
Fervenza..... 30
Fornelos..... 357
Forcadas..... 64
Gundulfes..... 175
Grijoa..... 203
Chagoazoso (véase Castiñeira).
Chandoiro..... 48
Chao do Castro..... 41
Jaba..... 41
Louredo..... 397
Lamalonga..... 222
Lardeira..... 221
Las Ermitas..... 385
Lobera..... 290
Lentellais (véase Chandoiro).
Lampaza..... 63
Lamadarcos..... 61
Lobera (parroquia de)..... 295
Monterey..... 134
Mormentelos..... 229
Muiños..... 80
Navea..... 375
Orense (y sus cuatro parroquias)..... 2,138
Paradela de Rubiales..... 125
Prada..... 303
Penapetada..... 54
Pijeiros..... 364
Piedrafita..... } 167
Piornedo..... }
Piñeiro de Tribes..... 305
Petin..... 299
Pinza..... 234
Puebla de Valdeorras..... 58
Puebla de Tribes..... 316
Penonta..... 174

Pareisas..... 187
Quintela do Pando (véase Fradelo).
Quintela de Heumoso..... 122
Quintela de Edroso..... 100
Ranilo (véase Penonta).
Riomao (véase Prada).
Rubiana..... 87
Robledo de Dormiz..... 68
Rua de Valdeorras..... 388
Rubiales..... 130
Raigada..... 329
Rosas (véase Santa María de Oimbra).
San Salvador de Rabal..... 259
San Salvador de Cristosende..... 82
San Salvador de Sobrado de Tribes..... 568
San Salvador de Villa de Rey..... 256
San Salvador de Penosiños..... 659
San Salvador de Freas de Eiras..... 301
San Salvador de Loña del Monte..... 682
San Salvador de Sejalbo..... 150
San Salvador de Vide-Miño..... 111
San Salvador de Sabucedo de Limia..... 273
San Salvador de la Arnoya..... 1,043
San Salvador de Sande..... 346
San Salvador de Riofreijo..... 33
San Salvador de Terroso..... 442
San Salvador de Cabreira..... 161
Santa Cruz de Arrabaldo..... 87
Santa Cruz de Baños de Molgas..... 4
Santa Cruz de Vide..... 159
Santa Cruz de Rubiacos..... 431
Santa Cruz de Lebosan..... 35
Santa Cruz de Casoyo..... 4
Santa María do Pao..... 1,260
Santa María de Fuentefechas..... 133
Santa María de Boazo..... 202
Santa María de Cañizo..... 415
Santa María de Cesuris..... 478
Santa María de Tribes..... 197
Santa María de Valdin..... 104

Santa María de la Villa del Bollo..... 218
Santa María de Baldanta..... } 397
Santa María de Paradela..... }
Santa María de Bujan..... 88
Santa María del Burgo..... 274
Santa María de Alberquería..... 236
Santa María de Pereira de Montes..... 364
Santa María de Sobrado del Obispo..... 706
Santa María de Ansemil..... 239
Santa María de Podentes..... 520
Santa María de Cenllé..... 324
Santa María de Sar de la Grova..... 44
Santa María de Esposende..... 146
Santa María de Bazamonde..... 146
Santa María de Villar de Vacas..... 264
Santa María de Cestosa..... 156
Santa María de Zos..... 26
Santa María de Leirado..... 156
Santa María de Grijoa..... 36
Santa María de Arcos..... 364
Santa María de Mugares..... 92
Santa María de Toen..... 434
Santa María de Villameá..... 522
Santa María de Ginzo de Limia..... 702
Santa María de Requejo..... 62
Santa María de Cejo..... 206
Santa María de Arnesid..... 288
Santa María de Vitoria..... 9
Santa María de Larvá..... 115
Santa María de Melias..... 770
Santa María la Real de Porquera y anejos..... 372
Santa María de Amoeiro..... 375
Santa María de Oimbra..... 310
Santa María la Mayor de Verin..... 737
Santa María de Torno..... 125
Santa María de Jubencos..... 31
Santa María de Reza..... 176
Santa María de Astarin..... 122
Santa María de Macendo..... 286
Santa María de Prado de Miño..... 41

Santa María de Amarante	801
Santa María de Albergaria	40
Santa María de Candado	30
Santa María de Celeiros	51
Santa María de Castromao	224
Santa María de Couso de Abson	424
Santa María de Loureiro de Irijo	122
Santa María de Perrelos	9
Santa María de Gueral	45
Santa María de Faramontaos	626
Santa María de Tamagos y sus anejos	119
Santa María de Beade	581
Santa María de Sas de la Groba (arciprestazgo de Cenlle	44
Santa María de Abelenda de Albeon	40
Santa María de Parada de Outeiro	294
Santa María de Pungui	34
Santa María de Feces de Abajo (Verin)	219
Santa María de Feces de Cima	141
Santa María de Bobadela	65
Santa Marina de Moreiras	93
Santa Marta	183
Santa Marina de Montoedo	113
Santa Eulalia de los Palacios	58
Santa Marina de Montes	75
Santa Marta de Velle	166
Santa Leocadia de Sontomel	365
Santa Marina de Gomaru	353
Santa Marina de Corcores	233
Santa Marina de Bobadela-Pinta	206
Santa Eulalia de Banga	313
Santa Marina de Longoseiro	162
Santa Eugenia de Lobás	221
Santa Eugenia de Sagra	93
Santa Isabel de Grijos	287
Santa Isabel de Paizas	995
Santa Eulalia de Pardarubias	499
Santa Cristina de Freijo	255
Santa Eulalia de Beiro	265
Santa Cristina de Villarino	288

Santa Eulalia de Portela..... 42
Santa Eugenia de Eiras..... 475
Santa Marina de Aguasantas..... 84
Santa Cristina de Parada del Sil..... 121
Santa Marina del Monte..... 41
Santacomba de Treboedo..... 358
Santacomba de Bande (véase San Torcuato).
Santa Eulalia de Bouses..... 365
Santa Eulalia Vidiferir..... 79
Santa Marina de Parada del Sil..... 133
Santa Cristina de Montelongo..... 52
Santa Marta..... 277
Santa Marina de Fuentefria..... 43
Santa Eulalia de Boimorto..... 287
Santa Eulalia de Layas..... 110
Santa Eulalia de Berredo..... 631
Santa Eulalia de Golpellás..... 22
Santa Eulalia de Pereda..... 470
San Pedro de Gudiña (véase Santa María de Cañizo).
San Márcos de Teijido (véase Santa María de Baldanta).
San Estéban de Corregido (véase Santa María de Alberquería).
San Ciprian de Las (véase Santa Eugenia de Eiras).
San Martin de Beariz (id. id.).
San Ciprian de Señorin del Carballino..... 75
Santiago de Amoeiro..... 145
San Pedro de Morillones..... 324
San Mamed de Bañestres..... 73
San Miguel de Armeses..... 202
San Juan de Sobreira..... 278
San Martin de Moreiras (véase Santa Marta).
San Juan de Barbadanes..... 260
San Lorenzo de Pena..... 447
San Juan de Argas..... 316
Santiago de Villamarin..... 657
San Vicente de Readigos..... 290
San Pedro de Trasalva..... 58

San Lorenzo de Fustanes	408
San Cipriano de Ronzós	257
San Facundo de Cea	133
San Miguel de Orga	190
San Munio de Veiga	39
San Juan de Barran	344
San Juan de Bimieiro	22
San Miguel de Montefurado	101
San Martin de Piedrafita	189
San Martin de Lebosende	1,172
San Martin de Nogueira y anejo	1,471
San Pedro de Jurenzás	252
San Roman de Sobradelo	156
San Juan de Lajas	166
San Estéban de Puente Castrelo	124
San Pedro de Bande	451
San Martin de Cameija	155
Santiago de San Cristóbal	148
San Pedro de Gavin	105
Santiago de Edrada	14
San Mamed de Sobreganade	390
San Pedro de Leirado	557
San Pedro de Sabucedo de Montes	271
Santiago de Zorelle	142
Santiago de Carracedo	29
San Juan de Baños de Bande	105
San Martin de Cornoces	342
San Eusebio de la Peroja	190
Santiago de Nigueiroá	158
San Pedro de Sanin (Arciprestazgo de Cenlle)	111
San Andrés de Croededo (id.)	320
San Félix de Baron (id.)	168
Santiago de San Mamed de Viana	380
San Ciprian	147
San Lorenzo de Tribes	62
San Pedro de Flariz	575
San Pelagio de Trado	230
San Miguel de Otero	19
San Juan de Barrio	468
San Pedro de Chandreja	116

San Mamed de Tribes..... 150
San Martin de Manzaneda de Tribes..... 543
San Mamed de Fistens..... 50
San Miguel de Viobra..... 404
San Márcos de Santipedre..... 157
San Martin de Viana..... 174
San Antonio de Paradela de Manzaneda..... 205
San Brejimo..... 155
San Isidoro de Drados..... 25
San Juan de Camba..... 20
San Pedro de Junquera..... 158
San Miguel de Vidueira..... 206
San Pedro de Maos..... 472
Parroquia de San Ciprian de Cobas..... 521
— de San Lorenzo de Piñor..... 53
— de San Lorenzo de Cañon..... 181
— de Santiago de Amorace..... 238
— de San Pedro de Orille..... 21
— de San Andrés de Gontan..... 156
— de San Payo de Veiga..... 158
— de San Verísimo de Celanova..... 856
— de San Juan de Sadurnin..... 228
— de San Miguel de Villar de Rey..... 52
San Andrés de Camporedondo..... 231
Santiago de Esposende..... 90
San Elodio..... 297
San Payo de Ventosela..... 395
Santiago de Trasariz..... 60
San Félix de Navío..... 153
San Miguel de Espinoso..... 576
Santiago de Penela..... 148
San Miguel do Campo..... 368
San Martin de Ababides..... 58
Santiago de Barbantes..... 29
San Martin de Porqueira..... 376
Santo Tomás de Madarnas..... 57
Santiago de Anllot..... 104
Santiago de Mudelos..... 187
San Estéban de Cangues..... 85
San Julian de Astureses..... 288

San Lorenzo de Puenteveiga..... 72
San Miguel de Piteiga..... 98
San Pedro de Mosteiro..... 139
San Juan de Arcos..... 365
San Benito del Rabiño..... 360
San Benito de Villar de Barrio..... 87
San Andrés de Penosiños..... 350
San Juan de Escudeiros..... 314
San Martin de Valongo..... 705
San Martin de Vilela..... 105
San Estéban de Rivas del Sil..... 231
San Pedro de Moreiras..... 630
San Miguel de Torneiros..... 352
San Bernardo de Tibianes..... 29
San Mamed de Sorga..... 47
San Mamed de Albos..... 89
Santiago de Casardeita..... 130
San Miguel de Bangueses..... 184
Santiago de Parada de Amoeiro..... 512
San Ginés de Faramontaos..... 137
San Verísimo de Espiñeiros..... 262
San Verísimo de Canedo..... 70
Santiago de Coedo..... 199
Santiago de Junquera de Ambia..... 465
San Martin de Alongos..... 156
San Martin de Sabadelle..... 351
Santiago de Verea..... 297
Santiago de Maside..... 263
San Miguel de Osmo..... 268
San Pedro de Trasalba..... 300
San Andrés de Abelenda das Penas..... 211
San Estéban de Cambeo..... 191
San Lorenzo de Nocelo de Pena..... 133
San Juan de Vivero..... 57
San Juan de Trasmiras..... 78
San Pedro de Laroá..... 236
San Mamed de Moldes..... 230
San Mamed de Villanueva..... 109
San Vicente de Abeledos..... 26
San Vicente de Graices..... 390

San Pedro de Poulo..... 824
San Martin de Araujo..... 51
San Verísimo de Refojos..... 293
San Estéban de Ambía..... 44
San Estéban de Tamaguelos..... 86
San Juan de Abruciños..... 132
San Payo de Araujo..... 11
San Andrés de Piñeira Seca..... 47
San Tomé de Morgade..... 145
San Juan de Seoane Vello..... 30
San Martin de Lago..... 271
Santiago de Sotomayor..... 78
San Ciprian de Viñas..... 257
San Juan de Laza..... 493
San Pedro de Castro de Laza..... 676
San Julian de Rivela..... 87
San Elodio de Pazos..... 182
San Juan del Rio..... 312
San Pedro de Maus..... 402
San Martin de Loiro..... 59
San Cipriano de Merens..... 112
San Cipriano de Noalla..... 11
Santiago de Amindal..... 234
San Bartolomé de Quiroganes..... 220
San Cosme de Montederramo..... 354
San Torcuato..... 357
San Juan de Moura..... 367
San Pedro de Sas del Monte..... 9
Santiago de Corneda..... 229
San Cosme de Faramontaos..... 94
San Juan de Orega..... 8
San Mamed de Puga..... 250
San Miguel de Taboadela..... 45
San Juan Gentimil..... 16
San Miguel de Villaseco..... 143
Sacordebois..... 73
Sistin..... 68
Sabuguido..... 199
Solveira..... 380
Seona de Abajo (véase Solveira).

Seona de Arriba de Caldesinos (id. id.).

Santigoso	200
Sandianes	149
Soulicin	20
Seadur	170
Somoza	136
Seonade del Bollo	8
Souto Madrás	129
Senoy	59
Tabazoa de Ebroso	125
Trojanes	88
Tuje	58
Tamallancos	164
Villoria (véase Barco de Valdeorras).	
Villester	33
Villariño (véase Soulicin).	
Villameá (corporacion municipal de)	12
Villamayor del Valle	193
Villarino	125
Villanueva de las Infantas	623
Vegas de Camba	22
Villaseco de la Sierra	169
Villamartin de Valdeorras	17
Villarmeas	132
Villanueva de Tribes	143
Villaseco Valbujan	81
Viana del Bollo	406

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	423
Total de firmantes	93,651

OVIEDO.

Argüelles	240
Ambas de Villaviciosa	315
Anleo	485
Ardesaldo	482

Ambres	102
Anayo	137
Avilés	1,205
Andallon de las Regueras	207
Berbés	258
Barzana de Quirós	264
Bocines	263
Berdicio Gozon	471
Beloncio	877
Berodia	122
Bobes	202
Barro	373
Bernueces	57
Borines	966
Berguño	149
Bodenaga	208
Bergame	281
Barredo y anejos	243
Brueña	425
Berniego	280
Boal (capital del concejo de)	830
Castañedo de Valdés	462
Cuero	155
Candanal	502
Ceares	98
Coya	258
Corias de Pravia	321
Cocias	398
Carrio de Laviana	159
Castanedo	169
Colunga	317
Castiello de la Marina	211
Carda	57
Covadonga	77
Cangas de Tineo	223
Cenero	1,132
Cancienes	447
Concejo de Corvera	109
Concejo de la Ribera de Arriba	122
Caravia	666

Cereceda	413
Carrandi	326
Celorio	204
Careñes	214
Coballes	117
Coaña	692
Cartavio	563
Candás y su arrabal	950
Carrió	127
Collera	571
Cabezon	173
Casares	419
Cangas de Onís	1,515
Caño (véase Cangas de Onís).	
Cienfuegos	155
Casorvida	293
Corollos (véase Vellerin).	
El Valle	88
Entralgo de Laviana	283
Espina	318
Estrada y unido	68
Espinaredo	471
Fenollada	206
Fano de Gijon	197
Folgueras	369
Fresno (véase Porceyo).	
Grullos	46
Goviendes	532
Gedrez	72
Genestara de Tineo	157
Gozon Bañuges	297
Gillon	292
Gijon	995
Gozon Luanco	826
Grandas de Salime	2,890
Guimarán	416
Hontoria y su anejo	877
Infiesto (capital del concejo de Piloña)	1,513
Illano	363
Juliana	532

Labra	157
La Tabla	84
La Fenosa	69
Loriana	247
Lodeña	132
Las Villas	110
La Carrera	407
Las Agüeras (parroquia de) concejo de Quirós.	209
La Manjoya	256
Loria	938
Lastres	750
La Magdalena	68
Lieres	562
Laviana	219
La Riera de Covadonga	176
Linores	162
La Pedrera Leorio	459
Llanera	35
Llanes	1,700
Muñaleu	662
Murias	524
Miranda de Avilés	699
Monasterio de Hermo	29
Moro	1,004
Morcin (véase concejo de la Rivera de Arriba).	
Mindes	242
Malleza (concejo de Salas)	1,080
Nuestra Señora de la Velilla de Linares	530
Navia	564
Naves	369
Nembra	614
Noceda de Rengos (véase Gillon).	
Obanes	387
Oviedo	3,364
Orlé	337
Oviñana	585
Orderias (véase Vellerin).	
Pravia	1,432
Pola de Labiana	459

Pintueles..... 324
Puelles..... 514
Porley..... 164
Posada de Rengos..... 48
Pola de Siero..... 881
Peñaflor..... 144
Pesoz..... 962
Piñeres..... 529
Porceyo..... 640
Poó..... 111
Pendueles..... 290
Paramios..... 384
Pria..... 749
Puente de los Fierros..... 420
Pola de Lena..... 1,299
Ponticiella..... 730
Pesquerin (Parroquia de San Pedro de Villamayor)..... 132
Piñera de Morcin..... 187
Perlora..... 322
Quintueles..... 98
Riera de Colunga..... 407
Rela de Naviego..... 133
Rozadas..... 460
Rivadesella (concejo de)..... 240
Riotorno (véase Gillon).
Ruenes..... 139
San Salvador de Priesca..... 187
San Salvador de Fuentes..... 184
San Salvador de Sobrecastiello..... 224
San Salvador de Deva..... 404
San Salvador de Cibuyo..... 602
San Salvador de Ambás..... 318
San Salvador de Salaiz..... 111
Santa Cruz la Real de Calcao..... 752
Santa María de Jarcelay..... 136
Santa María de Valdecuna..... 417
Santa María de Urbies..... 707
Santa María de Posada..... 405
Santa María de la Isla..... 193

Santa María de Maganes..... 82
Santa María de Carceda..... 193
Santa María de Obanca..... 183
Santa María de Poago..... 175
Santa María la Real de Fresnedo..... 476
Santa María de Carballo..... 358
Santa María de Brañas..... 167
Santa María de Solís..... 300
Santa María de la Concepcion de Narzana..... 392
Santa María de Pin..... 137
Santa María de Paraná..... 225
Santa María de Limés..... 479
Santa María de Soto de Luiña..... 1,113
Santa María de Campos (véase San Salvador de Salaiz).
Santa María de Riveras..... 440
Santa María de las Nieves de Campomanes.... 411
Santa María de Castiello..... 449
Santa María de Piñera..... 1,035
Santa María de La Braña..... 390
Santa María de Celada y su hijuela..... 220
Santa María de Trubia..... 83
Santa María de la O de Mijares (parroquia de San Pedro de Villamayor)..... 232
Santa María de los Montes (hijuela de San Pedro de Sevares)..... 29
Santa María de Tameza..... 266
Santa María la Real de Tanes..... 337
Santa María de Figueredo..... 391
Santa María Magdalena de Cayarga..... 247
Santa Eulalia de Ques..... 369
Santa Eulalia de Tineo..... 339
Santa Marina de los Cugesillos..... 336
Santa María Magdalena del Valle..... 704
Santa Juliana (véase Santiago de Cereigido).
Santa María Magdalena de la Collada..... 313
Santa Eulalia de Miño..... 294
Santa Eulalia de Nembro..... 495
Santa María Magdalena de Libardon..... 717
Santa Cecilia de Seares..... 209

Santa Eugenia de los Pandos	182
Santa Eulalia de Baldornon	366
Santa Eulalia de Seldrio	666
Santa María Magdalena de Castiello	106
Santa Eulalia de Albania	181
San Claudio de Erias	318
Santo Tomás de Feleches	520
Santiago de Albandí	314
San Martin de Cardo	350
San Miguel de Conforcos	296
San Martin del Rey Aurelio	1,235
San Julian de Labandera	345
San Juan Bautista de Arna	216
San Juan de la Duz	280
San Roman de Cue	837
San Estéban de Inclan	417
San Jorge de San Turio	159
San Jorge de Heres, en Gozon	266
San Juan de Trasmonte	130
San Pedro de Peñerúes	251
Santiago de Sorribas (véase San Salvador de Ambás).	
San Andrés (Hijuela de Santa María la Real de Obiñana)	308
San Pedro de Cudillero (véase Santa María de Piñera).	
San Martin de Vega de Poja	634
San Estéban de Vioño	219
San Roman de Arriba (Vicaría de)	59
San Pedro de Vimeda	392
San Pedro de Soto del Barco	582
San Pedro de Villamayor	591
San Martin de la Villa de Salas	660
San Roman de Cuevas	113
San Pedro de Granda San Miguel de la Barreda	608
San Jorge de Manzaneda, en Gozon	193
San Martin de Laspra, en Castrillon	286
Santiago de Pigüeces San Julian de Santullano	286

San Estéban de Molleda	345
San Pedro de Sebares	618
San Félix de Lugones	311
San Juan de Parres	550
San Julian de Illas	286
San Vicente de Nimbra	457
San Cosme de Tornon	103
San Juan de Tamon	89
San Antolin de Sotiello	190
San Cristóbal de Tuiza	143
San Antolin de Ibias	761
San Julian de Veado	365
San Andrés de Logares	463
San Pelayo de Pivierda	307
San Félix de Hevia	65
San Pedro de las Montañas	16
San Nicolás de Cuero	164
San Pelayo de Gallegos	401
Santo Tomás de Granda	238
San Martin de Huerces	305
Santo Tomás de Priandi	272
San Miguel de Bárcena	403
Santianes de Pravia	604
San Vicente de Lué San Pedro de Sales	764
Santiago de Cereigido	532
San Julian de los Prados	579
San Juan de Muñó	599
San Martin el Real de Torazo	685
San Pedro de Tiraña	809
San Estéban del Condado	701
San Emeterio	531
San Pedro de Ladines	121
San Martin de Mohías	264
San Juan de Aramiego	376
San Clemente de Lomes	279
San Martin de Turon	848
San Antonio de Pedroveya	55
San Pedro de Navarro Gozon	252
San Martin de Oscos	1,817

San Vicente del Busto	44
Santo Tomás de Coro	297
San Fabian de Quintes	166
San Martin de Vega	314
San Pedro de Neira y anejos	720
San Julian de Porrua	125
Santiago de Cibea y anejo	188
San Juan de Villalaez	168
Santiago de Sierra	300
San Mamés de Tebongo	354
San Estéban de Tainas	404
San Cristóbal de Entreviña	169
San Mamés de Argüero	183
San Jorge de la Peral	285
San Pedro Apóstol de Pernús	308
San Martin de Cuadroveña	423
San Bartolomé de Polavieja	259
Santiago de Pendás San Pedro de Boeda	319
San Martin de Ballés	602
San Antonio de Vales	321
San Bartolomé de Nava	1,154
San Martin de Podes	272
San Miguel de Ceceda (sin incluir los que firmaron á ruego)	526
San Estéban de los Caballeros de Aramil	257
San Cristóbal de Collado	275
San Miguel de Serin	217
San Andrés de los Tacones	194
San Andrés de Linares	1,768
San Vicente de la Palma	193
Santiago de Peon	520
San Martin de Villamegin	93
San Antolin de Villanueva	720
Santiago de Ambiedes	401
San Vicente de Trasona	556
San Juan de Villa	389
San Vicente de Villaperez	440
Santiago de Sariego San Roman	488

San Julian de Roces..... 175
San Martin de Barcelles..... 574
Santiago de Arbon..... 368
San Juan del Campo..... 351
San Bartolomé de Valdepares..... 712
Santiago de Bueres..... 295
San Mamés de Nieres..... 133
San Juliano de Arbas..... 51
San Martin de Moreda..... 652
Santo Tomás de Collia..... 579
San Juan del Obispo en Siero..... 62
San Pedro de Taladrid..... 292
San Julian de Bimenes..... 431
San Damian del Coto..... 28
San Miguel de Quiloño..... 467
San Miguel de Linares..... 162
San Roman de Casomera..... 495
San Juan de Trelles..... 467
San Pedro de la Collada..... 273
San Pedro de Lama (Rivadesella)..... 115
San Miguel de Ucio..... 221
San Estéban de Leces..... 663
San Cristóbal de Salcedo..... 452
San Martin de Rano..... 106
San Andrés de Faedo..... 103
San Cristóbal..... 140
San Miguel de Mohices..... 482
San Damian de Tolinas..... 73
San Pedro de Andés..... 54
San Estéban de Bustiello..... 114
San Bartolomé de Baiña..... 304
San Miguel de Zureda..... 289
San Vicente de Triongo..... 383
San Martin de Pigüeña..... 204
Sellon..... 313
Secarejo..... 153
Selgas..... 289
Suarez en Vimenez..... 194
Sama de Grado..... 168
Somio..... 739

Sietes (véase San Martin de Vallés).	
Sangoñedo	379
Santibañez de la Fuente	462
Soto de las Regueras	147
Santullano de Salas	61
Santianes (véase Cangas de Onís).	
Sograndio	414
Tuña	448
Trevias	493
Tiñana	572
Trasmonte (véase Gillon).	
Termoño (véase Obanes).	
Telledo	382
Valduno	261
Vierda	307
Vega de Olengos	395
Val de Bárcena	229
Vega	381
Valloval	100
Villoria Labiana	4,389
Villaviciosa	140
Villaverde	230
Villapedre de Navia	389
Villarmental	128
Viabaño	453
Viodo	129
Valle (véase Guimaran).	
Villacondide	86
Viescas de Salas	110
Vellerin	143
Zardain	165
Zornin (véase Cangas de Onís).	

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	388
Total de firmantes	145,403

PALENCIA (1).

Amayuelas de Ojeda	89
Astudillo	2,053
Ampudia	705
Abastas	250
Areños	66
Aguilar de Campóo	738
Amusco	597
Antillo de Campos	266
Arconada	197
Arenillas de San Pelayo	222
Barrio de Santa María	128
Barrio de San Pedro	96
Becerril de Campos	1,511
Boada de Campos	135
Baños de Cerrato	128
Bobadilla del Camino	409
Belmonte de Polaciones	52
Barcenilla (véase Vallespinoso de Cervera).	
Bergaño (id, id.).	
Buenavista	236
Brañosera	344
Berbios de Santullan	74
Bustillo de Santullan	85
Barriosuso	311
Bascones	84
Bárcena de Campos	178
Berzosilla	144
Corbio	74
Cordobilla de Aguilar	72
Canduela	140
Carrion de los Condes	133

(1) Estraviadas sin duda en el correo, no han llegado á nuestro poder las peticiones en favor de la unidad católica de Abia de las Torres, Castrejon, Cubillo de Castrejon, Cantoral, Cotillos, Cubillo de Ojeda, Dehesa de Romanos, La Vid, Loma de Castrejon, Montoto, Recueva, Roscales, Revilla de Collazos, Santa Cruz del Monte, Santa Eulalia y Sotillo, suscritas por mas de 6,400 firmas.

Castrillo de Villavega	91
Cordobilla la Real	315
Castrillo-Villavega	462
Cobos de Cerrato	346
Carbonera	42
Collazos de Boedo	157
Cenera de Zalima	170
Cillamayor	194
Cabria	155
Colmenares	225
Corralejo	70
Castromocho	290
Cisneros	1,220
Cardeñosa	153
Calzadilla de la Cueza	182
Celadilla del Rio	154
Cezura	50
Cuerno	66
Cuillas (véase Olleros).	
Cevico de la Torre	654
Cervatos de la Cueza	455
Celada	160
Campo-Redondo	180
Cozuelos	161
Calahorra de Boedo	439
Castrilleja de la Olma	161
Dehesa de Montejo	256
Elecha	116
El Campo	135
Espinosa de Villagonzalo	325
Escuderos de Valdelucio	93
Frómista	334
Fuente Andrino	1,518
Frechilla de Campos	667
Frontada	5
Fresno del Rio	180
Fuentes de Nava	1,448
Fuentes de Valdepero	316
Guaza	456
Guardo	448

Grijota	747
Herrera de Rio Pisuerga	133
Herreruela	187
Itero de la Vega	453
Intoreira	48
Lores	230
Lantadilla	648
Lebanza	53
Ledigos	78
La Riva de Valdelucio	109
Llanillo	80
Mazariegos	207
Menaza	50
Matamorisca	127
Mantinos	217
Mazuecos	261
Muñeca	156
Mata-Albaniega	49
Melgar de Fernamental	1,110
Monasterio de Santullan	66
Monzon de Campos	196
Nogales de Pisuerga	73
Nava de Santullan	78
Nestar	136
Olea	309
Orbó	149
Olleros	92
Olmos	91
Oteros de Boedo	153
Palencia	4,790
Perazancas	503
Pozuelos del Rey	153
Pino de Viduerma	66
Polvorosa	191
Porquera de Santullan	160
Padilla de Abajo	358
Piña de Campos	686
Porquera de los Infantes	118
Poblacion de Arroyo	67
Paredes del Monte	31

Pison de Ojeda..... 74
Paradilla..... 80
Polentinos..... 225
Poblacion de Cerrato..... 164
Páramo (véase Calahorra de Boedo).
Pedraza de Campos..... 268
Quintana de Valdelucio..... 46
Quintanilla de la Cueza..... 79
Quintana (véase Vallespinoso de Cervera).
Quintanaluengos..... 150
Quintanatello de Ojeda..... 146
Rueda (véase Vallespinosa de Cervera).
Rivas..... 328
Rios-Menudos..... 101
Revenga..... 397
Robladillo..... 178
Revilla de Campos..... 52
Renedo..... 63
Rábano..... 120
San Salvador de Cantamuda..... 211
Santa Cruz de Boedo (véase Ventosa de Pisuerga).
Santa María de Redondo..... 245
Santa María de Nava..... 78
Santa María Ana Nuñez..... 102
San Cebrian de Campos..... 109
San Pedro de Moarbes..... 130
San Martin (véase Calahorra de Boedo).
San Roman de la Cuba..... 220
San Mamés de Campos..... 93
San Cristóbal de Boedo (véase Ventosa de Pisuerga).
San Cebrian de Buenamadre..... 49
San Martin de Perapertu..... 51
San Juan de Redondo..... 198
San Pedro de Cansoles..... 147
Santiago del Val..... 81
Santerbás de la Vega..... 290
Santibañez de la Peña..... 124
Solanas..... 89
Santoyo..... 537

Tresabuela..... 98
Tabanera de Valdabia..... 140
Triollo..... 70
Traspeña..... 110
Tagarrosa..... 74
Tabanera..... 87
Támara..... 345
Valle de Santullan..... 83
Villagimena..... 67
Villamoronta..... 332
Ventosa de Pisuerga..... 194
Villaprobedo (véase Ventosa de Pisuerga).
Villamuriel..... 288
Villalaco..... 228
Villodre..... 153
Villaescusa de Eda..... 76
Villavega..... 169
Villamartin de Campos..... 166
Vallespinoso de Ojeda..... 180
Vallespinosa de Cervera..... 309
Villalba de Guardo..... 250
Villamorco..... 129
Villaherreros..... 594
Villoldo..... 88
Villovieco..... 158
Villalcon..... 366
Velilla de Guardo..... 248
Vega de Bur..... 169
Villarrobejo..... 231
Villapun..... 138
Villamelendro de Valdavia..... 42
Villanueva del Rio..... 26
Villavellaco..... 85
Villacibio..... 76
Villorquite de Herrera..... 80
Villaescusa de las Torres..... 110
Villanueva de Abajo..... 200
Villaturde..... 247
Villaluenga..... 126
Villades de Valdavia..... 245

Villaescobedo	91
Villaren	94
Villasila de Valdavia	157
Villallano	143
Villanueva de la Torre	54
Villasabariego	255
Valcabadillo	114
Villorquite	88
Villasur	152
Villafruela	101
Valderábano	158
Valdegamas	63
Villalveto	167
Villabasta	202
Valdespina	192
Villota del Páramo	130
Villaldabin	109
Valdeolmillos	224
Villanueva de los Nabos	29
Villarramiel	1,113
Zembrero (véase Calahorra de Bohedo).	
Zorita del Páramo	518

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	215
Total de firmantes	52,019

PONTEVEDRA.

Arrabal de Creciente	180
Ansean	208
Arnoso	34
Angoares	73
Alondáriz	462
Agra	438
Berducido	233
Bembrive	91
Boyana de Galicia	404
Beluso	100

Barcia y unida..... 515
Busto (véase Santa Eulalia de Luson).
Currás..... 58
Cangas..... 734
Coya..... 98
Camposancos..... 138
Candean..... 148
Catarós..... 1,001
Condes..... 39
Cañiza..... 245
Castrelos..... 104
Cangas (véase San Pedro de Erbo).
Darvo..... 86
Dansion (véase Santa María de Don Ramiro).
Doade (véase San Juan de Villanueva).
Franqueira..... 172
Forcadela..... 472
Gende..... 68
Gondomar..... 121
Guillarey..... 428
Gargamala..... 76
Goyás (véase San Cristóbal da Pena).
Huma..... 122
Chenlo..... 228
Lira..... 111
La Guardia..... 566
Lama..... 96
Lavadores..... 138
Lalin (véase Santa María de Don Ramiro).
Lodeiro (véase San Juan de Villanueva).
Mourentan..... 271
Mosende..... 64
Miño..... 314
Maceira..... 147
Moscoso..... 76
Mañufe..... 222
Moreira..... 169
Meiro!..... 23
Moneijas (véase Catarós).
Puente San Payo..... 316

Padrones..... 252
Pedornes..... 343
Parada de la Cañiza..... 262
Páramos..... 388
Puenteareas..... 90
Puente-Caldelas..... 97
Pontevedra..... 320
Paradela..... 127
Pazos..... 520
Paredes..... 62
Palmou (véase San Pedro de Erbo).
Queimadelos..... 27
Redondela..... 468
Rivadetea..... 457
Rosal..... 678
Rajó..... 316
Riofrio..... 231
San Salvador de Camba..... 48
San Salvador de Leirado..... 130
San Salvador de Sobrada..... 366
San Salvador de Tebra..... 10
San Salvador de Cristiñade..... 72
San Salvador de Corujo..... 166
San Salvador de Prado..... 103
San Salvador de Fungueiras..... 35
San Salvador de Budiño..... 111
San Salvador de Escuadro..... 546
San Salvador de Cerbaña..... 677
Santa Cruz de Sendelle..... 158
Santa María de Noceda..... 495
Santa María de Rubin..... 340
Santa María de las Nieves de Traspielas..... 183
Santa María de Revoreda..... 130
Santa María de Guizan..... 185
Santa María de Oya..... 402
Santa María de Estacas..... 166
Santa María de Areas..... 640
Santa María de Oliveira de Rivadabia..... 223
Santa María de Tebra..... 370
Santa María de Oleiros..... 85

Santa María de Oroso..... 208
Santa María de Paraños..... 61
Santa María de Melon..... 137
Santa María de Rebor de Chan..... 183
Santa María de Arbo..... 95
Santa María de Porriño..... 179
Santa María de Villar de Condes..... 39
Santa María de Vide..... 144
Santa María de Troanes..... 387
Santa María de Caldas de Reyes..... 217
Santa María de Val..... 438
Santa María de Arnego..... 88
Santa María de Groba..... 249
Santa María de Dozon..... 184
Santa María de Abades..... 101
Santa María de Merza..... 611
Santa María Carboeira..... 316
Santa María de Don Ramiro..... 885
Santa María de Bernes..... 310
Santa María de Cortegada..... 31
Santa María de Gondar..... 103
Santa María de Albarellos..... } 252
Santa María de Sotolongo..... }
Santa María de Alba..... 94
Santa Cristina de Bugarin..... 47
Santa Marina de Cobelo..... 442
Santa Eulalia de Silleda..... 534
Santa Marina de la Rivera..... 119
Santa María Magdalena de Rivadabia..... 250
Santa Marina de Areas..... 163
Santa Marina de Sela..... 118
Santa Eulalia de Donas..... 75
Santa Eugenia de Setados..... 228
Santa Eulalia de Ortoño..... 201
Santa Eulalia de Palio (véase San Julian de Rodis).
Santa Eulalia de Luson..... 521
Santa Eulalia de Rivadumia..... 102
Santa Cristina de Valeija..... 809
San Andrés de Barrantes..... 273

San Lorenzo de Almofrey	154
San Pedro de Dimo	330
San Bartolomé de la Lamosa	219
San Pedro de Beiro	73
San Bartolomé de las Eiras	176
San Pelayo de Navia	128
San Estéban de Negros	67
San Félix de Longares	41
San Adrian de Vieite	128
San Bartolomé de Giesta	210
San Estéban de Budiño	24
San Félix de Torzanes	69
San Martin de la Portela	25
San Mamed de Fontela	70
Santiago de Rivarteme	63
San Adrian de Meder	14
San Martin de Caldelas del Miño	314
San Pedro de Gajate San Pablo de Gende	68
San Juan de Barcela	97
San Bernabé de la Graña	180
Santiago de Estás	87
San Mamed de Priegue	536
San Verísimo de Veran	68
San Fausto de Chapela	113
San Sebastian de Cabeiras	312
San Miguel de Cabreiras	565
San Juan de Fornelos	710
San Miguel de Bouzas	127
Santiago de Baldranes	220
San Miguel de Oya	186
San Bartolomé de Fozara	138
San Juan de Tabagon	512
San Martin de Borreiros	94
San Cristóbal de Regodeigon	102
San Ciprian de Mouriscados	70
San Pedro de Cela	132
San Jorge de Salceda	410
San Pedro de Cepeda	36
San Justo y Pastor de Entienza	254

Santo Tomé de Frijeiro..... } Santiago de Vigo..... }	282
Santiago de Oliveira.....	37
Santiago de Prado de la Canda.....	72
San Cayetano de Quintela.....	189
San Andrés de Cedeira.....	83
San Pedro de Cuantes.....	303
San Miguel de Desteriz.....	112
San Cristóbal de Goyan.....	541
San Bartolomé de Rebordanes.....	245
San Martin de Figueiro.....	125
San Andrés de Lourido.....	54
San Mateo de Oliveira.....	343
Santiago de Antas.....	196
San José de Rivarteme.....	112
San Lorenzo de Salcidos.....	630
Santiago de Villavieja de Redondela.....	92
San Lorenzo de Oliveira..... } San Juan de Vilacoba..... }	258
San Bartolomé de Seijido.....	57
San Mamed de Lourera.....	247
San Miguel de Corzanes.....	23
San Andrés de Comesaña.....	81
San Miguel del Campo.....	54
San Andrés de Vilarello.....	94
San Martin de Dornelas.....	135
San Miguel de Curantes.....	279
San Pedro de Bordones.....	23
San Pedro de Baiña.....	140
San Pelagio de Bais.....	89
San Miguel de Brocos..... } San Ciprian de Sesto..... }	410
San Clemente de Sisan.....	330
San Mamed de Moalde.....	644
San Miguel de Ponte.....	241
Santiago de Gresande..... } San Jorge de Cristimil..... }	652
San Martin de Fienstras.....	269
San Miguel de Gallegos..... } San Cristóbal de Campozancos..... }	101

San Vicente de Rodeiro	167
San Martin de Maceira San Pedro de Castro	351
San Miguel de Bendoiro	876
Santiago de Cercio San Martin del Cello	320
San Pedro de Lozon Santiago de Fontao	451
San Pedro de Erbo Santiago de Sello	479
San Juan de Villanueva	430
San Juan de Botos San Pedro Félix de la Gesta	629
San Julian de Rodis San Estéban de Cadron	573
San Lorenzo de Villatuge	635
San Juan de Anzo	323
Santiago de Meijoma San Adriano de Madriñan	277
San Pedro de Alperiz y anejo	155
San Juan de Bayon	658
San Pedro de Burgueira	184
San Pedro Félix de Nigran (Caserío de)	7
Santo Tomás de Caldas de Reyes	262
San Cristóbal da Pena	293
San Juan de Rivadabia	156
Santiago de Villavieja de San Pedro de Cea	75
San Pedro de Domaya	38
San Miguel de Arca	110
San Vicente de Oubiña	91
San Pedro de Villalonga Santo Tomé de Gondar	113
San Vicente de Groves	104
San Adrian de los Cobres	40
San Julian de Requeijo	251
San Juan de Panjon	95
San Miguel de Jofe	9
San Juan de Cabeiro	20
San Vicente de Trasmaño	72
San Estéban de Beade	67

San Nicolás de Prado..... 20
San Adrian de Calvos..... 94
San Roque de Freijó..... 162
San Pedro de Batallanes..... 101
San Pedro de Matamá..... 51
San Estéban de Novoa..... 18
San Estéban de Castelanes..... 87
San Tirso de Manduas y unida..... 651
San Miguel de Siador..... 250
San Sebastian de las Achas..... 75
San Jorge de Villar..... 300
San Bartolomé del Couto de Bouzas..... 329
Santiago de Cobelo..... 555
Santiago de Borben..... 136
San Juan de Alveos..... 88
San Estéban de Cumiar..... 33
San Andrés de Anceu..... 75
San Pablo de Porto..... 167
San Juan de Angudes..... 248
Santiago de Rivadabia..... 124
San Pedro de Filgueira..... 198
San Félix de Celeiros..... 77
San Benito de Vilamean..... 81
San Martin de Moaña..... 84
San Estéban de Lagartones..... 83
Santiago del Sojo (véase Santa María de Val).
San Miguel de Agra (id. id.).
San Juan de Laraso (véase Santa María de Arnego).
San Cristóbal de Martiges (véase Santa María de Abades).
San Martin de Pazos (id. id.).
San Juan de Saidres (véase Santa María de Carboeira).
San Andrés de Val (véase Santa María de Bernes).
San Miguel de Oleiros (véase Santa María de Cortegada).
Santo Tomé de Quireza..... 88
San Julian de Piñeiro..... 210

Santiago de Tortorcos..... 207
San Verísimo de Bairo..... 72
San Pedro de Tenorio..... 248
Sotolobre..... 101
Sabafanes..... 472
Salceda..... 43
Soutelo..... 101
Tuy..... 1,369
Teis..... 79
Tomiño..... 107
Vigo..... 467
Ventosela..... 28
Vilar..... 91
Villa de Suso..... 48
Villanueva de Arosa..... 134

RESÚMEN.

—

Total de pueblos..... 302
Total de firmantes..... 60,958

SALAMANCA.

Alba de Tormes (parroquia de San Juan)..... 231
— (parroquia de San Miguel).... 337
— (parroquia de San Pedro).... 294
— (parroquia de Santiago)..... 487
Alba de Tormes (Arrabal de Amatos de)..... 57
Aldeaseca de Alba..... 124
Arroyomuerto..... 105
Aldea Tajada..... 130
Añover de Tormes..... 198
Anaya de Huebra..... 85
Almenara..... 260
Aldea del Obispo..... 302
Aldeaseca de la Frontera..... 99
Alaráz..... 273
Aldehuela de la Bóveda de Castro..... 28
Arapiles..... 88
Andrés Bueno (véase Centerubio).

Amatos del Rio (id. id.).
Aldearubia 319
Aldehuela de Yeltes 301
Alberquería de Argañan 224
Alamedilla 91
Alameda 109
Abusejo 135
Alberca 1,450
Armenteros 517
Aldea-Rodrigo 248
Aldealuenga 221
Aldeaseca de Armuña 44
Ahigal de Villarino 291
Arabayona de Mogica (vulgo Hornillos) 281
Almenara 914
Aldeanueva de Figuerola 467
Almendra 270
Aldeadávila de la Rivera 1,065
Alconada 95
Arcediano 236
Alba de Yeltes 45
Atalaya 100
Agallas 60
Arcediano de Armuña 167
Béjar 452
Bercimuelle 375
Bermellas 278
Berganciano 124
Bohada 72
Berrocal de Huebra 126
Beleña 3
Berrueco Pardo 275
Buenamadre 206
Barbadillo y sus anejos 460
Babilafuente 422
Bañabarez 377
Barquilla (véase Villar del Puerco).
Beleña 426
Barba del Puerco 165
Boadilla 188

Bouza..... 110
Bodon..... 565
Boada..... 359
Bóveda del Rio Almar..... 168
Bastida (véase Cilleros).
Bogajo..... 337
Carrascal del Obispo..... 426
Campo de Peñaranda..... 55
Cabrillas..... 127
Castillejo de Azalz..... 107
Campocerrado..... 27
Casillas de Flores..... 340
Ciperez..... 513
Cubo de Don Sancho..... 253
Cerro..... 295
Castellanos de Moriscos..... 309
Cerezal de Puertas..... 133
Cabeza de Diego Gomez..... 31
Cilleros..... 242
Carbajosa de Armuña..... 137
Cantaracillo..... 301
Calvarrasa de Arriba..... 263
Calvarrasa de Abajo..... 248
Centerubio..... 23
Carbajosa de la Sagrada..... 51
Cerezal de Peñahorcada..... 70
Castraz..... 161
Carpio de Azaba..... 138
Castillejo de Dos-Casas..... 112
Ciudad-Rodrigo..... 2,460
Calzada de Don Diego..... 95
Cabezuela de Salvatierra..... 180
Cabeza de Faramontanos..... 553
Cordobilla..... 160
Calzadilla del Campo..... 91
Camillas de Torneras de Arriba..... } 58
Carrascal de Sanchiriscones..... }
Canillas de Abajo..... 144
Cilleros del Hondo..... 129
Castroverde..... 86

Cabeza del Caballo..... 435
Carnero..... 256
Cabaco..... 226
Carrascal de Velambelez..... 177
Carrascal de Barregas..... 57
Castellanos de Villiguera..... 291
Cespedosa de Tormes..... 1,372
Cerralbo..... 420
Campo de Ledesma..... 233
Cuadrilleros de Gusanos (véase Moscosa).
Corporario..... 245
Casas del Conde..... 79
Campillos de Azaba..... 184
Cantalpino..... 1,112
Cantalapiedra..... 261
Castillejo de Martin Viejo..... 205
Calzada de Valdunciel..... 91
Doñinos de Salamanca..... 200
Doñinos de Ledesma..... 17
Espino de la Orbada..... 232
El Manzano..... 311
Endrinal de la Sierra..... 98
Escurial de la Sierra..... 107
El Tornadizo..... 90
Encisola de los Comendadores..... 84
Espeja..... 292
El Cueto (véase Camillas de Torneras de Arriba).
El Pino..... 65
El Arco (véase Aldea-Rodrigo).
Encinas de Abajo..... 229
Encinas de Arriba..... 228
Encina de San Silvestre..... 283
Espadaña..... 210
Egeme..... 50
Encina..... 320
Fuenteroble de Salvatierra..... 443
Fuenteliante..... 123
Forfoleda..... 375
Florida de Liébana (alias Mela)..... 238
Fuenteroble de Abajo..... 118

Fuentes de Oñoro..... 413
Fuente de San Estéban..... 507
Fuente-Guinaldo..... 522
Fregeneda..... 121
Groo y sus anejos..... 177
Golpejas..... 274
Guadapero..... 130
Gejo de los Reyes..... 299
Guadramiro..... 144
Galisancho..... 147
Gallegos de Huebra..... 91
Gusanos (véase Moscosa).
Gallegos de Argañan..... 90
Gallegos de Solmiron..... 586
Galinduste..... 156
Gejuelo del Barro..... 259
Horcajo-Medianero..... 556
Herguijuela..... 107
Herguijuela de Ciudad-Rodrigo..... 285
Herguijuela de la Sierra..... 463
Hondura (véase Escurial de la Sierra).
Huerta..... 148
Hinojosa de Duero..... 205
Chagarcía de Medianero..... 197
Ituero de Azaba..... 183
Ituero de Huebra..... 27
Iruelos..... 505
Íñigo..... 279
Juzbado..... 207
Los Santos..... 570
Ledesma..... 648
Lumbrales..... 1,042
La Peña..... 229
Larodrigo..... 129
Linares de la Sierra..... 291
La Orbada..... 132
La Vellés..... 72
La Vidola..... 70
Lagunilla..... 144
Las Casas de Monleon (véase Monleon).

Mogarraz..... 562
Martiago..... 81
Monsegro..... 32
Maestera..... 1,241
Muñoz..... 88
Montejo..... 269
Martinamor..... 102
Machacon..... 213
Mata de Ledesma..... 166
Miranda de Azan..... 76
Morasverdes..... 346
Martin del Rio..... 218
Maillo..... 162
Martillan..... 30
Majuges..... 74
Mancera de Arriba..... 206
Montemayor..... 216
Masueco..... 558
Monterubio de Armuña..... 334
Mata de Armuña..... 720
Mozarbez..... 160
Manceras (véase Iruelos).
Memvibre y sus agregados..... 165
Monleras..... 400
Muñosancho y Villamayor..... 250
Miranda del Castañar..... 367
Moscosa..... 176
Mozodiel (véase Moscosa).
Mancera de Abajo..... 328
Moriñigo..... 211
Maya..... 172
Monterubio de la Sierra..... 233
Manzano..... 82
Mieza..... 480
Malpartida..... 112
Morisco..... 152
Monleon..... 345
Mazan (véase Trabadillo).
Naharros de Matalayegua..... 190
Navas de Quejigal..... 157

Navales..... 189
Navamorales..... 94
Navasfrias..... 235
Navaredonda de Rinconada..... 297
Navas de Sotrobal..... 142
Navacarros..... 75
Nava de Francia..... 42
Navagallego..... 56
Peralejos de Solís..... 114
Peralejos de Arriba..... 239
Poveda de las Cintas..... 215
Peñaparda..... 360
Palencia de Negrilla..... 265
Pelarodriguez..... 208
Parada de Rubiales..... 180
Parada de Arriba..... 307
Pizarral de Salvatierra..... 295
Porqueriza..... 128
Peñaranda de Bracamonte..... 1,332
Pitiegua..... 138
Pereña..... 492
Pastores..... 127
Puebla de Yeltes..... 58
Pedro Toro..... 20
Pelabravo..... 63
Porteros..... 55
Palacios del Arzobispo..... 252
Pedernal (véase Cerezal de Puertas).
Palomares (véase Terradillos).
Pinedas..... 3
Pozos de Hinojo..... 93
Palacios-Rubios..... 204
Puente del Congosto..... 178
Pelilla..... 157
Pedrosillo de los Aires..... 634
Paradinas..... 120
Retortillo..... 554
Rollan..... 803
Ragama..... 135
Robliza de Cojos..... 188

Redonda	197
Robledo	244
Salamanca	1,509
Parroquias de la Santísima Trinidad	66
— Sancti-Spiritus	692
— Santa María de los Caballeros	141
— De la catedral	431
— Santa María de Sando	206
— Santa María Magdalena	392
— Santa Marta	119
— Santa Olalla	282
— Santa Eulalia	232
Santiago de la Puebla	440
San Martin del Castañar	461
San Pelayo	174
San Vicente (véase Alconada).	
San Cristóbal de la Cuesta	209
San Pedro de Ledesma San Fernando de Ledesma	103
Santo Tomé de Rozados	9
San Bartolomé	236
San Márcos	83
San Juan de Barbales	135
Santo Tomás Cantuariense	239
San Millan	90
Santo Tomás Apóstol	81
San Mateo	118
San Roman	520
San Benito	196
San Boal	110
San Pablo	374
San Martin	400
San Julian	293
Santiago	137
San Cristóbal	107
San Blas	522
San Justo San Adrian	326
San Isidro San Pelayo	353

San Miguel de Valero..... 290
San Estéban de la Sierra..... 443
San Felices de los Gallegos..... 465
San Muñoz..... 358
San García de Ingelmos..... 69
Salvatierra de Tormes..... 680
Sancho Gomez (véase Iñigo).
Saelices el Chico..... 397
Sanchiriscones (véase Camillas de Torneras de Arriba).
Saugo..... 398
Sesmiro..... 63
Saldeana..... 92
Serranillo..... 47
Sepulcro-Hilario..... 148
Sierpe..... 112
Sardon de los Frailes..... 189
Sequeros..... 236
Sanchon de la Rivera..... 176
Sanmorales..... 220
Siete-Iglesias..... 157
Serradilla del Llano..... 142
Sando..... 349
Sobradillo..... 400
Terrones (véase Iñigo).
Tala..... 215
Tartadilla y anejos..... 213
Tornadizos..... 42
Torre de Martin Pascual..... 122
Tabera de Abajo..... 133
Tejares..... 225
Torresmenudas..... 37
Tremedal..... 242
Tejeda..... 76
Tamames..... 511
Trabanca..... 334
Terradillos..... 372
Traguntia..... 33
Trabadillo..... 18
Uces..... 95

Valdemiergue..... 77
Villarejo (véase Agallas).
Villarmuerto..... 309
Villaseca de los Gamitos..... 912
Villar de los Alaluros..... 13
Villasdarlo..... 125
Villamayor..... 148
Villar de Peralonso..... 344
Villavieja..... 458
Villar del Puerco..... 274
Villanueva de los Pabones..... 130
Villarmayor..... 105
Villaverde..... 122
Valdecarros..... 472
Villar del Ciervo..... 167
Villar de la Yegua..... 186
Valsalabroso (véase Uces).
Villares de Yeltes..... 378
Villarina de Aires..... 630
Villoria..... 600
Villanueva del Conde..... 243
Villaflores..... 418
Valdelosa..... 292
Vilvestre..... 95
Vitigudino..... 812
Villas-Rubias..... 210
Villalba de los Llanos..... 252
Villoruela..... 534
Villasbuenas..... 60
Valero..... 15
Villagonzalo..... 140
Villaseco de los Reyes..... 443
Villares de la Reina..... 609
Yecla de Huebra..... 522
Zamayon..... 238
Zarapicos..... 82
Zarza de Pumareda..... 269
Zamana..... 50

RESÚMEN.

—

Total de pueblos..... 381
Total de firmantes..... 92,761

SANTANDER.

Ambrosero..... 192
Aés..... 75
Alceda..... 164
Alduera..... 70
Abionzo de Carriedo..... 255
Argoños..... 76
Arenas..... 250
Abiada..... 176
Armaño..... 94
Arcera..... 280
Arantiones..... 87
Arronte (véase Riotuerto).
Argüebaner..... 92
Abadilla de Cayon..... 201
Argüeso..... 88
Arnuero..... 248
Arenillas de Ebro (véase Villota de Elinés).
Arredondo..... 277
Arroyuelos..... 362
Aldea de Ebro..... 239
Aja de Soba..... 147
Adal..... 110
Ampuero..... 456
Anero..... 175
Aradillos..... 59
Arroyal..... 145
Ajo..... 576
Argomilla..... 100
Anaz (véase Medio de Cudeyo, ayuntamiento de).
Beranga..... 190
Borleña..... 136
Baias..... 409

Bárcena de Toranzo..... 127
Barcenilla..... 147
Barros..... 202
Bárcena de Carriedo..... 196
Bárcena de Pie de Concha..... 365
Bostronizo..... 19
Bezana..... 162
Bada de Pollayo..... 139
Bores..... 109
Bejo..... 236
Bárago..... 232
Buyero..... 246
Bárcena de Ebro..... 139
Baró..... 238
Bejes..... 176
Buhijas (véase Rocamundo).
Barreda..... 89
Barrio-Palacio..... 86
Barrio de Liébano..... 132
Bustablado de Ruesga..... 173
Barruelo de los Carabeos..... 201
Bustamante..... 111
Bustillo del Monte..... 247
Bustasur..... 78
Brez (véase Lon).
Colsa..... 156
Celis..... 411
Coó..... 183
Collado..... 141
Cabezon de la Sal..... 673
Cuchia..... 123
Cos..... 176
Corrales de Buelna..... 70
Castillo Pedroso..... 42
Corbera de Toranzo..... 32
Cobejo..... 33
Cobillo..... 51
Campollo..... 148
Cabañas..... 66
Cobreces..... 194

Castro-Urdiales..... 513
Campo de Ebro..... 85
Castañeda..... 404
Cobeña..... 34
Cortiguera..... 165
Celada de los Calderones..... 101
Camesa..... 66
Cuena..... 198
Caloca..... 134
Cicera..... 156
Cabrojo del Valle de Rionansa..... 270
Cosío de Rionansa..... 157
Cosgaya..... 172
Comillas..... 874
Cabezon de Liébana..... 114
Cañedo de Soba..... 261
Castanedo..... 100
Corconte..... 47
Cefancas..... 71
Cahecho..... 110
Concejero..... 82
Camargo..... 293
Caranceja..... 144
Cotillos (véase Santa Eulalia).
Cueto..... 101
Cereceda..... 165
Carolina del Hoz de Marron..... 267
Cubillo de Ebro..... 137
Castro-Otero..... 88
Colindres..... 728
Cubas..... 142
Corrobárceno..... 21
Cueva..... 145
Casar de Periedo..... 182
Carriazo..... 166
Ceceñas (véase Medio de Cudeyo, ayuntamiento de).
Castillo de Siete-Villas..... 369
Dobres..... 240
Espinosa de Bricia..... 251

Entrambasaguas..... 256
Espinama..... 470
Escobedo de Camargo..... 329
Espinilla..... 87
Esles de Cayon..... 214
Esponsues..... 56
Entrambasaguas de Campo..... 97
Escalante..... 518
Espinosa (véase Reinosilla).
Frama..... 134
Fontive..... 104
Fresno..... 160
Fresnedo (arciprestazgo de Soba)..... 76
Fraguas..... 90
Fontecha..... 80
Gajano..... 98
Ganzo..... 86
Guardamino..... 82
Gibaja..... 67
Gormazo (véase Mogro).
Herrera de Ibio..... 155
Hormiguera..... 180
Hazas..... 299
Hontoria de Cabezon de la Sal..... 319
Hoyos de Valdeolea..... 62
Helgueras..... 55
Hijas..... 34
Hinojedo..... 288
Heras (véase Medio de Cuyedo, ayuntamiento de).
Hermosa (id. id. id.).
Ibio..... 203
Iruz..... 382
Isla..... 373
Islares..... 193
Igollo..... 243
La Concha (véase Villaescusa, ayuntamiento de).
Liaño (véase Villaescusa, ayuntamiento de).
La Hoz de Abiada..... 134
Las Heras..... 84
Limpias..... 468

Lebeña..... 85
La Busta..... 63
Loma Somera..... 138
Ledantas..... 184
La Puente del Valle..... 215
Lomeña..... 132
La Lombana (véase Riotuerto).
Las Quintanillas de Valdeprado..... 97
Larnason..... 753
Las Henestrosas..... 185
La Magdalena..... 107
La Aguilera..... 76
La Revilla..... 253
La Penilla..... } 262
La Encina..... }
Lamedo (véase Buyero).
Lon..... 143
Lerones..... 149
Linares..... 276
La Miña..... 59
Liérganes..... 271
La Poblacion de Campo..... 117
Luriezo..... 116
La Riva de Valdearroyo..... 69
Lombraña..... 74
La Costana (véase Quintanamoral).
Las Rozas de Valdearroyo..... 80
La Haya..... 61
La Serna..... 123
La Reguilla (véase Villapresente).
Laredo..... 855
Liencres..... 107
Laserna de Iguña..... 184
Los Llares..... 207
Lanchares..... 83
La Loma (véase Santa Olalla).
Llanes (véase Nates).
Lloreda..... 107
Llerana..... 307
Llano..... 169

Malataja..... 241
Mogrovejo..... 318
Medianedo..... 88
Matarepudio..... 143
Matienzo..... 385
Mortera..... 175
Montecilla de Ebro..... 56
Moroso..... 56
Meruelo..... 462
Media-Concha..... 87
Miengo..... 164
Monte (ayuntamiento de Santander)..... 47
Molledo..... 126
Muriedas..... 88
Miera..... 749
Mazandrero..... 45
Mogro..... 334
Mijanes (véase Queveda).
Mata de Hoz..... 160
Medio de Cudeyo (ayuntamiento de)..... 341
Milano..... 271
Morancas (véase Aradillos).
Mazcuerras..... 347
Nuestra Señora de los Barrios de Baldicio y Calseca..... 225
Novales..... 720
Noja..... 390
Navajeda..... 91
Nates..... 49
Ontaneda..... 63
Ojevar..... 318
Oruña..... 246
Ogarrio de Ruesga..... 261
Ojedo..... 51
Obeso del Valle de Rionansa..... 160
Oriñon..... 162
Orzales..... 151
Oreña..... 154
Ongayo..... 40
Obregon (véase Villaescusa, ayuntamiento de).

Ormas..... 76
Omoño..... 182
Puente Viesgo..... 119
Puente Pumar..... 104
Peñacastillo..... 235
Pedredo..... 207
Pradell..... 38
Poblacion de Abajo..... 136
Pendes..... 112
Perroso..... 170
Proaño..... 93
Polientes..... 184
Pamanes..... 367
Poblacion de Arriba..... 160
Piñeres..... 111
Pembes..... 38
Pesaguero..... 94
Potes..... 482
Poblacion de Suso..... 40
Pontejos..... 192
Puente-Arce..... 234
Pujayo..... 140
Prases..... 162
Pesquera..... 206
Pie de Concha..... 184
Puente de San Miguel (véase Villapresente).
Pando (véase Cueva).
Pinilla (id. id.).
Paracuellos (véase Espinilla).
Quintanilla de An..... 89
Quintanas-Olmo..... 84
Quintanilla de Valdearroyo..... 90
Quintana de Soba..... 233
Quintana-Monegro..... 56
Queveda..... 186
Quintana-Moral..... 79
Queijas..... 209
Riaño..... 222
Renedo..... 86
Riopanero..... 147

Ruerrero..... 184
Rada..... 56
Reinosilla..... 129
Ruiseñada..... 278
Regules..... 126
Reocin de los Molinos..... 200
Rodaguera..... 89
Reinosa..... 14
Revilla de Camargo..... 233
Ruiloba..... 780
Racines..... 500
Resconorio..... 300
Ramales..... 365
Ruente..... 805
Requejo..... 212
Rasgada..... 84
Rocamundo..... 227
Rebollar..... 136
Rioseco..... 136
Riotuerto..... 502
Revilla (véase Riotuerto).
Rada de Haro..... 246
Riva..... 285
Ruanales..... 152
San Salvador (véase Medio de Cudeyo, ayuntamiento de).
Santa Cruz de Bezana..... 399
Santa Cruz..... 189
Santa María Acerada..... 48
Santa María de Cayon..... 268
Santa Marina..... 30
Santa Eulalia..... 224
Santa Olalla..... 139
Santa Olalla de Aguayo..... 46
San Vicente Mártir de la Vega de Liébana..... 73
San Andrés de Liébana..... 143
San Andrés de Valdelomar..... 68
San Vicente de Leon..... 80
San Juan de Ruicedo..... 171
San Martin de Quevedo..... 106

San Andrés de los Carabeos..... 154
Santiago de Heras (véase Medio de Cudeyo, ayuntamiento de).
San Vítores (véase Medio de Cudeyo, ayuntamiento de).
San Cristóbal del Monte..... 93
San Pedro de Bedoya..... 301
San Sebastian del Valle de Rionansa..... 160
San Roman de Cayon..... 202
San Miguel de Aras..... 403
San Martin de Elines..... 169
San Martin de Hoyos..... 115
San Juan de la Cistierna..... 131
San Pantaleon de Aras..... 24
San Martin del Valle de Soba..... 322
San Vicente de la Barquera..... 282
San Mamés de Polaciones..... 129
San Martin de Valdelomar..... 94
San Mamés de Aras..... 94
San Roque de Riomiera..... 683
San Miguel de Rubayo..... 110
San Vicente del Monte..... 379
San Pedro (del arciprestazgo de Soba)..... 110
San Miguel de Rozas..... 213
San Fausto de la Revilla..... 78
San Miguel de Luena..... 427
San Vicente de Toranzo..... 248
San Andrés de Luena..... 72
San Martin de Toranzo..... 89
San Miguel de Aguayo..... 46
San Mateo..... 67
San Roman de Llanilla..... 224
San Pedro el Romeral..... 499
San Felices de Buelma..... 1,011
Sandoñana..... 151
Santander..... 1,542
Santiurde de Toranzo..... 96
Santillana de la Mar..... 676
Soano..... 114
Sonvalle..... 112

Somahoz 109
Silio 108
Selaya 450
Saro de Carriedo 198
Santueño 168
Santallana de Soba 160
Solórzano 356
Salarzon 77
Sobrepeña de Ebro 87
Salcedo 132
Sotillo de San Vítores 158
Soto la Marina 204
Sobrepenillas 45
Suances 130
Salceda (véase Santa Eulalia).
Soto de Campóo 204
Sobremazas (véase Medio de Cudeyo, ayuntamiento de).
Solares (id. id. id.)
Suesa 170
Secadura 348
Teran 982
Tudanca 669
Tezanos 245
Totero 80
Torres 59
Toranzo 163
Turieno 152
Tagle 80
Tama 258
Tudes 106
Toñances 141
Término 108
Tanarrio 50
Torices 125
Tudanca 79
Ubiarco 120
Uruayo de Polaciones 271
Vádames 59
Volmir 88

Villanueva (véase Villaescusa, ayuntamiento de).
Villaescusa de Ebro 140
Villota de Elines 128
Vendejo 88
Villamuñico 77
Valmeo 121
Viñon 151
Villaverde (véase Arroyuelos).
Vambarco 122
Valberzoso 89
Valdeprado 196
Valle en Pisuerga 381
Villanueva del Val de Arroyo 42
Villegas de Toranzo 97
Vejoris 75
Villapaderne 41
Villasuso de Lieza 333
Villasuso 245
Vega de Carriedo 149
Villacarriedo 305
Villasuso de Aniebas 189
Villasevil de Toranzo 146
Veguilla (véase Aja de Soba).
Viveda 86
Valle de Hoz de Anero 352
Villaescusa (ayuntamiento de) 630
Villegas 493
Villamoron 169
Villar 110
Vioño de Piélagos 226
Villapresente 132
Villanueva de la Sal 252
Valle de Soba 139
Valdecilla (véase Medio de Cudeyo, ayuntamiento de).
Vega de Pas 494
Villanueva de la Peña 104

RESÚMEN.

—

Total de pueblos..... 428
Total de firmantes..... 76,244

SEGOVIA.

Aldealengua de Santa María..... 171
Aldealcorvo..... 77
Aldea de Don Sancho..... 116
Añe..... 89
Armuña..... 186
Aldealázaro (véase Ribota).
Ayllon..... 494
Aguilafuente..... 276
Aldeanueva del Codonal..... 31
Arevalillo..... 250
Adrados..... 156
Aldeanueva de la Serrezuela..... 81
Aldehorno..... 323
Aldehuela..... 90
Arahuetes..... 166
Alquite..... 54
Balisa..... 101
Becerril de Ayllon..... 141
Bernardos..... 703
Burgomillado..... 53
Baldevarnes..... 204
Casla..... 11
Campo de Cuéllar..... 30
Cobos de Segovia..... 49
Calabazas..... 353
Cabezuela..... 172
Codorniz..... 76
Cuevas de Ayllon..... 104
Campo de San Pedro..... 201
Cascajares..... 118
Consuegra..... 71
Cedillo de la Torre..... 226

Cinco-Villas..... 126
Collado-Hermoso..... 64
Cuevas de Probanco..... 107
Castro de Fuentidueña..... 200
Condado de Castilnovo..... 341
Castrogimeno..... 148
Carrascal del Rio..... 111
Castroserna..... 118
Castroserna de Abajo..... 197
Cantalejo..... 328
Castrillo de Sepúlveda..... 173
Cobos de Fuentidueña..... 213
Castroserracin..... 241
Derruelo..... 199
Estebanuela..... 249
El Mugo..... 23
El Espinar..... 229
El Morar..... 210
El Negredo de Ayllon..... 153
Fuentesauco..... 335
Fuentidueña de Duraton..... 107
Fuenterebollo..... 455
Fresneda de Cuéllar..... 133
Fuente el Olmo de Iscar..... 133
Fuentesolo..... 220
Francos..... 85
Grado..... 90
Grajera..... 156
Gomez-Serracin..... 210
Honrubia..... 155
Hinojosa..... 58
Chatun..... 125
Chañe..... 484
Laguna de Contreras..... 250
Labajos..... 285
Linares..... 140
Ligos..... 118
Liceras..... 135
Lastras del Pozo..... 16
La Lastra de Cuéllar..... 416

Miguel Ibañez	151
Madriguera	65
Montejo de la Vega de Serrezuela	206
Matabuena	80
Marazuela	197
Mudrian	189
Monterubio	161
Marugan	149
Martin-Muñoz de la Dehesa	159
Martin-Muñoz de Ayllon (véase Alquite).	
Montejo de la Vega	215
Nava de la Asuncion	1,108
Navafria	100
Navatilla	127
Navares de Ayuso	80
Navares de las Cuevas	343
Navas de Oro	550
Navares de Enmedio	53
Navas de San Antonio	493
Otero de Herreros	523
Ochando	90
Otones	133
Pedraza	98
Pererubio y sus anejos	264
Pradenilla	100
Prádena	268
Puentepiñel	182
Pascuales	69
Pedraza	383
Riaguas de San Bartolomé	300
Ribota	253
Riaza	554
Riofrio de Riaza	98
Rades (véase Pedraza).	
Santa María de Riaza	141
Santa Marta	91
San Miguel de Bernuy	179
San Ildefonso (La Granja)	720
San Pedro de Gaillos	249
San Cristóbal de la Vega	229

Santiuste	219
Sambual	317
Saldaño	140
Segovia	957
Sepúlveda	637
Serracin de Ayllon	140
Sebulcor	286
Torraño	127
Torcuadrada	266
Torregutierrez (Arrabal de Cuéllar)	260
Torrecilla del Pinar	330
Tejares de Fuentidueña	93
Tobocirio	58
Urueñas	465
Villaverde de Iscar	213
Valvieja	184
Vegafria	153
Valdesimonte	167
Ventosilla	71
Villaseca	179
Villar de Sobrepeña	257
Valdevacas de Montejo	170
Velasco (véase Santiuste).	
Valleruela de Sepúlveda	216
Villacorta	26
Valle de Tabladillo	204
Velilla (véase Pedraza).	
Valseca	240
Zarzuela del Monte	520

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	144
Total de firmantes	29,054

SEVILLA.

Alcalá del Rio	723
Arahal	553
Almensilla	529

Aznalcázar	517
Archidona	2,932
Albaida	1,638
Carmona	1,072
Constantina	919
Cazalla de la Sierra	1,122
Castilleja de la Cuesta	253
Coria del Rio	1,011
Dos Hermanas	3,754
Estepa de San Juan	74
Écija	2,474
Fuentes de Audiencia	425
Guadalcanal	2,139
Lebrija	1,051
Los Corrales	801
Los Palacios (véase Villafranca).	
Lora del Rio	1,600
Marinaleda	1,018
Marchena	3,720
Marinerilla del Aljarafe	516
Osuna	6,458
Paradas	1,907
Peñaflor	56
Puebla de Cazalla	285
Puebla junto á Coria	92
Prunay	306
Pilas	1,687
Sevilla	20,775
Santa Olalla	462
Trebujena	285
Utrera	611
Umbrete	1,320
Villafranca	291
Valencina	268

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	37
Total de firmantes	63,644

SORIA.

Alcubilla..... 129
Aliud..... 122
Alvocabe (véase Aliud).
Almarza..... 58
Añavieja..... 136
Ausejo de la Sierra..... 12
Alpanseque..... 27
Aldea del Pinar..... 148
Ailagas..... 126
Andaluz..... 115
Abanco..... 67
Alcozar..... 362
Aldea de Fuentearmegil (véase Fuencaliente del Burgo de Osma).
Aldea de San Estéban de Gormaz..... 184
Adradas..... 168
Arenillas..... 276
Almazan y sus anejos..... 1,389
Almardil..... 118
Ablanque..... 254
Alcubilla de las Peñas..... 60
Alparrache (véase Sauquillo de Boices).
Abjon..... 140
Almajano..... 61
Arguijo..... 120
Aldealafuente..... 148
Alconaba..... 78
Agreda..... 1,363
Aldehuela de Calatañazor..... 104
Aguilera..... 39
Alentisque..... 232
Arganza..... 110
Aldehuela de Moncayo..... 180
Aguaviva..... 105
Almaluez..... 292
Alcubilla de Avellaneda..... 230
Almenar..... 98

Aguilar de Montuenga	122
Aldealpozo	145
Alameda (véase Gómara).	
Arancon	124
Alcoba de la Torre	172
Almazul	71
Abejar	133
Bliecos	145
Bordecorés	115
Berzosa	238
Barcebalejo Barcebal	182
Brias	160
Berlanga de Duero	1,253
Benamira	138
Blocona	180
Borchicayada	17
Bocigas	275
Bosdege (véase Cozcurrita).	
Burgo de Osma	1,534
Barca	259
Ballubar de Arriba	118
Barcones	291
Barrio-Martin	44
Barrio de las Casas de Soria	80
Buitrago	100
Boós	382
Bayures de Abajo	332
Beltéjar	220
Barcebal	112
Blacos	179
Buberos	156
Caracena	171
Castil de Tierra	111
Cihuela	396
Cugo de la Solana	324
Cañamaque	75
Caltéjar	291
Camporedondo	80
Cabrejas	171

Carrascosa de Abajo..... 212
Cobertelada..... 300
Cañicera..... 100
Centenera del Campo..... 71
Calderuela (véase Nieva).
Cozcurrita..... 162
Castilruiz..... 355
Conguezuela..... 87
Carbonera..... 200
Camprañon..... 65
Cubo de Hogueras (véase Alconaba).
Cubo de la Sierra..... 74
Centenera de Andaluz..... 162
Castrillo del Haya..... 163
Calatañazor..... 184
Candilichera..... } 181
Carazuelo..... }
Castillejo de Robledo..... 169
Cantalucía..... 160
Camparañon..... 124
Caravantes (véase Gómara).
Ciria (id. id.).
Cirujales..... 45
Covaleda..... 171
Cortos..... 154
Castillejo de Robledo..... 95
Canos..... 10
Cidones..... 147
Cardejon..... 103
Carrascosa de la Sierra..... 132
Castejon del Campo..... 162
Casarejos..... 167
Cabreriza..... 159
Débanos..... 271
Diustes..... 64
Derroñadas..... 52
Duruelo de la Sierra..... 219
Esteras de Lisbias..... 174
Espejon..... 253
Espeja..... 288

Escobosa de Almazan..... 119
Esteras..... 52
El Espino (véase Suellacabras).
El Collado..... 170
Escobosa de Calatañazor..... 93
Estepa de San Juan..... 61
El Royo..... 283
Fresno de Caracena..... 140
Fuentegelmes..... 159
Fuencaliente..... 125
Fuentelárbol..... 82
Fuentearmegil..... 240
Fuente-Toza..... 172
Fuensauco..... 109
Fuentetecha..... 225
Fuentelpuerco..... 245
Fraguas..... 193
Fuentecantos..... } 201
Fuentelsaz..... }
Fuente la Aldea..... 33
Fuentecambron..... 158
Fuentecantales..... 113
Frechilla..... 93
Fuencaliente del Burgo de Osma..... 92
Golmayo..... 19
Gallinero..... 103
Gormaz..... 150
Gómara..... 1,316
Guijosa..... 268
Garray..... 217
Hoz de Arriba..... 200
Hinojosa del Campo..... 343
Herrera de Ucero..... 105
Chaorna..... 184
Chavaler (véase Portalrubio).
Inés..... 155
Ituero..... 128
Iruecha..... 219
Izana..... 27
Jaray..... 117

Jodra de Cardos..... 93
Judes..... 116
Laina..... 354
La Perera..... 83
La Revilla..... 141
La Alameda..... 278
Langa..... 422
Lodares..... 83
Lodarejos..... 16
Los Villares..... 164
La Cueva de Agreda..... 233
Lumias..... 178
Las Cuevas de Soria..... 22
La Mocuera..... 270
La Muela de Calatañazor..... 146
La Cuesta..... 120
La Cuenca..... 89
La Mallona..... 92
Langa..... 446
Los Rábanos..... 335
La Guiñonería (véase Gómara).
Ledesma (id. id.).
Langosto..... 46
Los Llamosos..... 40
Lumbrerillas..... 54
Lubia..... 48
La Seca..... 28
Lodares de Osma..... 142
La Olmeda (anejo de Osma)..... 193
Manzanares..... 33
Mazateron..... 417
Májan..... 236
Madruédano..... 197
Mosarejos..... 114
Miñana..... 175
Morales..... 164
Momblona..... 105
Moñús..... 70
Moron de Almazan..... 360
Modamio..... 74

Matamala 529
Mambrilla de Castrejon 85
Miño de Medina 123
Montenegro de Cameros 223
Mezquetillas 68
Muñecas (véase Santa María de las Hoyas).
Miño de San Estéban 226
Matute 64
Matute de la Sierra 152
Martialay 88
Matanza 182
Mata-Lebreras 181
Muriel Viejo 106
Medinaceli 661
Montuenga 240
Mazalvete 103
Muriel de la Fuente 169
Monasterio 73
Nuestra Señora de la Asuncion de Olmilla 23
Noviercas 104
Navaleno 97
Nomparedes 40
Nolay 220
Nograles 85
Neguillas 102
Nieva 174
Navalcaballo 111
Numancia 44
Noviales 153
Nofria la Llana 43
Nódalo 146
Nepas 22
Narros 51
Nafria de Ucero 308
Ocenilla 101
Omeñaca 126
Orillares 146
Olmillas de San Estéban 172
Ontalvilla de Almazan 212
Ocenilla 137

Ontalvilla de Balcoba (véase Martialay).
Olona 123
Osma 212
Peñalcázar (véase Gómara).
Palacios de la Sierra 657
Portalrubio 122
Povar 116
Pinilla del Campo 129
Peñalba de San Estéban 286
Puebla de Eca 108
Pinilla de Caradueñas (véase Los Villares).
Piquera 156
Pinilla del Olmo 128
Portelárbol 63
Póveda 77
Paones 162
Pedro 42
Quintanilla de Tres-Barrios 199
Quintanasrubias de Arriba 93
Quintanilla de Nuño-Pedro 104
Quintanas de Gormaz 70
Reznos (véase Gomara).
Rabanera del Campo 141
Rabanales 221
Renieblas 35
Rollamiente 122
Rejas de San Estéban 268
Recuerda 153
Rivarroya 78
Rebollo (véase Fuentelpuerco).
Rebollosa de Pedro 69
Rioseco de Soria 421
Romanillos de Medinaceli 65
Radona 145
San Estéban de Gormaz (parroquia de San Miguel) 102
San Estéban de Gormaz (parroquia de Santa María del Rivero) 383
San Estéban de Gormaz (parroquia de San Estéban) 217

San Pedro de Beratos..... 128
Santa María de las Hoyas..... 379
San Juan Bautista de Fuente-Pinillo..... 112
Soria (parroquia de San Salvador)..... 157
— (parroquia de San Pedro Apóstol)..... 822
— (parroquia de San Nicolás)..... 142
San Felices..... 662
San Miguel de Cascajosa (véase Nuestra Señora de la Asuncion de Olmilla).
Seron..... 580
Soto..... 293
Señuela..... 67
Sauquillo de Paredes..... 63
Sauquillo del Campo..... 66
Suellacabras..... 14
Sagides..... 270
Sotos del Burgo..... 210
Sepúlveda (véase Matute de la Sierra).
Salduero..... 144
Sauquillo de Boices..... 66
Sotillos..... 34
Sauquillo (véase Gómara).
Somaen..... 69
Segoviela..... 66
Santervás..... 131
Torrelengua (véase Gómara).
Tordesala (id. id.).
Tombia (id. id.).
Toledillo (véase Ocenilla).
Tardelcuende..... 121
Talbeila..... 227
Toralmoro..... 57
Tajueco..... 311
Torre de Blacos..... 161
Tardesillas..... 15
Topiela (véase Aldealafuente).
Tera..... 382
Torralba del Burgo..... 228
Tajahuerfe..... 87
Taroda..... 217

Torre Arévalo..... 80
Tejado..... 228
Torrubia del Campo..... 152
Tardajos..... 521
Torrevicente..... 136
Torremediana..... 86
Utrilla..... 398
Ucero..... 194
Vilde..... 266
Villanueva..... 60
Valdeavellano de Ucero..... 194
Ventosa de Fuente-Pinilla..... 99
Villaverde..... 183
Valdenebro..... 233
Valdemaluque..... 160
Valdecubiel..... 99
Villovela de Esgueva..... 64
Vinuesa..... 283
Vilbestre de los Nabos..... 65
Valvenedizo..... 104
Villaseca de Arciel..... 190
Velilla de la Sierra..... 110
Valdealvilla..... 104
Villaescusa..... 12
Ventosa de la Sierra..... 33
Velilla de los Ajos..... 276
Villanueva de Gormaz..... 148
Villa de Rello..... 287
Viana de Duero..... 124
Valclaro..... 145
Valdegeña..... 37
Valtueña..... 189
Valderuela..... 135
Villalba..... 52
Velamazan..... 345
Valverde de los Ajos..... 76
Villabuena..... 162
Valdenarros..... 116
Valdeavellanos..... 35
Villasayas..... 311

Valdemoro	74
Vadillo	179
Valderoman	82
Velilla de San Estéban	118
Villalvaro	199
Villa de Medina	375
Villel de Mesa	117
Villaciervos de Arriba Villaciervos de Abajo	562
Yanguas	330
Yelo	94
Zamajon (véase Villanueva).	
Zaravés (véase Gómara).	
Zayas de Bascones	58
Zayas de Torre	243
Zayuelas	102
Zenegro	70

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	370
Total de firmantes	60,824

TARRAGONA.

Alio	367
Alforja	934
Alcamar	2,903
Alfocea	8
Alfara	643
Brafin	703
Borjas del Campo	860
Benifallet	665
Castellvell	505
Clara	181
Constanti	1,194
Falset	950
Flitx	1,351
Foncaldes	152
Fatarella	762

Gandesa	56
Irlas	63
La Nou	124
Lillas	731
Lavella del Condado	229
Llorach	346
Mafumet	423
Montbrió de la Marca	101
Miramá (véase Lillas).	
Masmulets	47
Mora de Ebro	2,305
Maspujals	474
Masarbones	147
Mora la Nueva	67
Montagit	290
Molá	301
Montblanch	420
Nulles	476
Partida del Regués (barrio foráneo de Tortosa).	1,400
Pobla	47
Prenafeta (véase Lillas).	
Puigpelat	667
Pinell	142
Reus	1,042
Riudoms	1,704
Riudecols	452
Roquetas	436
Rodoña	450
Santa María de Alba	279
San Miguel Arcángel de Almoster	399
San Miguel de Arbiol	333
San Miguel de Castellvell	305
San Bartolomé de Puigliños	276
Santas Creus	576
Salamó	467
Segura	107
Selva	204
Selva Constantina	2,021
Tarragona	3,335
Tortosa	6,110

Torre de la Fontambella	265
Ulldecona	1,378
Vallfogona	381
Vinebre	110
Villalba	688

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	59
Total de firmantes	42,312

TERUEL.

Alcañiz	4,573
Alcalá de la Selva	620
Aldehuela de Teruel	204
Albentosa	108
Aguaviva	1,081
Abejuela	252
Aviño	794
Alloza	218
Azaila	168
Abenfigo	221
Andorra	1,164
Albalate del Arzobispo	2,295
Arens	421
Arcaina	529
Anadon	374
Alobras	432
Albarracin	1,271
Arroyo-Frio	201
Armillas	196
Blesa	1,253
Blancas	305
Bea	152
Berge	422
Beceite	422
Baguena	33
Bordon	579
Bezas	213

Bronchales	208
Bello	915
Barrachina	256
Belmonte de Alcañiz	62
Castell de Cabra	214
Covatillas	88
Cutanda	214
Collados	134
Castralbo	140
Cañada de Benatanduz	518
Castejon de Tornos	415
Codoñera	532
Calanda	2,295
Campos	182
Cañada de Verich	220
Cabra de Mora	402
Calamocha	1,053
Castelnou	447
Cerollera	108
Cuevas de Cañart	592
Castelserás	1,495
Castellote	880
Celadas	366
Crivillen	450
Calomarde	237
Calaceite	870
Cortes de Aragon	388
Castellvispal	105
Cuencabuena	186
Cretas	871
Caladrones	164
Cervera del Maestrazgo	80
Cervera del Rincon	135
Dos-Torres	250
El Villarejo	126
Escriche	82
Estercuel	374
Encinacorba	462
El Cuervo	195
Escucha	168

El Toril (véase Masegoso).
Fuentes de Rubielos..... 794
Fornoles..... 630
Fuenferrada..... 324
Fuentespalda..... 671
Fortanete..... 1,366
Foz de Calanda..... 678
Frias..... 319
Fuenfria..... 180
Godos..... 146
Gudar..... 328
Gargallo..... 376
Gea de Albarracin..... 832
Guadalaviar..... 101
Griegos..... 219
Huesa del Comun..... 1,869
Híjar..... 1,753
Jatiel..... 145
Josa..... 323
Jorcas..... 327
Jabaloyas..... 285
Las Parras de Castellote..... 936
La Rambla (véase Portalrubio).
La Ginebrosa..... 736
La Mata..... 94
Loscoz..... 112
La Hoz de la Vieja..... 413
Ladruñan..... 143
Los Olmos..... 414
La Fresneda..... 1,254
Linares..... 737
La Cuba (véase Mirambel).
Luco de Bordon..... 746
La Iglesuela del Cid..... 950
Loscos..... 465
Mezquita de Loscos..... 365
Miravete de la Sierra..... 366
Maella..... 1,444
Maicas..... 219
Monroyo..... 737

Montoro	391
Muniesa	1,381
Montalban	188
Monreal del Campo	468
Mas de las Matas	196
Mirambel	1,146
Monforte	508
Moscardon	358
Mas del Labrador	58
Manzanera	1,492
Montesde	121
Masegoso	266
Mazaleon	440
Noguera	77
Nogueras	254
Nueros	138
Nogueruelas	939
Navarrete	425
Olva	528
Orihuela del Tremedal	473
Olalla	227
Ojos-Negros	715
Oliete	185
Portalrubio	293
Pozondon	124
Pitarque	658
Peracense	277
Piasca	134
Piedrahita de Aragon	248
Portellada	403
Puebla de Híjar	1,050
Peñaroya	1,100
Puerto-Mingalbo	121
Purroy	46
Pilzan	29
Plon	426
Palomar	605
Rubielos de la Cérida	344
Rudilla	98
Rafales	522

Ródenas	313
Royuela	297
Rubielos de Mora	1,479
Santa Cruz de Nogueras	318
Santa Eulalia	800
Segura	130
Saldon	329
Samper de Calanda	1,333
Seno	491
Teruel	2,280
Torre los Negros	339
Torre las Arcas	380
Torre la Cárcel	360
Torralba de los Sisones	301
Tornos	553
Torrecilla de Alcañiz	649
Torremocha de Ayllon	198
Torrecilla del Rebollar	370
Torre de Arcas	354
Torre del Compte	553
Torrevelilla	486
Terriente	372
Torres de Albarracin	645
Tormon	177
Tramacastilla	138
Tramacastiel	332
Torrijo del Campo	418
Torrijas	82
Urrea de Gaen	754
Ugar	193
Valdeconejos	162
Villel	173
Valdeltormo	2
Villantar	487
Vinaceite	397
Villanueva del Rebollar	223
Villaroya de los Pinares	658
Valbona	211
Villalba Baja	59
Villar del Saz	335

Valderobres	531
Villalba de los Morales	150
Veguillas	168
Villar del Cobo	255
Vivel del Rio-Martin	262
Valverde	108
Vallecillo	211
Valjunquera	750
Yiebas (véase Loscoz).	

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	196
Total de firmantes	95,163

TOLEDO.

Arisgotas (véase Orgaz).	
Arbancon	334
Alarilla	97
Aldeanueva de San Bartolomé	102
Barcience	169
Borox	116
Cardiel	121
Castillo de Bayuela	162
Calzada de Oropesa	197
Cervera de los Montes	131
Carriches	330
Caudilla	124
Cobisa	202
Calera	332
Carranque	446
Cebolla	1,009
Casarubios del Monte	226
Dos-Barrios	180
Escalonilla	1,873
Fuensalida	1,036
Garciotun	179
Guadamur	133
Gerindote	517
Hormigos	143

Huecas	314
Herreruela	104
Hinojosa de San Vicente	745
Chueca	187
Layos	203
Lucillos	338
Lillo	879
Lagartera	326
Maqueda	230
Monasterio (véase Veguillas).	
Majarliza	240
Montearagon	84
Mañosa	82
Menasalbas	1,281
Malpica	482
Navalcan	354
Navahermosa	100
Navamorcuende	34
Ocaña	3,125
Orgaz	621
Pueblanueva	260
Pelahustan	836
Puebla de Montalban	1,696
Puente del Arzobispo	164
Quero	83
Quintanar de la Órden	2,619
Quismondo	140
Robledo del Mazo	158
Real de San Vicente	582
Romeral	854
Santa Cruz del Retamar	327
Santa Olalla	922
San Pablo de los Montes	39
San Martin de Jusa	30
Toledo	7,935
Torre de Estéban Hambran	1,067
Talavera de la Reina	380
Torrico	111
Toboso	586
Villatobas	449

Valmojado	18
Velada	15
Villamiel	135
Veguillas	175
Valdetorres de Jarama	149
Yébenes (Parroquia de Santa María la Real)	648
Yepes	32

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	71
Total de firmantes	38,298

VALENCIA.

Albalat de la Rivera	266
Alfara del Patriarca	810
Ador	571
Albalat de Segart	385
Aras de Alpuente	822
Atsaneta de Albaida	132
Algemesí	4,505
Almiserat (Feligresía de id.)	229
Almiserat (Feligresía de Lugar Nuevo)	212
Alfalucir	226
Albalat dels Sorells	398
Almácera	538
Albuixech	1,033
Aljorfa	264
Alaenas	1,269
Aldaya	1,401
Agullent	679
Beniadjar	289
Bocairente	861
Bélgida	330
Barig	314
Benifairó de Valldigna	452
Benigánim	971
Beniparrell	204
Benifarraig	261

Benimaclet	1,770
Benimamet	767
Burjasot	629
Beniopá	429
Benifayó	221
Benicolet	400
Benipeixcar	327
Cofrentes	487
Cerdá	241
Canet	357
Castellon del Duque	810
Calles	413
Carrícola	104
Castellonet de la Conquista	126
Coles	242
Carcer	105
Cullera	4,590
Casinos	705
Estivella	711
Fuente-Encarros	1,421
Fuente la Higuera	697
Fabara	41
Fortaleny	308
Gandía	3,297
Gilet	410
Genovés	544
Cheste	520
Chirivella	581
Chiva	202
Chelva	2,328
Játiva	5,290
Jalance	498
La Granja	324
Lugar Nuevo de Fenollet	124
Luchente	288
Llosa de Ranes	988
Mogente	587
Masanasa	661
Mislata	678
Macastre	348

Mira	140
Ocet	155
Olocau del Rey	314
Otos	174
Ollería	3,104
Onteniente	2,522
Puzol	2,930
Palma de Ador	585
Potríes	616
Petres	319
Partida de San Vicente	608
Paiporta	1,223
Poliña	727
Requena	623
Rugat	150
Rafelcofer	925
Rotova	544
Santa María de Sellent	328
Salem	459
Simat de Valldigna	1,484
Sueca	6,098
Señera	183
Sagunto	2,161
Sellent (véase Coles).	
Terrateig	38
Torrente	2,216
Torrella	129
Valencia	14,723
Vallés	188
Villanueva del Grao	1,500
Villar del Arzobispo	1,996
Villaverde del Júcar	380
Villalonga	2,050
Villanueva de Castellon	401
Yátova	96

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	100
Total de firmantes	101,050

VALLADOLID.

Aldeamayor	471
Amusguillo	202
Alaejos	2,279
Aldeyueso	133
Adalia	246
Almenara	95
Aguilar de Campos	74
Aguasal	100
Bamba	248
Barcial de la Loma	489
Bolaños	426
Barruelo	105
Bustillo de Chaves	143
Brasgos de Medina	158
Boales	386
Bocigas	142
Boecillo	232
Bercero	235
Campaspero	515
Cistérniga	215
Castil de Vela	170
Castroponce	273
Cebreros del Monte	185
Ceinos de Campos	513
Ciguñuela	305
Canalejas de Peñafiel	470
Campos	252
Castromonte	281
Castejon y su distrito	1,051
Cuenca de Campos	591
Castroverde	276
Castrillo de Tejeriego	341
Canillas de Esgueva	575
Corrales de Duero	37
Curiel	239
Encinas de Esgueva	560
Fontayuelo	275

Fompedrasa	164
Fombellida de Esgueva	212
Fuente-Olmedo	99
Fuentes de Duero	24
Gomez-Narro	128
Geria	242
Hoyales	110
Herrin de Campos	372
Las Honcaladas	98
Lomoviejo	281
La Pedraja de Portillo	611
Langayo	352
Llano de Olmedo	102
Medina del Campo	1,880
Montilla de los Caños	242
Muriel	492
Matapozuelos	179
Melgar de Abajo	175
Molpeceres	85
Mélida de Peñafiel	159
Mojados	1,111
Medina de Rioseco	397
Morales de Campos	219
Mota del Marques	784
Manzanillo	206
Marzales	97
Mudarra	108
Nava del Rey	1,437
Nava de Roa	92
Olmos de Peñafiel	43
Olmedo	152
Olivares de Duero	342
Pajares de Armuña	63
Padilla de Duero	280
Piñel de Arriba	47
Pedrosa	234
Pesquera de Duero	600
Pollos	223
Peñaflor	331
Piñel de Abajo	425

Pedroso	54
Peñafiel (parroquia del Salvador)	579
— (parroquia de Santa María la Mayor)	651
— (parroquia de San Miguel)	1,630
Pozas de Gallinas	427
Pedrosa del Rey	171
Quintanilla de Arriba	392
Quintanilla de Abajo	214
Quintanilla de Trigueros	208
Roturas	137
Robladillo	106
San Roman de la Hornija	515
San Llorente de Peñafiel	87
Saelices de Mayorga	296
Santerbas de Campos	262
Serrada	163
Siete-Iglesias	700
Saludes de Castroponce	231
Torrecilla de la Abadesa	295
Torrecilla de la Orden	238
Tordehumos	529
Torre de Peñafiel	128
Torre de Esgueva	139
Tiedra	1,197
Tordesillas	1,024
Trigueros del Valle	230
Tudela de Duero	510
Urueña	238
Urones de Castroponce	218
Urones	189
Valladolid	7,443
Villafuerte (véase Pedrosa).	
Valderas	578
Valbuena Monasterial	44
Valdearcos de la Vega	107
Valbuena de Duero	325
Villar de Fallabes	72
Villaco de Esgueva	220
Villalba de la Loma	174
Villarmentero	77

Villaesper	115
Villamuriel	291
Ventosa de la Cuesta	252
Villabragima	399
Villan de Tordesillas	81
Villafrechos	413
Villalan de Campos	117
Villabarus	118
Valverde de Campos	54
Villar de Frades	672
Villanueva de la Condesa	155
Villalon de Campos (parroquia de San Miguel).	1,761
Villafuerte	377
Villagarcía de Campos	668
Villamuriel de Cerrato	119
Valdunquillo	427
Vega de Valdetronco	266
Villavellid	328
Valdenebro	223
Villabañez	365
Villanubla	103
Villafaquerin de Cerrato	322
Villanueva de San Mancio	192
Villalbarba	321
Villavieja	247
Villavicencio de los Caballeros	565

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	142
Total de firmantes	57,145

VIZCAYA.

Abando	315
Abadiano	1,515
Anteiglesia de Luno	783
Anteiglesia de Ubidea	211
Anteiglesia de Chano	582
Amorebieta de Zornoza	1,616

Algorta (véase Gusecho).	
Apatamonasterio	153
Aránzazu	209
Arrázua	735
Aldeacueva (Valle de Carranza)	65
Arechavaleta y algunos pueblos de su ayuntamiento	658
Acdo (Valle de Carranza)	394
Arrazola	277
Bilbao	2,282
Bermeo y sus aldeas	2,867
Bernales	60
Berriz	1,150
Busturia	175
Begoña	190
Berriátua	399
Canala	205
Ceanuri	1,799
Ceverio	1,196
Concejo de Galdames	854
Concejo de Ajanguiz	467
Concejo de Sierra (Valle de Carranza)	61
Durango	2,196
Elorrio	2,427
Elanchove	909
Ereño	383
Gusecho	722
Gaedo	526
Gorocica	269
Guerricaiz	255
Guernica	503
Ganteguiz de Arteaga	458
Izurza	215
Ibarranguelúa	756
Ibarruri	741
Larrabezúa	859
Lanzas-Agudas	231
La Calera (Valle de Carranza)	81
Mañaria	575
Murueta	205

Meñaca	401
Munguía	379
Mendata	662
Mundaca	884
Murelaga	1,054
Marzana	42
Orduña y sus aldeas	2,731
Ochandiano	1,610
Ondarroa	498
Presa	101
Presa (Valle de Carranza)	99
Pando	49
Rigoitia	702
Santa María de Güeñes	587
San Miguel de Garay	239
San Pedro de la Cuadra	234
San Estéban	253
San Estéban (Valle de Carranza)	244
San Martin de Albiezu del Valle de Orozco	333
San Ciprian	59
Santecilla (Valle de Carranza)	83
Soscaño (id. id.)	270
Soscaño	234
Villaro	464
Valmaseda	924
Yurre	1,096
Yurreta	662
Zaldúa	437

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	74
Total de firmantes	46,859

ZAMORA.

Almeida de Sayago	431
Almaráz	108
Abezames	251
Arcos de la Polvorosa	126

Alcubilla de Nogales..... 210
Ayóo..... 331
Aguilar de Tera..... 106
Abrabeses de Tera..... 182
Abegera..... 231
Anta de Tera..... 105
Algobre..... 202
Abelon..... 230
Alcañices..... 618
Asturianos..... 145
Arguismo..... 189
Benafarces..... 159
Benavente..... 177
Bezdemarban..... 345
Barcia del Barco..... 47
Bamba..... 200
Bermillo de Alba..... 110
Brime de Urz..... 193
Berciano de Vidriales..... 128
Boya..... 140
Burganés de Valverde..... 306
Bretocino..... 114
Brime de Sog..... 228
Barjacoba..... 92
Bustillo..... 339
Brime de Sanabria..... 234
Comonte de la Vega..... 340
Cibanals..... 133
Carbajales de Alba..... 1,243
Calzadilla..... 536
Carracedo..... 140
Cañizo..... 302
Cervantes..... 345
Coso..... 72
Codesal..... 175
Cional..... 142
Cubo de Benavente..... 202
Cunquilla..... 103
Congosta de Ayóo..... 57
Calzada de Tera..... 215

Castellanos de Sanabria..... 106
Carbajalinos..... 193
Cernadilla..... 311
Colina de Trasmonte..... 361
Cerezal..... 77
Calabor..... 213
Cabor..... 107
Castro de Sanabria..... 97
Camarzana de Tera..... 309
Castropepe..... 49
Cabañas de Tera..... 153
Casaseca de las Chanas (véase Montamarta).
Cazurra..... 246
Carbellino de Sayago..... 400
Donado..... 195
Donadillo..... 235
Doney de la Requejada..... 268
El Piñero..... 313
Espadañedo..... 344
Escuredo..... 79
Escobar de Tábara..... 190
Entrepeñas..... 219
Escuadro de Sayago..... 107
Fermoselle..... 560
Fuentes de Ropel..... 545
Fuentesauco..... 1,824
Folgoso de la Carballeda..... 100
Ferreras de Abajo..... 232
Fuente-Encalada..... 436
Faramontanos de Tábara..... 117
Ferreros de Sanabria..... 150
Ferreras de Arriba..... 136
Ferreruela..... 467
Fontanillas de Castro (véase Montamarta).
Fuente el Carnero..... 150
Faramontanos de la Sierra..... 262
Fradellos (véase Mellanes).
Grisuela de Aliste..... 398
Granja de Mereruela..... 406
Guarrate..... 353

Granedo 110
Granucillos de Vidriales 169
Gema 390
Grijalba de Vidriales 87
Garrapatas 181
Hermicende 294
Iniesta 237
Justil 302
Las Enillas 50
Losacio 325
Losacino 127
Losilla (véase San Vicente del Barco).
Legarejos de Carballeda 72
Litos de Tábara 58
Lozariegos 80
Letrillas 120
Mellanes 221
Maniles ..... } 150
Mogatar ..... }
Moldones 160
Matilla la Seca 226
Moraleja de Matacabras 180
Muelas del Pan 87
Mozar 121
Muga 37
Manganeses de la Polvorosa 101
Maderal 186
Madridanos 419
Matilla de Arzon 259
Milles de la Polvorosa 158
Manzanal del Barco 336
Marquid 10
Muga de Alba 203
Moratones 115
Mombuey 432
Moreruela de Tábara 260
Melgar de Tera 304
Milla de Tera 204
Muelas de los Caballeros 267
Monterubio (véase Carbajalinos).

Micereces..... 154
Molezuelas..... 458
Morales de Valverde..... 196
Montemarta..... 1,425
Moraleja del Vino..... 822
Muga de Sayago..... 304
Matellanos (véase Alcañices).
Navianos de Valverde..... 127
Olmillos de Valverde..... 162
Otero de Centenos..... 182
Otero de Sanabria..... 312
Olleros de Tera (véase Calzadilla).
Pinilla de Toro..... 463
Pobladura de Sotiedra..... 80
Prado..... 80
Palacios de Sanabria..... 293
Parama de Sanabria..... 158
Pedrazales..... 81
Pozuelo de Tábara..... 302
Pumarejo (véase San Miguel Arcángel de Sitrama de Tera).
Pumarejo de Tera..... 49
Péque..... 348
Pradilla..... 241
Pedroso..... 104
Pueblica de Valverde..... 227
Puebla de Sanabria..... 208
Peleas de Abajo..... 215
Pias..... 30
Peroniel..... 525
Pozuelo de la Órden..... 74
Pozoantiguo..... 1
Quintanilla (véase Justil).
Quintanilla de Urz..... 82
Quiruelas de Vidriales..... 306
Revellinos..... 454
Roelos de Sayago..... 615
Riego del Camino..... 376
Requejo de Sanabria..... 368
Ricobayo..... 182

Remesal..... 133
Rosiños de Vidriales..... 220
Riva de Lago..... 250
Robledo de Sanabria..... 29
Rionegrido (véase Brime de Sanabria).
Rosinos de la Requejada en Sanabria..... 226
Riofrio de Tábara..... 203
Rábano..... 313
San Salvador de Palazuelo de Carballeda..... 216
San Salvador de Villafafila..... 249
Santa María de Villafafila..... 622
Santa María de Valverde..... 462
Santa Clara de Avedillo..... 244
Santa Cristina de la Polvorosa..... 263
Santa Colomba de las Monjas..... 235
Santa Eufemia (véase San Vicente del Barco).
Santa Eulalia de Tábara..... 330
Santa Croya de Tera..... 242
San Juan de la Cuesta..... 183
San Pedro de la Viña..... 244
San Martin de Tábara..... 128
San Martin de Castaneda..... 572
San Estéban de la Tejera..... 115
San Ciprian de Hermesinde..... 230
San Pedro de Villafafila (véase Santa María de Villafafila).
San Martin de Villafafila (id. id.).
San Martin (véase Terroso).
San Vicente del Barco..... 306
San Pedro de las Cuevas (véase San Vicente del Barco).
San Justo de Sanabria..... 44
San Ciprian..... 198
Santiago de la Requejada..... 238
San Pedro de Zamudia..... 172
San Cebrian de Castro (véase Montemarta).
San Miguel de Esla..... 103
San Marcial..... 134
San Agustin..... 163
San Cristóbal de Entreviñas..... 670

San Miguel del Valle..... 396
San Miguel Arcángel de Sitrama de Tera..... 215
Santibañez de Vidriales..... 56
Santibañez de Tera..... 201
Sanzoles..... 102
Samir de los Caños..... 322
Sagallos..... 102
Sejás de Sanabria..... 209
Sesnasde..... 82
Sandin..... 63
Sejas de Aliste..... 273
Salce..... 100
Sobradillo de Palomares..... 153
Tábara..... 769
Toro..... 879
Tapioles..... 129
Terroso..... 367
Torregamones..... 339
Tera (véase Melgar de Tera).
Trefacio..... 237
Ungilda..... 217
Ungilde..... 117
Ufones (véase Alcañices).
Villavendimio..... 135
Villanueva de Azoaque..... 103
Valcabado..... 173
Villarino Manzanas..... 85
Villardiegua de la Rivera..... 201
Villamayor de Campos..... 1,038
Vecilla de Trastamonte..... 97
Villanazar..... 94
Valdescorriel..... 342
Villamor de Cadozos..... 224
Venialbo..... 420
Villamor de los Escuderos..... 251
Villaralbo..... 228
Villalba de la Lamprena..... 360
Vidayanes..... 111
Villar del Buey..... 454
Villalazan..... 252

Valfesa	98
Villarrin de Campos	626
Villaveza del Agua	144
Villalobos	144
Vegalatrave	17
Vide-Mala	12
Vide	81
Villar	166
Valverde (véase Melgar de Tera).	
Villageriz de Vidriales	181
Villaverde Justel	52
Villanueva de las Peras	189
Valdelaloba (véase Pradilla).	
Villarejo de la Sierra	159
Valleluengo	172
Villaobispo de Vidriales	128
Vega de Castillo	92
Valparaiso	205
Valdemerilla (véase Anta de Tera).	
Vivinera (véase Alcañices).	
Villadepera	416
Villalcampo	199
Villaflor	146
Villar Don Diego	537
Villanueva de Campean	251
Villarino Cebal	92
Zamora y sus arrabales	2,650

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	271
Total de firmantes	62,922

ZARAGOZA.

Ariza	1,085
Albeta	218
Artiega de Aragon	247
Abianos	251
Almochuel	93

Azuara	1,027
Alarva	244
Alberite de Aragon	8
Aguilon	368
Arándiga	163
Anento	116
Alforque	154
Alborge	292
Agon	26
Acered	150
Albanto	354
Aladren	204
Almunia	676
Aluenda	136
Belchite	2,030
Bureta	438
Bordalva	209
Buelvunte	493
Bisimbre	85
Borja	3,030
Botorrita	153
Badules	355
Belmonte de Calatayud	725
Brea	95
Biel	450
Calatayud	2,770
Castejon de Valdejasa	109
Castiliscar	544
Codo	608
Campillo de Aragon	513
Cabolafuente	125
Cetina	778
Cañizar	126
Cervera de la Cañada	415
Calmarza	267
Codos	202
Cerveruela	59
Cinco-Olivas	139
Cadrete	108
Caspe	7,248

Cariñena	1,618
Castejon de Alarba	99
Cortes de Navarra	412
Daroca	1,540
El Busto	191
Embid de Ariza	430
El Burgo de Ebro	33
Escatron	904
Epila	1,960
Egea de los Caballeros	98
Escó	8
Fuendetodos	105
Fuentehumorera (véase San Martin del Rojo).	
Fombuena	229
Frescano	127
Fuencalderas	178
Gallocanta	219
Gelsa	471
Griul	344
Herrera	505
Hombrados	154
Chiprana	830
Illueca	877
Jaulin	51
Jarque	599
Juslibol	8
La Joyosa	238
Luesia	337
Longares	691
Lagata	70
Lituénigo	282
La Vilueña	262
Lovera	206
Longas	707
Litago	5
Las Casetas	90
Luesma	383
Las Cuerlas	198
La Zaida	131
Lagueruela	260

Luna..... 645
Lecera..... 359
Luco de Giloca..... 206
Marlofa (véase Zaragoza).
Mozota..... 144
Malpica..... 167
Mezalocha..... 258
Maluenda..... 670
Moneva..... 128
Morés..... 124
Murero..... 328
Mainar..... 289
Magallon..... 217
Mallué..... 538
Monreal..... 126
Moyuelo..... 770
Mallen..... 309
Morata de Giloca..... 294
Mediana..... 1,635
Munébrega..... 564
María de Aragon..... 112
Nuévalos..... 728
Novallas..... 748
Nombrevilla..... 223
Novillas..... 31
Oceja..... 106
Orcajo..... 412
Ocera..... 196
Pardos de Aragon..... 88
Paracuellos de Giloca..... 359
Pardos de Molina de Aragon..... 101
Puebla de Aborton..... 563
Paracuellos de la Rivera..... 240
Peñalva..... 170
Pradilla..... 413
Paniza..... 655
Pomar..... 207
Pedrola..... 51
Pina..... 67
Pastriz..... 17

Quinto	1,484
Quintana del Rojo (véase San Martin del Rojo).	
Roda de Aragon	199
Ricla	740
Rurales de Zaragoza (véase Zaragoza).	
Rivas	268
Ruesta	436
Retascon	115
Santa Cruz de Tobed	233
Santa Cruz de Moncayo	240
San Martin del Rojo	246
San Martin de Moncayo	169
San Lorenzo de Lechon	88
Samper del Saby	171
Sobradiel	140
Siques	131
Salillas de Jalon	70
Sástago	1,678
Salvatierra de Aragon	65
Sos	3,049
Sediles	306
Santed	280
Saviñan	650
Sestrica	60
Sádaba	130
Tarazona	4,419
Tauste	355
Torralba de Ribota	477
Tesos	461
Tórtoles	203
Torrellas	206
Torralba de los Frailes	313
Torralbilla	282
Tiermas	155
Trasobares	234
Tabuenca	529
Torres (barrio de Calatayud)	222
Torrehermosa	6
Urries (treinta y nueve familias)	117
Undues-Pintano	220

Un-Castillo	376
User	1,292
Undues de Lerda	412
Villarroya de la Sierra	1,884
Villar de los Navarros	546
Villa de Plenas	509
Valmadrid	79
Villanueva del Huerva	432
Velilla de Ebro	328
Villamayor	227
Villafranca de Ebro	185
Villarroya del Campo	167
Villanueva de Giloca	256
Villador	100
Villafeliche	40
Valdealgorfa	809
Velilla de Giloca	364
Valconchan	93
Vierlas	199
Valtorres	57
Villalbas	241
Valdehorna	200
Val de San Martin	239
Zaragoza	12,631

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	189
Total de firmantes	97,807

VARIAS.

Berzosa	94
Canillas	13
Cereceda	219
Cuencabuena	184
La Orra	263
Olivares	454
Palandin	67
Palazuelos	105

Trigueros..... 372
Villar..... 84
Roma (españoles residentes en)..... 103

RESÚMEN.

—

Total de pueblos..... 11
Total de firmantes..... 1,958

COPIAS AUTORIZADAS.

Abejar (Soria)..... 125
Aberin (Navarra)..... 273
Acotain (id.)..... 88
Artajona (id.)..... 946
Bacaicoa (id.)..... 292
Bagá (Barcelona)..... 751
Cirés (Santander)..... 182
Cubillo de Ebro (id.)..... 137
Cubo de la Solana (Soria)..... 265
Ecay (Navarra)..... 38
Erdozain (id.) (véase Acotain).
Ezcay (id.)..... 37
Gorriz (id.)..... 14
Herrero (Leon)..... 151
Huétor-Tajar (Granada)..... 292
Ibargoiti (Navarra)..... 67
Ibiricú, Valle de Egües (id.)..... 82
Ilche (Huesca)..... 65
Ituren (Navarra)..... 956
La Mercadera (Soria)..... 42
Lechon (Zamora)..... 87
Liberri (Navarra)..... 28
Ligüerri de Cinca (Huesca)..... 96
Lumbier (Navarra)..... 1,033
Murillo de Yerri (id.)..... 142
Nalda (Logroño)..... 333
Navas del Madroño (Cáceres)..... 1,564
Olaverri (Navarra) (véase Acotain).
Olleta (id.)..... 5

Poó, parroquia de San Vicente, Levita (Oviedo).	134
Rabanera del Campo (Soria).....	145
Rala (Navarra).....	20
Riu de Pedra (Lérida).....	151
Rioseco de Soria (Soria).....	408
Santa Cruz de Tobed (Zaragoza): 2.ª peticion..	231
Santa Olalla (Huelva).....	466
Subiza (Navarra).....	241
Villaveta (id.).....	57
Villamiel (Toledo).....	72
Villaveral (Leon) (véase Herrero).	
Zuasti (Navarra).....	5
Zuza (id.).....	37

RESÚMEN.

—

Total de pueblos.....	42
Total de firmantes.....	10,058

PLIEGOS SUELTOS.

Ocho: de ellos, uno de Villafruela, y otro perteneciente á la provincia de Alicante.....	1,405

APÉNDICE.

—

ALMERÍA.

Armuña	275
Fiñana	543
Macael	135

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	3
Total de firmantes	953

BÚRGOS.

Berlanga de Roa	184

NAVARRA.

Echalaz	28
Elcano	191
Elía	67
Eramus	52
Saldias	291
Ustarroz	34

RESÚMEN.

—

Total de pueblos	6
Total de firmantes	663

RESÚMEN GENERAL.

Total de pueblos	10,110
Total de firmantes	3.448,396

APÉNDICE.

RESÚMEN GENERAL.

PROVINCIAS.	N.º de pueblos, inclusos los del apéndice.	Número de firmas, inclusas las del apéndice.
Álava	146	50,689
Albacete	19	11,592
Alicante	103	116,173
Almería	86	82,377
Avila	210	45,845
Badajoz	85	59,546
Baleares	90	133,071
Barcelona	261	163,087
Búrgos	741	123,510
Cáceres	82	32,673
Cádiz	20	44,078
Canarias	3	5,430
Castellon	78	34,705
Ciudad-Real	23	23,373
Córdoba	19	39,203
Coruña	470	123,451
Cuenca	38	13,259
Gerona	174	62,168
Granada	164	83,099
Guadalajara	287	59,300
Guipúzcoa	99	79,829
Huelva	32	16,542
Huesca	249	45,326
Jaen	61	44,213
Leon	805	149,449
Lérida	383	80,208
Logroño	92	33,622
Lugo	885	214,006
Madrid	40	36,839
Málaga	14	13,723
Murcia	45	62,641
Navarra	455	135,834
Orense	423	93,651
Oviedo	388	145,403
Palencia	215	52,019
Pontevedra	302	60,958
Salamanca	381	92,761
Santander	428	76,244
Segovia	144	29,054
Sevilla	37	63,644
Soria	370	60,824
Tarragona	59	42,312
Teruel	196	95,163
Toledo	71	38,298
Valencia	100	101,050
Valladolid	142	57,145
Vizcaya	74	46,859
Zamora	271	62,922
Zaragoza	189	97,807
Varias	11	1,958
Copias y pliegos sueltos	50	11,463
TOTALES	10,110	3.448,396

DEFENSA

DE LA

UNIDAD CATÓLICA DE ESPAÑA,

hecha en las Cortes Constituyentes por los señores

CARDENAL ARZOBISPO DE SANTIAGO

Y OBISPO DE JAEN.

Discurso pronunciado por el Excmo. é Illmo. Sr. D. Antolin Monescillo, Obispo de Jaen y diputado por Ciudad-Real, en las sesiones celebradas en los dias 13 y 14 de abril de 1869.

SESION DEL DIA 13.

El Sr. MONESCILLO (Obispo de Jaen): Empiezo, señores diputados, dando gracias al Sr. Ochoa, que ha tenido la bondad de cederme la palabra, y tambien al Congreso, si se digna prestarme su atencion, porque este discurso empieza á deshora, fatigada ya la Cámara, debilitado yo, y no en buen estado de salud. Sin embargo, ruego á los señores diputados que me escuchen con benevolencia, y creo que me dispensarán si no soy todo lo exacto, todo lo preciso, todo lo justo que debo ser en un debate que ahora empieza para mí, y que parece que ha de terminar con este mi discurso

Verdaderamente, al leer el proyecto que discutimos, lo primero que me ocurrió decir fue: ¡cosa grande, cosa magnífica, aspiracion verdaderamente nobilísima de parte de los señores de la comision!

Por cierto se estrañará que teniendo yo la palabra al parecer en contra, haga este elogio del trabajo de la comision; todo lo merece: la fatiga que se ha tomado para concluir este trabajo verdaderamente penoso es digna de los mayores elogios; siento que no se halle presente el señor Mata, á quien especialmente me dirijo con esta observa-

cion: no ya ocho dias, ni ocho años creo yo, decia, que serian bastantes para dar por concluido un trabajo de tanta consideracion; yo tambien estraño mucho que hayamos entregado estas cuestiones tan trascendentales para el pais á una que me permito llamar, sin ofensa á nadie, *verdadera improvisacion*. Y á este propósito, debo advertir al señor diputado que nos ha honrado á los Prelados considerándonos como los consultores de la comision (sintiendo mucho la ausencia de este sitio del Sr. Cardenal Cuesta, que en este momento es una verdadera desgracia para mí), que nosotros no hemos sido tales consultores: los señores de la comision no necesitaban consultores: los señores de la comision no necesitaban nuestra consulta, ni aun siquiera nuestro consejo. Quiero hacer brevemente la historia de nuestra llamada al seno de la comision.

Se dignaron estos señores contar con los Prelados, no con ánimo ciertamente de consultarles, pero sí de oirlos: los oyeron, en efecto, y esté tranquila la Cámara: yo ruego á los señores de los bancos de enfrente *(la izquierda)*, á los señores de la derecha, á todos, que son mis hermanos, que son españoles, que tengan la generosidad, que tengan siquiera el sentimiento de la justicia que siempre les distingue, y me hagan á mí la de creer que les voy á decir la verdad: estén tranquilos y satisfechos todos los señores diputados; podeis todos estar seguros de que los Prelados no han tenido ni la mas mínima influencia en el proyecto que se discute: los señores de la comision nos han oido con deferencia, sí, con respetuosa consideracion; pero, señores diputados, nos han despedido tambien con mucha política. No aparecen en el proyecto ninguna de las consideraciones que nosotros hicimos sobre él: los señores de la comision tienen la bastante independencia, y yo respeto la independencia de todos los hombres, porque yo tambien soy independiente, y recuerdo á este propósito lo que decia San Pablo: *Civis romanus sum. (Muestras de aprobacion.)* Tambien yo soy ciudadano romano; yo que me precio de ser ciudadano español, reconozco esta independencia, esta noble, esta santa, esta gloriosa independencia en los señores de la comision.

Los Prelados han agradecido las atenciones de la comi-

sion, como han agradecido las atenciones de toda la Cámara y del gobierno provisional. Jamás, lo declaro altamente, y creo que con esto contraigo méritos para que se me crea; nunca, en los ocho años que llevo de Prelado, he recibido tantas atenciones del poder como desde que se estableció el gobierno provisional. ¿Os basta esto, señores diputados? ¿Reconoceis en mí la buena fe? (*Muestras de adhesion.*) Yo tengo el consuelo y ademas la satisfaccion de que los señores de la comision han visto mi corazon en la mano. ¡Ojalá que lo viérais vosotros tambien! (*Bien, bien.*)

Pues bien, señores; empezaba diciendo que parecia estraño que yo tuviera palabras de alabanza para la comision; ¿y cómo no tenerlas? A ello me obligan las palabras que preceden al proyecto de Constitucion. Yo dejo, señores, para vosotros todo el mundo, el gobierno del pais, la administracion de la justicia, la formacion y aplicacion de las leyes, en las cuales pudiera yo tambien tomar parte porque soy ciudadano español; pero como esto es solamente un preliminar para la cuestion que mas directamente nos afecta, lo dejaré á un lado, con tanto mayor motivo, cuanto que os considero fatigados, y yo lo estoy tambien, como podreis conocer por mi voz debilitada al cabo de una larga vida de tristes historias llena. No estoy, pues, para semejante fatiga, en términos que aun para el trabajo que me propongo llevar á cabo no sé si me bastarán las fuerzas. Por dicha, los señores de la comision me han facilitado la tarea. Les doy por ello gracias. Sí, señores diputados; os aseguro que mi discurso está hecho en el trabajo de la comision con las breves palabras de la misma. Oid, señores diputados, y os vuelvo á suplicar vuestra atencion. «La nacion española, y en su nombre las Cortes Constituyentes, desean restablecer la justicia, afianzar la libertad y la seguridad, y desenvolver la prosperidad en bien de cuantos viven en España.» ¡Qué nobilísimo intento el de la comision! Esa es vuestra aspiracion, es la mia, esa es la de todo el que siente la justicia y la equidad: nunca le agradeceremos bastante á la comision este arranque de nobleza y de verdadera rectitud de miras: ¿quién no querrá ir á donde la comision le quiere llevar? ¿Quién no querrá establecer la justicia, afianzar la libertad y la seguridad, y desenvolver la prosperidad en

bien de cuantos moran en España? Señores, establecer la justicia: ¡cosa santa, cosa grande, cosa admirable!

¡La justicia, que levanta las naciones, en la cual se asientan los Tronos, en la cual se apoyan los tribunales; el sentimiento de todos los corazones, el sentimiento tambien de todas las almas cristianas, única y verdadera fuente del derecho! Pero ¿establecer la justicia, señores de la comision? ¿Qué se dirá en los paises estraños, qué se dirá fuera de aquí, en la calle, en los pueblos, en la discusion de todos los dias? ¿Se dirá que no habia justicia en España? Que venimos á establecer la justicia: ¡ojalá la establezcamos! Yo hubiera dicho, y cuidado que hay personas notabilísimas en la comision, y muy entendidas en letras y en toda especie de conocimientos; yo hubiera dicho mas bien que era nuestro ánimo, que era nuestro propósito consignar y declarar dónde estaba la justicia, que nuestro ánimo era buscarla, porque la justicia no procede de nosotros, es anterior á nosotros, precede á nuestras Constituciones: la justicia soberana seria entonces prenda segura de nuestra justicia.

Vais á estrañar, señores diputados, y va á estrañar el pueblo que me escucha, lo que voy á decir: yo no temo los progresos cuando son la gloria del género humano, cuando son la gloria de la personalidad humana. ¿Querreis creer que tambien yo vengo del campo de la libertad? Vosotros direis: «¿Y cómo viene este Obispo del campo de la libertad?» ¿Cómo? Cuarenta años hace discutiendo, cuarenta años hace definiendo, cuarenta años hace argumentando en el periódico, porque yo tambien he sido periodista, pobre periodista, miserable periodista; he venido del campo de la libertad peleando sin cesar en el periódico, en el libro, en el folleto, en la controversia. No he disimulado ninguna clase de argumentos; no sé si he respondido á todos, porque no me considero con capacidad suficiente para ello; pero yo os aseguro que lo he procurado; que vengo del campo de la libertad, y tal vez el haber vivido en el campo de la libertad, de la discusion, de la enseñanza, de la controversia; el haber vivido entre hombres de todas clases, ha hecho que una persona que debiera ser desconocida por su insignificancia, haya llegado á estos bancos, y sobre todo lleve una mitra que es indigna de llevar.

Vengo, pues, del campo de la libertad, y no temo la libertad: yo quiero la consagracion de las libertades, pero no quiero la impunidad de la culpa ni del pecado; y digo el *pecado*, porque, lo mismo en lo criminal que en lo moral, el pecado, como el delito y la falta leve, es la trasgresion, es un apartamiento de la ley: por manera que, al hablar de una trasgresion cualquiera, sea crímen ó sea falta, puedo llamarla con el nombre genérico de *pecado*. Este pecado lo tenemos todos. ¡Ah, con qué hermosa frase lo decia mi querido amigo, pues le amo de todo corazon, el Sr. Moret: «Hay una culpa comun á todos!» Y, en efecto, yo veo que todos estamos inficionados de esa culpa comun; y cuenta que ahora no hablo del pecado de orígen.

¡Qué desgracia para vosotros, entendimientos generosos; qué desgracia para vosotros, corazones magnánimos; qué desgracia para mí el vernos en diversos campos, unos que piensan de una manera, otros que pensamos de otra! Y cuando somos intolerantes unos respecto de otros, y la intolerancia está en habernos dividido, ¿no es verdad que con dolor señalamos á unos bancos en escision con otros, y que con profundo pesar hacemos mil apartes? Pues bien: cuando los partidos son intolerantes y se escluyen, no queramos que la verdad sea tolerante, y que se amase con el error. Yo pienso, señores, que lo que es permitido para aquellas cosas en que los hombres somos falibles y podemos engañarnos, no debemos pasarlo á las altas regiones de la revelacion, de los misterios, de las grandes cuestiones trascendentales, y bien sabeis vosotros á qué llamo *cuestion trascendental*.

Mi antigua escuela decia que una de las propiedades trascendentales era el *unum*, la unidad. ¿No es verdad esto? Yo no comprendo la variedad de religiones; si todas son iguales, no hay ninguna religion: voy á decir sinceramente cuál es en esta materia el pensamiento cristiano, cuál es el pensamiento pagano; cuál es el pensamiento político, y al llegar á este punto será cuando entre á examinar el proyecto de Constitucion.

Oigo á un pagano, gloria de la elocuencia y de la literatura, quien, acercándose ya al cristianismo, habiendo visto los primeros albores de la luz, de esa luz magnífica que irra-

dia de Nuestro Señor Jesucristo, decia á los que andaban dando culto á diferentes dioses: «Dejaos de locuras, dejaos de insensateces: *Aut Deus non est, aut unus est:* ó no hay Dios, ó es uno. ¿No es verdad, señores diputados, que hiere la grandeza de este pensamiento? *Pluralitas deorum, nulitas deorum:* á pluralidad de dioses, nulidad de dioses; á pluralidad de religiones, nulidad de religiones.»

Ved, pues, por qué yo vengo á apoyar la unidad religiosa, porque creo que si todas las religiones son falsas, no hay moral verdadera; la moral se asienta en la religion. No es un argumento *ad terrorem* el que os hago á vosotros que teneis el ánimo muy levantado, á vosotros á quienes nada os espanta ni aterra, como no me aterra ni espanta á mí, que no vengo del campo del miedo; es un argumento que hago á la conviccion, á vosotros mismos, cuando os digo: «El dia en que proclameis que no hay religion, habremos de decir: no hay moralidad, no hay moral.»

Señores diputados: nosotros estamos aquí en virtud de un pacto moral; ved el pacto que han hecho conmigo mis electores, mis paisanos, los manchegos, de quienes yo no me acordaba, como ellos tampoco se acordaban de mí para nombrarme su representante; solamente podia acordarme de ellos para vender esta capa, y esta capa no era de mis paisanos: era de mis diocesanos. *(Bien, muy bien.)* Pues bien: oid, compañeros mios, oid: ¿sabeis lo que me han dicho mis electores, mis paisanos, los manchegos? «Señor Obispo, hay necesidad de que V. vaya á las Cortes.» El Obispo no contestaba, el Obispo no sabia si debia venir, si podia venir, si habia inconveniente en que viniera. El Obispo tuvo la franqueza de decir en letras de molde, para que nadie pudiese dudarlo: «Mi presencia en el Congreso podrá ser conveniente, pero podrá ser tambien perjudicial.» En la época en que el Obispo lo dijo, ya comprendereis, señores diputados, cuánta prudencia encerraban sus palabras. En todas las cartas que tengo, y que pasan de doscientas, instándome á que aceptase la diputacion por la provincia de Ciudad-Real, me dijeron mis paisanos: «Sr. Obispo, vaya V. á la Asamblea Constituyente á defender la Religion, á defender la unidad católica.» Y yo decia para mí: han perdido el juicio los sesudos manchegos. ¿En qué piensan los hom-

bres llamados de la antigua alianza? ¿En qué piensan aquellos hombres encanecidos, que parecian no tener participacion en los negocios del pais, puesto que ahora me eligen para defender la Religion y la unidad católica?

Llegando ya las cosas á su término, ya me habeis visto, señores diputados, he venido al lado del Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago, al lado de ese hombre eminente, de esa lumbrera de la Iglesia, y he venido, no como Obispo, sino muy honrado con ser el asistente, que en otro tiempo se hubiera llamado el *diácono del Obispo*. ¡Ah cuán tristemente deploro que no se halle en este recinto! Yo quisiera oirle reflexionar; yo quisiera, sobre todo, oirle aclarar las cosas, definirlas, compararlas entre sí, para que las deducciones fuesen claras, lógicas, evidentes, en bien vuestro y en bien nuestro, porque, como he dicho antes citando al Sr. Moret, hay una desgracia comun: la de no entendernos. ¿Y no es una lástima que no nos entendamos los hombres que tenemos corazon, porque yo tambien lo tengo; los hombres que tenemos entendimiento, el cual recibe la buena fe del corazon, y en el cual se irradia la gran luz, la altísima verdad? Yo veo aquí de dónde viene la luz. Mirad vosotros tambien allá arriba una luz muy superior á esa luz que nos ilumina. ¿Sabeis dónde la veo yo reflejándose? En vuestras frentes.

Este es el derecho natural; este es el derecho sobre todos los derechos; este es el derecho á que no renuncio, porque no puedo ni quiero renunciar á él; ese derecho, que es la imágen de Dios, y de que nos hablaba ayer un señor diputado con tan buena entonacion como graciosísima frase, ese derecho yo no lo abdicaré nunca.

El diputado que os dirige su humilde voz no habla en nombre de la Iglesia, porque no representa ni es digno de representar á la Iglesia. En la Iglesia católica no hay Iglesia española, ni francesa, ni italiana: hay dos palabras que no caben en el catolicismo, aunque el catolicismo es muy grande, muy vasto, universal, que todo lo abarca. ¿Sabeis cuáles son esas dos palabras? El *yo* y el *nosotros:* el *yo* no cabe en la Iglesia católica; el *nosotros* no cabe en la Iglesia católica.

No incurriré en los errores de la nacion francesa, que

recuerdo, no para ofenderla, porque yo la respeto, tengo amigos en ella y quisiera poder honrarla y enaltecerla mucho; pero hace á mi propósito el decir, respecto á ella, una cosa que todos sabeis; porque ¿quién ignora la historia de la Iglesia? ¡Pues qué! la historia de la Iglesia, ¿no es la historia del imperio y de las grandes repúblicas? Y ya que de república hablo, permitidme que os diga que no la temo; porque al fin, república, ¿qué es? *Res populi*. Y la causa del pueblo no me es estraña. ¿No vengo yo del pueblo? ¿No soy del pueblo? Pues bien: ¿sabeis lo que dijo esa nacion, siempre deseosa de absorber todas las fuerzas del mundo? Pues esa nacion, llena de pretensiones, dijo: «Nosotros, nosotros.» No, no, respondo yo; no hay Iglesia francesa; hay Iglesia católica, y todas las Iglesias, de todos los paises, no tienen mas que una cabeza y una dependencia; no: en el catolicismo no hay *yo* ni *nosotros*, sino *todos*, *todos*. En la Iglesia católica *todos* somos *todos;* todos pertenecemos á la Iglesia católica, no pertenecemos nosotros á la Iglesia española, por mas que sea grande el Episcopado español. Se anuncia ya la próxima celebracion de un Concilio ecuménico. ¡Ah! Yo no iré, porque no estoy para ir á ninguna parte, porque soy un soldado inválido; pero yo sé que irán Obispos que darán honra á España. Incurren en un error los que dicen que los mas eruditos, los que pasan por hombres de cierta clase de conocimientos superficiales, han de ir allí á dar luz. No; la luz saldrá de otra parte. ¡Quiera Dios que salga de mi patria! De mi patria saldrá. Allí irán los discípulos de Melchor Cano, irán los discípulos de Salmeron; allí se verá lo que se vió en el siglo XVI, que no estamos tan atrasados como se supone, con lo cual se nos vilipendia; y si la palabra no fuese dura, diria que se nos calumnia. Dispensadme, señores diputados, la digresion, y despues de repetir que no represento ni puedo representar á la Iglesia, vengamos á nuestro asunto. Tratemos ya de la unidad religiosa. Sabeis, señores, que ademas de diputado soy Obispo, y no puedo ni quiero desprenderme de este carácter. Hice cuanto estaba de mi parte para no admitir el cargo que aquí ejerzo; rehusé, pero no se aceptó la renuncia; no hubo mas remedio que admitirlo; mas al desempeñarlo procuro ser ministro y procuro ser Prelado.

Hay un concepto grande, una idea magnífica, una idea poderosa. ¿Sabeis lo que me dice á mí la Iglesia católica en las altas revelaciones? A mí me dice la Iglesia católica lo que dice á todos los Obispos: *Depositum custodi:* ahí tienes el depósito. ¡Qué depósito, señores! La palabra de Dios revelada, escrita y no escrita; guarda, guarda ese depósito. Guarda tambien, me dice, las tradiciones que recibes, ya sea de palabra, ya sea por escrito. Y me dice tambien: las tradiciones que tú guardas, las doctrinas que tú conservas y de que eres depositario, están bajo el escudo de la santa verdad; están bajo el escudo que se apoya en la columna y firmamento de la verdad, que es la Iglesia de Dios. Y me dice tambien: uno es Dios, una es la fe, uno es el bautismo; sois todos los cristianos un solo cuerpo; procurad tener todos un solo espíritu. Y, finalmente, ¡qué cosa tan admirable! ¡Qué cosa tan magnífica! Apreciadlo, católicos, hermanos mios los españoles: el mismo Evangelio, en tono de profecía, me dice que llegará el tiempo en que trabajando, yendo de un campo á otro, departiendo con todas las gentes, llegará á verificarse esa gran union, la union de todo el mundo; no habrá mas que un solo redil y un solo rebaño, bajo la direccion de un solo Pastor.

Y dice el Apóstol San Pablo: «Cuidad mucho de conservar la unidad en el vínculo de la paz; en el vínculo y en la paz está el órden; el órden trae la concordia, y de la concordia de los hombres nacen todas las prosperidades, que van en aumento conforme se aprieta el santo lazo que se llama la caridad.» A este punto hemos llegado ya, á tratar de la unidad religiosa en nuestro pais.

Vosotros, señores diputados, comprendereis mejor que yo que no es lo mismo tratar de la unidad dogmática que de la unidad, digámoslo así, dogmático-política. Pero, de cualquier modo, si es necesario que, como quieren las Santas Escrituras, tengamos un solo corazon, hablemos la misma lengua y tengamos un mismo modo de pensar, ¿no os parece que este es el bello ideal de todas las aspiraciones humanas? Vedlo si no en aquellos bancos *(señalando á los de oposicion republicana)*, donde hay tantas personas ilustradas, así como en otros, donde hay tambien muchas que no lo son menos; en todos nosotros, en fin, ¿qué idea domina?

A mí mismo, en este momento, ¿qué espíritu me mueve? ¿Sabeis cuál? El del proselitismo, el de atraeros, el de llevaros á todos, si posible fuera, á pensar como yo pienso. Esta es la nobilísima aspiracion del entendimiento y del corazon humano. ¿Y por qué hemos de ensanchar las distancias, tanto mas, que, como os he dicho con la voz de los antiguos filósofos, «á pluralidad de dioses, nulidad de dioses?» Creemos, ó no creemos: esta es la cuestion clara y terminante.

Si quiere sostenerse por alguno que todas las religiones son iguales, contéstese primero á un dilema que aquí nos presentó el Sr. Sanchez Ruano. Decia este señor diputado, con una entonacion vigorosa, dirigiéndose á la comision: «Ó creeis que todas las religiones son iguales, ó que hay una superior á todas las demas. Si creeis que todas son iguales, ¿por qué no proclamais la libertad de cultos? Y si creeis que hay una Religion mas escelente, mas digna que las otras, ¿por qué no consignais este privilegio?» Este es un argumento contundente, indestructible.

Pues bien: yo, partiendo del mismo argumento, lo amplío, diciendo: si creeis que todas las religiones son iguales, ¿por qué no proclamais el indiferentismo? Y vosotros, los de ardiente corazon, los de cabeza escudriñadora de las cosas altas, ¿estareis por el indiferentismo en religion, cuando no lo estais respecto á nada de lo demas que os atañe? Yo no os haré la injusticia de creer que si en las cosas naturales de la vida no sois indiferentes, habríais de serlo en materia de religion. Entonces habria que declarar la no existencia de religion, y esto no debe declararlo una sociedad, porque la traeria funestas consecuencias: la historia lo demuestra; cuantas naciones se han regocijado con semejante idea, han visto pronto su perdicion. Yo no quisiera que se regocijara en este sentido nuestra patria, que hartos conflictos y hartos quebrantos tiene que deplorar. Pero se dice que algo hemos llegado á establecer en el proyecto. Verdad es que en el proyecto se consigna un hecho; á saber: que la nacion española, ó el Estado, se obliga á mantener el culto y los ministros de la Religion católica. Es decir, que se supone existente la Religion católica; que hay una Religion, que es la católica, cuyo culto y ministros se obliga á mantener la nacion. Pero, señores: ¿no está ya obligada la na-

cion á este sostenimiento? Pues si lo está, no tiene para qué obligarse. Pero ya que se dice que la nacion se obliga á mantener el culto y los ministros de la Religion católica, ¿por qué no añadir la frase *que profesan los españoles?* No creo que pudiera calificarse esto de *prodigalidad de palabras*. Y ademas, que esto es una verdad: que los españoles profesan la Religion católica. Yo no veo que haya ninguno que no sea católico, por la misericordia de Dios; y si lo hubiera, yo le llamaria para atraerle; que tengo corazon y voluntad bastante para darle vida de mi vida, sangre de mi sangre, y daria cuanto soy para atraer al buen camino al estraviado. *(Bien, bien.)*

Pero aun suponiendo que haya alguno, ¿son tantos que sea necesario garantirles el culto de otra Religion distinta? Yo, tal vez por ser eclesiástico, no veo realmente la necesidad de establecer esa libertad religiosa.

Se ha indicado tambien que el hombre es religioso por temor. No: oid lo que ha dejado consignado un escritor, á quien no desdeñará la Cámara: «El hombre, ha dicho, no es religioso porque sea tímido; es religioso porque es hombre.» ¿Y sabeis quién es el que ha dicho esto? Pues es Benjamin Constant. El hombre es religioso porque es hombre. Yo por temor no seria católico; la Religion católica no intimida, no amenaza, ni ¿cómo, si es toda amor? El hombre es religioso porque es hombre; y el que diga que no tiene religion, le faltará la caridad; pero estad seguros de que tendrá supersticion. El hombre, naturalmente, por mas que sueñe en un delirio noble, por mas que tenga altísimas aspiraciones, por más que se crea soberano, ya sabe al fin que es miserable. *(Bien.)*

SESION DEL 14.

El Sr. MONESCILLO (Obispo de Jaen): Señor presidente: no conozco el reglamento por el cual se rige esta Cámara, y en su virtud, no tendrá nada de particular que haya algun esceso en la medida de mi discurso ó en alguna de las cosas que he de tratar; por lo tanto, ruego á su señoría que no tenga inconveniente en hacerme las advertencias que estime necesarias. Callaré si V. S. me lo advierte, y hablaré cuando V. S. me lo permita.

El Sr. PRESIDENTE: El presidente tiene la seguridad de que no necesitará hacer uso del permiso que le concede su señoría.

El Sr. MONESCILLO (Obispo de Jaen): Muchas gracias. Señores diputados: habíamos entrado ayer en una cuestion que yo llamaba *trascendental;* creo que vosotros la calificais de la misma manera; no debo esperar otra cosa de vuestro juicio calificativo. Siendo la unidad el carácter que tienen todos los seres, no habia de estar privada de este carácter la unidad católica, la Religion única y verdadera. A este propósito, os dije ayer lo que todos sabeis, porque es el dogma de siempre, de la antigua escuela y de la moderna escuela; la verdad de hoy, la de mañana y la de todos los tiempos: que todos seremos uno, como una es la verdadera unidad católica, que necesariamente es una, y no puede ser muchas; unidad que es y tiene que ser esclusiva. Creo que todos lo comprendereis así; que lo único es esclusivo.

Mi personalidad es mia, esclusiva, solo mia; es tan esclusiva como la ley de la impenetrabilidad, que donde hay un cuerpo no puede haber otro. De manera que en la Religion no cabe, por ejemplo, el error con la verdad, la luz con las tinieblas. La tolerancia no nos asusta en el concepto que se presume; por el contrario, nosotros la predicamos segun el tradicional precepto: *diligite homines: interficite errores*: amad á todos los hombres, pero detestad el error. Ved por qué la verdad no es nuestra, no nos pertenece, sino que es el objetivo: ella está en la parte á donde miramos. Si el objeto es la luz, allí no podemos ver tinieblas; y si el objeto es tinieblas, no podemos ver luz. Esto es elemental, sencillo, y nadie lo desconoce. Pero hay necesidad de entrar por este camino para llegar al punto á donde nos dirigimos: á defender la unidad católica, y, defendiéndola, defendemos la verdad, os defendemos á vosotros todos, á vuestros intereses, á vuestras familias. Yo sé que en estos bancos se sientan muchas personas que han traido de sus respectivos pueblos las mismas instrucciones que yo: las de defender la unidad católica, convencidos de que así defienden el gran carácter de la nacion española, el carácter de su civilizacion, de su fuerza; el carácter con que aun en tiem-

pos de hallarse abatida, supo levantarse, y combatir, y vencer.

¿Y cómo se levantó? Con una enseña única. Entonces no habia ni griegos, ni judíos, ni gentes de diversas sectas: todos eran católicos: todos unos; porque en la Iglesia católica no hay *yo*, no hay *nosotros*; todos son *uno*. Esta es la grandeza de la unidad, el poder, la magnificencia de la unidad, y, permitidme la frase, que no es impropia refiriéndose á lo que es obra de Dios, esta es la majestad de la unidad católica que deseo llevar á vuestros ánimos.

Pero no digo bien: esta idea está en vosotros: ¿qué mas habeis de apetecer que abrazaros con la verdad? Así podemos encontrarnos todos en un punto, único tal vez en que podemos convenir: en ser católicos. Por la union pudo España convalecer, combatir y obtener grandes victorias, y hacer magníficas conquistas al otro lado de los mares. Sin esa union hoy, ¿á dónde podríamos llevar nuestros ejércitos? ¿A qué puntos pudiera ir nuestra España? ¿Quién habia de conducirla? ¿Las ideas de este ó del otro partido? ¡Ojalá que los partidos desaparecieran! Pero ya que esto no sea posible, vengamos al punto único en que todos somos uno: el interes es comun, comun la ley; es, pues, una legalidad comun.

Con gran satisfaccion he oido hablar de la legalidad comun. Pues bien, respetables compañeros: hablemos de esa legalidad comun. ¿Hay alguien fuera de ella? ¿Somos nosotros? ¿Sois vosotros? ¿Hay algun español fuera de la legalidad comun? Fuera de ella no se colocan mas que los criminales: la justicia averiguará quiénes son. Nosotros no somos criminales. ¿Quién de nosotros está fúera de la legalidad comun, de la legalidad religiosa? ¿Quién no es católico? ¿Quién voluntariamente se apartará de esa legalidad?

Voluntariamente, ninguno; no temo ese peligro; no temo que haya quien quiera hacer un movimiento hácia el error, hácia el mal. Eso seria en perjuicio de la unidad que siempre ha proclamado la patria; yo no puedo creer eso de vosotros, que católicos sois y nunca dejareis de portaros como buenos patricios. Nadie quiere ofender, nadie quiere pecar contra la patria.

Yo la venero como á mi madre, y vosotros la amais lo

mismo, en lo cual todos tenemos igual sentimiento, como que todos entramos por la misma puerta que nos abrió la Religion cuando en la pila de la parroquia recibimos, con el agua bautismal, la gracia del Espíritu Santo. Y siendo la Iglesia de Dios, no podemos apartarnos de ella. ¿Sabeis por qué? Porque somos honrados y caballeros. Lo que no se debe, no se puede. No podemos, pues, separarnos de esa legalidad comun, de la legalidad católica, porque quedaríamos confundidos bajo el peso del anatema. Y entonces, ¡ay de nuestras madres, ay de nuestras hermanas, ay de nosotros mismos! El que perdiera el carácter de católico seria mas pobre y mas desgraciado que el mahometano, que el judío, porque se le llamaria (preciso es pronunciar la palabra) *apóstata*. Y si con tanta razon tememos y censuramos las apostasías políticas; si procurais todos libraros de esta nota; si la rechazais indignados cuando se os aplica en cosa relativamente tan baladí, ¿qué sucederia respecto á la apostasía católica? No olvideis que la Religion es el mayor interes del hombre, necesidad de su naturaleza, no preocupacion hija del temor.

No hallamos esta base religiosa en el artículo constitucional que establece la pluralidad de cultos; pero, ¿de qué manera? Me asombra que los individuos de la comision, que son católicos como yo, que son mas entendidos que yo, que son mas facultativos que yo, porque si no tienen, como yo, la mision de enseñar, tienen la competencia facultativa, hayan redactado el artículo 20 de la Constitucion tal como se encuentra.

Yo siento mucho usar estas palabras (dígolo sin ánimo de ofenderlos); pero no veo la cuestion como sus señorías, tal vez porque yo tenga el entendimiento al reves. Yo no veo en el art. 20 mas que un pacto que se establece entre la Iglesia y el Estado, como entre un propietario y un jornalero. «La nacion se obliga á mantener el culto de la Religion católica y sus ministros.» Repito que no veo mas que un pacto como entre un propietario y un jornalero. Dice el propietario: «Porque me sirves, te pago;» y el jornalero: «Me pagas porque te sirvo.» Me parece esto mezquino y que rebaja el carácter sacerdotal. Creo que esto no se halla á la altura de los conocimientos de los individuos de la comi-

sion, ni está redactado con arreglo á sus ideas: sin duda no habrán querido decir eso. Pero lo cierto es que así se dice, y aun cuando no hay que atender á la letra y sí al espíritu de las cosas, pues aquella mata y este vivifica, yo diré respecto al art. 20 que me mata la letra y me mata el espíritu. No veo mas, repito, que un pacto, que no está, que no cabe dentro de las condiciones de la Iglesia: así no ha vivido nunca la Iglesia, ni así ha venido al mundo, sino que vino con su libertad, con sus prerogativas, con su constitucion especial. La Iglesia era propietaria, y fue desposeida. No pedimos que se la devuelva lo que tenia. Pero ¿no se ha tratado algo de indemnizacion, que era lo procedente? Fijaos bien en esto. La Iglesia, por lo menos, debe ser considerada como las demas clases de la sociedad, pues los individuos que la componen son ciudadanos españoles: sin embargo, veo que el clero es la única clase de la sociedad que sirve de balde al Estado. Presta sus servicios en virtud de carga de justicia, de indemnizacion.

La comision ha dejado reducida la cuestion de las relaciones entre la Iglesia y el Estado á cuestion de estipendio, de jornal. Señores diputados: si estimais en algo la Religion; si creeis que el carácter y la dignidad sacerdotal valen algo, considerad cuál es el espíritu y cuál es la letra del art. 20 del proyecto de Constitucion. Ya lo trataremos mas detalladamente cuando llegue su discusion. De las palabras de ese artículo se desprende que quedan garantidos todos los cultos como el de la Religion católica. No sé si respecto á esto tendré tambien mi entendimiento al reves; pero me parece que vamos á decidir una cosa que no podemos decidir, una cosa de la cual no podemos hablar; porque este artículo rompe un contrato solemne, un tratado internacional, en el cual está establecida la unidad católica; y como honestamente no pueden romperse los pactos, no sé cómo se propone la libertad de cultos.

Ya os dije ayer que no temo por mí la libertad de cultos, ni por la respetable persona del Sr. Cardenal, ni por nuestra Iglesia católica en general. ¿Cómo hemos de temerla despues de establecer la libertad de enseñanza? ¿Creeis que nos daria mas miedo aquella que esta? No la tememos por nosotros, porque estamos habituados á la lucha con el error; y

precisamente tenemos una riqueza inmensa de tratados y tratadistas, en donde está consignado mucho mas de lo que hoy puede decirse sobre estas cuestiones; y sin necesitar grandes talentos, aunque nos faltara ingenio, nos bastaria con referirnos á lo dicho por nuestros mayores. Pero si no tememos por nosotros á la libertad de cultos, tememos el escándalo de los *pequeñuelos*. ¡Pues qué! ¿no hay pequeñuelos entre los hombres? ¿No hay inteligencias débiles? ¡Pues qué! aunque nos creamos todos soberanos, ¿tenemos la soberanía de la razon y de la ciencia? Y aun suponiendo que la tuviéramos, lo cual seria absurdo, ¿tendremos la soberanía del acierto? No teniendo esta soberanía, zozobraríamos y vendríamos á estrellarnos entre mil peligros. Nosotros no tememos perecer en el combate; tememos por vuestros hijos, tememos por la sociedad, que quedaria perturbada.

¡Ah y qué perturbaciones! No lo dudeis, pues en abono de mi temor está la elocuencia de los hechos. Bien sabeis, como yo, señores diputados, que la sociedad está perturbada aun antes de hallarse establecida la libertad de cultos, solo por haber permitido en algunas localidades el ejercicio de otros distintos. Yo os diré lo que ha sucedido en algun pueblo, que no nombraré, de mi diócesi, á pesar de lo arraigadas que están las tradiciones católicas. ¿Y qué ha sucedido? Cosa peor que en la catedral de Sevilla, en la cual, hallándose en una solemnidad, se presentaron á repartir libros y papeles protestantes, produciendo gran perturbacion. En el pueblo de mi diócesi de que os hablo ha ocurrido una cosa horrible, que referiré para prevenir vuestro ánimo, y para que calculeis si hoy que la libertad de cultos está, puede decirse, en embrion, qué sucederá si llega á establecerse de un modo mas solemne en este pais de tradiciones católicas tan arraigadas.

Hacíase en el pueblo á que me refiero una novena, no sé si á la Vírgen Santísima ó á un Santo, y estaba espuesto el Santísimo Sacramento. Entraron unos desgraciados, insultaron á los Santos, trataron de abatir las imágenes, y dirigieron retos ¡triste es decirlo! á Jesus sacramentado, á Nuestro Señor Jesucristo.

Hubo la perturbacion que era consiguiente, que llegó á

desmanes, y que pudo llegar á crímenes, y pudo manchar el lugar santo con la sangre de los unos y con la sangre de los otros. Este hecho y otros que pudiera citar han pasado en el primer embrion de la libertad religiosa. Lo que refiero me consta; hablo de lo que sé, de lo que puedo certificar; pues no presento, ni presentaré nunca, una razon, un argumento de que no esté completamente seguro, al menos en mi buena fe.

Pues bien: si esto es así, ¿no veis, señores diputados, que aquí no se proclama la libertad de cultos, que esos hombres no piden la libertad de cultos, que piden la libertad de agresion? Esto es evidente, señores. Es la libertad de agresion lo que piden, es la libertad de agresion seguida de la impunidad y seguida del aplauso. Esto, mirad bien si lo consiente vuestra dignidad, mirad bien si lo consiente la dignidad humana. ¡Ah! esto no lo consiente la dignidad humana. Ayer hablábamos de la dignidad humana; yo veia en esas frentes, como veo en la frente de todo hombre, la imágen de Dios: *signatum est super nos lumen vultus tui*, *Domine*, y el hombre no se deja ofender de esta manera. El hombre ve ajada con esto su dignidad; la ofensa recae sobre las esposas, sobre los hijos, sobre los ciudadanos españoles, con su Dios y su Religion. ¡Qué de perturbaciones vendrian el dia que estuviera á un lado de la plaza colocado un Crucifijo, y á su lado una imágen de la bienaventurada Vírgen María, y del otro lado un templo donde se hablara contra la pureza de la inmaculada Madre de Dios; que en un lugar estuviera el Patron del pueblo, los Santos que venera, y en el otro se negara el culto á las sagradas imágenes; que en un punto estuviera espuesta la Divina Majestad, y al salir del templo se hablara con injuria, se blasfemara de la presencia real de Nuestro Señor Jesucristo en la Eucaristía!

¿Comprendeis que esto se puede hacer en nuestro pais sin perturbacion?

Pues, señores, esto ha de suceder, esto sucederá, porque estas ideas no van solo al templo protestante ó á la Iglesia católica. Yo os diré dónde van: van, señores, á los Casinos, van á los cafés, van á las calles públicas, van á vuestras casas, tal vez por llevarlas el jefe de la familia al otro jefe de la familia que comparte el cuidado de la educa-

cion de los hijos, y llegan despues las disensiones que son naturales entre personas que no piensan de la misma manera en aquello que es lo mas íntimo, lo mas caro para el hombre: en su verdadero derecho de creer.

No querais, por Dios, señores diputados, romper la unidad, que es la salvacion de la tranquilidad en el pueblo y en el hogar. No os dejeis alucinar con la idea de que eso seria imponer la fe. ¡Ah, señores, qué equivocacion! La fe no se impone; la fe no puede imponerse, por la razon sencilla de que la fe es un don de Dios, y los dones de Dios no se imponen, sino que se reciben ó se rechazan. Eso es científico, eso es de buen sentido, y el buen sentido se encuentra en todos los hombres.

La libertad de cultos y la de enseñanza, ¿no os asustan? Ved por qué considero esta peligrosísima ó esencialmente mala. Por ventura, ¿hay alguno de vosotros que en materia de enseñanza aceptara de corazon que se enseñase el error y el mal, y que se mostraran imágenes impúdicas á la vista de todos? No; ninguno de vosotros. Eso no se puede aceptar por la razon sencilla que he dicho; porque en la verdadera moral, en la buena moral no se debe lo que no se puede, y los ojos no querrian ver y los oidos no querrian oir otra cosa que aquello á que no se opone la verdadera buena moral.

Sé que hasta cierto punto y en alguna manera está previsto esto en el artículo mismo de la comision, cuando se dice que no habrá mas limitaciones que aquellas que prescriben las reglas universales de la moral y del derecho.

Y bien, señores: la moral universal es una palabra magnífica, grande, y que si me atreviera la llamaria *de una severidad majestuosa;* porque veo la moral universal en todas partes, es decir, que nos obliga á todos, que penetra en lo íntimo de las fibras de nuestro corazon, que está en la rectitud de nuestros entendimientos, que está señalándonos el camino por donde debemos ir, como si dijéramos: «la moral universal es la que todo lo dirige y gobierna.»

¿Y las leyes del derecho? Y pregunto yo: ¿quién es entonces el regulador, el maestro y el tribunal? ¿Quién declara qué es la moral universal, hasta dónde llega, y á cuánto obliga? Permitidme que recuerde un hecho ocurrido entre

nosotros, un hecho que anteayer ha pasado en esta Cámara.

Recordais que dos amigos mios muy queridos, á uno de los cuales he tratado mas, los Sres. Rios y Rosas y Cánovas, no entendieron, el uno respecto del otro, ciertas palabras que esplicaron como caballeros y cristianos, y hubo un diálogo que duró algunos minutos. ¿En qué consistia que el Sr. Rios y Rosas y el Sr. Cánovas, siendo hombres de tan privilegiado talento, que tienen tan buen juicio y sana intencion, y que querian entenderse, no acertaron, sin embargo, á comprenderse?

Señores: es que no comprendieron el uno respecto del otro el límite de esa moral; es que no pudieron aplicar esa moral. ¿No es verdad este caso determinado? Se trataba de dos personas entendidas que querian entenderse tambien; de dos personas que tenian un interes particular en entenderse, y no pudieron comprender hasta despues de largas esplicaciones cuál era la moral y la regla que debian seguir en aquella determinada circunstancia.

Pues bien: dejad el vago campo de la moral universal; dejad el vago campo de ese derecho que puede parecer obra nuestra, ya que suponeis en las cortas palabras que preceden al proyecto que venís á crear el derecho, á establecer la justicia.

Por este sistema estareis creando el derecho á cada instante, y cada uno creará su derecho (permítaseme lo familiar de la frase) para su uso particular. Por manera que no podemos dejar este criterio al derecho y á la moral universal; no podemos dejar la limitacion de los derechos del hombre á esa idea vaga del derecho. Es necesario que preexista la regla de la justicia; es necesario que haya un punto inamovible con el cual se conformen todas las acciones humanas. ¿Se llama esto *moral universal*? ¡Ah, señores! ¿Para qué apelar á la moral universal teniendo la moral católica? ¿Qué necesidad tenemos de andar como peregrinos buscando lo que no hemos de encontrar, cuando tenemos en casa la moral positiva, la que forma nuestra vida, la que nos hace hermanos?

A este propósito diré unas palabras de un célebre africano, y africano habia de ser para decirlas tan breve y tan enérgicamente. Decia: «Sabed, vosotros los que prescindís

de la moral, los que prescindís del derecho, que os empequeñeceis; y ¿sabeis por qué? Porque sois malos hermanos.» *Parum homines quia mali fratres.*

Pues seamos buenos hermanos, seamos buenos católicos, abracémonos en santa fraternidad. ¿Qué necesidad habia de buscar la moral universal, de hablar de ciertas generalidades, teniendo nosotros la moral concreta, la moral santa, las prescripciones positivas de la moral católica?

Ved por qué yo encuentro en la generalidad del proyecto inconvenientes que fácilmente la comision pudiera reformar. Yo creo que entrará en su buen juicio hacer esta reforma.

Hablamos tambien de la libertad de la enseñanza. Voy á ser franco: sospecho que molesto demasiado á la Cámara (*Muchos señores diputados:* No, no.). Voy á ser un poco franco. Yo soy entendido en la enseñanza, y no es estraño que tenga esta triste esperiencia. Figuraos que se trata de la libertad de enseñanza, y se fija un edicto llamando opositores á las cátedras de las Universidades, especialísimamente en un pais en que hay libertad de cultos. No puede desecharse al hebreo, ni al protestante, ni á ninguno de los disidentes, porque esto se reputará, con razon, que es una cuestion de capacidad. Figuraos que la cátedra que se saca á oposicion es la cátedra de historia; y en la cátedra de historia, ¿qué inconveniente hay en que el profesor sea un hebreo, sea un judío? ¡Pues qué! ¿los hebreos y los judíos no saben historia? Esto es verdad, señores. ¿Qué necesidad, pues, hay de escluir al hebreo, al judío ni á ningun gentil? Pero hay inconvenientes serios para el pueblo cristiano y para la fe cristiana: el profesor judío se pondrá á esplicar la historia universal, y cuando haya llegado al año del mundo 4004, dirá: «Aquí, en este año, dicen los cristianos que ha nacido el Salvador del mundo; pero no, no es verdad: el Salvador no ha nacido todavía; le estamos esperando.»

Ved, pues, señores, un caso práctico en el que puede decirnos un profesor que Cristo no es Dios, que no ha nacido, que no es nuestro Redentor, que no nos ha regenerado, en una palabra, que la gracia de Cristo no ha regenerado con el agua y el Espíritu Santo nuestro entendimiento, que no ha infundido en nuestras almas la fe, y en nuestros corazones el hábito de las virtudes.

Trátase no ya de historia; no es ya la cátedra de historia la que se saca á oposicion: es la cátedra de historia natural; es la cátedra de botánica, por ejemplo. Se busca un profesor de botánica, y se dice: á un profesor de botánica, ¿qué necesidad hay de que le preguntemos por su fe? ¿Qué necesidad hay de saber si cree ó no cree? Señores: hay una necesidad absoluta; hay una necesidad de buen sentido. Preséntanle una flor, una hoja de una flor á un naturalista, y delante de sus discípulos dice: «¿Veis los colores de esta flor, veis esos matices, veis estas semillas? Pues bien: ¿sabeis cómo se halla esto en la naturaleza? Es un producto de su esclusiva fuerza, al cual ha llegado despues de una serie de progreso y sucesivas generaciones espontáneas.» Y entonces, señores, no hay creacion; entonces, señores, se ha negado la existencia del Ser Supremo.

Yo llamo la consideracion de la Cámara acerca de esto; y á este propósito diré que muchas veces, en el juicio calificativo que se hace de los escritos, no se sabe la razon por qué han sido ó no calificados de *irreligiosos*. Señores: en este punto se dice de ordinario: este libro no trata de Religion. Bien: trata de flores, trata de plantas, trata de riegos; pero es el caso que aun tratando de estas materias, se niega la existencia de Dios. Y hé aquí cómo no puede ser absoluta la libertad de enseñanza; hay necesidad de saber lo que se enseña, hay necesidad de saber quién lo enseña y cómo lo enseña. Basta ya de esto.

Pudiera repetir los ejemplos con hechos, y hechos que diesen conocimiento de la necesidad que hay de un regulador, de un maestro, de una voluntad determinante, de una voluntad facultativa en ciertas y determinadas materias, si los fallos han de ser aceptados y ha de conseguirse lo que todos deseamos.

Pero ¿por qué medios hemos llegado hasta el punto en que nos encontramos? Verdaderamente que cuesta dolor entrar en esta materia; nosotros venimos á establecer la justicia, la libertad y la seguridad, se dice en la Constitucion. ¿Y por qué medios hemos llegado á este punto? No digo yo que la comision, no; no es obra de la comision; no es obra tampoco del gobierno. En su lugar el gobierno, y en su lugar la comision.

¡Dios ilumine al gobierno, Dios ilumine á la comision, y Dios nos ilumine á todos para que lleguemos á un punto determinado, del cual podamos partir de aquí en lo sucesivo!

Pero, ¿cómo hemos llegado aquí? Nosotros encontramos que, procurando esa justicia de que hablais, procurando la libertad y la seguridad, hemos llegado primero á la supresion de los Jesuitas.

¿Tenian derechos individuales los Jesuitas? ¿Sí ó no? ¿Eran ciudadanos los Jesuitas? ¿Sí ó no? ¿Tenian derecho á existir los Jesuitas? ¿Sí ó no? Los Jesuitas existian en España; las principales familias de España les tenian encomendada la educacion de sus hijos; creo que pasaban de 1,000 los alumnos que educaban, que enseñaban y adoctrinaban en la ciencia, en la moral y en las letras. ¡Mas de 1,000 alumnos, señores, hijos algunos de ellos de vosotros! Sus padres les habian confiado nada menos que el corazon de sus hijos, nada menos que la direccion de sus hijos, la formacion de sus corazones, como si dijéramos que lês habian dicho á los Jesuitas: «Ahí está la planta: tú la riegas, tú la fomentas, tú eres el encargado de que dé incremento,» como decia el Apóstol San Pablo.

¡Pues qué! ¿Tan descuidados andaban los padres de familia en la educacion de sus hijos que los entregaban á una sociedad criminal, que los entregaban á los criminales, que los entregaban, si no á criminales, á lo menos á maestros inespertos? Yo no lo puedo creer. Pero, de cualquier modo, existian los Jesuitas y enseñaban á satisfaccion del pueblo español.

Esto es indudable, esto es de todas maneras indudable. Visitad, si no, los colegios de la Compañía de Jesus; pasad revista á los niños en las diferentes enseñanzas á que estaban sometidos, en las cuales los dirigian aquellos maestros; y, señores diputados, se admiraban allí muchas cosas á la vez: se admiraba la razon, la exactitud en las ideas, la precision en los conceptos; se admiraba tambien la gran táctica, la gran uniformidad que habia y que reinaba en aquellos colegios. Cuánto en ellos se adelantaba, lo sabeis mejor que yo: ¿no lo habeis de saber? Esos adelantos se han debido muchas veces mas al método y á la táctica, que á los talentos y á la instruccion de los maestros.

Tenian, pues, el talento de enseñar y ejercian el magisterio públicamente, á la luz del dia, sin que nadie los molestara. Vino la revolucion, y los Jesuitas fueron espulsados; y aparte ahora de las consideraciones que entraña la espulsion de los Jesuitas, ello es que se les ha espulsado y no consta el motivo por que fueron espulsados, y esto en tiempo de publicidad y de justicia, puesto que venimos á establecer la justicia. ¡Nosotros que venimos á establecer la justicia nos encontramos con este hecho!

Hay otro hecho, señores: el hecho de las monjas. Los conventos de monjas han sido reducidos. Supongamos que debieron haberse reducido en algun tiempo y en alguna sazon; lo que sé es que no ha podido ni debido hacerse de la manera que se ha hecho. No ha podido hacerse de la manera que se ha hecho, por cuanto en la capital de mi diócesi, en un solo convento, se han reunido cincuenta y tres monjas. Justamente en el mas ruinoso que hay en la ciudad, en el de peores condiciones, y con la circunstancia de que esas monjas reunidas pertenecen á diferentes Órdenes religiosas. Lo que allí puede haber de confusion, de todo lo que ofrece la miseria y la debilidad humana, podeis comprenderlo, porque reunidas en un solo convento unas á tal hora en coro, otras de contemplacion y á distinta hora, otras de ejercicio, considerad lo que puede haber en aquella casa.

Si esto es reunir monjas, ó si es amontonar monjas, yo no lo quiero decir; pero sí diré que es llevar la inquietud á las pobres religiosas, como si no tuvieran desgracia bastante con no tener el pan nuestro de cada dia, que reciben muchas veces de limosna. A propósito, yo suplicaria, si me es permitido, sobre este punto al señor ministro de Gracia y Justicia que, si le fuera dable, reparara de alguna manera estos males. No es mas que un ruego; no tiene ni el tono de consejo, ni de reflexion siquiera; no es mas que un ruego.

Despues ha llegado tambien la suspension del pago de los Seminarios conciliares. ¡La suspension del pago de los Seminarios, señores, cuando queremos la proteccion á la enseñanza! Cuando decís vosotros que el clero está atrasado, que no está á la altura de las circunstancias, no teneis ra-

zon, pues le privais de los medios que tenia el Prelado para educarle y para instruirle; le privais de los medios de comprar libros y otras cosas necesarias á la enseñanza. ¿Y con qué justicia se nos dice: «Estais atrasados, no estais á la altura de las circunstancias?»

Yo no sé si estamos ó no á la altura de las circunstancias; solo sé que yo no lo estoy. Creo, sin embargo, que para las cosas de mi oficio, estudiando mucho, meditando mucho, pidiendo á Dios sus luces, Dios me ayudará, é iremos adelante. Esto es lo que creo de buena fe. Pero veo que no tengo para pagar á los maestros, ni para un pliego de papel, ni para un mapa que se fije en la pared y aprendan los alumnos geografía. Esta es la conducta que se sigue en la enseñanza, y eso, con razon, me parece poco para el profesorado, á quien yo dotaria superabundantemente: yo, si fuera Estado, ó persona del Estado poderosa, dotaria mucho la instruccion. ¿Sabeis por qué? Porque yo he sido catedrático muchos años, y he tenido el gran sueldo de 500 reales mensuales; y bien comprendeis que con 500 rs. mensuales, un hombre que es pobre, como yo lo he sido toda mi vida, no podia hacer grandes milagros en la adquisicion de libros y en otras cosas para penosas investigaciones.

Esto es lo que yo creo en órden á la enseñanza; y si los Seminarios han de estar á la altura de las circunstancias, hay necesidad de que no se les prive de los medios que tienen los demas cuerpos dedicados á la enseñanza. Y hay, sobre todo, la consideracion de que la situacion de los Seminarios es una carga de justicia; son acreedores del Estado; el Estado tiene que pagarles, á no faltar á la justicia. Si á vosotros, letrados, si á vuestra mesa fuese un litigante diciendo: «Tengo este negocio, tengo este litigio,» ¿lo consideraríais de mal éxito? De seguro que diríais: se gana, y se gana en todos los tribunales, porque es una carga de justicia.

Hemos hablado ya, y hemos de volver á hablar cuando se discuta el art. 20, y para entonces tendremos todos la calma y detenimiento que haya necesidad para discutirlo; porque si el proyecto de Constitucion, como decia uno de los dignos individuos que componen la comision, á los que les parecia poco veinte dias, que les hubiera dado ocho años,

yo tambien los daria eso y todo lo necesario para hacer las cosas con madurez, esas cosas que pasan á la posteridad, que son verdaderos monumentos. A mí, si yo fuera el Estado, no me dolerian prendas en negocio de enseñanza; en otra cosa encontraria las economías, si hay necesidad de ellas, de economías.

Y cuando todo esto sucede, tambien se ha oido que el dinero del clero es el dinero de la reaccion. En primer lugar, yo no sé qué clase de dinero puedan tener los clérigos que no tengan mas que sus rentas ó la pension que les da el Estado; no sé cuánto dinero puedan tener; yo sé, yo os referiré un hecho de un Obispo, á quien conozco, que cada mes ó cada dos meses llama á su mayordomo, á quien para liquidar pregunta: «¿Cuánto te debo?» Si algo sobra, que es poco y raras veces, el Obispo le dice que lo emplee en aumento de rancho para los pobres. Ya veis que con esta pobreza no pueden hacerse grandes milagros. De manera que no es del caso regatear el estipendio de la obligacion, que justamente es procedente de contrato con el clero y para el culto, cuando realmente, en vez de tener dinero para la reaccion, no tiene dinero para mantenerse.

Una vez que he dicho que no tengo miedo á las palabras, ¿he de ser menos animoso, menos valeroso que vosotros? Por cierto que no.

Y yo, que no tengo miedo á la palabra *reaccion*, ¿por qué he de creer que vosotros le teneis? ¡Pues qué! ¿No puede haber una reaccion de libertad contra una tiranía? Y en este caso, ¿renegaríais de la reaccion? La sociedad está enferma y perturbada, y para recobrar la salud debe rehacerse. Cuando el médico visita al enfermo, no dice al mal: «¡Avanza, avanza, avanza!» sino que para consolar al enfermo, le dice: «Ya vendrá la reaccion, ya vendrá la reaccion.» *(Grandes risas, sensacion.)*

Temo estar molestando demasiado á la Cámara. *(Muchas voces:* No, no.)

En estas materias de la enseñanza encuentro lesiones á la familia, lesiones á la educacion, lesiones al derecho y á las obligaciones de los padres de familia. Esto me parece evidente, y hasta qué punto llegue, lo dejo á la consideracion de los padres de familia: ellos interpretarán mejor que

yo el sentimiento y el deber, el altísimo deber de buscar para sus hijos las personas que los han de dirigir y gobernar en la edad de las impresiones y de los peligros, en la edad en que se forma el corazon. Hasta qué punto ha llegado esa herida al corazon de los padres, lo dejo á vuestra consideracion. Y hay acerca de esto lo que se llama (y en esto de calificaciones de cosas de mundo soy muy poco práctico) una cuestion llamada *cuestion social*, y otra llamada *cuestion política;* y llámense así, ó de otra manera, el resultado es que con respecto á este particular existe un sentimiento en el pais, sentimiento respetable, sentimiento á que siempre se apela, y con razon, y la dificultad para nosotros está en ese gran obstáculo que nos es comun á todos, y á que aludia el Sr. Moret, de no podernos entender, de no poner el dedo en la llaga, sin embargo de que todos deseamos la verdad. Pero nos encontramos que sobre este objeto ha habido desde hace años reclamaciones de los padres de familia, y las ha habido tambien de los pueblos. Indudablemente no habrán sido bastantes cuando no ha habido hasta ahora reparacion, y las cosas siguen como estaban.

Respecto á la unidad religiosa, vosotros sabeis tambien que ha habido reclamaciones del Episcopado, de los cabildos, de los pueblos; y en qué número, tambien lo sabeis. ¿Para qué he de repetirlo? Justamente ayer recibí por el correo una esposicion de 3,000 firmas, en que se viene pidiendo la unidad católica; y yo hago justicia á la Cámara de que me creerá bajo mi palabra; si no, aquí tengo la carta en que me dicen que están dispuestos á defender y sostener la unidad católica hasta derramando su sangre. *(Rumores.)* No sé si hay exageracion: yo no hago mas que repetir lo que me han dicho, y que lo digo porque me han autorizado para que lo manifieste así, y aun que declare el nombre de las personas que lo firman. Esto hay en este particular.

Y ahora, no sé si me permite el reglamento, señor presidente, el dirigirme, por via de ruego, no de ataque, pues yo jamás apelo á este medio, por via de ruego al poder ejecutivo, para decirle: señores del poder ejecutivo y señores todos de la Cámara, ¿no os parece que en un negocio tan grave como el rompimiento de la unidad católica debia ha-

berse consultado á las Universidades? ¿No os parece esto regular? Parece que no: pues á mí me parece que lo era el consultar con los hombres facultativos, con los hombres de letras, con las grandes eminencias, y creo que con esto se elevaba la categoría del profesorado. ¿Y no os parece que hubiera sido conveniente consultar á la magistratura, á los tribunales de justicia, á las Audiencias? Allí se conoce, por la estadística de la criminalidad y las causas que en ella influyen, allí se puede conocer y apreciar la trascendencia de una medida de este género. ¿Os parece que hubiera estado fuera de su lugar?

Recuerdo que en nuestra historia hay cosas de menos importancia que se consultaron de esta manera. Se consultó á las Universidades, á los colegios, á las comunidades religiosas que entonces existian, á todos los cuerpos, en fin, que eran considerados como entendidos en letras y leyes, comprendiendo la magistratura. Eso hubiera sido conveniente y digno.

Es el caso que tampoco se ha oido á los Obispos, y sin embargo los Obispos son los jueces de la doctrina. El Obispo no puede prescindir de esto; si el Obispo no fuera juez de la doctrina, si se pudiese prescindir de que lo fuera, el Obispo no seria nada. Y no digo yo esto; lo dice la institucion del Episcopado segun su mision: *Ite, docete.* Si el Obispo no enseñara, si no dirigiese y determinase, el Obispo dejaria de ser Obispo, y ni vosotros ni nadie querrá que haya un Episcopado español que no sepa su obligacion, que no entienda su derecho y no quiera defenderle. Menos querreis todos vosotros, todos sin distincion os alegrareis mucho de que en el Concilio que se celebre se diga de un Obispo español: «Está en su lugar; ha cumplido su mision; ese Obispo es una gloria de España.» Y cuando yo deseo la gloria de la magistratura, la gloria de las Universidades, la gloria de la milicia, la gloria en todas las clases del Estado, ¿no habeis de querer vosotros la gloria del Episcopado? *(Muestras de asentimiento.)* En ello se interesa la gloria de la patria.

Permitidme que renueve la memoria de nombres ilustres de Prelados y doctores de nuestras escuelas: en un solo siglo los tenemos á centenares. Tuvimos, asombrando á una

Universidad, á la Universidad pretenciosa de Paris, al célebre Maldonado. Las escuelas de todo el mundo consultan á nuestro Suarez; todo el mundo consulta, atiende, respeta y dobla la rodilla cuanto puede doblarse ante los dos Sotos. Y, sépalo el Congreso, aunque lo sabe mejor que yo; eso que se llama *ciencia de Alemania*, eso que se llama *la profundidad de Alemania*... eso, en lo que tiene de sólido y bueno, no es de Alemania.

Alemania no tiene mas que la niebla: Alemania no tiene mas que el sueño: Alemania no tiene el fondo: es de Teresa de Jesus, es de Juan de la Cruz, es de Fr. Luis de Granada: y si ellos llegan á lo alto, no han llegado como Juan de la Cruz al Monte Carmelo. *(¡Bien, bien!)* ¿Soy español ó no? Préciome de serlo. Inútil soy, poned á contribucion esta pobre vida, y vereis si la vida, pobre como es, no se quema en una pira por la defensa de su patria. Dispensad la digresion, que no puedo dominarme cuando hablo de las grandezas de mi patria. Volviendo al asunto, entiendo que nosotros nos perjudicamos grandemente rompiendo la unidad católica; nos perjudicamos, se debilita nuestro carácter, perdemos nuestras grandes glorias, no podemos ir con un corazon, con un pensamiento, con una fe; no podemos levantar una bandera, no podemos levantarla; y si fuimos poco há al Africa, ¿no recordais el grito que entonces resonaba? ¿No recordais lo que se decia? ¡Ah! Se decia como antiguamente: *cristianos contra moros;* y bastó que sonara la palabra *moro*, para que fueran allí los ejércitos españoles: ¡con cuánta gloria para los generales que me escuchan! ¡Con cuánta gloria para nuestro pais! Eso quiero yo: generales, magistrados, literatos, publicistas; eso quiero yo, todo lo que es gloria para mi patria; pero como no podeis negarme que la unidad católica es una de nuestras glorias, por eso os la pido yo como de justicia, porque prescribe, y os la pido por derecho, y os la pido por deber, y os la pido por conveniencia, y os la pido por patriotismo, y os la pido á nombre de la justicia; ya lo sabeis: *justitia elevat gentem, miseros facit populos peccatum. (Muestras de aprobacion.)*

No quiero fatigar mas la atencion de los señores diputados. *(Muchos señores diputados:* No, no, no.)

Señor presidente, ¿me permite V. S. descansar cinco minutos?

El Sr. PRESIDENTE: Con la venia de las Cortes, descansará V. S. cuanto tenga por conveniente.

Se suspende la sesion.

Eran las dos y veinte minutos.

Abierta de nuevo á las tres menos diez minutos, dijo

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Monescillo sigue en el uso de la palabra.

El Sr. MONESCILLO (Obispo de Jaen): Señores diputados: la cuestion de la unidad religiosa la hemos hecho cuestion de patriotismo. ¡Y cómo no hacerla cuestion de patriotismo cuando es verdaderamente de carácter nacional! Con este motivo creo que todos nos hemos regocijado; yo, diciéndolo en malas frases, y el Congreso entendiéndolo de buena voluntad. Por manera que parece haber cierto asentimiento á las palabras que he tenido el honor de dirigiros: y si ese asentimiento pudiera ser una conviccion, y esta conviccion pudiéramos elevarla á la categoría de hecho, creo yo que entonces habríamos logrado una gran conquista para nuestro pais, que al fin ve en nosotros los representantes de las grandes escuelas, de las escuelas de todas las latitudes, de las escuelas mas altas; y voy á decir á este propósito dos palabras acerca de estas escuelas.

Sabeis, señores diputados, con cuánta gloria, con cuánta elevacion de miras se habla de la razon, de la soberanía de la razon, de la independencia de la razon, de la autonomía del hombre. Esto que lo veo yo contradictorio (en la escuela diríamos que implica en los términos), esto que lo veo yo contradictorio, tiene su sancion tambien en la Iglesia católica. Por manera que no tenemos necesidad de pasar á campos enemigos, ni de buscar esa doctrina en altos límites que lleguen hasta las estrellas, pues nosotros creemos que de virtud en virtud, de perfeccion en perfeccion, llegaremos hasta Dios mismo, como que todos vamos á la vision de Dios.

Pero como aquí no tratamos ahora la cuestion mística,

la cuestion de bienaventuranza, y mucho menos la cuestion ascética, sino que tratamos la cuestion filosófica, voy á decir dos palabras, nada mas que dos palabras, para sentar y establecer el honor de mi escuela, el honor de nuestra escuela.

Hay una palabra revelada que dice que el hombre es poco menos que un ángel; pero nunca ha llegado la Sagrada Escritura á decir que fuera un ángel, y mucho menos podria decir que era un Dios; y nosotros tenemos la loca pretension de creer que este hombre miserable sea como Dios. Pues bien: la escuela católica se ha compuesto de manera con la razon y con la revelacion, que ha estudiado todas esas cosas, dando á la razon todo lo que tiene la razon, y confundiéndola en lo que debe ser confundida.

Oid dos palabras de Santo Tomás de Aquino, mi maestro, y que creo que tal vez lo ha sido de muchos de vosotros. Habeis oido ese poder del entendimiento, esa investigacion del entendimiento, esa profundidad del entendimiento, esa estension del entendimiento, esa universalidad del entendimiento; pues yo digo eso tambien, y por eso niego que el hombre sea un bruto. Porque, señores, lo mismo vosotros que yo, cuando se citan las cosas de la China, de la India, de la Persia, de la Francia y de otros paises, estamos fuera de esas localidades, estamos aquí materialmente, por mas que estemos allí con el espíritu. Ved la universalidad: lo demas es instintivo, es localizado. Esta es la universalidad; pero, cuidado, señores, que nada mas que en ese hecho, nada mas que en cierta especie de universalidad. Entiendo que para que levanteis un monumento de gratitud en vuestro corazon á la escuela de Santo Tomás de Aquino, debo recordaros sus palabras: *Intellectus humanus quodammodo potest omnia.* El entendimiento humano lo puede todo; pero ¿cómo? En cierta manera. Si lo pudiera todo en absoluto, seria Dios; seria ese soberano que se finge; seria esa razon soberana que se adora, que se aplaude sin saber lo que se aplaude.

Porque puede hacer todas las cosas inteligibles, y de esta manera tiene cierta universalidad; así es que tenemos al hombre que no es Dios porque su entendimiento es limitado, pero tenemos al hombre sobre los brutos, sobre todo lo

inanimado, sobre todo lo instintivo, hecho á imágen de Dios; y esta es la dignidad humana que defiende la escuela católica.

Señores: ¿se quiere mayor perfeccion? ¿A dónde queremos llegar? A donde no podemos, porque no podemos llegar hasta Dios; no podemos ser como Dios; contentémonos con esta facultad tan honrosa que tanto eleva la dignidad humana.

En cierto modo lo podemos todo: con la inteligencia componemos, escribimos, pensamos, marchamos hácia adelante, y esta es la ley del progreso intelectual, moral y científico, del progreso de las almas, que van de virtud en virtud, de perfeccion en perfeccion, hasta llegar á Dios y unirse con Dios.

¿Dónde ha quedado el panteismo aleman? ¿Dónde la escuela de Condillac? Todo eso se recuerda; vaya en buen hora; no hace falta que aquí se enseñe, porque lo que aquí se enseña es mas verdadero, mas elevado.

Pero como para combatir una verdad se toma un hecho aislado, particular, un incidente, un accidente de un suceso, por eso se dice que somos los bárbaros de la Edad Media, que somos los ergotistas.

Esto se dice de nosotros. No: nosotros no somos los ergotistas; somos discutidores en buena ley. Lo que hay es que no queremos partir de lo desconocido á lo conocido, y no vamos á lo desconocido sino por lo conocido; vamos definiendo, dividiendo y partiendo. Hemos creido, en una palabra, que en el entendimiento humano, con todo su poder, sucede lo mismo que en una digestion; hay necesidad de partir, de dividir, de triturar, de coger pequeñas porciones, y de esta manera forma sus concepciones el entendimiento

Pues bien: no: nosotros no tenemos nada de eso, no somos los bárbaros de la Edad Media; tenemos de esa escuela el acuerdo, el buen criterio, tomando lo que hace al caso y dejando lo que no sirve.

Oid á Melchor Cano. Melchor Cano daba grandes lecciones de táctica escolástica, y para la investigacion de la verdad les decia á sus alumnos, en la obra conocida con el nombre de *Lugares teológicos:* «Mirad: para combatir, para ser buen controversista, hay necesidad de saber el

campo donde se pelea, cuáles son sus entradas y salidas, con el objeto de ordenar las guerrillas y el ejército, ver en conjunto el plan de batalla, y estudiarlo en todas sus circunstancias, peligros y accidentes.»

¿No os parece que está hablando un general? Pues bien: ese general es Melchor Cano. ¿Sabeis cómo llamaba con esa táctica admirable suya á la escuela de los sofistas y de los ergotistas que realmente lo eran? Los llamaba *argutandi ars*, arte que reprueba con todas sus fuerzas, como lo repruebo yo: ¿no he de reprobar los escesos y los abusos?

Por eso dije antes, y no sé si lo recordará la Cámara, que en cuestiones de progreso intelectual, en cuestiones de adelanto, entra por mucho, entra muchas veces por el todo, el método. Con ese gran método escolástico que llevamos desde el siglo XVI, desafío á toda la filosofía de Alemania, á todo ese misticismo aleman, á todo ese nebulismo incomprensible, á que componga uno solo de los *Lugares teológicos* de Melchor Cano, y la desafío, no en este lugar, porque á este lugar no puede ella concurrir, la desafío en todos los lugares admitidos, en el periódico, en el folleto, á todas horas y en todos tiempos, seguro de que no responderá á ninguna de mis objeciones, ni pondrá ninguna luz sobre la luz de Melchor Cano.

¿Cómo, sin embargo, se dice que nuestra escuela es pequeña, es raquítica? Acúdase á las bibliotecas, á todos los sitios en que se ve el progreso del entendimiento humano, y allí se verá cómo las grandes instituciones se apoderaban del cuerpo de doctrina con que Melchor Cano, poniendo cada cosa en su lugar, llegaba, por un discernimiento verdaderamente científico, desde la definicion hasta la última de las conclusiones á que puede llegar la inteligencia humana.

Pero basta de esto: ¿á qué hemos de esplicar aquí ahora táctica teológica? Si no se hubiera venido diciendo aquí que éramos bárbaros, ignorantes, gente de poca táctica; que no sabíamos combatir, y que no estábamos á la altura de las circunstancias, no hubiera yo tratado esta cuestion; pero como todo esto se ha dicho, me ha parecido conveniente decir dos palabras acerca de todo esto, para que se supiera que nosotros levantamos la dignidad humana tan alto como

puede estarlo; que nosotros tenemos al hombre como imágen de Dios; que creemos que en nosotros luce la luz de Dios; que somos poco menos que ángeles, aunque no ángeles; imágen de Dios, aunque no dioses, dueños de nuestra razon, aunque no soberanos, aunque no omnipotentes; que con nuestra razon lo podemos todo en cierta manera.

Ved la razon que he tenido para justificar aquí nuestra escuela tan maltratada.

Cumple ahora á mi propósito entrar en el terreno de los ruegos, en que habia entrado ya dirigiéndome al poder ejecutivo. Hé aquí lo que yo desearia del poder ejecutivo, aunque no puedo invocar en esta parte título alguno de consideracion.

Justamente en estos dias, me parece que en el mismo Madrid, se está tratando de suprimir cuatro conventos de monjas, y yo quisiera que, dando una prueba de deferencia á los ruegos de un anciano enfermo, de un pobre Obispo, mandara el señor ministro de Gracia y Justicia suspender esa medida para consuelo de las religiosas y sus familias.

Yo le rogaria al mismo tiempo que desde luego mandara abonar las pensiones que están en suspenso á los Seminarios conciliares. Sin ellas no se puede sostener la enseñanza ni mantener los pobres: seamos padres de los pobres, señores; volvamos por el honor de la mendicidad: yo tengo el honor de ser un pobre; yo tengo el valor de la mendicidad; pero tratándose de los Seminarios conciliares, yo no puedo mendigar sino al señor ministro de Gracia y Justicia. Y cuidado, señores, que cuando digo que tengo el valor de la mendicidad, creo que estamos en vísperas de que todos tengais el mismo valor, porque estamos en vísperas de una bancarota.

Y ahora me dirijo á la Cámara, pues que de estas cosas tambien se ha de tratar aquí en estos dias: si hay libertad, que haya libertad completa; si no la hay, que no haya mas restricciones que hay en la actualidad; pero, de haber libertad, libertad completa: si este caso llega, yo pido á la Cámara que tenga en consideracion que no hay mas alternativa para el gobierno, sea el que fuere, respecto al clero, que esta: ó se le devuelven los bienes en virtud de los cuales tiene la indemnizacion, ó se le da la indemnizacion: una de

las dos cosas. Esto es de justicia, señores. Yo pido esto para el clero y para la Iglesia católica, y lo pido al mismo tiempo que protesto contra las medidas de que han sido objeto los Jesuitas, las monjas, los Seminarios conciliares, etc., y tengo el honor de protestar acerca de todo esto en nombre del metropolitano y sufragáneos de la provincia de Granada, á que tengo la honra de pertenecer, y tambien por encargo del cabildo de la diócesi de Leon, que para ello me ha facultado.

Yo ruego, pues, á los señores diputados que, como buenos españoles, como hombres de letras, como hombres entendidos en Derecho, ventilen esta cuestion, nada mas que jurídicamente, en el terreno de la legalidad y de la justicia, y despues que lo hayan hecho, que contribuyan cada uno por su parte á apoyar estas reclamaciones que tengo el honor de hacer al señor ministro de Gracia y Justicia.

Haré, por último, un ruego al señor ministro de Estado: yo quisiera que al discutirse un punto tan trascendental como el que se encierra en el artículo 20 del proyecto, mediara la necesaria inteligencia con el Santo Padre, porque con tal artículo se quebranta un tratado internacional, y las cosas se deshacen lo mismo que se hacen. ¿Cómo se ha hecho ese pacto, que es ley de la nacion? Por acuerdo de las dos potestades. Hay necesidad, pues, de que ambas intervengan en un acto que rompa el pacto anterior: creo que de no hacerlo así podrian resultar graves perjuicios para la nacion; pero, sin embargo, yo me contento con esta simple indicacion, y á la superior sabiduría de los señores ministros de Estado y de Gracia y Justicia dejo la resolucion de los asuntos á que antes me he referido; y concluyo, señores, rogando á la Cámara que me dispense lo mucho que la he mortificado abusando de su inestimable benevolencia.

Enmienda presentada por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago y otros señores diputados á los artículos 20 y 21 del proyecto de Constitucion.

Pedimos á las Cortes se sirvan acordar que los artículos 20 y 21 del proyecto de Constitucion se refundan en uno solo, redactado del modo siguiente:

«Siendo la Religion de la nacion española la católica

apostólica romana, el Estado se obliga á protegerla y á sostener, por via de indemnizacion, el culto y sus ministros.»

Palacio de las Cortes 20 de abril de 1869.—El Cardenal Cuesta, Arzobispo de Santiago.—El Obispo de Jaen.—Pascual de Isasi Isasmendi.—Ramon Ortiz de Zárate.—Mauricio de Bobadilla.—Domingo Diaz Caneja.—Joaquin de Cors.

Discurso pronunciado por el Emmo. Sr. Cardenal D. Miguel García Cuesta, Arzobispo de Santiago, diputado por Salamanca, en las Cortes Constituyentes, el dia 27 de abril de 1869, defendiendo la enmienda anterior.

El Sr. GARCIA CUESTA (Cardenal Arzobispo de Santiago): Señores diputados: yo he aceptado el honroso cargo de diputado, no por meterme en el torbellino de las cuestiones políticas, que abandono gustoso á los señores seglares; he aceptado ese cargo precisamente para esta ocasion, para hablar sobre la cuestion religiosa, que es lo que me pertenece propiamente; para defender los fueros de la Religion católica, que tenemos la dicha de profesar casi todos los españoles: y digo *casi todos*, porque ya sabemos que hay algunos señores que han abandonado la Religion de sus padres; yo nada tengo que decir. Unicamente sí digo que los españoles, ó casi todos los españoles, tienen la dicha de profesar la única Religion verdadera que hay en el mundo, como yo demostraré geométricamente al que se tome la molestia de ir á mi casa con ese objeto, porque este sitio claro es que no es á propósito para esta demostracion.

La comision, despues de muchas meditaciones, y despues de los muchos trabajos que se ha tomado, nos ha presentado en el proyecto de Constitucion la libertad, ó sea la tolerancia de cultos; es decir, que se altera la base, la ley fundamental que viene de tantos siglos rigiendo en España; se hace esta perturbacion radical, radicalísima.

Yo, que considero esa alteracion como una gran calamidad para mi patria, he presentado una enmienda sencilla, en que se dice: «Siendo la Religion de la nacion española la católica apostólica romana, el Estado se obliga á protegerla

y á sostener, por via de indemnizacion, el culto y sus ministros.» En mi enmienda no se habla nada de tolerancia de cultos; quiero que queden las cosas *in statu quo*: tenemos ya una tolerancia práctica que debe satisfacer á todos los estranjeros, y creo que si esto es bastante, no estamos en el caso de romper nuestra unidad, envidiada de las naciones estranjeras; todas tienden á esa unidad: es bien sabido el dicho de uno de los grandes hombres de Estado de este tiempo, que decia se dejaba cortar un brazo por tener en Inglaterra la unidad religiosa que tenemos en España.

Pero antes de apoyar mi enmienda, me han de permitir los señores diputados que desvanezca algunas prevenciones que hay acerca de la intolerancia del catolicismo. ¡Libertad religiosa! Hé aquí una de las ideas que han salido de la fermentacion de la revolucion de nuestros dias: la libertad religiosa es el derecho mas sacrosanto que tiene el hombre. Estrañareis en mí este dicho: la verdadera libertad religiosa es el primer derecho del hombre, el derecho mas sagrado que tiene el hombre. Los Apóstoles la proclamaron desde el primer dia: Jesucristo habia dicho: «Al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios.» Y estas palabras encierran una gran verdad: la distincion de los dos poderes; del poder temporal y del poder religioso. No quiso Jesucristo, Hijo de Dios, que los dos poderes estuviesen en una misma mano, porque oprimirian demasiado al hombre; dividió los poderes, comenzó la libertad. ¡Oh! eso de sustraer el mundo intelectual y espiritual del mundo material; eso es el orígen de todas las libertades: Jesucristo quiso que se distinguiese el poder espiritual y el poder temporal; estableció la distincion, no la separacion, que es cosa muy diversa. El alma se distingue del cuerpo á pesar de estar íntimamente unida á él; separad el alma del cuerpo, y viene la muerte.

Hé aquí la diferencia que hay entre distincion y separacion. ¿Cómo habia de querer Jesucristo la separacion de los dos poderes en una nacion que llegase á ser católica? Dios es el autor de las dos sociedades: de la civil, encargada de promover la felicidad temporal de los hombres, encargada de conservar la paz y el órden para que todos podamos vivir bien; Dios es tambien el autor de la sociedad religiosa;

es el autor de ambas. ¿Cómo habia de querer que hubiese divorcio entre ellas, si son ambas hijas suyas? Dios quiere la concordia, la armonía y hermandad entre esas dos potestades que rigen el mundo, para que ambas encaminen al hombre al último fin, cada una en su grado.

Si me preguntais ahora: y estas dos potestades, ¿son libres? contestaré que sí; cada una es libre en su esfera. La Iglesia no tiene nada que hacer en el arreglo de las cosas civiles; la Iglesia no decide cuántos jueces de primera instancia ha de haber, ni en qué punto se han de colocar; la Iglesia no dice nada sobre los gobernadores de provincia que ha de haber, ni sobre las dotaciones que han de tener; nada dice sobre las contribuciones que se han de sacar para el sostenimiento del Estado; nada dice sobre el ejército que se ha de sostener para defender la patria; nada dice sobre estas y otras cosas la Iglesia: estas cosas son propias del Estado. Viceversa, el Estado tampoco debe meterse en las cosas eclesiásticas. Así es que nuestro célebre Osio, comentando las palabras del Evangelio, «dad al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios,» decia al Emperador Constancio: «A ti te ha dado Dios el gobierno del imperio, á nosotros nos ha encomendado las cosas que son de la Iglesia; y así como la Iglesia no quiere meterse en el arreglo de las cosas civiles del Estado, así tambien, viceversa, no quiere que el Estado se mezcle en el arreglo de las cosas eclesiásticas.»

Cada uno de estos poderes tiene su esfera de accion, y en esa esfera es completamente libre; pero estas dos acciones no deben encontrarse, no deben chocar; deben marchar en armonía: esta es la doctrina del cristianismo.

Dije antes que la libertad religiosa la proclamaron los Apóstoles desde el primer dia. Bien sabeis que á los cincuenta dias despues de la resurreccion del Señor, aquel Pedro que le habia negado tres veces á la voz de una criada, se presentó con sus compañeros en la plaza de Jerusalen, echando en cara á aquel pueblo deicida su maldad, y le decia: «Habeis crucificado al Autor de la vida; habeis crucificado al Mesías prometido á nuestros padres; pero ha resucitado, y de ello somos nosotros testigos, porque hemos estado y hemos conversado con Él.» Fuera de esto, estaba

anunciado por el Profeta David, que, hablando de su hijo, decia: «No permitirás, Señor, que tu Santo vea la corrupcion del sepulcro.» Así estaba anunciada la resurreccion; y á la voz de aquellos pobres pescadores, antes tan tímidos, en el primer dia 3,000 y en el segundo 5,000 habitantes de Jerusalen, se rinden, creen en Jesucristo, se bautizan; en una palabra: se hacen cristianos.

Sabeis tambien que aquellos pobres pescadores se reparten el mundo para conquistarle. Pedro se dirige á Roma para derribar de su asiento al Júpiter Capitolino. ¡Qué empresa, señores! ¿Quién diria que esto no era una locura? Y sin embargo, los Apóstoles salen con la empresa. «Id, habíales dicho Jesucristo; predicad el Evangelio á toda criatura; Yo estoy con vosotros hasta la consumacion de los siglos.»

Pues bien: al predicar los Apóstoles en Jerusalen, el Sanhedrin se alarma, los hace concurrir á su presencia, les manda que no hablen mas en nombre de Jesucristo, y Pedro respondió: «Primero es obedecer á Dios que á los hombres.» Hé aquí la libertad. Los amenazan, los azotan, dícenles que los matarán, y Pedro responde: «Si es bueno obedecer á vosotros antes que á Dios, juzgadlo vosotros mismos; nosotros no podemos menos de hablar y decir lo que hemos visto y oido.»

San Pedro llegó á Roma: los Apóstoles se reparten en el mundo. ¿Qué tienen las palabras de aquellos hombres desconocidos y estranjeros, para que los idólatras comiencen á arrojar los ídolos, y para que se arrodillen ante la Cruz?

Así comenzó el cristianismo, y los pueblos á convertirse y á hacerse cristianos.

Los Césares se alarmaron al ver este movimiento en su imperio; desenvainan la espada para ahogar en un lago de sangre á la Iglesia naciente. «Los cristianos á los leones,» y los cristianos son arrojados al anfiteatro para pasto de las fieras. No importa: la sangre de los mártires es semilla de cristianos, como decia Tertuliano. Los mártires, los cristianos, son estirados en los caballetes, les hacen rechinar los huesos, y no dicen mas que «Somos cristianos; entre nosotros no se hace ningun mal; obedecemos en todo á César,

menos en la religion: en esto obedecemos á Dios, que es mas que César.»

Hé aquí la libertad proclamada por una parte, y por otra la mas fiera tiranía arrojando á los cristianos á los leones, y despedazándolos en los tormentos: hé aquí por qué he dicho que el cristianismo es el que ha proclamado como el derecho mas sacrosanto la libertad verdadera, la libertad religiosa de adorar al Dios verdadero.

Pero me direis: el hombre tiene libertad y obligacion de abrazar la Religion verdadera, de adorar al Dios verdadero; los que han nacido y han sido educados en una religion falsa, ¿no tienen ninguna libertad religiosa? Sí; tienen una libertad religiosa: ¿sabeis cuál? Ese hombre tiene la libertad, el derecho de que nadie le violente para cambiar de religion, aunque sea por la verdadera. La Religion debe abrazarse espontáneamente, por la conviccion, no por la violencia ni por los tormentos. Esta ha sido siempre la doctrina de la Iglesia católica, doctrina que no han tenido presente las religiones falsas.

Decia, señores, que el derecho que tienen los que han nacido en una religion falsa era el de que nadie los violente ni los persiga para cambiar de religion: el cambio debe ser obra de la persuasion.

Nuestro Rey Sisebuto se empeñaba en que los judíos se bautizasen á la fuerza. San Isidoro, el gran doctor de la Iglesia española, censuró aquella conducta: tenia celo, decia, pero no era ilustrado: *Æmulationem Dei habuit, sed non secundum scientiam.*

En el siglo XIV la peste asolaba á Europa, y hombres perversos esparcieron la voz de que los judíos habian envenenado las aguas, y que de ahí venia la mortandad. ¿Veis cómo no es nuevo lo que sucedió en el año 34?

Esparcieron hombres perversos la voz de que los judíos envenenaban las aguas, y algunos fanáticos empezaron á degollarlos sin compasion. El Papa Clemente VI salió á la defensa de aquellas víctimas de la preocupacion; prohibió que les forzasen á bautizarse y que se les atropellase.

Robertson, aunque protestante, hace justicia á los principios y á la conducta de nuestros misioneros que acompañaron á los conquistadores de América: basta referir un hecho.

Hernan Cortés queria destruir los altares y los ídolos de los tlastcaltecas, y el P. Olmedo se atrevió á resistirle, diciendo que ese no era modo de hacer cristianos; que no se hacian por violencia, sino por la persuasion; que la violencia se reservaba para los mahometanos, que estendian la religion con la cimitarra.

Hé aquí la doctrina de la Iglesia respecto de los que han nacido y han sido educados en una religion falsa.

La Iglesia no aprueba, no puede aprobar la profesion de esas religiones falsas: la Iglesia disculpa en parte eso cuando se hace de buena fe; pero nunca aprueba que se les obligue ni se les fuerce con amenazas, con multas ni con nada á que cambien de religion: las religiones falsas no han reconocido este principio proclamado por el catolicismo.

Mahoma estendia su religion predicando el esterminio de los infieles, que así llamaba á los cristianos: «No hay mas Dios que Dios, y Mahoma su profeta.» Esto decia, y el que no lo dijese caia bajo la cimitarra.

La figura funesta de Lutero, que predicaba el esterminio de los católicos; la figura sombría de Calvino, que quemaba á Servet porque no creia lo que él creia respecto del misterio de la Trinidad; el impúdico Enrique VIII y la Reina Isabel, á quien Mad. Stäel llamaba *Tiberio femenino;* los Reyes feroces del Norte, de Dinamarca y Suecia, que forzaron á sus súbditos á cambiar de religion por los medios mas violentos, todo esto es una demostracion clara de que las religiones falsas, como el mahometismo y el protestantismo, no reconocian el principio de que á aquel que habia nacido y educádose en una religion, no se le debia forzar á cambiar, sino persuadirle. Bien quisieran los protestantes poder borrar esta página de su historia primera, y no pueden.

Solo el cristianismo se ha introducido (¡notad bien la espresion!) se ha introducido (luego hablaré de lo que ha hecho cuando se ha defendido); solo el cristianismo se ha introducido en todos los paises del mundo sin derramar mas sangre que la de sus mártires. Todas las religiones falsas se han introducido derramando la sangre de aquellos á quienes querian convertir á la fuerza. Es muy notable esto: el que se introduzca la verdad muriendo, pero no matando. Por eso decia Tertuliano: «Nuestra Religion consiste, no

en matar, sino en morir.» Así se ha hecho en todos tiempos, y en estos últimos años se ha visto á los cristianos católicos perecer en Cochinchina y en otros puntos. El protestantismo anegó en un lago de sangre á Alemania; despues hizo otro tanto en Inglaterra; y queriendo penetrar en dos naciones eminentemente católicas, llama á las puertas de Francia y de España.

Francia le recibe, porque parecia que venia con ánimo de ejercer sencillamente su culto, sin otra idea; pero bien pronto se advierte que estaba en connivencia con los protestantes de Alemania, y que trataba de subvertir á Francia y de derrocar el órden civil y el órden religioso, y hacer que Francia dejase de ser católica, puesto que, segun Castelneau, escritor de aquel tiempo, trataban los hugonotes de abolir la misa, en lo que consiste precisamente el culto católico. Francia se vuelve frenética al ver que se la quiere despojar del catolicismo, y por no ser víctima, se convierte en verdugo. Hé aquí el orígen de la matanza de San Bartolomé, que yo detesto con todo mi corazon. Pero ¿quién tuvo la culpa? El agresor; y el agresor fue el protestantismo. Que no se vuelva á hablar mas de esa matanza horrible de San Bartolomé; que no se hable mas mientras no cese esa conspiracion del silencio sobre otras matanzas que los hugonotes hicieron de los católicos. No se hable ya tampoco de la Inquisicion de Felipe II, que pasó, cuyos escesos yo tambien condeno, como los condenaban los Papas de aquel tiempo, que escribieron al monarca, á aquel severo y terrible monarca, para que templase sus rigores, esponiéndose á que les contestase que querian la ruina de su reino y la ruina del catolicismo en España; esponiéndose á que les contestase: «A la subversion, yo opongo la Inquisicion; á la agresion, la defensa.» Así debe mirarse la historia de aquel tiempo.

Las naciones católicas se defendian contra un agresor. ¿Qué estraño es que hubiese esceso en la defensa? ¿Quién puede contrarestar esa situacion? Yo repito que no apruebo los rigores de Felipe II; yo condeno la matanza de San Bartolomé; condeno los actos de fanatismo de aquellas épocas lamentables. ¡Ojalá hayan pasado para no volver mas! Ya no cabe quemar hombres por motivos de religion: nadie

piensa en eso. ¡Ojalá hayan pasado para siempre aquellos tiempos de furor y de fanatismo! Las ideas y las costumbres se han suavizado.

Si ahora se examina bien á qué se reducen los abusos y la intolerancia de la Iglesia católica, tema de que se viene ocupando continuamente la prensa irreligiosa, ¿á qué se reduce esa intolerancia de la Iglesia? Se reduce á que á los hijos rebeldes les imponia penas espirituales, y dejaba á los Reyes católicos el defender directamente al Estado, é indirectamente á la Iglesia, contra las herejías turbulentas y sediciosas. Pero la Iglesia no impuso á los Reyes esos Códigos severos por los cuales se quemaba á los hombres; la Iglesia no podia modificar esos Códigos, que eran efecto de las ideas del tiempo; esos Códigos severos, formados por los áulicos de los Reyes. ¿Quién os responderá á vosotros de que no haya en nuestro tiempo alguna idea que ejerza tiranía sobre los talentos mas claros? Pues tambien en aquella época habia ideas que ejercian tiranía sobre los mejores entendimientos. No entremos, pues, en nada de eso que ha sucedido. Repito que la Iglesia no tuvo parte en esa legislacion severa, en esa legislacion, si quereis, draconiana. La Iglesia no formó esa legislacion; no hacia mas que decidir si uno era hereje, si la doctrina que enseñaba era ó no herética. La Inquisicion entre nosotros tenia una parte eclesiástica y otra civil. La parte civil era la que se encargaba de los castigos, y esa parte civil, esa legislacion no la formó la Iglesia, sino los Reyes; los Reyes la formaron para su defensa: quiero insistir sobre esto.

Despues de esto, voy á acercarme á defender mi enmienda. Yo no puedo menos de reconocer los buenos deseos, las buenas intenciones de la comision, y el trabajo que se ha tomado para hallar una fórmula aceptable, una fórmula aceptable á todos, respecto á la cuestion religiosa. Tengo que darla las gracias por todos esos esfuerzos y por la benevolencia con que nos ha oido, sin que nosotros pretendiéramos dar consejos. Fuimos llamados, y dijimos nuestro parecer sencillamente. La comision despues hizo lo que la pareció.

La comision, al buscar una fórmula aceptable á todos, andaba buscando la resolucion del problema de la cuadra-

tura del círculo; la cuadratura del círculo, señores diputados, porque la unidad religiosa es indivisible. Ó se la conserva, ó á poco que se la toque, se la destruye. ¿A qué pensamiento ha obedecido la comision para establecer el art. 21 del proyecto de Constitucion? Si se considera bien, parece que ha querido tener cierta condescendencia con los estranjeros, porque dice el artículo que se garantiza el culto público y privado á los estranjeros; y que si algun español en adelante quiere ser protestante ó judío, tambien podrá usar de esa misma garantía. De modo que parece que directamente se ha querido favorecer á los estranjeros. ¿Qué victoria han conseguido sobre nosotros los estranjeros para que tengamos esa condescendencia con sus caprichos? Si mal no recuerdo, aquí se produjo una enmienda para que la libertad de asociacion se hiciese estensiva á los estranjeros, y la comision contestó que «en España se legislaba para españoles, y no para estranjeros; que respecto á los estranjeros, lo que procedia era hacer una ley de estranjería, pero no establecerlo en la Constitucion, porque la Constitucion es para España y para los españoles.» *Cur tam varie?* pregunto yo. ¿Cómo se hace un artículo religioso para los estranjeros, si no se quiere ni cree conveniente hacer un artículo de asociacion para los estranjeros? No lo comprendo.

Voy ahora á examinar ese mismo artículo bajo el aspecto filosófico, bajo el aspecto cristiano, y bajo el aspecto político y económico.

¿Qué dice la filosofía sobre la unidad religiosa? La filosofía dice que la verdad religiosa es una, como uno es Dios; que no hay mas que una verdad religiosa; que, por consiguiente, no debe haber mas que la manifestacion de ella, un culto, porque el culto no es mas que una manifestacion de las creencias religiosas.

Pues bien: si la verdad religiosa es una y no puede ser mas que una, el culto debiera ser uno, no solo en un Estado, sino en todo el mundo. Si los hombres todos adorasen al mismo Dios, en los mismos templos, con los mismos ritos, formando todos como una sociedad de hermanos que tienen su Padre en el cielo, ese seria el bello ideal de la razon, esta es la voz de la naturaleza, esta es la perfeccion del género humano bajo el aspecto religioso. *Un Dios, una*

fe, un bautismo, decia San Pablo: *Que todos sean uno*, decia Jesucristo en la oracion que hizo en la noche de la Cena: *Padre mio, que todos sean uno, como Tú y Yo somos una cosa:* un Pastor y un solo redil.

Hé aquí las ideas de unidad religiosa que enseña la filosofía de acuerdo con el cristianismo.

Todos los pueblos han tenido este mismo sentimiento, este mismo instinto de unidad: *separatim nemo habessit Deos*, decia la ley de las Doce Tablas: *nadie tenga dioses separadamente*. Los atenienses hicieron beber á Sócrates la cicuta porque proclamaba la unidad de Dios. Los pueblos, repito, han tenido ese instinto de no admitir religiones estrañas. El principio es cierto; pero de él se han hecho aplicaciones falsas, así como se han hecho de otros principios muy obvios del derecho natural. ¿Qué cosa mas natural y mas justa que el que los hijos socorran á sus padres en sus enfermedades? Pues ¿cómo aplicaban ese principio los antiguos en la isla de Ceilan? Cuando el padre caia enfermo, el hijo le mataba para que no padeciera. Hé ahí una mala aplicacion de un buen principio. Es cierto que el hijo debia socorrer á su padre; pues bien, el hijo decia: «Yo socorro á mi padre, que está enfermo, matándole, porque así ya no padecerá; luego le mato.» Hé ahí la mala aplicacion de un principio bueno.

Pues del mismo modo, los pueblos han tenido el buen instinto de decir que no se deben admitir religiones distintas de la que hay en el Estado; pero han hecho una mala aplicacion de él, como la hicieron con Sócrates. El pueblo debió ver, debió examinar si Sócrates proclamaba la verdad, y si era verdad que no habia mas que un solo Dios invisible, Criador del mundo.

Por el mismo principio, á los primeros cristianos se los degollaba, porque se les consideraba como perturbadores del imperio; y debieron examinar los Emperadores si la religion que predicaban los Apóstoles venia revestida de los caractéres de la verdad, y en ese caso debieron decir: *Paso á la verdad, que debe ser la reina del mundo.*

El cristianismo por fin venció; el cristianismo fue caminando hácia la unidad entre las herejías. Vino la irrupcion de los bárbaros, y la Iglesia amansa y vence á aquellos

soberbios vencedores, haciéndolos cristianos, y Europa lleva adelante la obra de la unidad católica. Nuestro Recaredo, con sus magnates visigodos, abjura el arrianismo, y se proclama el catolicismo como la ley fundamental de la nacion española. Europa, constituida en esa unidad, se levanta como un solo hombre en la Edad Media para detener con brío el ímpetu del islamismo. Si eso no hubiera sucedido, Europa estaria hoy como Marruecos y los demas paises sometidos á la falsa doctrina de Mahoma.

Nunca fue mas grande nuestra nacion que cuando en ella estuvo mas vivo el sentimiento religioso, pues entonces fue cuando descubrió un Nuevo Mundo. La Reina Isabel *la Católica*, no la *mogigata*, como aquí se ha dicho; aquella Reina magnánima vendió sus joyas y le dió su importe á Cristóbal Colon para que fuera á descubrir un Nuevo Mundo. La unidad católica vigorizó en la guerra de la Independencia el gran sentimiento de la patria, para vencer al coloso del siglo, que habia amarrado al carro de su fortuna á Europa entera. En fin, cuando hay una idea grande, esa idea siempre levanta á un pueblo, siempre hay esperanzas de levantarlo.

Hé aquí, pues, lo que dicen la filosofía y la historia sobre el instinto de unidad.

La verdad religiosa es una. Poco importa que algunos sofistas se empeñen en decir que hay muchas verdades encontradas, porque á esos se les puede contestar como se contestaba á aquel que negaba el movimiento, comenzando á pasearse delante de él. La verdad religiosa es una, y no puede ser mas que una.

¿En nombre, pues, de qué principio se pide la pluralidad de religiones y de cultos? ¿Se mira eso como una conquista de los tiempos modernos? ¡La pluralidad de cultos! ¡Ah! La pluralidad de cultos es un mal, porque todos, menos uno, son falsos.

¿Se pide en nombre de la razon? ¿Se pide porque cada hombre tiene derecho á profesar la religion que le dicte su capricho? ¡Ah! El hombre no tiene derecho á profesar la religion que quiera; el hombre tiene obligacion de profesar la Religion verdadera cuando le es suficientemente propuesta; y si abraza una falsa, será mas ó menos culpable,

segun la buena fe ó segun los grados de ilustracion ó ignorancia que tenga; pero ¡derecho á abrazar el error! ¡derecho á abrazar el mal! Si me fuese permitido usar de una frase vulgar, diria que estas dos palabras *braman* de verse juntas: ese derecho no le tiene, no le puede tener el hombre. El derecho es una emanacion de la eterna justicia, que es el mismo Dios, y la Justicia eterna no puede dar derecho al hombre para que abrace el error: lo único que hace es disculparlo, pero no aprobarlo.

¿Se pide la libertad de cultos en nombre de la libertad de pensar? ¿Qué significa la libertad de pensar? ¿Se quiere decir que al pensamiento no se le puede poner trabas, que el pensamiento es incoercible? Esto es una cosa obvia, que la sabe todo el mundo. ¿Se quiere decir que el hombre tiene libertad para pensar lo que quiera sin pasar plaza de loco? ¿Quién tiene derecho para pensar que dos y dos son cinco? ¿Quién tiene derecho para pensar que los tres ángulos de un triángulo no son iguales á dos ángulos rectos? ¿Quién tiene derecho para pensar que un cuerpo grave abandonado á sí mismo no cae hácia el centro de la tierra? ¿Quién tiene libertad para pensar que el todo no es mayor que una parte? ¿Quién tiene libertad para pensar que ahora no es de dia en este hemisferio? Y otras mil cosas por este estilo.

¿Dónde está, pues, la libertad de pensar? Nuestro entendimiento no es libre las mas de las veces: nuestro entendimiento está necesitado, se arroja con ímpetu irresistible hácia la verdad, cuando la ve clara, cuando la ve sin nubes y sin velo. La libertad no está en el entendimiento: la libertad está en la voluntad. Solo en un caso cabe la libertad de pensar: *in dubiis libertas*, dijo San Agustin con profunda sabiduría: *en los casos dudosos cabe la libertad.*

Si me preguntais, por ejemplo, si hay habitantes en la luna, yo diria que no lo sé; pero mi voluntad puede mandar á mi entendimiento que se fije en estas ó las otras congruencias; por ejemplo, en que la luna es un planeta, en que recibe, como la tierra, la luz del sol, en que tiene montañas, en que hay en ella valles, en que se notan sombras por medio del telescopio, y entonces mi entendimiento, fijándose en estas congruencias, puede decir, aunque con timidez: «Es posible que en la luna haya habitantes.» Hé aquí los ca-

sos de la libertad de pensar: cuando hay dudas, cuando la verdad no aparece clara; pero cuando la verdad es evidente, entonces el entendimiento irrestiblemente se dirige á la verdad, porque para ella ha sido criado.

Voy á considerar ahora la cuestion bajo el aspecto católico. Tengo el sentimiento de que algunos individuos de esta Cámara no sean católicos: la generalidad lo es indudablemente, y á ella me dirijo; con los demas no hablo.

Yo comprendo perfectamente que un ateo ó que un panteista sostenga ciertas ideas. Digo *un ateo ó un panteista*, porque son la misma cosa, y recuerdo á este propósito que se ha dicho con mucha gracia que el panteismo es el ateismo, mas la mentira ó la hipocresía.

Digo que comprendo que un ateo ó un panteista pidan, no la libertad de cultos, sino la abolicion completa de todo culto, de toda religion. Como para los ateos y panteistas no hay Dios; como ellos no creen que haya un Dios que se distinga de la naturaleza material, no tienen á quién dar culto. Están, pues, en su lugar, quiero decir, son lógicos, partiendo de su sistema falso, porque no están en su lugar los que profesan el error; son lógicos sacando las consecuencias que se deducen de su falso sistema, y de ellas resulta la abolicion de todo culto.

Comprendo que un deista que admite un Dios personal distinto de la naturaleza visible, pero que le coloca allá en los polos del mundo, y le considera como un Dios ocioso, entorpecido y soñoliento, que no se ocupa de las cosas de la tierra, que no se cuida de los hombres, que no le importa que sean buenos ó malos; comprendo, digo, que el deista es lógico pidiendo la completa libertad de cultos, porque como los considera como invenciones humanas, no hay razon ninguna para que se dé la preferencia á una fábula sobre otra.

Pero un católico, un católico que tiene la conviccion de que su religion es la única verdadera, que sus principios han sido enseñados por el mismo Dios, que no puede engañarse ni engañarnos; el católico, que está persuadido de que su culto consiste en la oblacion del santo sacrificio de la misa, renovacion misteriosa del santo sacrificio de la Cruz; un católico, que debe creer que los que están culpablemente

fuera de la Iglesia católica no pueden salvarse, no puede pedir la libertad de cultos. Digo *culpablemente fuera de la Iglesia católica*, notadlo bien, señores diputados, porque los que sin culpa suya estén fuera de ella, pueden salvarse. Muchos protestantes de las aldeas pobres, que creen en Jesucristo y en las principales verdades de nuestra Religion, esos, ó muchos de esos, están fuera de la Iglesia inculpablemente, y pertenecen al alma de la Iglesia; parece que son protestantes, y realmente pertenecen á la Iglesia católica, por cuya razon pueden salvarse.

El discernir quiénes están fuera de la Iglesia culpablemente, y quiénes lo están inculpablemente, es muy difícil para nosotros; eso se queda para Dios.

Hé aquí por qué no debe espantar tanto la máxima de que solo los que están dentro de la Iglesia católica pueden salvarse, cuya máxima sirve de pretesto para que se nos tache de intolerantes. Se refiere esta máxima á los que mueren fuera de la Iglesia por su culpa; porque los que no han tenido medio de saber, por falta de ocasion ó de capacidad, ó por otras causas, si Dios ha hablado á los hombres ó no, y cuáles son las señales de la Religion verdadera, esos pueden salvarse, de esos tiene Dios compasion indudablemente, y algunos se salvarán si viven bien. Dios los iluminará, aunque sea necesario enviar un ángel.

Pues ahora bien: un católico, que sabe que su Religion ha sido revelada por Dios, que no puede engañarse ni engañarnos; un católico, que sabe que el culto fue prescrito por el mismo Dios desde la noche de la Cena, cuando, despues de consagrar el pan y el vino, dijo: «Haced esto en memoria mia por todos los siglos;» un católico, que sabe que el que está fuera de la Iglesia católica culpablemente no puede salvarse si no se arrepiente; un católico, que tiene esta conviccion, ¿cómo llama á los cultos supersticiosos para que vengan á manchar nuestro suelo, si no hay una causa grande y poderosa que nos obligue á ello?

Llamar á los cultos falsos es lo mismo que decir: «Venga á España el que quiera ofender á Dios con la supersticion.»

He dicho *si no hay una causa grande y poderosa*, porque la Iglesia reconoce la máxima de que cuando una nacion se halla dividida en dos bandos que disputan con las

armas en la mano el ejercer públicamente su culto cada uno de ellos; cuando sostienen una lucha fratricida por defender esas ideas, es justo entonces entablar negociaciones para hacer que cese esa lucha, y para permitir y tolerar que cada partido ejerza su culto públicamente. Este es el caso en que la tolerancia de cultos es lícita y honesta; tan lícita y honesta, que yo mismo aconsejaria y diria al monarca mas santo: «Concédela, porque esto es lo mas justo y lo mas conveniente en esta nacion, que se está destrozando con las armas en la mano.» Pero ¿estamos en este caso los españoles? ¿Hay acaso en España dos grandes partidos, casi iguales, que peleen el uno por la tolerancia ó la libertad de cultos, y el otro por la unidad católica? ¿Lo piden con las armas en la mano, luchando en una guerra fratricida y derramando la sangre á torrentes?

¿Hay esto en España? Lo que hay en España es una minoría que desgraciadamente, segun parece, renuncia á la Religion católica, á la Religion verdadera; pero yo diré que, á pesar suyo, la mayoría, la inmensa mayoría del pais somos católicos. Y cuando no hay esto en España, ¿por qué hemos de romper nuestra unidad religiosa? ¿Por qué hemos de llamar á los cultos estraños para que vengan aquí á ofender á Dios?

Por otra parte, ese llamamiento de cultos estraños trae consigo la propaganda de esas mismas sectas, trae la perversion de muchos españoles flacos; traeria el escepticismo.

Ademas, señores, los estranjeros pueden venir á España, como han estado viniendo, á hacer su negocio. ¿No han venido á hacer contratas de ferro-carriles y otras operaciones? ¿Quién se lo ha impedido? ¿Quién les ha puesto embarazo alguno para hacer su negocio? Que se contenten, pues, con esa tolerancia práctica que se halla establecida ya hace algunos años en nuestra España.

Réstame considerar brevemente la cuestion bajo el aspecto político.

Es bien sabido que los grandes hombres de Estado desean la unidad religiosa para su nacion.

Montesquieu decia que la nacion que tuviese unidad religiosa no debia admitir otros cultos, porque la unidad religiosa es un elemento de fuerza. Esto es evidente; esto se

comprende á primera vista: la unidad religiosa es un elemento de fuerza, y ese elemento es el que nos dió la fuerza en la guerra de la Independencia. Pitt decia: «¡Ojalá levante al pueblo español su unidad religiosa contra Napoleon; tendríamos segura la victoria!» En efecto, acertó; le salió la cuenta.

La libertad de cultos, señores, significa en nuestra España el escepticismo; porque, en efecto, nuestro pueblo sencillo, que no ha visto otros cultos, al presenciar que se levanta altar contra altar, al ver las críticas de los emisarios del error; al oir las invectivas contra el Papa, contra la Iglesia y contra el clero; al ver todo esto, comienza á titubear. ¡Qué estraño es! Es mucha verdad; las conversaciones malas destruyen las buenas costumbres. Nuestro pueblo sencillo comenzará á titubear.

Es verdad que se ha dicho que con la concurrencia se va á escitar el sentimiento religioso; que con la concurrencia de los protestantes se va á despertar mas la fe religiosa, y los eclesiásticos estudiaremos mas. ¡Ah, señores! La Iglesia no ha adoptado nunca ese medio para traer á los pueblos á la virtud y á las buenas costumbres; nunca ha llamado á los heterodoxos, á los herejes para eso, sino que ha llamado á sus predicadores, á sus misioneros, para que vayan á recordar á los pueblos las verdades eternas, y esto ha producido y produce maravillosos resultados.

Por otra parte, el clero español tiene bastante que hacer con combatir la incredulidad y el racionalismo; no necesita combatir el protestantismo, porque está ya vencido en el campo teológico, porque está disolviéndose como un cadáver lleno de gusanos. Así es que los hombres doctos de Inglaterra, de Alemania y de los Estados-Unidos, ó se convierten al catolicismo, ó van á engrosar las filas del racionalismo. Este es el fenómeno que está pasando en el mundo.

¿Sabeis lo que es el protestantismo? El protestantismo no es una doctrina, no es nada. «¿Qué es el protestantismo?» pregunta en su *Catecismo* el Obispo anglicano de San David. «El protestantismo es el odio al catolicismo, es la esclusion de los católicos de todos los empleos.» Hé aquí la contestacion que da un Obispo anglicano á esa pregunta: el protestantismo es el odio al catolicismo; de modo que no

es mas que odio. ¡Se nos quiere traer, pues, á luchar el odio contra el amor, contra una religion de amor! Hé aquí lo que se nos quiere traer con el protestantismo.

Se ha hablado tambien de la reciprocidad: «¿Por qué nosotros hemos de ser singulares? Todas las naciones nos permiten ejercer públicamente nuestro culto; ¿por qué no hemos de permitir nosotros lo mismo?» ¡Ah! El argumento tiene mas de especioso que de sólido. Es lo mismo que decir: «Yo tengo una moneda de buena ley; cámbiamela por una falsa.» ¡Ah, señores! Esta no es reciprocidad; cuando nuestra Religion es la única verdadera, ¿quereis que entreguemos nuestra Religion verdadera por una religion falsa, una moneda de buena ley por una moneda falsa? Esto no seria reciprocidad; esto seria engaño.

Por otra parte, la pluralidad de cultos es un mal indudablemente; y porque tengamos la suerte de carecer de ese mal, ¿lo hemos de llamar á nuestro pais? Si el cólera-morbo hubiese invadido á toda Europa, y España tuviese la fortuna de hallarse libre de él, ¿seria esta una razon para que llamásemos al cólera á nuestro suelo con objeto de que los médicos estudiasen cuál era el mejor plan curativo? Pues eso sucede con los cultos falsos: si tenemos el verdadero, ¿para qué otros?

Hasta en Roma se ha querido hallar ejemplo de esa tolerancia religiosa. Se ha dicho que no hemos de ser mas católicos que el Papa, y que habiendo en Roma tolerancia de cultos, por qué no habia de haberla tambien en España.

Voy á manifestar lo que hay en Roma, porque he visto aquella ciudad. Allí, en efecto, hay un barrio donde viven los judíos; pero habeis de saber que cuando fue San Pedro á Roma á predicar el Evangelio, ya habia judíos en aquella ciudad; desde aquella fecha data su existencia allí. Pero hay una razon especial para que en Roma se les tolere como en ninguna otra parte del mundo. Los judíos son una prueba patente de la verdad del catolicismo: ellos tienen la Biblia; ellos tienen las profecías, con las cuales se demuestra que Cristo es el Mesías prometido, y ellos dicen que esos libros los recibieron en su orígen del mismo Dios.

Hé aquí por qué son tolerados en Roma los judíos, pero

con muchas precauciones. Antes se cerraba el barrio á ciertas horas: este Pontífice les deja ya salir siempre; pero se les obliga á que vayan á oir la predicacion del catolicismo en una iglesia inmediata, donde hay un gran Crucifijo sobre la puerta con un versículo escogido de un salmo muy á propósito, que dice: «Todos los dias estoy estendiendo los brazos á un pueblo que no cree en mí y me contradice.»

Creerán en su dia, porque están llamados á creer; los judíos se han de convertir al fin. Están claras y terminantes las profecías. Ese pueblo misterioso está reservado por Dios todavía para grandes destinos.

Se dice tambien que en Roma hay una capilla protestante. Efectivamente; fuera de la puerta del *Popolo* hay una casa, que no tiene forma alguna de iglesia, donde las muchas familias inglesas que acuden á visitar las bellezas de Roma se reunen los domingos á leer la Biblia y á hacer sus oraciones.

El orígen de esto fue que cuando Pio VII estuvo cautivo en Francia, los protestantes se aprovecharon de su ausencia para establecer aquella capilla; y cuando Pio VII volvió, y quiso impedirlo, no pudo hacerlo porque terció la diplomacia, y tuvo que aguantar aquella exigencia de la poderosa Inglaterra, como aquí tendríamos que sufrirla si nos la impusieran á la fuerza.

Se ha acudido á todos los argumentos imaginables para probar la necesidad de romper la unidad católica, y entre esos argumentos se ha dicho que con la libertad de cultos mejorarian nuestra agricultura, nuestra industria y nuestro comercio.

Yo digo á esto que, ó sobran ó faltan agricultores en España; ó sobran ó faltan industriales. Si sobran, no sé para qué queremos mas; si faltan, entonces no comprendo por qué la emigracion á Ultramar, abandonando los propios campos. Si sobran industriales, ¿para qué nos hace falta que vengan mas? Y si faltan, no se esplica por qué hay tantos industriales que carecen de trabajo.

Que vendrán los capitalistas y establecerán aquí un gran comercio. ¡Ay, señores! Los capitalistas se suelen cuidar muy poco de la religion: están al alma del negocio, mas bien que al negocio del alma. Esta es la verdad, y de consiguien-

te á esos señores les importa poco que haya ó no libertad de cultos: con ella y sin ella vendrán á esplotarnos.

La Sociedad bíblica de Lóndres tiene mucho interes y mucha devocion por traernos la verdadera religion. La Sociedad bíblica tiene mucho interes, mucha devocion por traernos el protestantismo, gastando gruesas sumas por estender esa doctrina.

¡Qué entusiasmo, qué devocion por la Religion cristiana! ¿Y qué nos envia la Sociedad bíblica de Lóndres? Nos envia Biblias mutiladas; nos envia folletos llenos de odio contra la Iglesia católica; nos envia los algodones, y luego lo que venga. Tienen ya un pie en Gibraltar, y luego querrán poner otro en Cádiz, y luego en Málaga, y así sucesivamente; porque todo es de temer de esa devocion que se ha desarrollado en la Sociedad bíblica de Lóndres. ¡Qué empeño tienen en venir á cristianizarnos, como si no fuéramos cristianos! Ellos confiesan que los católicos pueden salvarse, y nosotros decimos que los herejes no se salvan.

Pues si podemos salvarnos, ¿á qué vienen á procurar nuestra salvacion, que ellos creen segura?

La libertad de cultos nos traerá el escepticismo, y abrirá una llaga profunda en nuestra patria, echando un borron sobre las mejores páginas de nuestra historia. Si salieran de sus sepulcros nuestros grandes Reyes, nuestros grandes capitanes y nuestros grandes artistas, ¡cuál no seria su indignacion al ver que queríamos romper la unidad religiosa, tan envidiada por otras naciones!

No lo permitais; no voteis el rompimiento de esa unidad; antes al contrario, afirmadla mas, que ya tienen los estranjeros bastante libertad y bastante tolerancia. Nosotros los tratamos con cortesía, y yo mismo he recibido en mis habitaciones á personas protestantes, tratándolos como se debe tratar á hombres civilizados. Pero una cosa es eso, y otra cosa es legalizar la libertad de cultos; porque si abrimos la puerta al protestantismo, entra la confusion, y nos viene un elemento de perturbacion para las familias. Por ejemplo: un hijo, de quien sus padres no pueden hacer carrera, dirá mañana: «Me hago protestante,» y así llevará el luto y la desgracia á una familia católica.

Las mismas causas producen siempre los mismos efec-

tos. Este es un principio de sana filosofía. Los hombres serán lo mismo que han sido siempre; y si esa introduccion de diversos cultos ha producido guerras religiosas, guerras religiosas producirá andando el tiempo.

Se dice que estos tiempos ya no son de guerras religiosas: ¡ay! eso no es conocer al hombre; el español, en quien hierve la sangre con mucha facilidad, se dejará arrebatar hasta el fanatismo, y el fanatismo produce la guerra de religion.

Votad, pues, simplemente lo que yo propongo en mi enmienda, que es que la Religion católica continúe siendo la Religion de todos ó casi todos los españoles, y que por consiguiente el gobierno está obligado á darla cierta proteccion.

Yo no quiero la proteccion de los tiempos de Felipe II, ni nada de eso, sino la proteccion contra la agresion de los enemigos, contra la propaganda de los protestantes, para que no vengan á turbar la paz de nuestras familias.

Tambien consigno en mi enmienda que el Estado está obligado, por via de indemnizacion, á sostener el culto y sus ministros.

Señores, he visto con admiracion negar una cosa en estremo obvia. La Iglesia habia adquirido sus bienes á la sombra de la ley, como otro cualquier ciudadano, puesto que siendo una sociedad lícita y permitida, podia adquirir. El Estado la espropió de esos bienes por causas de utilidad pública. Pues bien; es un principio reconocido en todas las naciones civilizadas que cuando á uno se le espropia por causa de utilidad pública, hay que indemnizarle. La indemnizacion, por tanto, es un acto de justicia que no comprendo cómo hay hombre que lo niegue. Preguntadles á los jurisconsultos mas famosos de España, y ellos os dirán si es verdad que existe esa obligacion de indemnizar.

La Iglesia tenia sus bienes con un perfecto derecho, porque los habia adquirido á la sombra de las leyes. ¿Cómo no se ha de indemnizar á la Iglesia, mucho mas si la manera de indemnizarla no importa ni la tercera parte de los bienes que se la han quitado?

Votad, pues, mi enmienda.

Primera rectificacion de Su Emma. al discurso del señor ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. CUESTA (Cardenal Arzobispo de Santiago): El señor ministro de Gracia y Justicia se ha dado por ofendido porque dije yo que un católico, en la situacion actual de nuestra España, no podia pedir lícitamente que vengan cultos falsos á manchar nuestro suelo. Es verdad que he asentado este principio; pero al mismo tiempo he asentado el principio de que, dada cierta situacion en un pueblo que se divide en dos bandos, uno de los cuales, con las armas en la mano, pide la libertad de cultos, en este caso yo mismo aconsejaria que esa libertad se estableciese. El que un católico, en una nacion donde solo existe el culto católico, pida sin motivo la libertad de cultos, esto es lo que yo condeno. Pedir la libertad de cultos sin motivo, es un pecado; pedirla con justo motivo, es lícito. Esta es mi doctrina lisa y llana; mas clara no puede ser: todo el mundo la comprende.

Ahora entra la cuestion de apreciacion: ¿hay en nuestra España de hoy motivo justo para romper la unidad católica? Yo pienso que no; los señores de la comision han creido que sí; yo respeto mucho sus opiniones, que, con respecto á las mias, constituyen una diversidad de apreciaciones que podemos tener los hombres segun el modo de ver las cosas.

Por lo demas, repito que no ha sido mi ánimo ofender en lo mas mínimo á la comision ni al señor ministro. ¡Dios me libre de eso!

Ha dicho el señor ministro que si el Estado protege á la Iglesia, impone la fe, y esto no debe ser. Efectivamente: yo no quiero que el Estado imponga la fe á nadie. ¿Cómo he de quererlo? La fe no se impone, la fe se persuade. Lo que yo quiero es que el Estado defienda á la Iglesia de agresiones injustas, de agresiones inicuas, nada mas; y no me parece que es mucho pedir. La Religion católica es la Religion de la nacion española; es una de las primeras instituciones que hay en nuestra patria. El Estado debe proteger esta institucion, y no debe permitir que se la desvirtúe, que se la maltrate, que se la persiga, que se la haga objeto de agresiones injustas. Esto me parece que es una obligacion natu-

ral en el Estado, cuando la Religion católica es la Religion del pueblo español, con pequeñas escepciones.

Nada mas tengo que decir para rectificar.

Segunda rectificacion en la sesion del 28 de abril contestando al discurso del Sr. Aguirre.

El Sr. GARCIA CUESTA (Arzobispo de Santiago): Mi amigo el Sr. Aguirre, por la estension de conocimientos que tiene en derecho canónico y en otros ramos, ha hecho, contra el que yo pronuncié ayer, un discurso muy conforme ciertamente á los principios de su señoría; pero tengo el sentimiento de decir que muchas de sus reflexiones no me han parecido sólidas, y sí muy especiosas.

Dijo su señoría que hice ayer una cuestion teológica de la cuestion de la libertad de cultos. ¡Que hice una cuestion teológica! Yo hice una cuestion filosófica, hice una cuestion teológica, é hice una cuestion política. Bajo estos tres aspectos examiné la cuestion de la libertad de cultos que se establece en el art. 21 del proyecto de Constitucion. Bajo el aspecto filosófico, dije que la filosofía enseña que la verdad religiosa es una, y no puede ser mas que una; que el bello ideal de la filosofía y de la recta razon es que los hombres, como hermanos, adoren á un mismo Dios, en unos mismos templos y con los mismos ritos: esto es lo que dice la filosofía, y esto ha sido evidente para todos los pueblos; de consiguiente, los legisladores no debemos contrariar, sino mas bien favorecer, el instinto de la naturaleza: así he considerado filosóficamente la cuestion.

La consideré luego tambien, porque me correspondia, en el terreno teológico, y dije: si un católico se acercase á mí á consultarme y me dijese: «Sr. Arzobispo, ¿puedo yo votar en buena conciencia la libertad de cultos en la nacion española, que casi en su totalidad es católica?» yo le contestaria: la libertad de cultos en general no puede votarla un católico; pero sí puede votarla cuando la nacion se halle en un estado tal y en tales circunstancias, que haya verdadera necesidad de admitir esa libertad de cultos: esta es mi doctrina. Cuando haya causa, sí; cuando no haya causa, no:

esta es mi proposicion teológica. Ahora bien: ¿hay en nuestra España causas que justifiquen la legalizacion de la tolerancia de cultos? En mi opinion, no. Otros señores juzgarán que sí: son apreciaciones diversas.

Yo juzgo que hoy no hay causas para admitir la tolerancia de cultos en España. Tenemos ya una tolerancia práctica, que es bastante para que los estranjeros de diversa religion puedan venir sin temor de ninguna clase á nuestra España: nadie se meterá con ellos; nadie les dirá nada; creo que basta esto. Andando el tiempo, acaso España se ponga en tal situacion que yo mismo diga: ahora es necesario ya legalizar la tolerancia de cultos. Pero hoy no puedo pensar así. «Que cerraba el cielo para los defensores de la libertad de cultos.» Yo no he cerrado ni pretendo cerrar el cielo á nadie, porque no tengo las llaves del cielo; yo hablo solo de doctrinas, y de doctrinas en general.

¿Qué es pedir la libertad de cultos en abstracto? Es pedir que se ofenda á Dios con cultos falsos, porque no hay mas que un culto verdadero. Si hay, por ejemplo, cien cultos en el mundo, los noventa y nueve son falsos, y no hay mas que uno verdadero, que es el católico, el cual consiste, como dije ayer, en la celebracion del santo sacrificio de la Misa, porque esa es la espresion de la creencia católica, de la creencia en Dios, que vino á este mundo á padecer y morir por los hombres, y que resucitó luego para nuestra justificacion. De consiguiente, al que pide y desea en abstracto, en general, porque no me limito á esta nacion ni á otra determinada, la libertad de cultos, pide y desea que á Dios se le ofenda, ofreciéndole cultos falsos; y esto no puede admitirse en tésis general, sino que el hombre debe ofrecer á Dios el culto verdadero, que es el que le agrada; pero no puede ofrecerle el que le desagrada. Así, pues, yo creo que yerran los que piensan que en nuestra España debe admitirse la libertad de cultos; pero no los cierro el cielo por eso, ni pretendo semejante cosa.

«Montalembert, nos ha dicho tambien el Sr. Aguirre, ha proclamado la libertad de cultos.» Cierto; pero Montalembert no es ningun Santo Padre como San Agustin. Montalembert era ciertamente un buen católico, pero tenia sus opiniones; vivia en Francia, estaba impregnado de aquella

atmósfera, creia que todo el mundo era Francia, y esto fue lo que le ofuscó.

En Francia, yo admitiria la libertad ó tolerancia de cultos, porque se encuentra en el caso de tenerla; pero España no es Francia. Los españoles no conocemos mas religion que la católica apostólica romana, que casi todos profesan; y si hay algunos que parece han abjurado de ella, no creo, sin embargo, que piensen circuncidarse y hacerse judíos, ó abrazar el protestantismo, observar el domingo con una escrupulosidad farisáica, y no tocar el violin. Esos señores no tienen religion ninguna. El que pide la libertad de cultos prueba que tiene un culto: el que no tiene ningun culto, no necesita libertad: ¿para qué la quiere? Mejor es que continúe así hasta que Dios le llame.

Montalembert, repito, se alucinó creyendo que todo el mundo era Francia. Allí la libertad de cultos está bien, yo la proclamaria; pero en España no, porque es una nacion especial, donde no existe mas Religion que la católica; y cuando en una nacion hay esa unidad religiosa, ¿para qué han de traerse cultos estraños que vengan á perturbarla? ¿Qué necesidad tenemos de que vengan otros acá? Que se estén por allá en hora buena; pero en España que nos dejen en paz y en posesion tranquila de nuestra Religion, con la que estamos bien. Precisamente es la verdadera. ¿A qué, pues, hemos de cambiarla por otra mala?

Tambien dijo su señoría que no sabe cómo el pensamiento no es libre. La libertad no reside en el entendimiento; este no es libre las mas de las veces, sino que, por el contrario, está necesitado á abrazar la verdad cuando se le presenta claramente. Ayer dije: «¿Quién es libre para creer que tres y dos son cuatro?» Tres y dos son cinco en todas partes, y nadie puede creer que tres y dos son cuatro sin pasar la plaza de loco; luego el entendimiento está precisado á creer que tres y dos son cinco, y no cuatro.

¿Quién tiene libertad para pensar que el todo no es mayor que una parte? El entendimiento está obligado á decir que el todo es mayor que la parte, y no puede decir otra cosa, so pena de haber perdido el hombre la razon. ¿Quién puede decir que los tres ángulos de un triángulo no son iguales á dos rectos? El que lo diga no sabe geometría; el que

lo diga es un loco, porque es una cosa evidente que los tres ángulos de un triángulo equivalen á dos ángulos rectos, y eso se demuestra de una manera tan evidente, que ningun entendimiento puede resistir á la verdad de ese teorema. Hé aquí por qué he dicho que el entendimiento no es libre, sino que necesita precipitarse en brazos de la verdad, cuando esta se le presenta claramente. Solo es libre en los casos dudosos, cuando la verdad no se presenta con la claridad debida: entonces es libre para abrazar este ó el otro partido, como dije ayer: *In dubiis libertas.*

Habló tambien de lo que dije ayer, de que no es lo mismo distincion que separacion de los dos poderes. Jesucristo, en efecto, estableció la distincion entre las dos potestades, entre la potestad civil y la potestad eclesiástica. Claro es que hablaba de la potestad civil cuando estaba en relacion con la Iglesia, porque es bien sabido que puede suceder muy bien que en un pais no haya Iglesia, no haya cristianos; en China, por ejemplo, hay un gobierno, hay algunos cristianos, allí hay algunas congregaciones, aunque no muy grandes; pero figurémonos por un momento que no hubiese cristianos: el gobierno no tenia relaciones con la Iglesia de Jesucristo, porque no habia cristianos; el poder civil, sin embargo, estaria apoyado en los principios de la ley natural, que son los que deben dirigir á todo gobierno que no es cristiano en las determinaciones que ha de tomar.

La ley general de la naturaleza, que se conoce por la luz de la razon, no de la moral perfeccionada por la revelacion, seria su guia.

Así, pues, dije que entre las dos potestades, eclesiástica y civil, hay distincion; pero cuando hay Iglesia y gobierno civil con ella, claro es que la distincion no es lo mismo que la separacion; no deben vivir separadas esas dos potestades, porque ambas son hijas de Dios, y deben vivir en buena armonía y concordia, como hermanas, y deben ambas proclamar la misma moral, la moral cristiana, que debe ser la base de todas las determinaciones. Ya dije que la Iglesia no pretende meterse á gobernar el Estado civil; pero quiere que el Estado, cuando gobierna una nacion cristiana, respete la moral cristiana; que la tome como regla, porque la moral cristiana es la enseñada por Dios, y el Estado no ha

de inventar otra moral mejor. Así, pues, el Estado en esa situacion no puede vivir separado de la Iglesia, porque entonces se constituye en Estado de la naturaleza. ¿Y qué armonía puede haber entre un Estado que se constituye en la pura naturaleza, con una nacion que profesa la Religion católica? Ese es un Estado anómalo.

El Estado naturalmente, cuando gobierna una nacion católica, debe partir de ese hecho, del hecho del catolicismo, que es la idea dominante en aquella nacion: los legisladores deben atender á la situacion del pueblo que gobiernan, á las ideas que en él dominan; y cuando domina en un pueblo la idea católica, el gobierno debe tener presente esa idea; si no la tiene presente, dará leyes contra la voluntad de la nacion, y eso no debe hacerse: las leyes deben ser conformes á las tendencias y á las aspiraciones del pueblo; y como el pueblo es católico, el gobierno debe amoldarse á ese catolicismo para no ponerse en contradiccion con él, porque eso es ponerse en contradiccion con las aspiraciones de una nacion entera, y eso nunca debe hacerlo un gobierno.

Ha dicho tambien su señoría que la libertad religiosa debe ser, no solo para profesar la Religion verdadera, sino para profesar las falsas religiones. Permítame su señoría que yo no acepte ese principio: la libertad es un derecho, y nadie tiene derecho á profesar un error; esto es un absurdo. El derecho es á profesar la verdad, la justicia, el bien; lo único que hay aquí es que al que tiene la desgracia de profesar un error, se le disculpa cuando lo hace de buena fe, no se le imputa á pecado cuando lo hace por ignorancia; pero lo que es aprobar y declarar bueno que el hombre tiene derecho al error, al mal, es un contrasentido; el derecho no es mas que al bien, á la verdad y á la justicia. Esas dos ideas de derecho al error pugnan entre sí, no pueden verse juntas. Repito que el derecho que tienen los que han sido educados en una religion falsa, es á que no se les moleste, á que no se les persiga, á que no se les violente para que cambien de religion. Esa ya dije ayer que es una máxima católica: á los que han tenido la desgracia de nacer en una religion falsa y ser educados en ella, nadie puede perseguirlos ni violentarlos.

Si hoy apareciese, por ejemplo, un Constantino ó un Carlo-Magno que conquistase las naciones protestantes, yo le diria: «Deja á los protestantes en su religion; trabaja, en hora buena, para que se conviertan por la persuasion, pero por la violencia, no: nada de eso.» Llevan ya trescientos años de protestantismo, y es preciso respetar á esos hombres; es preciso no molestarlos ni violentarlos, como no se molestaba á los judíos en la Edad Media para que se bautizasen y se convirtiesen al catolicismo, y ya dije ayer que la Iglesia reprobaba que lo hiciese Sisebuto: San Isidoro condenó la conducta de este Rey, que queria bautizar á la fuerza á los judíos.

Pues si hoy un Carlo-Magno ó un Constantino conquistasen paises protestantes de Alemania, yo les diria: «No los violenteis; no querais que vengan al catolicismo por la fuerza, no; que vengan por la persuasion. Hace trescientos años que profesan el protestantismo; trabajad, en hora buena, por que los misioneros los hagan conocer la verdad y vuelvan al seno de la Iglesia católica; pero solo por la persuasion, no por medios violentos.»

Yo no puedo conceder derecho á profesar el error; nadie tiene ese derecho, ni Dios se lo ha concedido á ningun hombre: la libertad es un derecho, y Dios no ha concedido la libertad al hombre para que tenga derecho á profesar el error, sino para que escoja el bien: este es el derecho que Dios ha concedido al hombre al concederle la libertad. La libertad comprende dos cosas: el derecho á practicar el bien, y la potestad de abrazar el mal, claro; pero la potestad de abrazar el mal es un defecto de nuestra libertad imperfecta, es un defecto inherente á la criatura pobre, como es el hombre; pero esa potestad de abrazar el mal no es un derecho; es una flaqueza de nuestra libertad: estas son las ideas que me enseñan mi filosofía y mi teología respecto á este punto, y creo que son las verdaderas.

Así, pues, los que profesan una Religion falsa, por mas que crean que es verdadera, no la convierten en verdadera: lo mismo que el que tiene en la mano una moneda falsa, por mas que quiera convertirla en buena, nunca podrá hacerlo por solo tenerla en la mano: así sucede tambien con uno que profesa una religion falsa; no la convierte en verdadera

porque él la crea así, porque su entendimiento no tiene bastante fuerza para eso.

Nos dijo tambien su señoría lo que sucedió en tiempo de San Agustin contra los donatistas: los donatistas eran unos herejes turbulentos y revoltosos: los Emperadores querian imponerles penas para reducirlos á que se volviesen al seno de la Iglesia católica, de la cual acababan de apartarse; San Agustin al principio no estaba por esa conducta, y así no queria que se les impusiera pena alguna, sino que se les persuadiese; mas los Emperadores no hicieron caso de la opinion de San Agustin, y aplicaron algunas penas, no severas, no las penas de la Inquisicion, pero aplicaron algunas penas á los donatistas. Se creia que muchos de estos hombres estaban en la herejía por compromiso, porque los obligaban sus compañeros, como sucede en casos semejantes, y despues daban gracias porque se veian libres de la tiranía que sobre ellos ejercian sus correligionarios. San Agustin, al ver este resultado; al ver que se volvian á bandadas al seno de la Iglesia católica los donatistas, cambió de opinion, y dijo: «En ciertos casos y en ciertas ocasiones es conveniente, es bueno aplicar algunas penas ligeras á esos hombres, para que vuelvan al seno de la Iglesia católica.» Esto es lo que pasó con los donatistas; pero es una cosa de circunstancias, no es una ley general; pende de las diversas situaciones de los hombres y de esa clase de herejías mas ó menos turbulentas, y de las medidas que toman los sumos imperantes en política para pacificar un pueblo.

Nos ha hablado su señoría de la Encíclica, y del *Syllabus*, y de todas las demas cosas que son efectivamente el terreno propio de mi amigo el Sr. Aguirre; pero su señoría ha confesado que es regalista hasta la medula de los huesos. (*El Sr. Aguirre:* No lo soy, lo fui.) Lo fue; pero siempre se conservan algunos resabios de lo que uno fue antes; siempre se conservan los recuerdos de la escuela. Señores: el *Syllabus* y la Encíclica son una declaracion puramente doctrinal: respecto de algunas proposiciones hay, mala inteligencia.

La última que nos ha citado su señoría, que dice el Papa que la Iglesia no puede reconciliarse con la libertad: ya se ha librado bien el Papa de decir esto; con lo que el Papa no puede reconciliarse es con el liberalismo, porque el libera-

lismo es una palabra muy vaga; tiene un sentido bueno, y otro sentido que no es tan bueno: el liberalismo se mira como un conjunto de ideas, como un sistema, y tiene tantas gradaciones ese sistema como son los hombres; llega á veces hasta el último grado, hasta el ateismo, y claro es que entonces el Papa tenia que condenarlo: hay luego otros matices, y ahí ha condenado el Papa en general el liberalismo, porque para ciertos hombres comprende ideas contrarias á la Religion. Hay otro liberalismo que no comprende esas ideas, porque es otro sistema: eso no lo ha condenado el Papa. ¿Cómo ha de condenar el Papa la libertad? ¿Quién quiere ser esclavo en este mundo? Nadie. ¿Cómo hemos de condenar la libertad? La libertad es una cosa santa y buena: Jesucristo ha venido á libertar á los hombres, y se le ha llamado *libertador* del género humano; la Iglesia fue acabando con la esclavitud poco á poco, lentamente, y la esclavitud era la lepra del mundo pagano: ha acabado con ella la Iglesia: son innumerables los esfuerzos que hizo para ver si la destruia, hasta que lo logró. Y con esos restos de ella que hoy existen en nuestras colonias, se acabará por lo visto tambien.

El Papa, pues, no ha podido condenar la libertad; lo que ha condenado son ciertos errores que se comprenden en una palabra general, y que se dividen luego en diversos matices, en diversos grados, hasta llegar á un grado racional en que no se puede condenar. Con la civilizacion moderna sucede tambien lo mismo; es otra palabra vaga que comprende mil cosas. ¿Se entiende por la civilizacion moderna los telégrafos, los caminos de hierro, el vapor y todo lo demas?

La Iglesia, lejos de condenar eso, ha añadido á sus rituales las fórmulas para bendecir esas cosas que antes no existian. Eso ha hecho la Iglesia: lejos de condenar esas cosas, el Papa ha puesto telégrafos y caminos de hierro en sus Estados. ¿Cómo habia de condenar esas cosas? Así, pues, el decir que la Iglesia ha condenado eso, es faltar al sentido comun. La Iglesia, en la civilizacion moderna, condena el racionalismo, el anticristianismo, las doctrinas que aspiran á abolir el cristianismo en el mundo: si la civilizacion comprende eso, es claro que el Papa tiene que condenarlo, como

todo lo que es anticristiano. Así, pues, no hay por qué alarmarse por esa declaracion doctrinal del Papa en el *Syllabus*. Se dice que en el *Syllabus* hay algunas doctrinas contrarias á nuestras regalías: convenido.

El Papa ha dicho, por regla general, que sus decretos dogmáticos no deben estar sujetos al pase de Rey ninguno de la tierra. ¿Cómo las doctrinas del Vicario de Jesucristo han de estar sujetas al pase de ningun otro hombre, si es el Maestro, el Pastor de los pastores? El pase, en este caso, es el mayor abuso, es una iniquidad que no sé cómo se ha tolerado por tantos siglos. ¿Quién puede poner cortapisas al Papa para declarar las doctrinas católicas? ¿No es el Pastor universal? Hablo para los católicos; con los que no lo son no hablo yo ahora; hablo para los católicos, que creemos que el Papa es el Pastor universal á quien Jesucristo encomendó la grey, y dió el encargo de apacentar las ovejas y corderos.

Si pues es el Maestro puesto por Jesucristo, ¿quién va á enmendar la plana á ese Maestro á quien los católicos obedecemos y reconocemos como tal? Así, pues, no sé porqué se ha traido aquí el *Syllabus*, del cual nada dije yo tampoco ayer.

Ha dicho tambien su señoría que no se puede pactar que la Religion católica sea para siempre la religion de los españoles. Convenido: ¿cómo hemos de pactar eso? Se ha dicho igualmente que la nacion española es esencialmente católica. Falso: eminentemente católica, sí; esencialmente católica, no. Lo esencial nunca puede faltar de una cosa, y el catolicismo puede faltar de la nacion española, como ha faltado de otras naciones. ¿Quién ha dado á la nacion española el privilegio de ser católica siempre? No se puede ciertamente pactar que la nacion española haya de ser siempre católica. No dice eso mi enmienda: mi enmienda se reduce solo á enunciar el hecho de que siendo la Religion católica apostólica romana la Religion de los españoles, el Estado debe protegerla naturalmente. Porque es la primera institucion del Estado, y el Estado tiene interes en que se conserve esa institucion, en que no se la dirijan agresiones inicuas; en que no se la persiga; en que no se la maltrate ni se la deshonre. El Estado debe tener interes en eso, porque

se trata de la primera institucion del pais. El Estado se halla establecido para proteger las instituciones buenas, y todo lo que se encamina al bien general de la sociedad.

Ha dicho su señoría que el Estado no debe mas proteccion á la Religion católica que á otra cualquiera religion que se establezca en España. Yo no puedo admitir ese principio. A la verdad se le debe mas proteccion que al error; y siendo la Religion católica la verdadera, merece mas proteccion que las religiones falsas. Estas solo deben aspirar á que no se las moleste, á que no se las atropelle en sus ceremonias religiosas; pero la Religion verdadera debe exigir algo mas del Estado: debe exigir una proteccion mas especial. Yo no determinaré los límites de esa proteccion; eso varía segun las diversas épocas; pero sí diré que la Religion verdadera merece mas proteccion que las falsas. Esto es una cosa evidente.

Hase dicho tambien que la proteccion traeria el regalismo. Yo no quiero el regalismo, lo detesto, porque el regalismo es una emanacion del protestantismo, y así es que nuestra nacion, por su regalismo en tiempo de Cárlos III, era ya medio protestante. El gobierno parece que se habia asumido una porcion de atribuciones que no le correspondian: se habia entrometido á gobernar la Iglesia, y este es precisamente el protestantismo, que ha dado á los jefes del Estado el poder religioso. Así es que en nuestros dias se ha realizado la fábula de la célebre Papisa Juana. La Reina de Inglaterra es Papisa de los ingleses, de la Iglesia anglicana.

El Emperador de Rusia es el Papa de su Iglesia, y se empeña en ser Papa de los católicos de Polonia, á quienes quiere atormentar para que se conviertan á la Iglesia suya. Esto es contrario al Evangelio, y eso es lo que han querido siempre los protestantes. Lutero, por huir de la potestad del Papa, se entregó á la potestad de los poderes temporales. Esta es la verdad, y lo que han hecho siempre los protestantes. La proteccion, pues, no exige que venga el regalismo: nada de eso.

Ultimamente, nos ha hablado su señoría de la palabra *indemnizacion* que yo he puesto en mi enmienda. En efecto: el art. 20 del proyecto dice: «La nacion se obliga á man-

tener el culto y los ministros de la Religion católica.» Yo no quiero que la nacion contraiga hoy obligacion ninguna. Lo único que quiero es que el gobierno pague lo que debe; una deuda de justicia: nada mas. La nacion se ha apoderado de los bienes de la Iglesia católica, con los cuales habia sostenido el culto y los ministros; justo es, pues, que la nacion dé una compensacion por esos bienes para sostener el culto y sus ministros. Seria una injusticia espropiar á la Iglesia, que habia adquirido sus bienes á la sombra de las leyes como cualquier otro ciudadano honrado; seria una injusticia notoria, digo, espropiarla de esos bienes y dejarla en la calle sin nada con que mantenerse. Eso no se concibe, en especial tratándose de católicos. Que uno que no sea católico se alegre de eso, de que á la Iglesia se la deje sin nada, lo comprendo; pero un católico no puede desear, no puede apetecer eso: debe ser justo con la Iglesia.

Por consiguiente, confesar que el Estado se halla obligado á sostener el culto y los ministros de la Religion católica por esa especie de compensacion ó indemnizacion que se debe á la Iglesia, segun todas las leyes, ese ha sido mi pensamiento. Yo no quiero imponer una obligacion nueva á la nacion, sino que pague una deuda de justicia. Se ha dicho que seria preciso entrar en una liquidacion. Nada de eso. La liquidacion está ya hecha por el Concordato. Lo que se ha de dar á la Iglesia por indemnizacion, segun los cálculos que han hecho algunos, viene á ser como la tercera parte de lo que debia dársela en rigurosa justicia.

La Iglesia se contenta con eso poco, no exige mas, ya sea por indemnizacion ó de otra manera, pues en rigor esto es mas bien cuestion de nombre. Que la nacion se obligue á sostener el culto católico y los ministros, que quiera obligarse por cualquier motivo, ó que esté obligada por una indemnizacion, el resultado y el hecho es que la nacion sostenga el culto católico, como es justo que lo haga.

No discutiremos sobre palabras; no me empeñaré mucho en que sea por indemnizacion, ó de otra manera. Para mí, eso repito que es cuestion de nombre. No tengo mas que decir.

VOTACION

de la enmienda del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago.

Leida por segunda vez la enmienda del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de señores diputados que la votacion fuese nominal; y verificada esta, resultó no tomarse, por 194 votos contra 51.

SEÑORES DIPUTADOS

que votaron en favor de la enmienda del Emmo. señor Cardenal.

Sr. D. Juan Antonio Iranzo, diputado por Teruel.
Antonio de Arguinzóniz, diputado por Bilbao.
Tirso de Olazábal Arbelaiz y Lardizábal, diputado por San Sebastian.
Márcos Oria y Ruiz, diputado por Santander.
Joaquin Olivas, diputado por Olot.
Cruz Ochoa de Zabalegui, diputado por Pamplona.
Pascual García Falces, diputado por Estella.
Joaquin de Cors y Guinart, diputado por Olot.
Domingo Diaz Caneja, diputado por Oviedo.
Guillermo de Estrada, diputado por Oviedo.
Pascual de Isasi Isasmendi, diputado por Bilbao.
Ignacio Alcíbar y Zavala, diputado por San Sebastian.
José Pardo Bazan, diputado por la Coruña.
Francisco Juan de Ayala, diputado por Alava.
Ramon Ortiz de Zárate, diputado por Alava.
Emmo. Sr. D. Miguel García Cuesta, Cardenal Arzobispo de Santiago, diputado por Salamanca.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Antolin Monescillo, Obispo de Jaen, diputado por Ciudad-Real.
Sr. D. Manuel Echeverría, diputado por Pamplona.
Mauricio Bobadilla, diputado por Estella.
Ramon Vinader, diputado por Vich.

Sr. D. Vicente Manterola y Perez, diputado por San Sebastian.
Nicasio Zabalza, diputado por Pamplona.
Francisco Santa Cruz, diputado por Teruel.
Señor marques de Santa Cruz de Aguirre, diputado por Zamora.
Sr. D. José Vicente Rivero, diputado por la Coruña.
José Joaquin Barreiro, diputado por Santiago.
José Elduayen, diputado por Vigo.
Señor marques de Figueroa, diputado por Santiago.
Sr. D. Manuel Quiroga Vazquez, diputado por Lugo.
Antonio Mendez Vigo, diputado por Valladolid.
Luis de Estrada, diputado por Albacete.
Señor duque de Tetuan, diputado por Valladolid.
Sr. D. Saturnino Alvarez Bugallal, diputado por Vigo.
José Fernandez de Cueto, diputado por Vich.
Joaquin Vazquez de Puga, diputado por Vigo.
Manuel Unceta y Murúa, diputado por San Sebastian.
Joaquin Ochoa de Olza, diputado por Pamplona.
Adolfo Merelles Cáula, diputado por Orense.
Salvador María de Ory, diputado por Palma (Baleares).
Pedro Gonzalez Marron, diputado por Búrgos.
Ignacio Timoteo Yañez de Rivadeneira, diputado por Lugo.
Félix García Gomez de la Serna, diputado por Córdoba.
Francisco Pascual Reig, diputado por Játiva.
Antonio Jesus Santiago, diputado por Zamora.
Alejandro Marquina, diputado por Vigo.
José Igual y Cano, diputado por Teruel.
Francisco de Pedro, diputado por Teruel.
Manuel Cascajares, diputado por Teruel.
Tomás Martinez Capdepon, diputado por Alicante.
Luis Santonja y Crespo, diputado por Alicante.
Benito Otero y Rosillo, diputado por Santander.

TESTO

de la parte del art. 21 relativa á la unidad católica.

El ejercicio público ó privado de cualquiera otro culto, queda garantido á todos los estranjeros residentes en España, sin mas limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho.

Si algunos españoles profesaren otra religion que la católica, es aplicable á los mismos todo lo dispuesto en el párrafo anterior.

VOTACION.

Puesta á votacion esta segunda parte del artículo 21, y habiéndose pedido por suficiente número de señores diputados que fuera nominal, se procedió á ella, y resultó aprobada por 163 votos contra 40 en la sesion del 5 de junio de 1869.

SEÑORES DIPUTADOS QUE VOTARON EN CONTRA.

Sr. D. Juan Antonio Iranzo, diputado por Teruel.
Guillermo de Estrada, diputado por Oviedo.
Manuel Echeverría, diputado por Pamplona.
Antonio de Arguinzóniz, diputado por Bilbao.
Ramon Ortiz de Zárate, diputado por Alava.
José Pardo Bazan, diputado por la Coruña.
Ramon Vinader, diputado por Vich.
Mauricio Bobadilla, diputado por Estella.
Nicasio Zabalza, diputado por Pamplona.
Pascual Isasi Isasmendi, diputado por Bilbao.
Pascual García Falces, diputado por Estella.
Francisco Juan de Ayala, diputado por Alava.
Ignacio Alcíbar y Zavala, diputado por San Sebastian.
Joaquin Ochoa de Olza, diputado por Pamplona.
Domingo Diaz Caneja, diputado por Oviedo.
Vicente Manterola y Perez, diputado por San Sebastian.

Sr. D. Salvador María de Ory, diputado por Palma (Baleares).
Señor duque de Tetuan, diputado por Valladolid.
Sr. D. Antonio Mendez Vigo, diputado por Valladolid.
Joaquin de Cors y Guinart, diputado por Olot.
Cruz Ochoa de Zabalegui, diputado por Pamplona.
D. Joaquin Vazquez de Puga, diputado por Vigo.
Saturnino Alvarez Bugallal, diputado por Vigo.
Francisco Santa Cruz, diputado por Teruel.
Manuel Cascajares, diputado por Teruel.
José Igual y Cano, diputado por Teruel.
Vicente Ruiz Vila, diputado por Castellon.
Fernando Calderon Collantes, diputado por Santiago.
Antonio Jesus Santiago, diputado por Zamora.
Señor marques de Santa Cruz de Aguirre, diputado por Zamora.
Sr. D. José Elduayen, diputado por Vigo.
Adolfo Merelles Cáula, diputado por Orense.
Antonio Cánovas del Castillo, diputado por Lorca.
José Vicente Rivero, diputado por la Coruña.
Fermin Lasala, diputado por Búrgos.
José Joaquin Barreiro, diputado por Santiago.
Pedro Gonzalez Marron, diputado por Búrgos.
Félix García Gomez de la Serna, diputado por Córdoba.
Fernando del Pino, diputado por Olot.
Francisco Pascual Reig, diputado por Játiva.

PROTESTACION DE FÉ CATÓLICA

segun la Bula de Su Santidad el Papa Pio IV, en 9 de diciembre de 1564 (1).

Yo N.....

Creo con firme fe y profeso todas y cada una de las cosas que se contienen en el símbolo de la fe de que usa la

---

(1) La traduccion, hecha literalmente del testo latino, ha sido aprobada por el Ordinario.

Santa Iglesia Romana; á saber: Creo en un solo Dios Padre omnipotente, Todopoderoso, Criador del cielo y de la tierra y de todas las cosas visibles é invisibles, y en un solo Señor Jesucristo, Hijo unigénito de Dios, nacido del Padre antes de todos los siglos, Dios de Dios, luz de la luz, Dios verdadero procedente de Dios verdadero, no hecho, sino engendrado, consubstancial al Padre, por quien han sido hechas todas las cosas. El cual Jesucristo, por nosotros los hombres y por salvarnos, descendió de los cielos y tomó carne de la Vírgen María por obra del Espíritu Santo, y se hizo hombre. Tambien fue crucificado por nuestro bien bajo el poder de Poncio Pilato, padeció, y fue sepultado, y resucitó al tercer dia, segun las Sagradas Escrituras; y subió al cielo, donde está sentado á la diestra del Padre, y que ha de venir otra vez con gloria á juzgar á los vivos y á los muertos, cuyo reino será sin fin. Creo en el Espíritu Santo, Señor y vivificante, que procede del Padre y del Hijo, el cual es adorado y conglorificado juntamente con el Padre y con el Hijo, y que habló por medio de los Profetas. Creo en la Iglesia Una, Santa, Católica y Apostólica. Confieso un solo bautismo para el perdon de los pecados. Y espero la resurreccion de los muertos y la vida eterna en el siglo venidero. Amen.

Admito y abrazo con toda firmeza las tradiciones apostólicas y eclesiásticas, y las demas observancias y constituciones de la misma Iglesia.

Admito tambien la Sagrada Escritura, segun el sentido que le dió y le da nuestra Santa Madre la Iglesia, á la cual corresponde esclusivamente juzgar acerca del verdadero sentido é interpretacion de las Sagradas Escrituras, y jamás la aceptaré ni interpretaré sino al tenor del consentimiento unánime de los Santos Padres.

Confieso tambien que los verdaderos sacramentos y propios de la nueva Ley son siete, instituidos por Nuestro Señor Jesucristo y para la salvacion del linaje humano, aun cuando no todos ellos sean necesarios á cada uno en particular, y que estos sacramentos son el Bautismo, la Confirmacion, la Eucaristía, la Penitencia, la Estremauncion, el Orden y el Matrimonio, los cuales confieren gracia; y que de estos el Bautismo, la Confirmacion y el Orden no se

pueden reiterar sin sacrilegio. Recibo tambien y admito los ritos de la Iglesia católica recibidos y aprobados por ella para la administracion solemne de los ya dichos sacramentos: tambien abrazo y recibo todas y cada una de las cosas que fueron definidas y declaradas en el Sacrosanto Concilio de Trento acerca del pecado original y de la justificacion.

Profeso tambien que en la Misa se ofrece á Dios el sacrificio verdadero, propio y propiciatorio por los vivos y los difuntos, y que en el Santísimo Sacramento de la Eucaristía están verdadera, real y substancialmente el cuerpo y la sangre juntamente con el alma y la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo; y que en ella se hacen la conversion de toda la sustancia de pan en su cuerpo, y de toda la sustancia de vino en su sangre, á la cual conversion la Santa Iglesia católica la llama *transubstanciacion*.

Confieso tambien que en cada una de ambas especies se recibe á todo Jesucristo entero y el verdadero Sacramento.

Sostengo constantemente que existe el purgatorio, y que las almas allí detenidas son auxiliadas con los sufragios de los fieles: y al mismo tenor sostengo que se debe venerar é invocar á los Santos que reinan con Cristo, y que ellos á su vez ofrecen á Dios oraciones por nosotros, y que sus reliquias deben ser veneradas.

Con toda seguridad afirmo que debe haber imágenes de Cristo y de la siempre Vírgen Madre de Dios, y tambien de los demas Santos, y que estas imágenes deben ser conservadas, dándoseles el debido honor y la veneracion correspondiente: afirmo tambien que Jesucristo dejó á la Iglesia potestad de conceder indulgencias, y que el uso de ellas es muy saludable al pueblo cristiano.

Reconozco á la santa, católica y apostólica Iglesia romana como Madre y Maestra de todas las Iglesias, y prometo y juro verdadera obediencia al Romano Pontífice, sucesor de San Pedro el Príncipe de los Apóstoles y Vicario de Jesucristo.

Recibo tambien sin vacilacion ninguna y profeso todas las demas cosas tradicionalmente enseñadas, definidas y declaradas por los sagrados cánones, Concilios ecuménicos, y principalmente por el sacrosanto Concilio de Trento; y asimismo rechazo y anatematizo todas las cosas contrarias á

esto, y todas las demas herejías condenadas y rechazadas por la Iglesia, cualesquiera que sean.

Esta verdadera y católica fe, fuera de la cual nadie puede salvarse, y la que al presente espontáneamente profeso y verazmente sostengo, procuraré, con el favor de Dios, guardarla asimismo íntegra é inmaculada, y confesarla con la mayor constancia hasta el último instante de mi vida, procurando tambien, en cuanto esté de mi parte, que sea tenida, enseñada y proclamada por mis súbditos y por todos aquellos que estén á mi cargo, segun mi respectivo empleo, lo cual, yo N..., ofrezco, prometo y juro.

Así Dios me ayude y estos Santos Evangelios.

Ademas creo, confieso y juro guardar el dogma de la Inmaculada Concepcion de María Santísima como ha sido definido por nuestro Beatísimo Padre el Papa Pio IX, que Dios guarde.

CARTA SEGUNDA DE SU SANTIDAD
á la Asociacion de católicos.

—

DILECTIS FILIIS PRÆSIDI ET SODALIBUS SOCIETATIS CATHOLICORUM IN HISPANIA. MATRITUM.

PIUS PP. IX.

Dilecti filii, salutem et Apostolicam Benedictionem. Eximium filialis animi testimonium Nobis præbuerunt Vestræ litteræ, quibus Nobiscum lætantes de quinquagesimo anniversario die à primo Sacerdotali Sacro quod obtulimus, Vestras Nobis gratulationes, et observantiam expromitis. Hujusmodi autem officio eæ insuper accedunt pietatis significationes quæ illi majus pretium, splendoremque conciliant. Id enim ostendunt præclari Religionis sensus, quibus Vos animatos esse conspicimus, devotio illa, ac obsequium, quod erga Nos, et hanc Petri Cathedram luculenter exhibetis, necnon illud caritatis filialis studium, quo divinæ Nobis Clementiæ opem Vestris votis implorare non omittitis. Nos certe non levem animo consolationem ex hac Vestra pietate percepimus, non modo quod hac ratione veros Ecclesiæ filios Vos esse ostenditis, sed etiam quod

Ecclesiæ filiorum virtus ad Sanctissimæ Nostræ Religionis utilitatem et fructum, hoc maxime tempore, inanis esse non potest. Dum itaque Vobis, dilecti filii, paterni animi Nostri caritatem profitemur, ipsum bonorum omnium largitorem Deum enixe obsecramus, ut in Vobis suæ bonitatis munera propitius tueatur, atque in omnibus diebus vitæ Vestræ, Vobis fausta quæque, et salutaria, et uberem in omni justitia, ac virtute profectum sua miseratione concedat. Horum autem cœlestium munerum auspicem, et præcipuæ, Nostræ erga Vos benevolentiæ testem, Apostolicam Benedictionem Vobis, dilecti filii, toto cordis affectu peramanter impertimus.

Datum Romæ, apud Sanctum Petrum, die XXIX aprilis anno MDCCCLXIX.

Pontificatus Nostri anno vicesimo tertio.

PIUS PP. IX.

(TRADUCCION.)

Á MIS AMADOS HIJOS EL PRESIDENTE Y VOCALES DE LA JUNTA SUPERIOR DE LA ASOCIACION DE CATÓLICOS EN ESPAÑA, MADRID.

PIO PAPA IX.

Amados hijos: Salud y apostólica bendicion.

Un insigne testimonio de filial afecto nos ha ofrecido vuestra carta, en la que, regocijándoos con Nos por el quincuagésimo aniversario del primer sacrificio que ofrecimos, nos dais el parabien, á la par que manifestais la veneracion que os merecemos. Agréganse á este obsequio las muestras de piedad que le hacen mas relevante y precioso, y de la que son claro indicio los escelentes sentimientos religiosos de que os vemos animados, y la devocion y el obsequio hácia Nos y para con esta Cátedra de Pedro, de que dais prueba nada equívoca, á mas del afecto de filial amor con que no cesais de implorar en favor nuestro, con vuestras plegarias, la divina clemencia. Por cierto que no es nada escaso el consuelo que ha ocasionado esta vuestra piedad á Nuestro espíritu, no solo porque con ella os manifestais hijos verdaderos de la Iglesia, sino tambien porque la virtud de los hijos de esta no puede menos de ser provechosa y de gran fruto para nuestra santísima Religion, es-

pecialmente en tiempos como los presentes. En tanto, pues, ¡oh amados hijos! que os damos toda la seguridad del amor paternal de nuestro corazon, suplicamos encarecidamente al mismo Dios, dispensador de todos los bienes, que conserve propicio en vosotros los dones de su bondad, y que por su misericordia os otorgue un cúmulo de dichas y prosperidades, junto con abundoso aprovechamiento en santidad y todo género de virtudes. Como prenda de estos dones celestiales, á la par que testimonio de nuestra especial benevolencia hácia vosotros, ¡oh amados hijos! os damos amantísimamente, con todo el afecto de nuestro corazon, nuestra bendicion apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, á 29 de abril de 1869.

De nuestro Pontificado año vigésimo tercero.

PIO, PAPA IX.

La impresion del testo latino de las cartas anteriores de Su Santidad es copia fiel de los originales, de que certificamos.

Madrid 2 de junio de 1869.—FRANCISCO JOSÉ GARVÍA, *secretario*. —RAMON VINADER, *secretario*. —ENRIQUE PEREZ HERNANDEZ, *secretario*.

ASOCIACION DE CATOLICOS.

JUNTA SUPERIOR.

Resúmen de lo recibido y gastado con motivo de la presentacion á las Cortes Constituyentes de las esposiciones que en favor de la unidad católica dirigieron por conducto de esta Junta superior los pueblos comprendidos en el Catálogo anterior.

INGRESOS.

—

Recibido en metálico, libranzas y sellos de franqueo, con destino á la impresion de las firmas de aquellas.....	53,717

GASTOS.

—

Por la primera edicion del Catálogo (500 ejemplares), que se distribuyeron á los M. Rdos. Prelados, diputados á Cortes y juntas provinciales..	5,005
Por gastos de escribientes para sacar copias de las firmas de muchísimas esposiciones que vinieron sin ellas, papel sellado, y encarpetado de dichas esposiciones para presentarlas á las Cortes perfectamente clasificadas en las tres veces que se verificó la presentacion.....	3,161
Por el coste total del presente Catálogo (15,000 ejemplares), segun cálculo aproximado.....	42,500
Total.....	50,666

LIQUIDACION.

—

Ingresos.....	53,717
Gastos.....	50,666
Sobrante.....	3,051

ADVERTENCIAS.

1.ª Como el primer pensamiento de la Junta, segun se anunció en los periódicos, fue imprimir los nombres y apellidos de las personas que firmaran las esposiciones, con cuyo objeto se encargó tambien que cada pueblo remitiese la esposicion y una copia de las personas que la suscribian, y venian muchísimas sin la espresada copia y sin anotar el número de firmas, hubo que buscar escribientes que efectuasen lo uno y lo otro, siendo esta la causa de que la segunda partida de gastos suba algo mas de lo que hubiese sido si desde el principio se hubiera visto que era poco menos que imposible la impresion anunciada.

2.ª Por el resúmen que antecede se demuestra que no se han incluido en los gastos los de otras impresiones, ni los de correo, que son importantes, los que ocasionó la remision del primer Catálogo á los Rdos. Prelados y Juntas provinciales; no deduciéndose tampoco cantidad alguna para los que ocasionará el embalado y conduccion de los 10,500 ejemplares del presente que se han de enviar á las provincias á fin de que cada pueblo de los en él comprendidos reciba el correspondiente ejemplar; cuyo último gasto, aunque se procure la mayor economía, será en estremo costoso.

3.ª Cumple al decoro y buen nombre de la Junta superior manifestar que muchos de los donantes ó de los que en su nombre han entregado cantidades á la misma, no han espresado si la suma era para la impresion de las firmas, ó para gastos generales de la Asociacion; de modo que podrá suceder que alguna de las partidas aplicadas á la primera fueran dadas con el propósito de que sirvieran para los segundos, y vice-versa. Aun cuando siempre será de escasa importancia la diferencia, y estamos plenamente convencidos de que los donantes no se ofenderán porque involuntariamente, y ante la dificultad espuesta, se hayan aplicado á uno ú otro objeto, toda vez que pueden estar seguros de que ni han sido ni serán distraidos de los altos fines de la Asociacion, nos ha parecido, sin embargo, oportuno hacer esta manifestacion.

Tanto el resúmen ó cuenta que antecede, como las observaciones que la subsiguen, se hallan en un todo conformes con los libros de caja y con el de actas, á que los infrascritos tesorero y secretarios se refieren.

Madrid 30 de junio de 1869.

FRANCISCO J. GARVÍA,
tesorero interino y secretario.

RAMON VINADER,
secretario.

ENRIQUE PEREZ HERNANDEZ,
secretario.

INDICE GENERAL.

	Págs.
Prólogo	5
Carta de Su Santidad	13
Peticion	19
Catálogo de las provincias	21
Alava	21
Albacete	25
Alicante	25
Almería	28
Avila	31
Badajoz	36
Baleares	38
Barcelona	41
Búrgos	48
Cáceres	66
Cádiz	68
Canarias	69
Castellon	69
Ciudad-Real	72
Córdoba	72
Coruña	73
Cuenca	85
Gerona	86
Granada	91
Guadalajara	95
Guipúzcoa	103
Huelva	105
Huesca	106
Jaen	113
Leon	114
Lérida	135
Logroño	144
Lugo	147
Madrid	169
Málaga	170
Murcia	171
Navarra	172
Orense	184
Oviedo	194

Palencia..... 205
Pontevedra..... 210
Salamanca..... 218
Santander..... 228
Segovia..... 239
Sevilla..... 242
Soria..... 244
Tarragona..... 253
Teruel..... 255
Toledo..... 260
Valencia..... 262
Valladolid..... 265
Vizcaya..... 268
Zamora..... 270
Zaragoza..... 277
Varias..... 282
Copias autorizadas..... 283
Pliegos sueltos..... 284
Apéndice..... 285
Resúmen general..... 287
Discurso del Sr. Obispo de Jaen en defensa de la unidad católica..... 289
Enmienda presentada por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago..... 322
Discurso del Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago..... 323
Rectificaciones del mismo señor..... 343
Votacion de la enmienda del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago..... 355
Lista de los señores diputados que votaron en favor de la enmienda..... 355
Testo de la parte del art. 21 relativa á la unidad católica. 357
Votacion..... 357
Lista de los señores diputados que votaron en contra del art. 21..... 357
Protestacion de fe..... 358
Segunda carta de Su Santidad..... 361
Resúmen de lo recibido y gastado en la presentacion é impresiones del Catálogo..... 365
Advertencias..... 366

Esta obra se vende á 6 rs. en Madrid, en las librerías de Olamendi, calle de la Paz, núm. 6; Aguado, calle de Pontejos, y Tejado, calle del Arenal.

Fuera y franco, á 8 rs., haciendo los pedidos en carta con su importe en libranzas al *Secretario de la Junta superior de la Asociacion de católicos, Madrid.*

En las mismas librerías se venden las siguientes obras, que tambien pueden pedirse al secretario de la Junta superior de la Asociacion de católicos:

Catecismo para uso del pueblo, acerca del protestantismo. Compuesto por el Cardenal Cuesta, Arzobispo de Santiago. Segunda edicion de 20,000 ejemplares, con elegante cubierta litografiada á dos tintas. Se vende por el precio de su costo en Madrid, á MEDIO REAL cada ejemplar y á 40 rs. cada ciento. Fuera y franco, á 60 rs. el ciento.

Reglamento para la Asociacion de católicos en España. Á un real cada ejemplar en Madrid y fuera, y franco.

El Jubileo concedido por Su Santidad el Papa Pio IX con ocasion del Concilio ecuménico de 1869, en sus relaciones con el dogma católico.—Instruccion sobre los medios para ganarle. Este librito, impreso en buenos tipos, y las oraciones con gruesos caractéres, lleva una hermosa cubierta alegórica, litografiada á dos tintas, y se vende en Madrid á **medio real** cada ejemplar; á **cuarenta reales** cada ciento en las librerías de Olamendi, calle de la Paz; Aguado, calle de Pontejos; Tejado, calle del Arenal. Fuera y franco, á **cincuenta reales** cada ciento, haciéndose los pedidos al *Secretario de la Junta superior de la Asociacion de católicos, Madrid*, incluyendo libranza de fácil cobro.

«O Dios, ó el demonio,» conversacion animada de dos hijas del pueblo y madres de muchos hijos. Precioso libro de propaganda, y el preservativo mas eficaz para librarnos de las seducciones protestantes.

Lleva tambien una hermosa cubierta litografiada á dos tintas, y se vende en Madrid, á **tres cuartos** cada ejemplar y á **treinta reales** cada ciento, en las librerías indicadas. Fuera y franco, á **cuarenta reales** cada ciento, haciéndose los pedidos al *Secretario de la Junta superior de la Asociacion de católicos, Madrid*, acompañando libranza de fácil cobro.

El producto de estas obras se invierte en nuevas impresiones de propaganda católica.





Biblioteca de La Rioja
10000386842

PETICION
DIRIGIDA
A LAS
CORTES

R
11389